

**INFORME DEL COMITE ESPECIAL
ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION
CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA
DECLARACION SOBRE LA CONCESION
DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES
Y PUEBLOS COLONIALES**

VOLUMEN IV

ASAMBLEA GENERAL

**DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 23 (A/8423/Rev.1)**



NACIONES UNIDAS

**INFORME DEL COMITE ESPECIAL
ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION
CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA
DECLARACION SOBRE LA CONCESION
DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES
Y PUEBLOS COLONIALES**

VOLUMEN IV

ASAMBLEA GENERAL

**DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 23 (A/8423/Rev.1)**



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1975

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe del Comité Especial está dividido en cuatro volúmenes. El presente volumen contiene los capítulos XXII a XXVII*; el volumen I contiene los capítulos I a V; el volumen II contiene los capítulos VI a VIII; y el volumen III contiene los capítulos IX a XXI. Cada volumen contiene un índice completo.

Para los documentos A/7623 y adiciones y A/8023 y adiciones mencionados en el presente informe, véase respectivamente: *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1)*, e *ibid.*, *vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1)*.

* La presente versión de los capítulos XXII a XXVII es una consolidación de los siguientes documentos como aparecieron en forma provisional: A/8423/Add.7 (Parte I), de fecha 10 de noviembre de 1971; A/8423/Add.7 (Parte II), de fecha 22 de octubre de 1971; A/8423/Add.7 (Parte III), de fecha 1º de noviembre de 1971; A/8423/Add.7 (Parte IV), de fecha 24 de noviembre de 1971; y A/8423/Add.8/Rev.1, de fecha 22 de octubre de 1971.

INDICE

VOLUMEN I

(Capítulos I a V)

Párrafos

CARTA DE ENVIO

Capítulo

I.	ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACION Y ACTIVIDADES DEL COMITE ESPECIAL (A/8423 (Parte I))	1
A.	ESTABLECIMIENTO DEL COMITE ESPECIAL	1 - 14
B.	APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES DEL COMITE ESPECIAL EN 1971	15 - 35
C.	ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS	36 - 46
D.	SESIONES DEL COMITE ESPECIAL Y DE SU GRUPO DE TRABAJO Y SUBCOMITES	47 - 70
E.	EXAMEN DE TERRITORIOS	71 - 75
F.	CUESTION DE LA LISTA DE TERRITORIOS A LOS QUE SE APLICA LA DECLARACION	76 - 82
G.	CUESTIONES RELATIVAS A LOS PEQUEÑOS TERRITORIOS	83 - 85
H.	DIFUSION DE LA LABOR DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA ESFERA DE LA DESCOLONIZACION	86 - 101
I.	CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL: PETICIONES DE LOS PUEBLOS DE LOS PAISES COLONIALES	102 - 108
J.	CONSIDERACION DE OTROS ASUNTOS	109 - 142
K.	RELACIONES CON OTROS ORGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES VINCULADAS CON LAS NACIONES UNIDAS	143 - 162

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>
L. RELACIONES CON LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA	163 - 165
M. RELACIONES CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES .	166 - 181
N. EXAMEN DE LA LABOR REALIZADA	182 - 194
O. FUTURAS ACTIVIDADES	195 - 204
P. APROBACION DEL INFORME	205 - 206

ANEXOS

I. EXAMEN DE LA LABOR REALIZADA (1971):	
A. INFORME DEL SUBCOMITE II	
B. INFORME DEL SUBCOMITE III	
II. DIFUSION DE LA LABOR DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA ESFERA DE LA DESCOLONIZACION	
A. INFORME DE LA OFICINA DE INFORMACION PUBLICA SOBRE SUS ACTIVIDADES DE INFORMACION PUBLICA RELATIVAS A LA DESCOLONIZACION Y CUESTIONES CONEXAS	
B. CARTA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1971 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL DIRECTOR DE LA DIVISION DE PRENSA Y PUBLICACIONES DE LA OFICINA DE INFORMACION PUBLICA	
III. INFORME DE LA DELEGACION DE OBSERVADORES A LA REUNION ESPECIAL DEL COMITE EJECUTIVO DE LA ORGANIZACION DE SOLIDARIDAD DE LOS PUEBLOS DE AFRICA Y ASIA, CELEBRADA EN DAMASCO LOS DIAS 23 Y 24 DE JUNIO DE 1971	
IV. LISTA DE REPRESENTANTES ANTE EL COMITE ESPECIAL	

INDICE (continuación)

Capítulo

Párrafos

II.	ACTIVIDADES MILITARES Y DISPOSICIONES DE CARACTER MILITAR ADOPTADAS POR LAS POTENCIAS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO SU ADMINISTRACION QUE PUEDAN CONSTITUIR UN OBSTACULO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/8423 (Parte II))	
A.	EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 5
B.	DECISION DEL COMITE ESPECIAL	6
	ANEXO: INFORME DEL SUBCOMITE I	
III.	APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (A/8423 (Parte III))	
A.	EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 11
B.	DECISION DEL COMITE ESPECIAL	12
	ANEXO: INFORME DEL PRESIDENTE	
IV.	CUESTION DEL ENVIO DE MISIONES VISITADORAS A LOS TERRITORIOS (A/8423 (Parte IV y Add.1))	
A.	EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 17
B.	DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	18 - 21
	ANEXOS	
I.	INFORME DEL PRESIDENTE	
II.	CARTA DE FECHA 15 DE JULIO DE 1971 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	
V.	REUNIONES CELEBRADAS EN AFRICA POR EL GRUPO ESPECIAL DEL COMITE ESPECIAL (A/8423/Add.1)	
A.	CONSIDERACION POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 17
B.	INFORME DEL GRUPO ESPECIAL CREADO POR EL COMITE ESPECIAL EN SU 789a. REUNION, EL 7 DE ABRIL DE 1971	18 - 19

INDICE (continuación)

VOLUMEN II

(Capítulos VI a VIII)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>
VI. RHODESIA DEL SUR (A/8423/Add.2 (Partes I y II))	
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 30
B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	31 - 34
C. NUEVO EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	35 - 40
D. OTRAS DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	41
ANEXOS	
I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
II. CARTAS CANJEADAS ENTRE EL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL Y EL REPRESENTANTE DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	
III. INFORME DEL SECRETARIO GENERAL	
VII. NAMIBIA (A/8423/Add.3 (Partes I y II))	
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 18
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	19
C. EXAMEN DE PETICIONES	20 - 23
D. DECISION DEL COMITE ESPECIAL SOBRE LAS PETICIONES	24
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	

INDICE (continuación)

Capítulos

Párrafos

VIII. TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACION PORTUGUESA (A/8423/Add.4)

- | | | |
|----|--|---------|
| A. | EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL | 1 - 29 |
| B. | DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL | 30 - 32 |

ANEXOS

- | | |
|------|---|
| I. | DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA |
| II. | INFORME DEL SECRETARIO GENERAL |
| III. | CARTA DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1971, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA Y TERRITORIOS NO AUTONOMOS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA |

INDICE (continuación)

VOLUMEN III

(Capítulos IX a XXI)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>
IX. ISLAS SEYCHELLES Y SANTA ELENA (A/8423/Add.5 (Parte I))	
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 9
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	10
ANEXOS	
I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
II. NOTA DEL PRESIDENTE	
III. INFORME DEL SUBCOMITE I	
X. SAHARA ESPAÑOL (A/8423/Add.5 (Parte II))	
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 4
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	5
ANEXOS	
I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
II. INTERCAMBIO DE CARTAS ENTRE EL SECRETARIO GENERAL Y EL REPRESENTANTE DE ESPAÑA	
XI. GIBRALTAR (A/8423/Add.5 (Parte II))	
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 4
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	5
ANEXOS	
I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
II. CARTA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1971 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE DE ESPAÑA	

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>
XII. SOMALIA FRANCESA (A/8423/Add.5 (Parte II))	
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 5
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	6
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XIII. OMAN (A/8423/Add.5 (Parte III))	
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 6
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	7
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XIV. NUEVAS HEBRIDAS (A/8423/Add.6 (Parte I))	
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	9
ANEXOS	
I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
II. INFORME DEL SUBCOMITE II	
XV. NIUE E ISLAS TOKELAU (A/8423/Add.6 (Parte I))	
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8
B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	9
ANEXOS	
I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
II. INFORME SOBRE EL DESARROLLO CONSTITUCIONAL DE NIUE	
III. INFORME DEL SUBCOMITE II	

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>
XVI. ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLA PITCAIRN E ISLAS SALOMON (A/8423/Add.6 (Parte I))	
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 7
B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	8
ANEXOS	
I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
II. INFORME DEL SUBCOMITE II	
XVII. SAMOA AMERICANA Y GUAM (A/8423/Add.6 (Parte II))	
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	9
ANEXOS	
I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
II. INFORME DEL SUBCOMITE II	
XVIII. TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO (A/8423/Add.6 (Parte II))	
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 15
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	16
ANEXOS	
I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
II. INFORME DEL SUBCOMITE II	

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>		<u>Párrafos</u>
XIX.	ISLAS COCOS (KEELING), PAPUA Y TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NUEVA GUINEA (A/8423/Add.6 (Parte III))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 10
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	11
	ANEXOS	
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
	II. INFORME DEL SUBCOMITE II	
XX.	BRUNEI (A/8423/Add.6 (Parte III))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 5
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	6
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XXI.	HONG KONG (A/8423/Add.6 (Parte III))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 4
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	5
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	

INDICE (continuación)

VOLUMEN IV

(Capítulos XXII a XXVII)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XXII. ANTIGUA, DOMINICA, GRANADA, SAN CRISTOBAL- NIEVES-ANGUILA, SANTA LUCIA Y SAN VICENTE (A/8423/Add.7 (Parte I))		
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 5	2
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	6	2
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		3
XXIII. ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS (A/8423/Add.7 (Parte II))		
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 9	54
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	10	55
ANEXOS		
I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		57
II. INFORME DEL SUBCOMITE III		73
XXIV. BAHAMAS, BERMUDAS, ISLAS CAIMAN, ISLAS TURCAS Y CAICOS, ISLAS VIRGENES BRITANICAS Y MONTSEERRAT (A/8423/Add.7 (Parte III))		
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 9	76
B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	10	77
ANEXOS		
I. DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA		81
II. NOTA DEL PRESIDENTE		165
III. INFORME DEL SUBCOMITE III		167

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XXV. ISLAS MALVINAS (FALKLAND) (A/8423/Add.7 (Parte IV))		
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 7	170
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	8	171
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		173
XXVI. HONDURAS BRITANICA (A/8423/Add.7 (Parte IV))		
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 4	182
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	5	182
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		183
XXVII. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (A/8423/Add.8/ Rev.1)		
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 6	192
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	7	193
ANEXO: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL		195

CAPITULO XXII

(A/8423/Add.7 (Parte I))

ANTIGUA, DOMINICA, GRANADA, SAN CRISTOBAL-NIEVES-ANGUILA,
SANTA LUCIA Y SAN VICENTE

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 5	2
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL.	6	2

ANEXO

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA .	3
--	---

CAPITULO XXII

ANTIGUA, DOMINICA, GRANADA, SAN CRISTOBAL-NIEVES-ANGUILA, SANTA LUCIA Y SAN VICENTE

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 784a. sesión, celebrada el 25 de marzo de 1971, el Comité Especial, al aprobar el 58º informe de su Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.687), decidió, entre otras cosas, tratar la cuestión de Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente como tema separado y examinarlo en sus sesiones plenarias.
2. El Comité Especial examinó el tema en su 828a. sesión, celebrada el 6 de octubre.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2708 (XXV) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1970, sobre la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esa resolución, la Asamblea General pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la Declaración en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen, teniendo plenamente en cuenta las disposiciones pertinentes del programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración". El Comité Especial tuvo también en cuenta las disposiciones de la resolución 2709 (XXV) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1970, relativa a veinticinco Territorios, entre ellos los de Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente. El Comité Especial tuvo además presentes las disposiciones de la resolución 2710 (XXV) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1970, acerca de Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente.
4. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo de este capítulo) que contenía información sobre las medidas adoptadas previamente por el Comité Especial y por la Asamblea General, y sobre las últimas novedades relativas al Territorio.
5. El Comité Especial tuvo además ante sí las siguientes peticiones por escrito:

a) Carta de fecha 13 de febrero de 1971 de los señores Ben J. Jones, Presidente, H.R. Scipio, Secretario General y H.A. Blaize, dirigente político del Grenada National Party, relativa a Granada (A/AC.109/PET.1175);

b) Carta de fecha 29 de abril de 1971 del señor Colin Pereira, Secretario del Peoples' Action Movement, relativa a San Cristóbal-Nieves-Anguila (A/AC.109/PET.1185).

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

6. En su 828a. sesión, celebrada el 6 de octubre, el Comité Especial, luego de una declaración del Presidente (A/AC.109/PV.828), decidió sin objeciones transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo mencionado en el párrafo 4 supra, a fin de facilitar el examen del tema por parte de la Cuarta Comisión y, con arreglo a las directrices que la Asamblea General pueda impartir al respecto, examinar el tema en su próximo período de sesiones.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 4
B. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS	5
INTRODUCCION	6 - 8
1. ANTIGUA	9 - 34
2. DOMINICA	35 - 66
3. GRANADA	67 - 124
4. SAN CRISTOBAL-NIEVES-ANGUILA	125 - 230
5. SANTA LUCIA	231 - 270
6. SAN VICENTE	271 - 309

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.737.

A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL
Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial se ha ocupado de los Territorios de Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente desde 1964 y la Asamblea General lo ha hecho desde 1965. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial sobre los Territorios figuran en los informes que ha sometido a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno y vigésimo primero, a vigésimo quinto a/. Las decisiones de la Asamblea General sobre los Territorios figuran en las resoluciones 2069 (XX), de 16 de diciembre de 1965, 2232 (XXI), de 20 de diciembre de 1966, 2357 (XXII), de 19 de diciembre de 1967, 2430 (XXIII), de 18 de diciembre de 1968, 2592 (XXIV) y 2593 (XXIV) de 16 de diciembre de 1969 y 2709 (XXV).

2. Luego de examinar los Territorios de Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente en 1970, el Comité Especial decidió, con sujeción a cualesquier directivas que pudiera impartir al respecto la Asamblea General, continuar su debate sobre los Territorios en su siguiente período de sesiones, teniendo en cuenta las diversas declaraciones formuladas por los miembros del Comité, así como los resultados de las consultas que se están celebrando respecto de los Territorios b/.

3. Por la resolución 2709 (XXV) de 14 de diciembre de 1970, que se ocupó de veinticinco Territorios, incluso Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente, la Asamblea General, entre otras cosas, aprobó los capítulos del informe del Comité Especial relativos a esos territorios y pidió al Comité Especial que continuara prestándoles especial atención y que informara a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución.

4. Por la resolución 2710 (XXV) de 14 de diciembre de 1970, que se ocupó de los Territorios de Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente, la Asamblea General, habiendo examinado el capítulo pertinente del informe del Comité Especial, pidió al Comité "que examine con urgencia todos los aspectos de esta cuestión, de conformidad con la resolución 2593 (XXIV) y que informe al respecto a la Asamblea en su vigésimo sexto período de sesiones".

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (A/5800/Rev.1), cap. XXI, párrs. 308 a 321; *ibid.*, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), cap. XXII, párr. 469; *ibid.*, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (parte III) (A/6700/Rev.1), cap. XXIII, párr. 1033; *ibid.*, vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/7200/Rev.1), cap. XXVI, **sección II**; *ibid.*, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. XXIII, párrs. 17 y 18; *ibid.*, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XVII, párr. 7.

b/ *Ibid.*, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XVII, párr. 7.

B. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS^{c/}

5. El informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones contiene la información básica sobre los Territorios. A continuación se proporciona información adicional.

INTRODUCCION

6. A raíz de la disolución de la Federación de las Indias Occidentales en 1962 y de las posteriores negociaciones sobre la condición jurídica de cada uno de los Territorios del Caribe, el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte propuso en 1965 una nueva condición jurídica constitucional para los seis Territorios, a saber, Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente. En virtud de estas propuestas, que posteriormente se materializaron en 1967 (en el caso de Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal-Nieves-Anguila y Santa Lucía) y en 1969 (San Vicente), cada Territorio se convirtió en "un Estado en asociación con el Reino Unido", con el control de sus asuntos internos y con el derecho de modificar su propia constitución, incluso la facultad de poner término a dicha asociación con el Reino Unido y finalmente declararse independiente; el Gobierno del Reino Unido mantuvo facultades relativas a las relaciones exteriores y la defensa de los Territorios.

7. El Reino Unido sostiene que la condición jurídica de Estado asociado incluye como una de sus características principales lo que en la Carta de las Naciones Unidas se denomina "la plenitud del gobierno propio". Por consiguiente el Gobierno del Reino Unido considera que sus responsabilidades de conformidad con el Capítulo XI de la Carta han sido "cumplidas plena y definitivamente" y ha suspendido la comunicación de información al Secretario General, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta.

8. En la resolución 2701 (XXV) de 14 de diciembre de 1970, la Asamblea General declaró que, "en ausencia de una decisión de la propia Asamblea General en el sentido de que los Territorios de Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente han alcanzado la plenitud del gobierno propio de conformidad con el Capítulo XI de la Carta, el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte debe continuar transmitiendo información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta con respecto a dichos Territorios".

^{c/} La información contenida en esta sección se ha extraído de informes publicados.

1. ANTIGUA

Acontecimientos políticos

Partidos políticos

9. Hasta 1967, había dos partidos políticos en el territorio; el Antigua Labour Party (ALP) y el Antigua-Barbuda Democratic Movement (ABDM). En octubre de 1967, los miembros salientes del Antigua Trades and Labour Union (ATLU) formaron una nueva organización, el Antigua Progressive Labour Movement (APM), que posteriormente se unió al ABDM en un nuevo partido político llamado el Progressive Labour Movement (PLM). En octubre de 1969 se formó el Antigua People's Party (APP). El Sr. Vere C. Bird es el jefe del ALP, y el líder del PLM es el Sr. George Walter. El APP es dirigido por el Sr. Rowan Henry, abogado, natural de Antigua y propietario de hotel. El ALP es apoyado por su Antigua Trades and Labour Union (ATLU), mientras que el PLM cuenta con el apoyo activo de la Antigua Worker's Union (AWU). El APP es el único grupo político en Antigua que carece de un ala sindical.

Elecciones generales

10. En las elecciones de 1965, el ALP conquistó todos los puestos de la Cámara de Representantes. En 1968, cuando se amplió de 10 a 14 el número de puestos en la Cámara, el PLM de oposición ganó los cuatro nuevos puestos, por lo que se creó por primera vez en la Cámara una oposición surgida de elecciones. Para las elecciones de 1971, el número de puestos en la Cámara se aumentó a 17 (16 en Antigua y 1 en Barbuda). El 15 de diciembre de 1970, el Gobernador, siguiendo el consejo del Primer Ministro disolvió la Cámara de Representantes. El 18 de enero de 1971, el Primer Ministro anunció que se celebrarían elecciones generales el 11 de febrero de 1971. Los dos partidos políticos principales presentaron candidatos para los 17 puestos, mientras que el APP compitió por 14 de ellos; hubo también 3 candidatos independientes (incluso el Sr. McChesney George, que fuera Ministro de Gabinete).

11. Durante la campaña electoral, el PLM de oposición criticó severamente al gobierno del ALP por la lenta expansión de la economía del Territorio, la elevada tasa de desempleo, la ausencia de una política agraria y "la venta irracional de tierra a extranjeros". El ALP defendió su política señalando las crecientes actividades económicas y sociales en el Territorio, incluidas la electrificación, el establecimiento de una industria turística, la solución del problema tradicional del agua, la habilitación de un puerto de aguas profundas, la atracción de nuevas industrias al Territorio, y la expansión del sistema escolar. El APP basó su campaña electoral en el manifiesto publicado un año atrás en el que señalaba, entre otras cosas, la necesidad de la abolición del trabajo de los menores, la limitación y el control de las horas de trabajo y el mejoramiento de las condiciones de trabajo para los jóvenes.

12. El 11 de febrero de 1971, el PLM obtuvo 13 de los 17 puestos en la Cámara de Representantes, mientras el ALP ganó solamente cuatro; el Sr. Bird, anterior Primer Ministro y jefe del Partido, fue derrotado en su propio distrito. El APP no pudo obtener ninguno de los 14 puestos que disputaba. El Sr. McChesney George, candidato independiente por Barbuda, tampoco obtuvo la mayoría necesaria.

13. De conformidad con el anuncio del supervisor de las elecciones generales, se inscribió para votar un total de 30.682 personas; votaron efectivamente 17.311 personas, es decir, el 56,42% del electorado (el más alto porcentaje en la historia de Antigua). El PLM recibió el 69,31% de los votos.

14. Después de las elecciones, fue designado Primer Ministro el Sr. George Walter, jefe del PLM. El Sr. Ernest Williams, único ministro del ALP que mantuvo su puesto, fue designado jefe de la oposición.

15. El 16 de febrero de 1971, ocho ministros y tres secretarios parlamentarios prestaron juramento para constituir un nuevo Gabinete; era la primera vez que se designaba a secretarios parlamentarios para desempeñar funciones en el Gabinete.

Situación del Territorio

16. El 17 de febrero de 1971, el Sr. George Walter, nuevo Primer Ministro, declaró en conferencia de prensa que el Territorio no podía pensar en la plena independencia "por el momento". "Me gustaría observar una mayor unidad entre las islas del Caribe porque allí radica nuestro éxito futuro", añadió.

Otros acontecimientos políticos

17. En marzo de 1971, el Gobierno del Territorio repatrió a San Vicente a treinta y cinco vicentinos que estaban completando un curso policial de ocho meses en la Escuela de Policía. La medida fue interpretada como un movimiento aparente del nuevo Gobierno encaminado a establecer una Fuerza Policial nativa en Antigua y a reducir los elevados gastos presupuestarios. A respecto, el Primer Ministro acusó a la administración anterior de "convertir a Antigua en un estado policíaco". Según el Primer Ministro, el Gobierno anterior había estado invirtiendo más dinero en policía que en educación y sanidad, y en Antigua había "más policías por habitante que en ninguna otra parte del mundo".

Condiciones económicas

18. En una declaración formulada poco después de las elecciones generales, el Sr. George Walter, nuevo Primer Ministro, dijo entre otras cosas que las principales tareas de su Gobierno serían las de reducir la elevada tasa de desempleo que él calculaba entre el 35 y el 40%, expandir la industria turística y promover la artesanía; pidió también una restauración de la agricultura para que el Territorio pudiera autoabastecerse de productos alimenticios, así como un amplio plan de vivienda y la iniciación de un programa de construcción de carreteras.

19. A comienzos de marzo de 1971, en ocasión de la apertura del período de sesiones de la nueva legislatura, el Gobernador declaró que la inversión extranjera desempeñaba un papel principal en la economía del Territorio y que se haría todo lo posible para estimularla. Al respecto declaró que el Gobierno estaba dispuesto a participar en empresas comunes con los inversores. Según la declaración, el Gobierno continuará apoyando a la Asociación de Libre Comercio del Caribe (CARIFTA), pero examinará de nuevo las disposiciones del acuerdo "que en la práctica han actuado en contra de los Territorios más pequeños". El Gobernador declaró también que el Gobierno tratará de inmediato de iniciar conversaciones con los Gobiernos de los Estados Unidos de América y el Canadá a fin de conseguir mercados para los productos manufacturados y agrícolas del Territorio.

Suministro de agua y de energía eléctrica

20. El 29 de octubre de 1970, el Gobernador inauguró formalmente una nueva planta desaladora en la Península Crabbs, a unas ocho millas de St. John's. La nueva planta, construida con un costo de 12 millones de dólares del Caribe oriental d/, tiene una capacidad de producción de 1.200.000 galones diarios. La mayor y última de las diecinueve presas del Territorio, con una capacidad de 100.000 millones de galones de agua, se inauguró en mayo de 1970. Como resultado, el suministro actual de agua es suficiente para atender las necesidades normales del Territorio.

Agricultura

21. En septiembre de 1970 se dijo que a la terminación de la cosecha de azúcar de 1970 quedaron aproximadamente 50.000 toneladas de caña sin segar. Las exportaciones de azúcar ascendieron a 4.260 toneladas para la cosecha de 1970.

22. Los cálculos originales con respecto a la producción azucarera de 1971 eran bastante optimistas. Por ejemplo, en marzo de 1971, el presidente de la West Indies Sugar Association, declaró: "Casi todos nosotros creímos que la industria azucarera en Antigua estaba terminada. Había quedado completamente arruinada a consecuencia de la sequía prolongada. Ahora se está produciendo una rehabilitación considerable y se habla de la producción de unas 20.000 toneladas de azúcar". Sin embargo, según informes posteriores, la producción azucarera de 1971 continúa siendo bastante inferior a los cálculos previos.

23. Las condiciones desfavorables del tiempo, la escasez de mano de obra y los bajos precios han afectado en gran medida a la industria algodonera en los últimos años. La producción total para la cosecha de 1969/1970 fue de 33.000 libras de semillas de algodón que, alijadas, significaron aproximadamente 11.000 libras de fibra. Según los informes, la cosecha de 1970/1971, calculada en 50 acres, fue la menor de todas.

Industrias

24. En abril de 1970 se inauguró una nueva planta embotelladora de bebidas a base de cola y otras bebidas efervescentes.

Transportes y comunicaciones

25. En 1970, había más de 6.000 vehículos motorizados registrados en el Territorio.

26. En 1970, la pista del Aeropuerto de Coolidge se alargó a 9.000 pies, con un costo de más de 1 millón de dólares del Caribe oriental. En agosto de 1970, el Leeward Islands Air Transport (LIAT), inauguró un servicio aéreo de enlace entre Antigua y Barbuda.

d/ El 6 de octubre de 1965, el Organismo Monetario del Caribe oriental (creado en virtud del Acuerdo celebrado el 18 de enero de 1965), emitió los billetes de la nueva unidad monetaria, llamada dólar del Caribe oriental. La moneda circula en todos los Territorios de que se trata. A comienzos de agosto de 1971, se dijo que se había establecido un valor nominal inicial para el dólar del Caribe oriental (dos dólares del Caribe oriental equivalen a un dólar de los Estados Unidos), por acuerdo entre el Gobierno de Barbados y el Fondo Monetario Internacional.

27. En julio de 1970, se inauguró un nuevo sistema automático de teléfonos en el Territorio. El sistema pertenece al Gobierno y es explotado por él como servicio público. La empresa Cable and Wireless (West Indies) Ltd., provee asesoramiento y supervisión técnicos.

Turismo

28. Poco después de las decisiones, el nuevo Ministro de Industria y Comercio, Sr. Selwyn Walter declaró que el Gobierno tenía el propósito de crear una industria turística "dinámica y viable". Al respecto, subrayó que se estaba aplicando un nuevo criterio para fortalecer la representación de Antigua en el exterior y la promoción general de la industria turística del Territorio. Dijo también que el Gobierno brindaría estímulos para fomentar la construcción de nuevos hoteles y la creación de otras industrias relacionadas con el turismo.

29. La cantidad total de turistas que visitó el Territorio en 1969 fue de 61.262, comparada con 55.838 en 1968. Las escalas hechas por barcos en crucero aumentaron en ese mismo período en un 65%.

Hacienda pública

30. Con posterioridad a la toma de posesión del cargo, el Sr. Walter, nuevo Primer Ministro, afirmó que el Gobierno se hallaba en un "desorden financiero", que aproximadamente el 40% del presupuesto del Territorio era absorbido por el pago de intereses sobre préstamos pendientes y que la deuda nacional era de 60 millones de dólares del Caribe oriental. Acusó a la administración del Sr. Bird de haber contraído préstamos en dinero a corto plazo y a tasas de interés muy elevadas. En respuesta a estos cargos, el Sr. Bird explicó que la deuda era el resultado de obras públicas importantes, incluidos el puerto de aguas profundas en St. John's, la ampliación del aeropuerto, la planta desaladora, la instalación de servicios telefónicos y de electricidad, y la adquisición por el gobierno de una fábrica de azúcar. El 4 de mayo de 1971, el Sr. Donald Halstead, Ministro de Asuntos de la Cámara, anunció en la Cámara de Representantes que el Gobierno estaba preparando una investigación sobre la presunta malversación de fondos gubernamentales por parte del anterior Primer Ministro.

31. El 27 de abril de 1971, el Primer Ministro presentó al cuerpo legislativo el presupuesto, que ascendía a la suma de 30.920.166 dólares del Caribe oriental, con propuestas que, según dijo, serían empleadas como un instrumento a corto plazo para "remediar la rápida inflación de precios que había estado sofocando al Estado en los años precedentes". El presupuesto no contenía disposiciones sobre nuevos impuestos; conforme a la declaración del Primer Ministro, la mayor parte del dinero que se destinaría a gastos provendría de subsidios de los Gobiernos del Reino Unido y del Canadá.

Condiciones sociales

32. La tasa de desempleo en el Territorio es una de las más elevadas en el Caribe. Según los informes, el desempleo fluctuó entre el 35% y el 40% del total de la fuerza de trabajo en 1970.

33. En marzo de 1971 se informó de que los dos sindicatos principales del Territorio, el ATLU y el AWU, estaban profundamente divididos respecto de la revocación por el Gobierno del Protection of Wages Act, que entre otras cosas prohíbe a los empleadores deducir cuotas sindicales de los trabajadores que no fueran miembros de sindicato. El AWU, que apoyó al PLM del Primer Ministro Walter en las elecciones generales, estaba a favor de la revocación de la ley. El Secretario General del AWU declaró: "La Agency (union) Shop e/ es un principio sindical aceptado mundialmente, y corresponde al Antigua Trades and Labour Union convencer a los trabajadores de que puede proporcionar mejor servicio". El ATLU, sin embargo, sostiene que la revocación de la ley obligaría en la práctica a los trabajadores a afiliarse a un sindicato, lo quieran o no, y que los sindicatos minoritarios quedarían destruidos en el proceso. El Secretario General del ATLU afirmó, entre otras cosas, que "la Agency Shop trabajará contra el sindicato minoritario en los lugares de trabajo y suprimirá el derecho del trabajador a afiliarse al sindicato de su elección". El ATLU declaró también que hará todo lo posible por proteger a los trabajadores contra las deducciones obligatorias de sus salarios.

Situación de la educación

34. En el año financiero de 1970/1971, los fondos de desarrollo del Reino Unido concedieron al Territorio aproximadamente 640.000 dólares del Caribe oriental para financiar, entre otras cosas, la construcción de un colegio técnico para 350 estudiantes en Golden Grove, mejoras en la escuela normal situada también en ese lugar, y mejoras en las escuelas existentes de segunda enseñanza y del primer ciclo de segunda enseñanza en Antigua y en Barbuda.

e/ Conforme a la práctica de la Agency Shop, un empleador está obligado a efectuar deducciones de los salarios de un trabajador sin el consentimiento o acuerdo de éste, y obligado a pagar ese dinero a un sindicato.

2. DOMINICA

Generalidades

35. Según el último censo levantado en 1970, la población total del Territorio era de 70.302 habitantes; la población de Roseau, la capital, era de 10.157 personas. En el censo de 1960, la población era de 59.916 habitantes.

Acontecimientos políticos

36. Hasta 1968, había dos partidos políticos en el Territorio, el Dominica Labour Party (DLP) y el Dominica United People's (DUPP). En octubre de 1968 se creó un nuevo partido político, el Dominica Freedom Party (DFP); este partido se constituyó como consecuencia del resentimiento público con motivo de la Seditious and Undesirable Publications Act de 5 de julio de 1968.

37. Poco antes de las últimas elecciones generales, los desacuerdos dentro del DLP dieron lugar a una escisión y a la formación de dos facciones políticas separadas, una dirigida por el Sr. Edward O. Leblanc (llamada Leblanc LP) y la otra por el ex Ministro de Comercio, Sr. N.A.N. Ducreay (que mantuvo la designación DLP).

38. La disensión en el DLP se hizo pública cuando el Sr. Leblanc destituyó a tres ministros - al Sr. N.A.N. Ducreay, Ministro de Comercio; al Sr. Wills Stevens, Ministro de Educación y Salud; y a la Sra. Mabel James, Ministra del Interior, por su participación en un supuesto golpe para deponer al Sr. Leblanc como jefe político del DLP.

39. Según se ha informado, la campaña electoral de 1970 fue una de las más reñidas en la historia del Territorio. Sin embargo, ninguno de los dos partidos hizo referencia, ni en manifiestos ni en declaraciones públicas, a cuestiones de importancia relacionadas con la condición del Territorio, tales como la posible independencia o integración con otros Territorios de la región.

40. En las elecciones generales celebradas el 26 de octubre de 1970, el Leblanc LP obtuvo ocho de los once escaños de la Asamblea, el DFP, dirigido por la abogada Srta. Eugenia Charles, obtuvo dos escaños; y el DLP se adjudicó uno. En la Asamblea anterior, el DLP (dirigido entonces por el Sr. Leblanc) ocupaba diez de los once escaños.

41. El total de votos emitidos ascendió a 19.779. Los resultados indicaron que el Leblanc LP obtuvo el 53% de los votos; el DFP, el 41%; y los independientes, junto con el DLP, el 6%. Después de las elecciones, el Sr. Leblanc fue designado Primer Ministro.

42. El 1^o de diciembre de 1970, en una reunión del comité de administración general, el Sr. Leblanc fue reelegido por unanimidad jefe político del DLP. Durante la reunión, fue retirada una resolución en que se pedía la expulsión de nueve miembros del DLP "que con su comportamiento irresponsable habían desacreditado al partido".

Edad mínima para votar

43. El 12 de febrero de 1971, la Asamblea aprobó por unanimidad un proyecto de ley que reducía de 21 a 18 años la edad mínima para votar en las elecciones de miembros de la Asamblea. El 30 de abril de 1971 se emitió la correspondiente Constitution (Amendment) Order, 1971, que entró en vigor el 1.º de julio de 1971.

Condiciones económicas

Generalidades

44. En la sesión de apertura de la nueva Asamblea, celebrada el 19 de noviembre de 1970, el Gobernador del Territorio anunció que el Gobierno se proponía "publicar en 1971 el primer Plan Quinquenal de Desarrollo para el Estado, correspondiente al período comprendido entre 1971 y 1975". Más adelante, declaró: "Este documento no sólo está destinado a prescribir la asignación de los gastos públicos de conformidad con los objetivos de desarrollo previamente determinados, sino también señalar al sector público las oportunidades más favorables para armonizar sus actividades con la economía de la comunidad".

45. Según se ha informado, la mayor parte de la economía del Territorio está bajo el control de Geest Industries, L. Rose Company, Dom-Can Timbers y Dominica Mining, compañías administradas desde fuera del Territorio.

46. Las intensas lluvias e inundaciones en agosto de 1970 ocasionaron graves daños a los caminos, puentes e instalaciones para el abastecimiento de agua; que se calcularon en 575.000 dólares del Caribe oriental; esta cifra no comprende los graves daños que sufrieron los cultivos, especialmente los de bananos.

Recursos minerales

47. La Dominica Mining, una compañía estadounidense, tiene licencia para extraer piedra pómez en las colinas próximas a Roseau. El producto, que se usa como material aislante en la construcción, ya cuenta con mercados establecidos en Territorios vecinos. Según informes, en 1970 se exportaron alrededor de 3.000 toneladas de piedra pómez al mes.

Tierras

48. En la declaración que formuló en la sesión inaugural de la Asamblea (véase el párrafo 44 supra), el Gobernador declaró que su Gobierno tenía por norma asegurar que la tierra no saliese "indiscriminadamente y sin control de manos de los naturales de Dominica, creándose de esta manera una clase de gente sin tierra con escaso interés en el país o sin ningún interés en él". Añadió que su Gobierno creía que la tierra debía pertenecer al pueblo del Estado.

Energía eléctrica

49. El 20 de febrero de 1971, el Presidente de la Commonwealth Development Corporation inauguró oficialmente una nueva central eléctrica en el Territorio.

Agricultura, silvicultura y pesquerías

50. Pese a algunos adelantos en el desarrollo del turismo y de la industria ligera, el Territorio aún depende en considerable medida de su producción agrícola. Las bananas constituyen el cultivo predominante, y representan alrededor de las tres cuartas partes de las exportaciones del Territorio. Se calcula que hay unos 9.000 agricultores, la mayoría de los cuales tiene 1 1/2 acres o menos dedicados al cultivo del banano.

51. Siguen las cifras de exportación de bananas para los años 1967 a 1969:

<u>Años</u>	<u>Racimos de bananas</u>	<u>Valor</u> (en dólares del Caribe oriental)
1967	3.829.239	8.225.588
1968	4.026.565	7.465.785
1969	3.478.096	7.441.154

Según la declaración formulada por el Gobernador el 19 de noviembre de 1970, el Gobierno "intensificará, en la esfera de la enseñanza agrícola y de los incentivos, sus esfuerzos para mejorar la calidad y aumentar la productividad en la industria de la banana".

52. Otros productos agrícolas incluyen las limas, los pomelos, los cocos, la copra, el cacao, los frijoles, los mangos y los aguacates.

53. La Dom-Can Timbers, una compañía maderera canadiense, que inició operaciones de explotación forestal a mediados de 1968, tiene licencia para cortar madera en el Territorio; la compañía tiene una capacidad de unos 260.000 pies tablares por mes.

54. A fines de 1969, la Dominica Fisheries Co-operative tenía 245 miembros y un capital en acciones de 12.317 dólares del Caribe oriental.

Turismo

55. Se informa que el Gobierno procura activamente la aplicación de medidas para fomentar el desarrollo del turismo. Se ofrece a quienes instalen hoteles incentivos tales como la "exención del impuesto sobre la renta por un período de diez años, y la importación libre de derechos de materias primas y equipo para hoteles".

56. El número de turistas aumentó de 2.000 en 1960 a unos 10.000 en 1969. De 1963 a 1969 el número de camas disponibles para turistas en hoteles y pensiones había aumentado a 180, más del doble del número disponible en 1963.

Industria

57. El Territorio produce cigarros hechos a mano con tabaco importado, pequeñas cantidades de mermeladas de fruta, y jabones fabricados con copra cultivada localmente.

Transportes y comunicaciones

58. A mediados de 1970, el Gobierno solicitó un préstamo de 8 millones de dólares del Caribe oriental al Caribbean Development Bank para financiar la construcción del puerto para barcos de gran calado.

59. Según se ha informado, el Gobierno está estudiando la posibilidad de establecer en el Territorio un aeropuerto internacional para aviones a reacción.

60. En 1969 entró en pleno funcionamiento en todo el Territorio un nuevo sistema de teléfonos automáticos, durante el año siguiente continuaron los trabajos de suministro de nuevas líneas telefónicas en los distritos.

Comercio

61. En 1970, el déficit comercial fue de unos 7 millones de dólares del Caribe oriental, pero los préstamos y subsidios de capital, las remesas enviadas por naturales de Dominica que trabajan en el exterior, el turismo y las inversiones privadas redujeron la cifra a casi la mitad.

Hacienda pública

62. El cuadro siguiente presenta los ingresos y gastos de los años 1967 a 1969:

	<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>
	(dólares del Caribe oriental)	
1967	9.032.719	10.266.770
1968	10.434.885	10.434.885
1969	8.774.885	10.914.830

63. El Gobierno se propone examinar la política fiscal del Territorio en 1971 en un empeño por "racionalizar los impuestos directos e indirectos existentes", buscar nuevas fuentes de ingresos y "ajustar más la tributación a los objetivos de desarrollo del Estado".

Condiciones sociales

Costo de la vida

64. En septiembre de 1970, el Gobierno mencionó las tarifas más elevadas de fletes y seguros como factores externos importantes a los que obedecía el aumento del costo de la vida. Al respecto, el Gobierno anunció que había designado a un comité para investigar el alto costo del pescado y la carne vendidos en el Territorio.

Situación de la enseñanza

65. En enero de 1971 se anunció que habían llegado a Roseau materiales para la construcción de una nueva escuela primaria. La escuela, con capacidad para 800 niños, se construirá en Salisbury, en el distrito de St. Joseph. El costo de la construcción se sufragará con cargo al programa de desarrollo del Reino Unido.

66. En noviembre de 1970 se inició la construcción de un nuevo colegio técnico en la Stock Farm, cerca de una milla de Roseau. El colegio ofrecerá cursos de ingeniería mecánica, de automóviles, eléctrica y de refrigeración; carpintería; albañilería; plomería; agricultura; silvicultura y comercio y negocios.

3. GRANADA

Generalidades

67. Según los resultados provisionales del último censo, levantado en 1970, la población total del Territorio era de 94.500 habitantes. En el censo de 1960, la población era de 88.677 personas.

Acontecimientos políticos

Partidos políticos y elecciones

68. Hay dos partidos políticos en el Territorio, el Grenada United Labour Party (GULP) y el Grenada National Party (GNP).

69. Las últimas elecciones generales se celebraron el 24 de agosto de 1967. Como resultado de los comicios, el GULP, dirigido por el Sr. Eric Gairy, obtuvo siete escaños, y el GNP, dirigido por el ex Primer Ministro, Sr. Herbert Blaize, obtuvo tres. El 26 de agosto de 1967, el Sr. Gairy prestó juramento como Primer Ministro de Granada en reemplazo del Sr. Blaize. Las próximas elecciones generales se celebrarán en 1972.

70. A fines de enero de 1971, más de 5.000 personas, en cinco concentraciones patrocinadas por el GNP y celebradas en diferentes partes del Territorio, firmaron una resolución que fue presentada a los órganos respectivos de las Naciones Unidas y distribuida posteriormente como petición (véase A/AC.109/PET.1175). Entre otras cosas, la resolución invitaba a las Naciones Unidas "a examinar la posibilidad de adoptar medidas para la supervisión imparcial de las próximas elecciones generales en Granada". Se informó que el portavoz del GNP había manifestado que era necesario que se tomaran medidas adecuadas para impedir que se cometiese fraude en las elecciones.

71. A principios de septiembre de 1970, el jefe del GNP, partido de oposición, Sr. H. Blaize, declaró en una conferencia de prensa celebrada en St. George's que el GNP se comprometía en su programa, entre otras cosas, a:

- a) Restablecer la ley y el orden en el Territorio;
- b) Iniciar una investigación sobre el funcionamiento de los sindicatos con el fin de salvaguardar los intereses de sus miembros;
- c) Instituir una política de reforma agraria, proporcionar predios a pequeños inquilinos e incorporar a la producción más tierras cultivables;
- d) Restaurar el sistema de gobierno local y municipal con mayor autonomía;

- e) Eliminar el analfabetismo y proporcionar enseñanza secundaria gratuita;
- f) Revitalizar las actividades agrícolas, en especial la producción de bananas y cacao;
- g) Asignar parte de los ingresos anuales a un fondo especial de desarrollo para la juventud.

Policía

72. Según los informes, la fuerza policial del Territorio se aumentó de unos 340 hombres en 1968 a unos 460 en 1969 y alrededor de 560 en 1970. En el presupuesto de 1971 se autorizaron fondos para el pago de los sueldos de 668 miembros de la policía. El 4 de mayo de 1970, el Primer Ministro, Sr. Gairy, declaró que el Gobierno estaba "duplicando los efectivos" de la policía del Territorio y que se estaban "recibiendo suministros casi ilimitados de equipo nuevo y moderno".

73. Amplios sectores de la oposición critican el aumento de la fuerza policial; se formulan también acusaciones de que algunos miembros de la policía han sido reclutados entre los elementos criminales de la isla. En respuesta a estas críticas, el 4 de mayo de 1970 el Primer Ministro hizo por radio, entre otras, la siguiente declaración: "La oposición dijo que he reclutado criminales para una fuerza de reserva. No lo reconoceré ni lo negaré. ¿No hace falta acero para cortar el acero? Me siento orgulloso de la pronta respuesta a mi llamamiento a los granadinos, cualesquiera sean sus antecedentes, para que vengan a participar en la defensa de mi Gobierno y en el mantenimiento del orden público en su país. En efecto, se han presentado cientos, y algunos de los más rudos y duros matones han sido contratados. Se está vigilando a todos quienes realizan actividades subversivas de cualquier tipo".

74. En la misma declaración, el Primer Ministro se refirió también a la necesidad de volver a introducir, como un instrumento de castigo, el látigo de nueve colas. Esta declaración también suscitó enérgica oposición y vivas críticas. El Grenada Christian Council, un órgano representativo de las iglesias católica, anglicana, metodista y presbiteriana del Territorio, y el Ejército de Salvación, en una carta abierta al Primer Ministro, protestaron contra el hecho de que el Primer Ministro no desmintiera las acusaciones de que personas con antecedentes criminales eran incorporadas a la fuerza de policía; el Council se opuso también a la amenaza del Primer Ministro de volver a introducir el látigo, por considerarlo contrario a la ley, y deploró el hecho de que "esta forma de castigo desgraciadamente violenta" podía engendrar mayor violencia.

Condición del Territorio

75. A mediados de febrero de 1971, en una conferencia de prensa celebrada en Barbados, se le preguntó al Sr. Blaize, jefe de la oposición, "si Granada trataría de obtener la independencia en caso de que su partido reconquistara el poder político"; en respuesta a la pregunta, el Sr. Blaize dijo que no. Declaró que la isla, de 130 millas cuadradas, con una población de menos de 100.000 habitantes, era demasiado pequeña, y que "no tenía sentido tratar de lograr la independencia política porque la isla no tenía recursos suficientes para ello".

76. El Ministro de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, Sr. Joseph Godber, en el debate sobre los problemas relativos a la condición de los Territorios del Caribe que tuvo lugar en la Cámara de los Comunes el 16 de julio de 1971, formuló la siguiente declaración:

"Desde que volví al cargo he tenido el privilegio de visitar los seis Estados Asociados y discutir sus problemas con ellos. Uno de ellos, Granada, está impaciente por obtener la independencia en una fecha próxima, y hay una disposición en el artículo 10 del Act (West Indies Act, 1967) que le permiten hacerlo."

Granada y Surinam

77. En marzo de 1971, el Primer Ministro del Territorio, Sr. E. Gairy, visitó Surinam; al respecto, la Oficina de Información del Gobierno de Granada declaró que se esperaba que los dos territorios estableciesen pronto "vínculos culturales y comerciales más estrechos". Según se informó, dijo también que el intercambio de turistas entre los dos territorios mejoraría considerablemente y que se esperaba que el intercambio y la cooperación en cuestiones agrícolas se intensificase como resultado de la visita del Primer Ministro.

Despido de enfermeros y manifestaciones a fines de 1970

78. En noviembre de 1970, diez estudiantes enfermeros fueron despedidos por haber realizado manifestaciones contra lo que calificaron de carencia de suministros y equipo médicos y malas condiciones para los pacientes en el Hospital General de St. George's. Criticaron también la mala administración y las intervenciones de índole política en las actividades médicas. Varios otros enfermeros fueron suspendidos y 29 enfermeros titulados renunciaron por solidaridad.

79. El Christian Council de Granada, y el Sindicato de trabajadores de la industria y el comercio apoyaron a los enfermeros.

80. Al despido de los enfermeros siguió una serie de manifestaciones y disturbios que culminaron, el 15 de diciembre de 1970, cuando los manifestantes ocuparon el edificio del Ministerio de Salud y se mantuvieron allí por más de una hora hasta que la policía los obligó a salir empleando gases lacrimógenos. Según se informa, la policía volvió a usar gases lacrimógenos y chorros de agua contra los manifestantes al día siguiente, en la zona céntrica de St. George's.

81. Durante los disturbios, y después de ellos, 41 personas fueron detenidas y acusadas de "reunirse ilícitamente con el propósito de alterar el orden" u otras infracciones. Algunas de ellas fueron puestas en libertad bajo fianza y el magistrado desestimó la acusación respecto de otros.

82. En julio de 1971, 21 personas (entre ellas 11 enfermeros) fueron sometidas a juicio bajo acusación de "reunirse con el propósito de alterar el orden" en St. George's, en diciembre de 1970. El 15 de julio, sin embargo, el juez indicó al jurado que declarara no culpables a los acusados dado que no había pruebas suficientes para fundamentar la causa.

Otros acontecimientos

83. El 2 de mayo de 1970, la Cámara de Representantes del Territorio aprobó un proyecto de ley patrocinado por el Primer Ministro, titulado Emergency Powers Act 1970. Los tres miembros del partido de oposición se retiraron de la sesión en señal de protesta antes de que se aprobara el proyecto. El jefe del partido de oposición, Sr. Blaize, dijo que temía "las repercusiones que podían acarrear los titulares sobre el proyecto"; otro miembro de su partido manifestó que no veía en el futuro inmediato nada que pudiera causar pánico en el Gobierno.

84. En marzo de 1971, se realizaron en el Territorio manifestaciones contra los planes del Gobierno para reorganizar las organizaciones de productores de bananas y nuez moscada (véase párrs. 89 a 93 infra). Si bien la policía negó que se hubieran hecho disparos, varios testigos insistieron en que se había producido un tiroteo.

Condiciones económicas

Generalidades

85. En diciembre de 1970, el Gobierno proclamó 1971 como "año de la agricultura". En un comunicado de prensa emitido por la Oficina del Gobierno se declaró que en 1971 la atención se concentraría en los esfuerzos del Gobierno para diversificar la economía y liberar al territorio de su dependencia de tres cultivos principales: la nuez moscada, las bananas y el cacao; al mismo tiempo, según se subrayó, se realizarían esfuerzos tendientes a aumentar la producción de esos cultivos.

86. Según el comunicado, la economía debía desarrollarse de manera que se lograra la autosuficiencia en cultivos alimenticios, ganado y productos del ganado.

87. La ejecución del programa de 1971 había de contar con el apoyo de una fuerte división de investigaciones que permitiera a los agricultores mantenerse informados de los avances tecnológicos en la agricultura y aplicar los métodos aprobados en sus actividades.

Yacimientos minerales

88. En enero de 1971 se informó que Westrans Grenada Ltd., que tiene licencia para buscar petróleo frente a la costa meridional del Territorio, iniciaría un levantamiento sísmico de la zona de perforación.

Agricultura y pesquerías

a) Industrias de la nuez moscada y de la banana

89. A mediados de marzo de 1971, la Cámara de Representantes aprobó dos proyectos de ley controvertidos: la Nutmeg Industry Amendment Act y la Banana Amendment Act.

90. Los objetivos de la Nutmeg Industry Amendment Act son:

- a) Permitir que los productores de nuez moscada, grandes o pequeños, pasen a ser automáticamente miembros de la Grenada Co-operative Nutmeg Association;
- b) Evitar que los fondos de esta asociación se inviertan fuera del Territorio, a menos que tal transferencia sea aprobada por una mayoría compuesta de tres cuartas partes de los productores;
- c) Permitir que los miembros del Farmers Club Council, patrocinado por el gobierno, se hagan representar en la Junta de la nuez moscada. En virtud de la ley enmendada, la Junta, integrada por once miembros, incluirá seis miembros elegidos por los agricultores, y tres designados por el Gobernador y dos por el Farmers Club Council.

91. Los objetivos de la Banana Amendment Act son permitir que todos los productores de bananas sean miembros de la Grenada Banana Co-operative Society y definir en términos más concretos la constitución y las atribuciones del comité de esa sociedad. El comité también estará integrado por once personas: seis miembros elegidos por los productores de bananas y tres miembros designados por el Gobernador y dos por el Farmers Club Council.

92. Mientras se debatía el asunto en la Cámara, la oposición organizó manifestaciones en St. George's. Según se informó, se produjo una refriega entre la policía y los manifestantes y varias personas resultaron heridas (véase también párr. 84 supra).

93. La oposición considera que ambos proyectos de ley constituyen maniobras para ayudar al Primer Ministro a obtener el control efectivo de las juntas de la nuez moscada y de la banana. Un vocero oficial de la Nutmeg Co-operative Association, declaró, en relación con el debate realizado en la Cámara, que el Primer Ministro estaba tratando "de confiscar y saquear la Nutmeg Association y la Banana Society", también acusó al Farmers Club Council de ser una herramienta política del Primer Ministro.

94. En comparación con 1967 y 1968, en 1969 y 1970 hubo una disminución en la producción de bananas. El cuadro siguiente presenta las exportaciones de bananas en los años 1967 a 1970:

<u>Año</u>	<u>Racimos</u>	<u>Toneladas</u>	<u>Valor</u> (en dólares del Caribe oriental)
1967	2.053.399	26.195	3.115.872
1968	2.041.914	26.758	3.579.875
1969	1.679.346	22.744	2.930.344
1970 <u>a/</u>	1.203.265	18.471	2.278.511

a/ Al 15 de diciembre de 1970.

95. La producción de nuez moscada del año agrícola que terminó en junio de 1970 llegó a 3.813 quintales (un aumento del 18% sobre 1969), con un valor medio de exportación de 3.528.000 dólares del Caribe oriental. Según se informó, alrededor del 40% de los ingresos en divisas del Territorio provino de las exportaciones de nuez moscada.

b) Cacao

96. Se informó que en el año 1969 se registraron las mayores entradas producidas por el cacao en la historia del Territorio, con excepción de 1954, año en que los ingresos procedentes de 51.362 quintales de cacao ascendieron a 4.959.403 dólares del Caribe oriental. En el cuadro siguiente se presentan las exportaciones de cacao de los años 1967 a 1969:

<u>Año</u>	<u>Quintales</u>	<u>Valor</u> (en dólares del Caribe oriental)
1967	48.339	3.028.505
1968	57.391	3.670.019
1969	58.755	4.496.320

c) Otros productos agrícolas

97. La producción de macia del año agrícola 1970 alcanzó un total de 4.380 quintales, con un valor medio de exportación de 770.000 dólares del Caribe oriental.

98. En el cuadro que sigue se presentan las exportaciones de aceite de lima y de jugo de lima correspondientes a los años 1967 a 1969:

<u>Año</u>	<u>Aceite de lima</u> (libras)	<u>Jugo de lima</u> (galones)	<u>Valor</u> (en dólares del Caribe oriental)
1967	3.013	63.443	119.660
1968	3.000	69.674	120.676
1969	1.000	70.425	88.226

99. La planta de elaboración de copra en Tempe, que fue destruida por un incendio en abril de 1968, fue reconstruida y equipada con maquinaria de elaboración más moderna; se puso en funcionamiento en mayo de 1969.

100. En 1969 se registró una declinación de la producción de azúcar, debido principalmente a que la cosecha fue incompleta por causa de la escasez de cortadores de caña y la falta de medios de transporte adecuados. En el cuadro siguiente se presenta la producción de azúcar de los años 1967 a 1969:

<u>Año</u>	<u>Azúcar</u> (toneladas)	<u>Toneladas de caña por</u> <u>tonelada de azúcar</u>
1967	1.742	10,9
1968	1.771	10,6
1969	1.368	11,8

101. El ingenio azucarero de la isla, que elabora un promedio anual de 15.000 toneladas de caña que rinden aproximadamente 1.500 bolsas de azúcar sin refinar, satisface cerca del 60% de las necesidades de azúcar de esta calidad del Territorio, importándose el resto de Trinidad y Tabago.

102. En julio de 1970, el Gobierno decidió subvencionar la industria del algodón para tratar de frenar su declinación. Como consecuencia, se ha pagado a los productores 16 centavos por libra de algodón, lo que supone un aumento de 4 centavos por libra.

d) Pesquerías

103. Según se informó, el Gobierno está celebrando negociaciones con una compañía estadounidense, la Poseidon International, con miras a establecer un gran complejo pesquero y camaronero en el Territorio. Las operaciones del complejo incluirían la captura, recolección y elaboración de pescado de agua dulce, así como de langostas y camarones. Se prevé que el complejo empleará a unos 300 trabajadores. La mayor parte de los productos se comercializaría en la zona del Caribe, los Estados Unidos y la República Federal de Alemania.

Turismo

104. Según una declaración hecha en mayo de 1970 por el Primer Ministro Gairy, "la industria del turismo desempeña un papel vital en el desarrollo económico" del Territorio.

105. En 1970, 27.429 visitantes llegaron al Territorio por vía aérea y 71.607 por vía marítima, frente a 26.669 y 68.745, respectivamente, en 1969.

106. A principios de 1971, el Territorio contaba con unas 600 habitaciones de hotel y 200 habitaciones de pensión.

Industria

107. En virtud de la Development Incentives Ordinance, 1964, en 1969 se otorgaron concesiones a compañías para la producción de tejas de cemento y otros productos de hormigón, la elaboración de productos lácteos, la manufactura de jabón, aceite comestible y forraje mineral, y el funcionamiento de una planta embotelladora y envasadora de insecticidas y plaguicidas. También se otorgó una concesión a una compañía para la fabricación de muebles, ropa de playa y ropa blanca.

Transporte

108. El 29 de enero de 1971, el Gobierno del Territorio firmó un acuerdo para el establecimiento de una línea aérea nacional que se denominaría Air Grenada. Según se ha informado, el Gobierno es dueño del 39% de la nueva compañía, un inversionista particular de Granada tiene un 10% y la parte mayoritaria, el 51%, pertenece a un grupo de inversionistas de los Estados Unidos. La compañía utilizará seis aviones Convair y suministrará servicios de pasajeros y de carga en toda la zona del Caribe. Se prevé que la línea aérea iniciará sus operaciones a principios de 1972.

Comercio

109. El comercio total del Territorio en 1968 registró un aumento del 10% con respecto a 1967. Las importaciones aumentaron en un 8%, aproximadamente, alcanzando un total de 26.346.030 dólares del Caribe oriental, mientras que las exportaciones registraron un aumento más acelerado, del 17%, y ascendieron a 9.962.320 dólares del Caribe oriental.

Hacienda pública

110. El 30 de diciembre de 1970, el Ministro de Hacienda del Territorio presentó en la Cámara de Representantes un nuevo presupuesto para 1971 por un total sin precedentes de 35,6 millones de dólares del Caribe oriental. En los cálculos presupuestarios se prevén gastos corrientes por un total de 21.285.226 dólares del Caribe oriental y gastos de capital por un monto de 14.328.200 dólares del Caribe oriental.

111. Se han asignado casi 500.000 dólares del Caribe oriental a la agricultura, 897.700 a la policía, más de 5.000.000 a obras públicas, 2.263.300 a escuelas, 1.453.000 al desarrollo de recursos hidráulicos, más de 1.000.000 a reconstrucción de caminos y equipo de mantenimiento, y cerca de 750.000 a vivienda; 4.474.500 dólares del Caribe oriental se han asignado a otros programas y proyectos.

112. El presupuesto del año anterior ascendió a 26.735.388 dólares del Caribe oriental (17.147.388 para gastos corrientes y 9.588.000 para gastos de capital). Se informó que en 1970 el Gobierno había logrado equilibrar el presupuesto sin necesidad de subsidios.

113. En 1969, los gastos calculados ascendían a 21.309.540 dólares del Caribe oriental; de este total, los gastos corrientes representaban 14.859.540 dólares del Caribe oriental, y los gastos de capital, 6.450.000. Los ingresos calculados provenían de las siguientes fuentes: ingresos locales, 13.553.410 dólares del Caribe oriental; préstamos, fondos de reserva y subsidios, 3.739.410; fondos de desarrollo y bienestar colonial, 2.243.630; y subsidio de ayuda, 1.733.000.

114. En 1969, el Banco de Crédito Agrícola tramitó 406 préstamos por un total de 481.442 dólares del Caribe oriental; el número total de préstamos concedidos desde la iniciación de sus operaciones llega ya a 1.760. Los préstamos se utilizan para financiar el cultivo de bananas, nuez moscada, cacao y cultivos alimenticios, y para la compra de maquinaria, fertilizantes y edificios para las granjas.

115. El 25 de julio de 1971, el Chase Manhattan Bank de los Estados Unidos abrió su primera sucursal en el Territorio.

Asistencia técnica de las Naciones Unidas

116. Las Naciones Unidas ha proporcionado asistencia técnica a Granada desde 1965, primero mediante el Programa Ampliado de Asistencia Técnica (PAAT) y posteriormente mediante el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El Consejo de Administración del PNUD ha aprobado como objetivo para la asistencia al Territorio el equivalente de 35.000 dólares de los EE.UU. por año para el período 1969 a 1972.

Condiciones sociales

Mano de obra

117. El desempleo se calcula en un 20% a 30% de la fuerza de trabajo.

Costo de la vida

118. En diciembre de 1969, el índice del costo de la vida era 135,9, frente a 124,2 en diciembre de 1968 y 100 en febrero de 1964.

119. En octubre de 1970, un portavoz del gobierno declaró que el Gabinete estaba profundamente preocupado por el rápido aumento de los precios de los artículos, en especial los de primera necesidad. Al respecto, el Gobierno decidió establecer una comisión asesora para que estudiase medios para detener el aumento de los precios del mercado; decidió también que la Oficina del Procurador General volviera a examinar las leyes vigentes con el fin de hacer más severas las penas aplicables en casos de violaciones de la ordenanza de control de precios.

Seguro social

120. Los trabajadores agrícolas de fincas de cuatro de los distritos suburbanos del Territorio hicieron una manifestación en St. George's el 19 de agosto de 1970 en contra del plan de seguro social de la American Life Insurance Company.

Sanidad

121. En agosto de 1970 se informó que se había elegido a una firma del Reino Unido para llevar a cabo un estudio de los servicios hospitalarios y de sanidad del Territorio. En el estudio, se evaluarían los servicios existentes (hospitales, centros sanitarios y equipo) con objeto de recomendar las medidas que se habrían de tomar durante el próximo decenio.

122. En noviembre de 1970 se inauguró una nueva sala de psiquiatría en el Hospital General, con capacidad para ocho pacientes.

Situación de la enseñanza

123. En septiembre de 1970 se inauguraron en el Territorio cuatro nuevas escuelas primarias y una Escuela Normal. Las escuelas primarias son una donación del Gobierno del Canadá y la Escuela Normal fue construida por el Gobierno del Territorio con ayuda de la División de Desarrollo del Reino Unido en Barbados y del Gobierno del Canadá.

124. Se informa que, en virtud del programa del Reino Unido de ayuda para el desarrollo para 1971, se destinarán aproximadamente 1,1 millones de dólares del Caribe oriental al programa de enseñanza del Territorio, al que se ha dado prioridad desde 1967. Se establecerá un colegio técnico para 350 alumnos, quedará terminada una escuela normal para 100 alumnos y se introducirán mejoras en las escuelas existentes del primer ciclo de enseñanza secundaria.

4. SAN CRISTOBAL-NIEVES-ANGUILA

Generalidades

125. El número de habitantes de San Cristóbal y Nieves permanece bastante constante y, es aproximadamente 56.000. La población de Anguila registra una cifra de unos 6.000 habitantes.

Evolución constitucional y política

Comisión investigadora para examinar el problema de Anguila

126. El 18 de diciembre de 1969, el Gobierno del Reino Unido y el Gobierno del Territorio, de conformidad con el acuerdo a que llegaron en mayo de 1969, nombraron conjuntamente una comisión encabezada por Sir Hugh O.B. Wooding, antiguo Presidente del Tribunal Supremo de Trinidad, "para investigar las causas de la situación que se presentó en Anguila, examinar los mejores medios de disipar malos entendimientos respecto a la situación, y hacer las recomendaciones que conduzcan a una solución satisfactoria".

127. La Comisión inició sus trabajos el 30 de enero de 1970. El informe de la Comisión fue terminado y firmado por sus miembros el 29 de septiembre de 1970.

128. En cumplimiento de su mandato, la Comisión estudió "varias opciones" que pueden resumirse así:

- a) Mantenimiento del status quo;
- b) Administración (por una sola parte o conjuntamente) por uno o más de los países independientes de la comunidad del Caribe.
- c) Condición de Estado asociado a un país del Commonwealth que no sea el Reino Unido;
- d) Convertirse en una unidad de un Territorio asociado con el Reino Unido;
- e) Asociación con un país fuera del Commonwealth;
- f) Administración por las Naciones Unidas;
- g) Convertirse en parte de una federación o confederación de la zona del Caribe;
- h) Relación revisada con el Reino Unido;
- i) Condición independiente;
- j) Relación revisada con San Cristóbal;

129. Respecto al inciso f) del párrafo 128, supra, la Comisión indicó lo siguiente: "En el pasado, algunos territorios fueron administrados como Territorios en fideicomiso bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Ello ya no ocurre de hecho,

pero son concebibles otros arreglos en el marco de las Naciones Unidas, por ejemplo la provisión de medios prácticos para ayudar a los microestados a alcanzar y mantener su independencia, incluso la provisión de los servicios que no pueden prestar por sí mismos. Pero aún se está en una etapa demasiado preliminar y provisional para poder justificar nuestro examen de la viabilidad de cualquiera de tales arreglos para los fines que tenemos que considerar".

130. Tras de haber examinado "todos los medios posibles para hacer frente al problema de Anguila", la Comisión concluyó que "la manera más satisfactoria de resolver la situación sería un traspaso sustancial a los anguileños de poderes para administrar sus propios asuntos". Esta conclusión se basaba en la hipótesis de que el Territorio de San Cristóbal-Nieves-Anguila seguiría existiendo como unidad política y geográfica. "Nuestro análisis de la situación y otras consideraciones pertinentes no han llevado a estimar" indicaba el informe, "que es factible y beneficioso para todos los interesados llegar a un acuerdo que dé a los anguileños considerable control sobre sus propios asuntos, pero que al mismo tiempo preserve la integridad del Estado de San Cristóbal, Nieves y Anguila".

131. La Comisión resumió sus recomendaciones concretas de la siguiente manera:

"a) Anguila debería tener un Consejo enteramente elegido al que habría que otorgar autoridad, funciones y poderes amplios en materia legislativa, ejecutiva y fiscal.

"b) Debería establecerse un nuevo órgano, que se llamaría consejo coordinador, en el que las unidades que componen el Estado tendrían igual representación.

"c) Debería permitirse una mayor participación en los asuntos de gobierno, disponiendo que Anguila tuviera más miembros en la Asamblea y representación en las Comisiones de Administración civil y de Policía."

132. El Consejo de Anguila examinó el contenido del informe y las recomendaciones de la Comisión, el 7 de noviembre de 1970. En la resolución aprobada en esa reunión, el Consejo declaró que "no podía admitir que la integridad territorial del Estado tuviera precedencia sobre la voluntad enérgicamente mantenida y repetidamente expresada del pueblo", y reafirmó su determinación de no asociarse de ninguna manera con el Estado unitario de San Cristóbal-Nieves". En consecuencia, el Consejo rechazó las propuestas que figuraban en el informe, basándose en que "no ofrecen una solución aceptable para el Consejo y el pueblo de Anguila". El Consejo instó al Gobierno del Reino Unido a consultar con el Consejo de Anguila y, de común acuerdo tomar medidas para que Anguila tuviera un gobierno libre y separado de San Cristóbal".

133. En una conferencia de prensa celebrada en Basseterre el 10 de noviembre de 1970, el Sr. Robert L. Bradshaw, Primer Ministro del Territorio, declaró que su Gobierno aceptaba el informe de la Comisión y que el documento constituía "una base a partir de la cual podría negociarse la solución del problema de Anguila". Al mismo tiempo indicó que tenía que "deplorar y lamentar la desacertada medida adoptada por el Consejo de Anguila de rechazar el informe de la Comisión Wooding ... menos de 24 horas después de haberlo recibido".

134. El Sr. Joseph Godber, Ministro de Estado para Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth, hizo el 6 de noviembre de 1970 la siguiente declaración en la Cámara de los Comunes sobre el informe:

"Un funcionario de categoría superior de la Oficina de Relaciones Exteriores y de Asuntos del Commonwealth está visitando actualmente San Cristóbal y Anguila, para realizar conversaciones preliminares con el Gobierno del Estado y los anguileños. El Gobierno de Su Majestad examinará el informe a la luz de nuevas conversaciones con las partes principalmente interesadas."

135. El Sr. Godber también reiteró la declaración que hizo en la Asamblea el 20 de julio de 1970 e indicó que el Gobierno del Reino Unido "no trataría en modo alguno de imponer una solución, sino que trataría de llegar a una mediante un acuerdo".

136. El Marqués de Lothian, Subsecretario Parlamentario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y de Asuntos del Commonwealth dio seguridades análogas en la Cámara de los Lores el 11 de noviembre de 1970; en respuesta a una pregunta sobre si podía "garantizar que no se impondría ninguna solución por la fuerza y que el Gobierno de Su Majestad seguiría, por medio de pacíficas negociaciones, tratando de que ambas partes llegaran finalmente a encontrar una solución", contestó: "puedo dar esa seguridad inequívocamente".

137. El 13 de noviembre de 1970, The Times (Londres) publicó una carta firmada por el Sr. Ronald Webster, de fecha 9 de noviembre de 1970, en la que se calificaba el informe de la Comisión de "base inadmisibles para una solución del problema de Anguila". El Sr. Webster indicaba, entre otras cosas:

"Durante estos años la desconfianza que los anguileños sienten hacia el Gobierno de San Cristóbal ha aumentado hasta el punto en que hoy sólo bastará una completa separación. El no haber reconocido este hecho básico invalida las buenas intenciones de la Comisión y hace que su examen de diversos asuntos sólo tenga interés académico."

138. A este respecto, el Sr. Webster declaró que el deseo de los anguileños de lograr la libre determinación "sólo puede frustrarse mediante la aplicación de una fuerza superior, y ello debería haberlo comprendido claramente la Comisión".

139. En su carta, el Sr. Webster indicaba también que el Gobierno del Reino Unido "debe llegar a un arreglo con el Consejo de Anguila en virtud del cual Anguila goce de autonomía interna y Bretaña retenga poderes en la esfera de las relaciones exteriores y algunas facultades de reserva en asuntos fiscales mientras Anguila reciba subsidios".

140. A principios de diciembre de 1970, se celebraron en Londres conversaciones entre los representantes del Gobierno del Reino Unido y el Gobierno del Territorio. Durante las conversaciones, el Sr. Godber propuso una serie de medidas para llegar a "un acuerdo provisional" del problema. La base de las propuestas, tal como la describió el Sr. Godber en la Cámara de los Comunes el 16 de julio de 1971, era que el Gobierno de San Cristóbal debía delegar en el Gobierno del Reino Unido los poderes que permitieran al Comisionado "realizar una administración eficaz en Anguila durante años"; no se precisaba el plazo. Las propuestas estaban encaminadas "a restaurar la plena autoridad dimanada del Gobierno británico, pero al mismo tiempo, a mantener la integridad básica del Estado Asociado". El Sr. Godber

informó que el Gobierno del Reino Unido esperaba que "después de algún tiempo sería posible lograr una solución permanente haciendo que ambas partes se unieran voluntariamente de nuevo".

141. Aunque en las conversaciones se llegó a un cierto grado de acuerdo sobre algunos puntos, el Gobierno de San Cristóbal no estaba dispuesto a aceptar la necesaria delegación de poderes, que el Gobierno del Reino Unido consideraba esencial para una administración eficaz de Anguila por conducto del Comisionado nombrado especialmente.

142. La Oficina de Relaciones Exteriores y de Asuntos del Commonwealth anunció el 8 de diciembre de 1970 que no se había podido llegar a un acuerdo y que el Gobierno del Reino Unido estaba examinando "qué otras medidas podrían adoptarse". El Sr. Bradshaw también publicó una declaración confirmando que no había acuerdo. Indicó que, en vista del fracaso de las conversaciones, examinaría "otros medios posibles".

143. Después del fracaso de las conversaciones, el Sr. Godber, hablando en la Cámara de los Comunes el 9 de diciembre de 1970, expuso la posición del Gobierno del Reino Unido respecto al informe de la Comisión en los siguientes términos: "Se me preguntó si aceptábamos el informe Wooding. Hemos consultado a los interesados. Enviamos a un funcionario de categoría superior a explicar los puntos de ese informe a los habitantes de Anguila, pero lo rechazaron. Por lo tanto, es difícil usarlo como base para negociaciones. Estamos agradecidos, no obstante, a Sir Hugh Wooding y sus colegas por las grandes molestias que se tomaron para preparar el informe. Creemos que hay elementos en el informe con los que podríamos construir ...".

144. En su exposición, el Sr. Godber manifestó también, entre otras cosas: "Realmente necesitamos tiempo para que se calmen la irritación y los sentimientos. Trás muchos de los problemas hay antagonismos personales entre los dirigentes de ambas islas ... No queremos crear una fragmentación innecesaria en la zona. Reafirmamos el compromiso asumido inicialmente por el Gobierno anterior, y reiterado por nosotros, de que no impondremos al pueblo de Anguila un régimen que no desea ... Tenemos que tratar de encontrar una solución que sea aceptable para los anguileños, a causa de ese compromiso, y que también sea tolerable y razonable para el pueblo de San Cristóbal".

145. Refiriéndose a la misma cuestión, el Sr. Godber declaró el 16 de julio de 1971 en la Cámara de los Comunes: "En vista del rechazo por los anguileños de las recomendaciones de la Comisión Wooding y a la luz asimismo de las seguridades ... de que no era nuestra intención obligar a los anguileños a vivir bajo una Administración que no deseaban, no pudimos utilizar las recomendaciones Wooding como base para un acuerdo".

146. En enero y febrero de 1971, el Sr. Wooding visitó varios territorios del Caribe, incluso San Cristóbal y Anguila; se reunió con el Sr. Bradshaw y con el Sr. Webster y realizó conversaciones sobre el problema de Anguila. Después de esta visita del Sr. Godber, el Sr. Webster hizo una declaración pública en la que dijo, refiriéndose a las reuniones del Consejo de Anguila celebradas el 2 y 3 de febrero de 1971: "Deseo hacerles saber que, como consecuencia de la visita /del Sr. Godber/, yo mismo y mis colegas del Consejo estamos firmemente convencidos de que el Gobierno británico está tratando ahora de lograr una

solución que sea aceptable para nosotros, el pueblo de Anguila. Como ustedes saben, a través de todas las dificultades de los cuatro años pasados, nuestro objetivo ha sido una relación directa con Bretaña. Deseamos que exista un vínculo con Bretaña en virtud del cual el Consejo de Anguila sea un órgano jurídico y constitucional plenamente reconocido, y el poder para dirigir todos los asuntos de Anguila resida en Anguila, en manos de un Comisionado británico como representante de Su Majestad la Reina, que desempeñe sus funciones en consulta y colaboración plenas con el Consejo de Anguila. Así tendremos asegurada una ayuda constante por parte de Bretaña en la forma que queremos, o sea, asistencia económica y técnica, y gozaremos de las facultades jurídicas necesarias para administrar los asuntos de Anguila en beneficio de los anguileños".

147. El 19 de abril de 1971, el Sr. Godberg manifestó en la Cámara de los Comunes que "siguen las negociaciones en busca de una solución"; también calificó el problema de "muy difícil e intratable".

148. Las conversaciones entre los representantes del Gobierno del Reino Unido y los Sres. Bradshaw y Webster prosiguieron en mayo y junio de 1971. A mediados de junio, el Sr. Godber visitó nuevamente San Cristóbal y Anguila y presentó a los Sres. Bradshaw y Webster "nuevas propuestas" con miras a poner fin a la controversia sobre la condición de Anguila. Esas propuestas no fueron hechas públicas en esa época, pero fueron calificadas por el Sr. Bradshaw de inadmisibles y contrarias a la Constitución; en cambio, se informó, que la respuesta del Consejo de Anguila a las propuestas era básicamente favorable.

149. La víspera de la visita del Sr. Godber, el 10 de junio de 1971, el Sr. Bradshaw declaró en una emisión de radio que la Constitución hacía el Territorio de las tres islas "indivisible" y que "toda tentativa de atentar contra la integridad territorial del Estado sería considerada como un acto hostil al que se opondría el pueblo".

150. Según informaciones publicadas el 18 de junio de 1971, se tenía entendido que el resultado de la visita del Sr. Godber a San Cristóbal y Anguila sería un real decreto (order in council) por el que se retiraría el control sobre Anguila de manos del Gobierno de San Cristóbal y se dispondría la administración directa de la Isla por el Comisionado del Reino Unido. Según el plan se retendría la estructura unitaria de San Cristóbal-Nieves-Anguila, pero en el ínterin - plazo que se calculaba sería de tres a cinco años - las autoridades de San Cristóbal no tendrían control sobre Anguila. Al terminar ese plazo, se consultarían los deseos del pueblo anguileño, posiblemente mediante un referéndum para ver si la isla debía reintegrarse a la unidad asociada o separarse de San Cristóbal y Nieves para tener una relación oficial directa con el Reino Unido. También se dio a conocer que, como parte del arreglo, los soldados de los Royal Engineers se retirarían inmediatamente y se capacitaría a la policía de Anguila para que reemplazara a los restantes miembros de la Policía Metropolitana.

151. Se indicó que el Sr. Bradshaw había declarado que las citadas propuestas le quitaban "todo sentido a la condición de Estado asociado" y vaticinado que el Reino Unido sembraba "vientos para nosotros ahora pero mañana puede cosechar tempestades".

152. Se informó igualmente entonces que ya el Sr. Godber era incapaz de lograr que el Sr. Bradshaw aprobara las nuevas propuestas, el Reino Unido se vería obligado a actuar unilateralmente en la controversia. Algunas semanas después, el 16 de julio

de 1971, el Sr. Godber afirmó lo siguiente refiriéndose a la cuestión: "Tras de seis meses de conversaciones se hizo evidente que había un abismo aparentemente insalvable entre lo que el Gobierno del Estado estaba dispuesto a ofrecer y lo que los anguilenos estaban dispuestos a aceptar. Por lo tanto, durante mis conversaciones en San Cristóbal el 11 de junio, me ví obligado a regañadientes a comunicar al Gobierno de San Cristóbal que, puesto que no podíamos permitir que el problema continuara indefinidamente, el Gobierno de Su Majestad tendría que seguir adelante unilateralmente con sus propuestas para un arreglo provisional".

153. El 22 de junio de 1971, el Consejo de Anguila decidió, mediante votación, aceptar las nuevas propuestas después que el Comisionado Residente de la isla hubo notificado a sus miembros que el Gobierno del Reino Unido había aceptado algunos cambios, no precisados, en el proyecto original. Nueve miembros del Consejo votaron a favor de las propuestas, 2 en contra y 2 miembros estaban ausentes.

154. En una carta de fecha 23 de junio de 1971 y publicada en The Times (Londres) el 29 de junio de 1971, el Sr. Webster describió las negociaciones entre representantes del Gobierno del Reino Unido y el Consejo de Anguila en los siguientes términos: "El Gobierno británico ha presentado al Consejo de Anguila un proyecto de real decreto (Order-in-Council) donde se define la futura relación entre el Consejo de Anguila y el Gobierno británico. El Consejo de Anguila formuló algunas recomendaciones al Gobierno británico respecto de las disposiciones del decreto y las sugerencias más importantes del Consejo han sido aceptadas. Por lo tanto, el 22 de junio de 1971 el Consejo aceptó el proyecto de real decreto con las enmiendas sugeridas".

155. En una aparente respuesta a algunas observaciones críticas formuladas por algunos países y territorios del Caribe con respecto a las negociaciones, el Sr. Webster manifestó lo siguiente en una carta: "El Consejo de Anguila también insta a otros países del Commonwealth en el Caribe a que no se inmiscuyan en una situación que no les afecta y hacia cuya solución no han hecho ninguna aportación útil".

156. El Sr. Godber informó en la Cámara de los Comunes el 29 de junio de 1971 acerca de su visita a San Cristóbal y Anguila y de los progresos logrados en las negociaciones; en su exposición indicó, entre otras cosas, lo siguiente: "La base de las propuestas que he presentado al Gobierno del Estado Asociado y al Consejo de Anguila es que el Comisionado de Su Majestad tendrá suficientes poderes para establecer una administración satisfactoria por varios años en Anguila, en consulta y cooperación con el pueblo de Anguila".

157. El Sr. Godber manifestó además que "el Consejo de Anguila ha aceptado esas propuestas" y que "el Gobierno del Estado se ha sentido incapaz de hacerlo".

158. El 8 de julio de 1971, la Oficina del Sr. Bradshaw publicó una declaración, en la que indicaba que el Gobierno del Reino Unido había notificado al Gobierno del Territorio el 6 de julio de 1971 su intención de introducir la nueva legislación relativa a Anguila; a la nota, entregada personalmente por un representante del Reino Unido, se adjuntaba un borrador del proyecto de ley. El Gobierno del Territorio manifestaba, en la declaración, entre otras cosas lo siguiente: "Al Gobierno del Estado se le ha indicado que este acto del Gobierno británico constituye una desviación de las reglas normales pues pretende modificar la West Indies Act, 1967, sin el consentimiento del Gobierno del Estado como lo establece ese

instrumento. También se le ha indicado que la medida es ilegal ... El Gobierno considera que ello es indignante y debe condenarse ... El Gobierno está persuadido, además, que la medida representa faltar a la palabra dada a todos los Estados asociados, poniendo en peligro a todas sus constituciones, así como a la providencia del Tribunal. El acto del Gobierno británico con su cinismo patente pone de relieve las dificultades de la condición de Estado asociado, cuya viabilidad se pone ahora en seria duda. El Gobierno repudia toda relación con la medida del Gobierno británico, cuyas consecuencias para el Caribe oriental son en este momento incalculables".

159. El 13 de julio de 1971 la Asamblea del Territorio aprobó una resolución propuesta por el Sr. Bradshaw, en la que se condenaban las nuevas propuestas del Reino Unido. En la resolución, entre otras cosas, se rechazaba la medida del Gobierno del Reino Unido como una desviación de las reglas normales y la práctica constitucional, y se calificaba la legislación de atentado injustificado a la Constitución del Territorio y "una amenaza contra las constituciones de todos los Estados asociados". También se exhortaba a "toda la humanidad a ser testigo del proyectado empleo de la fuerza bruta contra el pueblo de este Estado, con el propósito de perpetuar el imperialismo y el colonialismo". Asimismo se autorizaba al Gobierno a utilizar cualquier medio a su alcance para "oponerse a este empleo de la fuerza bruta y tomar cualquier medida necesaria y posible para mantener la integridad territorial y defender la Constitución del Estado y buscar mediante la cooperación con otros territorios amigos del Caribe una solución al problema de Anguila".

La Anguilla Act, 1971 y la Anguilla (Administration) Order, 1971

160. La nueva Ley sobre Anguila, que representaba el resultado de las negociaciones descritas precedentemente, fue publicada por el Gobierno del Reino Unido el 7 de julio de 1971 y debatida en la Cámara de los Comunes y la Cámara de los Lores en julio de 1971.

161. A fines de julio de 1971, la Ley entró en vigor con el título de Anguilla Act, 1971, al recibir la Aprobación Real, tras ser promulgada por la Cámara de los Comunes el 16 de julio de 1971 y por la Cámara de los Lores el 27 de julio de 1971.

162. La Ley es un instrumento por el que conceden facultades (enabling Act), que permite al Gobierno del Reino Unido adoptar medidas concretas y dictar disposiciones detalladas para la administración de Anguila. La Ley, entre otras cosas:

- i) Otorga a la Reina la facultad de adoptar las providencias que "Su Majestad estime convenientes para asegurar la paz, el orden y el buen gobierno de Anguila;
- ii) Prevé el nombramiento de un Comisionado en la isla "para ejercer, de acuerdo con las instrucciones de Su Majestad, las funciones que se le encomienden por real decreto ... o cualquier ley que en esos momentos esté en vigor en la Isla";
- iii) Prevé la promulgación de un real decreto que establezca que Anguila no forme más parte del Territorio de San Cristóbal-Nieves-Anguila en el caso de la presentación en la legislatura de ese Territorio de un proyecto de ley que ponga fin a la condición de asociación del Territorio

con el Reino Unido; como aclaró el Sr. Godber, "la administración británica de Anguila no se vería afectada por ello" y "aunque así sucediera, Su Majestad tendría poderes mediante real decreto para dar una constitución a Anguila".

- iv) Prevé las responsabilidades del Reino Unido respecto de la defensa y las relaciones exteriores de Anguila. A este respecto el Sr. Godber declaró el 16 de julio de 1971 lo siguiente: "Si, por ejemplo, se produjera un vacío por la desaparición de la actual presencia británica en Anguila se correría el riesgo - algunos lo considerarían hasta una probabilidad - de un conflicto material entre San Cristóbal y Anguila".

163. Refiriéndose al problema de las responsabilidades del Reino Unido en cuanto a la defensa de Anguila contra cualquier posible invasión, el Sr. Godber manifestó en la Cámara de los Comunes el 16 de julio de 1971 lo siguiente, en respuesta a una pregunta concreta: "Nos damos perfecta cuenta de este punto, y le expliqué claramente al Primer Ministro de San Cristóbal, la última vez que lo ví, que Bretaña no permitiría una invasión, y que evidentemente, mientras tengamos la responsabilidad de la defensa de Anguila, que hemos claramente aceptado, cumpliremos con ella".

164. El llamado "ínterin", o plazo provisional, durante el cual el Comisionado estará autorizado a ejercer sus poderes en Anguila no fue precisado en la Ley. Sin embargo, el Sr. Godber aclaró en la Cámara de los Comunes el 16 de julio durante el debate sobre el proyecto de ley que pensaba en uno de tres años. Al final de ese período, declaró, incumbirá a los anguileños decidir si desean volver a la condición de Estado Asociado o alcanzar un mayor grado de delegación de poderes". Si desean esto último, dijo, "tendremos que tomar medidas oficiales para satisfacer ese deseo".

165. La cuestión de cómo debían determinarse los deseos de los anguileños al final del plazo provisional no fue solucionada. Durante las conversaciones se pensó que un referéndum en la isla sería un método adecuado pero, al final, se decidió dejar que el asunto tuviera "flexibilidad", en el entendimiento de que "el criterio definitivo deben ser los deseos de los anguileños mismos".

166. El 28 de julio se promulgó un real decreto, llamado la Anguilla (Administration) Order, 1971, sobre la base de la Ley, el cual entró en vigor el 4 de agosto de 1971. El decreto incluye disposiciones para el Gobierno de Anguila en los próximos años. En particular, prevé que el Comisionado, nombrado por la Reina, ejerza los poderes necesarios para un buen gobierno y una administración eficaz de Anguila, derivados directamente del Gobierno del Reino Unido, en cooperación y consulta plenas con el Consejo de Anguila elegido por el pueblo anguileño. Estos poderes incluyen, entre otras cosas, la promulgación, cuando sea necesario, de nuevas leyes, el establecimiento de tribunales y la creación de una fuerza local de policía.

167. El 6 de agosto de 1971, se celebraron ceremonias especiales en el palacio de justicia de Anguila para que tomaran juramento los miembros del Consejo de Anguila. Durante la ceremonia, el Sr. Webster fue elegido "jefe" f/ del Consejo.

f/ Como lo anunció el Sr. J. Godber durante el debate sobre el proyecto de ley en la Cámara de los Comunes el 16 de julio de 1971, el Reino Unido estaba dispuesto a conceder facultades oficiales a los miembros elegidos del Consejo para elegir a un "jefe" del Consejo (no un presidente).

Partidos políticos y elecciones

168. En el Territorio hay dos partidos políticos principales: el Labour Party (LP), que está en el poder, dirigido por el Primer Ministro Sr. Bradshaw, y el partido de la oposición People's Action Movement (PAM), a cuya cabeza está el Dr. William Herbert. También existen el United National Movement (UNM), afiliado al LP, y el Nevis Reformation Party (NRP).

169. En las elecciones generales celebradas el 25 de julio de 1966 volvió a ocupar el poder el LP, que ganó los siete escaños correspondientes a San Cristóbal; el PAM obtuvo dos escaños, uno en Nieves y otro en Anguila, y el UNM obtuvo un escaño en Nieves.

170. A mediados de marzo de 1971, el Sr. Bradshaw declaró que no se había fijado una fecha determinada para las próximas elecciones generales. Refiriéndose a las disposiciones constitucionales (según las cuales han de celebrarse elecciones, a más tardar, tres meses después que el mandato de cinco años expire legalmente), manifestó lo siguiente: "Ello nos da de plazo hasta mediados de noviembre".

171. El 22 de abril de 1971, a petición del Sr. Bradshaw, el Gobernador interino disolvió la Asamblea y fijó el 1º de mayo de 1971 como fecha para presentar candidaturas para las nuevas elecciones generales. El Sr. Bradshaw anunció por la emisora de radio oficial que "en caso necesario" el pueblo del Territorio iría a las urnas el 10 de mayo de 1971.

172. El 29 de abril de 1971, el secretario del PAM envió una carta al Comité Especial, distribuida posteriormente como petición (A/AC.109/PET.1185), en la que decía que "el 10 de mayo de 1971 el pueblo del Estado de San Cristóbal-Nieves espera ir a las urnas para elegir el gobierno que ha de servir sus intereses durante los próximos cinco años". A este respecto, el secretario del PAM invitó al Comité Especial a que enviase un representante de las Naciones Unidas a San Cristóbal "para que actúe como observador, con inclusión de las campañas electorales y la elección".

173. El 28 de abril de 1971, el LP y el UNM publicaron un manifiesto electoral en que se indicaba que los dos partidos seguirían dedicados plenamente al "firme desarrollo" del Estado compuesto por las tres islas; sus programas y planes se basaban en la política de que "todas las personas del Estado eran iguales" y tenían derecho a "oportunidades iguales". En el manifiesto se exponían en líneas generales los planes para remozar el mecanismo político del Territorio tratando así de "unificar y movilizar plenamente al pueblo" para conseguir que participara en el proceso político.

174. Con respecto a la cuestión del azúcar, el manifiesto declaraba que la industria tenía "un gran papel que desempeñar" en la economía del Territorio pero que sólo podría desempeñarlo con éxito si era controlada "por el Gobierno en nombre del pueblo". Se señalaba que la industria turística era una parte esencial del programa para la diversificación de la economía del Territorio y que se estaban dando todos los alicientes posibles a los inversionistas locales y extranjeros para que emprendieran proyectos para el desarrollo del turismo. En el manifiesto se subrayaba especialmente la necesidad de mejorar el programa de educación del Territorio.

175. En el programa del PAM se señalaba la necesidad de una igualdad racial y económica y de la creación de "un ambiente libre de temor, intimidaciones y rencor". En gran medida, el programa se basaba en reformas sociales y culturales.

176. Se dio a conocer que el LP y el PAM habían nombrado los candidatos que presentarían a las elecciones para el escaño de Anguila. A pesar de ello, el Sr. Webster dijo que en las elecciones no participaría ningún natural de Anguila. El 6 de mayo de 1971, el Sr. Godber declaró en la Cámara de los Comunes que "en las condiciones actuales no se puede celebrar una elección en Anguila el 10 de mayo" y que "ello se ha comunicado al Gobierno de San Cristóbal".

177. En las elecciones generales para los siete escaños de la Asamblea celebradas el 10 de mayo de 1971, el partido en el poder LP obtuvo los siete escaños correspondientes a San Cristóbal. El PAM de la oposición obtuvo un escaño en Nieves, donde el otro escaño lo ganó el NPP. En Anguila no se celebró elección para el décimo escaño correspondiente a la Asamblea. Una vez celebrada las elecciones, volvió a nombrarse Primer Ministro al Sr. R. Bradshaw por un nuevo período.

178. Las estadísticas de la Junta de Elecciones dieron el 50,8% del total de 14.587 votos emitidos al LP. El PAM obtuvo un 37% del total, es decir, 5.397 votos. El NRP obtuvo el 7,7% del total de votos y el UNM un 4% aproximadamente.

Estatuto del Territorio

179. Después de celebradas las elecciones generales, el representante del LP encargado de las relaciones públicas declaró en una entrevista de prensa, entre otras cosas, que: "Nos hemos comprometido a realizar cambios. Nuestro objetivo es lograr una Constitución en la que podamos encontrar, desarrollar y expresar todas nuestras posibilidades. Queremos un nuevo estatuto que nos permita hacerlo. Esa nueva condición sólo puede ser la independencia, así que nos proponemos obtener la independencia. Sin embargo, no hay motivo para apresurarse. Ello no quiere decir que tengamos planes para ir a Londres y pedir la independencia".

180. Por otra parte, el portavoz del LP calificó el estatuto actual de asociación de "insatisfactoria" y dijo: "Si hay un estatuto que no nos imponga todas las cargas de la personalidad internacional y que libere nuestro potencial político lo aceptaremos. Si no lo hay y la única oportunidad es la independencia, no nos abalanzaremos a ella pero sí nos pondremos en marcha para obtenerla".

Estatuto de Nieves

181. A fines de enero de 1971 se anunció que el NRP había pedido al Gobierno del Reino Unido que concediera a Nieves "el mismo estatuto que se otorgue a Anguila". También se comunicó que el partido apoyaba plenamente "la actitud secesionista de Anguila".

Administración pública

182. El 30 de noviembre de 1970 varios centenares de funcionarios públicos participaron en una manifestación en Basseterre, San Cristóbal, para obtener mejores sueldos con efecto retroactivo. La manifestación fue organizada por la Asociación de Funcionarios Públicos y la Asociación de Maestros. Se produjo al negarse el

Gobierno a contestar en un plazo de tres días a un ultimátum de los funcionarios públicos en que pedían se les dijera exactamente cuándo se iban a pagar los mayores sueldos con efecto retroactivo que una comisión de dos miembros establecida por el Gobierno había recomendado en mayo de 1970.

183. Inmediatamente después de que se celebraron las elecciones generales el 10 de mayo de 1971, un grupo de funcionarios públicos superiores de San Cristóbal recibieron notas en que se les destituía de su cargo. Se señaló que las cartas de despido enviadas por la Comisión de Administración Pública indicaban que su conducta como funcionarios públicos debía considerarse incompatible con el desempeño de sus cargos y que el interés público requería que se les destituyera a partir del 12 de mayo de 1971. Se dio un plazo de siete días a los funcionarios públicos para que hicieran "reclamaciones en relación con la proyectada separación del servicio".

184. El partido de la oposición PAM calificó la acción del Gobierno de represalia política e inició una enérgica campaña oponiéndose a los despidos. El partido sostuvo que se destituía a los funcionarios públicos interesados simplemente porque no habían apoyado al Gobierno en las elecciones y habían ejercido su derecho constitucional de votar a favor de los candidatos de la oposición.

185. El 20 de mayo de 1971, la Asociación de Funcionarios Públicos de San Cristóbal publicó una declaración en la que protestaba enérgicamente contra los despidos. Entre otras cosas, la declaración decía que "los candidatos del Labour Party habían hecho reiteradas amenazas en el sentido de que los funcionarios públicos que no apoyaran al partido perderían sus puestos". Señalaba que los funcionarios públicos estaban "disgustados por las medidas tomadas por la Comisión de Administración Pública, órgano constitucionalmente independiente, para hacer efectivas las amenazas contenidas en los programas políticos". En la declaración se indicaba también que "si el Gobierno desea crear una administración pública política sólo podrá hacerlo legalmente una vez enmendada la Constitución en un referéndum". La declaración se hizo después de una reunión extraordinaria de la Asociación, celebrada el 17 de mayo de 1971, convocada para examinar las medidas del Gobierno "y las amenazas de que se iban a tomar medidas análogas contra muchos otros tras la vuelta al poder del Labour Party de San Cristóbal dirigido por el Primer Ministro Bradshaw".

186. En contestación a lo que calificó de "acusaciones falsas", el Sr. Bradshaw envió una carta a The Advocate News (Barbados), periódico que la publicó el 3 de junio de 1971. En su carta, el Primer Ministro refutaba las acusaciones y decía, entre otras cosas: "Aún mucho antes de que se anunciara la fecha para las elecciones generales se hizo una advertencia en el programa del Labour Party en el sentido de que algunos funcionarios públicos habían adquirido la costumbre de mezclar la política con su trabajo, obstruir las órdenes de los Ministros, de ser desleales y de abogar públicamente por la derrota del Gobierno. Esos funcionarios debían saber que no tendrían cabida en la administración si el Labour Party volviera al poder. Esa advertencia volvió a hacerse sin ningún resultado durante la campaña electoral. Los funcionarios públicos no hicieron ningún caso y se limitaron a seguir actuando de la misma manera. Así pues, cuando el Gobierno volvió a ocupar el poder el 10 de mayo de 1971, ejerció la opción que tenía abierta en virtud del informe Wand-Tetley g/ y pidió a once funcionarios públicos que se retiraran de la administración ...".

g/ El informe, de fecha 21 de mayo de 1970, de la Wand-Tetley Salaries Commission, aceptado por el Gobierno del Territorio en enero de 1971, ofrecía a los funcionarios públicos la oportunidad de retirarse a los 25 años de servicio o al cumplir los 50 años de edad.

187. En enero de 1971, los funcionarios públicos de Anguila, cuyo número era 150 aproximadamente, recibieron un aumento de sueldo de alrededor del 30%, con efecto retroactivo a partir de enero de 1970. El costo del aumento fue financiado con un subsidio especial otorgado por el Gobierno del Reino Unido.

La Unidad de Policía de Anguila (APU) y los Royal Engineers

188. La APU funciona en la isla de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía (Servicio de Ultramar) (Anguila), de 1969, que entró en vigor el 19 de marzo de 1969. La APU está bajo el control del Secretario de Estado para Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth.

189. En enero de 1971 había unos 130 soldados de los Royal Engineers y 80 miembros de la APU en Anguila. En marzo de 1971, el contingente de Royal Engineers quedó reducido a 56 hombres y la fuerza de policía a unos 30.

190. El 17 de febrero de 1971, el Sr. Godber indicó que el costo de la operación Anguila para el ejercicio económico de 1970 había sido de 1,3 millones de libras esterlinas aproximadamente; el costo total desde que las tropas británicas entraron en la isla en marzo de 1969, se calculaba en unos 3 millones de libras esterlinas.

Reorganización de la industria azucarera

191. Tras señalar que la industria azucarera se había venido prácticamente abajo, el Sr. Bradshaw declaró en la 31a. conferencia anual del Sindicato de San Cristóbal, celebrada el 26 de octubre de 1970, que el Gobierno estaba estudiando la cesión del derecho de propiedad y la administración central y "una diversificación seria y positiva" de la industria. La propiedad de la fábrica y las plantaciones de azúcar de San Cristóbal se cedería a una sola compañía en la que el Gobierno tendría una "participación considerable". También se ofrecerían al público acciones de la nueva sociedad.

192. Al presentar el presupuesto del Territorio para 1971 el 17 de abril de 1971, el Primer Ministro Adjunto y Ministro de Finanzas manifestó que el Gobierno tendría que desempeñar una función importante en la reorganización de la industria y que tal vez "todo el concepto de la producción de azúcar experimentara un cambio radical que podría conducir a una nueva estructura de la compañía".

193. En una reunión del Labour Party celebrada el 18 de mayo de 1971, el Sr. Bradshaw volvió a abordar la reorganización de la industria azucarera y declaró que el Gobierno tendría que hacer "una operación de salvamento inmediatamente". Indicó que la operación sería dolorosa para los terratenientes y la fábrica pero que "tendrían que soportar el dolor si no querían que se hundiera toda la economía". Dijo que "nadie quería privar de nada a los propietarios innecesariamente o sin indemnización"; al mismo tiempo señaló que "habría que tomar algunas medidas drásticas en beneficio del país". En este sentido declaró que "habría que hacerse cargo de la industria y ponerla bajo propiedad, administración y control centrales".

194. En una entrevista concedida posteriormente a la prensa, el Primer Ministro dijo que el Gobierno no tenía intención de nacionalizar la industria "por el momento" pero que "habría que tomar medidas para mejorar su situación". También manifestó que "aún no se había decidido" en qué medida iba a participar el Gobierno en la industria, pero que tendría que desempeñar "un papel cada vez mayor".

Otros acontecimientos

195. El 1º de agosto de 1970 se hundió el trasbordador Christena que hacía regularmente la travesía de 12 millas entre San Cristóbal y Nieves y perdieron la vida más de 200 personas. El desastre tuvo graves consecuencias para Nieves cuya población es de unos 12.500 habitantes; según manifestó el Comisionado del Caribe Oriental en Londres, Nieves había perdido aproximadamente la mitad de sus agricultores, 12 de sus 30 maestros y varios funcionarios públicos. Inmediatamente después del hundimiento, el Gobierno pidió a un grupo de expertos británicos que hicieran un estudio acerca de "las modalidades, tendencias y requisitos" de un servicio de transporte marítimo ordinario entre San Cristóbal y Nieves.

196. El 30 de marzo de 1971, el Sr. Bradshaw presentó un proyecto de ley en la Asamblea en virtud del cual se prohibía a las personas que no fueran del Territorio que organizaran reuniones públicas, pronunciaran discursos en ellas, o participaran en marchas públicas en el Territorio sin el permiso del ministro competente del gobierno. En el proyecto se proponía una pena de seis meses de prisión o multa de 240 dólares del Caribe Oriental, o ambas cosas, para las personas convictas en virtud de la ley. Los grupos religiosos, las organizaciones juveniles auténticas y otros organismos no relacionados con organizaciones políticas no están sujetos a las disposiciones de la ley.

Condiciones económicas

Generalidades

197. La economía de San Cristóbal todavía depende en gran medida del azúcar, aunque el Gobierno se esfuerza por desarrollar la industria del turismo tanto en San Cristóbal como en Nieves. En Nieves predomina la agricultura mixta y se produce algodón para la exportación.

198. En Anguila, la economía se basa casi exclusivamente en la explotación de pequeños predios de campesinos, aunque también hay algunas actividades de ganadería y pesca y una producción limitada de sal. Una proporción relativamente elevada de los habitantes depende de remesas del exterior.

199. Entre los proyectos de envergadura ejecutados por los Reales Ingenieros en 1970, con la ayuda financiera de la Commonwealth Development Corporation, se cuentan el muelle en Sandy Ground, la Escuela de Valley, la construcción de la Radio de Anguila, y la pavimentación de varias millas de la carretera principal que va de este a oeste. Entre los proyectos de 1971 figuran una escuela para Island Harbour, mejoramientos en el aeropuerto y la perforación de pozos.

Tierras

200. Se informa que un gran porcentaje de los terratenientes de Anguila carece de los documentos requeridos para demostrar la propiedad legal de sus tierras. Se cree que quizás haya que levantar el catastro de toda la isla antes de que puedan adoptarse medidas para el registro de los títulos de propiedad.

201. El Consejo de Anguila decidió que no se habían de transferir terrenos de ninguna clase, incluso entre los naturales de Anguila, sin el consentimiento previo del Consejo.

Suministro de agua y energía eléctrica

202. Durante 1970 y 1971 se perforaron en Anguila varios pozos nuevos para el suministro de agua dulce.

203. En San Cristóbal hay una central eléctrica, que es de propiedad del Gobierno. En Nieves hay varios alternadores diesel y el suministro de energía abarca cerca de la mitad de la isla. No hay ningún sistema de suministro de energía eléctrica en Anguila.

Agricultura

204. En San Cristóbal, el 80%, aproximadamente, de la tierra cultivable está dividida en unas 35 grandes plantaciones de azúcar que emplean a la mayoría de los trabajadores agrícolas. La agricultura en pequeña escala sirve para complementar el empleo en las plantaciones. En Nieves se practica sobre todo la agricultura mixta; también hay varias plantaciones de cocoteros y granjas ganaderas. Los cultivos principales son el algodón gossypium barbadense y las hortalizas; el cultivo de la caña de azúcar está declinando apreciablemente.

205. En Anguila, donde el suelo es muy poco fértil y donde hay sequías prolongadas, las actividades agrícolas son análogas a las de Nieves, aunque está más extendida la ganadería.

206. El único ingenio azucarero del Territorio, el St. Kitts (Basseterre) Sugar Factory, Ltd., es de propiedad de la St. Kitts London Sugar Factory, Ltd., que es la compañía matriz. El ingenio tiene una capacidad de 150 a 180 toneladas de azúcar por día.

207. La siega y molienda de la cosecha de azúcar de 1970 terminó el 18 de octubre del mismo año, y la producción fue inferior a la cifra prevista en unas 8.000 toneladas; sólo se produjeron 27.163 toneladas de azúcar, quedando sin recolectar en los cañaverales unas 49.200 toneladas de caña y quemándose allí otras 9.300 toneladas de caña no cortada. La cosecha de 1969 fue inferior en unas 2.000 toneladas a la cifra calculada de 38.000 toneladas, y unas 60.000 toneladas de caña quedaron sin segar.

208. El cuadro siguiente presenta un resumen de la producción de azúcar de los años 1967 a 1970 (en toneladas):

	<u>1967</u>	<u>1968</u>	<u>1969</u>	<u>1970</u>
Caña molida	327.779	321.440	383.820	324.662
Azúcar producida	39.195	35.390	36.001	27.163
Caña no segada	...	...	60.000	58.562
Caña por tonelada de azúcar	8,38	9,08	10,66	11,95

209. Los 150 acres sembrados con algodón en Nieves en 1968-1969 rindieron 17.000 libras de borra limpia y 2.500 de borra manchada. En 1967-1968 se cultivaron 200 acres y el rendimiento fue de 48.500 libras de borra limpia y 7.189 de borra manchada. No se cultivó algodón en San Cristóbal durante estos años.

210. En 1969 se exportaron 1.075.818 galones de melaza, de una producción total de 1.941.052 galones, frente a 1.098.761 y 1.495.362 galones, respectivamente, en 1968.

Turismo

211. Se atribuye una importancia cada vez mayor al desarrollo de la industria turística. Durante las ceremonias de inauguración de los vuelos de PRINAIR el 12 de mayo de 1971, el Sr. Bradshaw declaró que en ese momento el turismo era "la única industria viable y activa en el Caribe".

212. En 1970, más de 13.000 visitantes llegaron a San Cristóbal y Nieves por vía aérea, lo que representó un aumento del 12% respecto de 1969. Unos 5.500 visitantes llegaron por barco de crucero, lo que supuso, una disminución del 22% respecto de 1969. En mayo de 1971 había tres hoteles y dos pensiones en San Cristóbal y se estaban construyendo dos hoteles nuevos. Se calcula que unos 150 turistas visitan Anguila cada año; allí sólo hay un hotel turístico, con 20 habitaciones.

213. El Gobierno del Territorio está desarrollando activamente el sector de Frigate Bay, en la zona de San Cristóbal, como centro turístico completo; el sector abarca unos 800 acres. El complejo previsto comprende nueve hoteles, 750 terrenos para casas para la venta a particulares o a empresas urbanizadoras, y 750 departamentos. Además, el sector contará con unos 20 almacenes, una oficina de correos, un banco y otros servicios. El proyecto incluye asimismo una iglesia, un museo, un cine, un muelle para yates y una cancha de golf internacional. Una parte del complejo será ocupada por instalaciones industriales (una planta de montaje electrónico, una fábrica de prendas de vestir, una destilería de ron y un molino de harina). En abril de 1970 se informó que el Gobierno del Territorio ya había gastado unas 500.000 libras esterlinas en obras de infraestructura en el sector, tales como caminos y servicios de agua, electricidad, alcantarillado y teléfonos.

Industria

214. Aparte de la elaboración de la caña de azúcar y el desmotado de algodón, sólo hay industrias menores, entre ellas una cervecería, una fábrica de cigarrillos y una fábrica pequeña de harina de maíz; además, se produce anhídrido carbónico y aceite de torta de semilla de algodón, se muele maíz y se fabrica jabón.

215. Anguila produce una cantidad limitada de sal a partir de agua de mar.

Transportes y comunicaciones

216. Se espera que para fines de 1971 se inicie en San Cristóbal la construcción del nuevo aeropuerto para aviones a reacción, y que este proyecto quede terminado dentro de unos dos años. Al mismo tiempo se están trazando planes para un nuevo

puerto de gran calado en San Cristóbal, y se celebran negociaciones con el Caribbean Development Bank a fin de obtener asistencia financiera.

217. En mayo de 1971 la Puerto Rico International Airlines (PRINAIR) inició sus vuelos regulares a San Cristóbal. Dos compañías aéreas pequeñas tienen vuelos a Anguila.

218. El 22 de febrero de 1970 se inauguró oficialmente el nuevo muelle de Sandy Ground en Anguila, construido por los Reales Ingenieros a un costo aproximado de 288.000 dólares del Caribe oriental.

219. A mediados de 1971 se celebraban negociaciones con la Cable and Wireless, Ltd. para la instalación de servicios de comunicaciones en Anguila.

Comercio

220. Entre las importaciones principales figuran la harina, el arroz y otros comestibles, la madera, los textiles, la ropa y calzado, y las bebidas alcohólicas. Las exportaciones principales son el azúcar, la melaza no comestible, el algodón y, en el caso de Anguila, sal en cantidades limitadas.

Hacienda pública

221. El 17 de abril de 1971, el Primer Ministro adjunto y el Ministro de Hacienda anunció en la Asamblea el nuevo presupuesto del Territorio para 1971. Los gastos totales sumaban 27.911.654 dólares del Caribe oriental y los ingresos disponibles totales alcanzaban a 25.611.220 dólares del Caribe oriental, lo que arrojaba un déficit de 2.300.434 dólares del Caribe oriental.

222. En el presupuesto de Anguila para 1970 se preveían gastos corrientes totales de 703.108 dólares del Caribe oriental (un aumento de 178.758 respecto de 1969); los ingresos locales llegaban a 493.156 dólares del Caribe oriental. El subsidio del Reino Unido fue de 209.952 dólares del Caribe oriental. En el presupuesto no se consideraron gastos de capital por concepto de proyectos de desarrollo ejecutados por los Ingenieros Reales, el Ministerio de Desarrollo de Ultramar y la Oficina del Comisionado.

Asistencia de las Naciones Unidas y ayuda del Reino Unido para el desarrollo

223. Se ha proporcionado asistencia técnica de las Naciones Unidas al Territorio desde 1965, primero por conducto del Programa Ampliado de Asistencia Técnica (PAAT) y ulteriormente en virtud del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El Consejo de Administración del PNUD ha aprobado como objetivo para la asistencia al Territorio el equivalente de 35.000 dólares anuales para el período 1969 a 1972.

224. En noviembre de 1970, la oficina del Comisionado en Anguila anunció que, durante los siete meses transcurridos desde el 1º de abril de 1970, Anguila había recibido fondos por un total de 211.200 dólares del Caribe oriental de la British Development Division del Caribe, y que hasta el 31 de octubre de 1970 se había gastado 208.700 dólares del Caribe oriental en los diversos proyectos de desarrollo.

Condiciones sociales

Mano de obra

225. Las principales fuentes de empleo son la industria azucarera y las actividades de construcción. Según los cálculos, la industria azucarera emplea casi el 35% de la mano de obra en San Cristóbal. En Anguila, la industria de la sal emplea a unas 140 personas.

226. Existen en el Territorio varios sindicatos inscritos, que cuentan con unos 5.000 afiliados. El principal sindicato es el St. Kitts-Nevis Trades and Labor Union, que negocia con la Sugar Producers Association en representación de los trabajadores de la industria azucarera. El Presidente del sindicato es el Sr. Bradshaw.

Vivienda

227. Por lo general, las condiciones de vivienda, son deficientes, y hay un marcado hacinamiento en las zonas urbanas.

Sanidad

228. El Hospital General Joseph France, en Basseterre, San Cristóbal, tiene una capacidad de 160 camas y cuenta con laboratorios de investigación y modernas instalaciones quirúrgicas. Además, hay otros dos hospitales generales con 157 camas y dos hospitales-pabellones con 25 camas. Asimismo, existen varios hogares para ancianos.

Situación de la enseñanza

229. La enseñanza primaria es gratuita y obligatoria para los niños de 6 a 14 años de edad. No se ha informado sobre ningún cambio en el número de escuelas en San Cristóbal y Nieves.

230. En enero de 1971, se llevó a Anguila una nueva escuela en un vuelo especial procedente del Reino Unido. La escuela es parte del British Development Scheme.

5. SANTA LUCIA

Generalidades

231. En conformidad con los resultados provisionales del último censo, levantado en 1970, había en el Territorio un total de 101.100 habitantes. En el censo de 1960, había 86.100 habitantes.

Acontecimientos políticos

Partidos políticos y elecciones

232. Hay en el Territorio tres partidos políticos: el partido en el poder, el United Workers' Party (UWP), encabezado por el Primer Ministro, Sr. John Compton; el partido de oposición, Labour Party (LP), y el St. Lucia United Front (UF), formado a principios de 1969 por un grupo de antiguos miembros del LP.

233. En las elecciones celebradas en junio de 1964, fue derrotado el LP, que había estado en el poder durante 13 años. El UWP ganó ocho puestos y el LP dos.

234. Las últimas elecciones se celebraron el 25 de abril de 1969. El partido en el poder, UWP presentó candidatos para los 10 puestos que había. El LP presentó candidatos para nueve puestos. El UF, encabezado por el Sr. George Charles, ex Primer Ministro y ex dirigente político del LP, presentó candidatos para dos puestos. En las elecciones, el UWP venció en seis de los 10 distritos electorales, y perdió dos de los que tenía anteriormente. El LP obtuvo tres puestos y el UF uno (Sr. Charles). Después de las elecciones, el Sr. Compton fue nuevamente designado Primer Ministro del Territorio.

Condición jurídica del Territorio

235. Según se informó anteriormente, en mayo y junio de 1969, el Primer Ministro del Territorio tanteó a los dirigentes de algunos otros Territorios del Caribe sobre una propuesta "para la independencia en el marco de una federación". Durante una visita a Puerto España (Trinidad y Tabago) en 1969, el Sr. Compton conversó, según se informa, sobre las perspectivas de dicha federación entre Santa Lucía y Trinidad y Tabago. Sin embargo, durante una visita a Londres en enero de 1971, el Sr. Compton dijo: "Yo había esperado que los Estados asociados que habían iniciado el debate sobre la independencia en 1969, hubiéramos terminado nuestras conversaciones sobre asuntos políticos en 1970, y para el presente año hubiéramos estado en situación de determinar el marco jurídico ... pero no hemos hecho nada en absoluto. Si acaso, nos hemos dividido más".

236. El Sr. Compton reiteró que estaba interesado en "la independencia en concierto con por lo menos un Estado asociado, y quizás con varios de ellos". Añadió: "Santa Lucía no procederá sola ... nosotros solos sencillamente no podríamos hacernos cargo de las responsabilidades de la independencia: ésta sería demasiado costosa. El costo superaría cualesquiera beneficios que pudiéramos obtener de esa independencia ... yo me niego a llevar a sólo 100.000 personas a la independencia, educarlas y conservarlas prisioneras en una pequeña isla, y decirles: "este es vuestro mundo" ... Sencillamente este no es un mundo para miniestados".

Condiciones económicas

Generalidades

237. La economía del Territorio se basa en la agricultura; la industria bananera ha representado durante años el 80% de las exportaciones. La industria turística está reduciendo gradualmente la dependencia de la economía de las cosechas y actualmente ocupa el segundo lugar en importancia entre las fuentes de ingresos del Territorio.

238. Se informó en septiembre de 1970 que la Commonwealth Development Corporation (CDC) planeaba invertir alrededor de 1.580.000 libras en acciones y en un préstamo a la Rodney Bay, una nueva compañía, establecida para avenar, bonificar y aprovechar tierras en el Territorio. La compañía, en la cual la CDC está asociada con el Gobierno del Territorio y con una compañía de ingeniería de Jamaica (Construction and Dredging Ltd.), avenaría los pantanos de Reduit en la costa noroeste de la isla, que está considerada como una de las zonas del territorio de mayor potencial para el desarrollo.

239. En marzo de 1971, se informó que la Asamblea del Territorio había aprobado una ley por la que se disponía el establecimiento de una corporación nacional de desarrollo. Las funciones principales de dicha corporación serían las de "estimular y emprender el desarrollo económico de Santa Lucía y promover el aprovechamiento de la tierra y la industria".

Tierras

240. De conformidad con las disposiciones de la Aliens Landholding Act, los no residentes deben obtener un permiso especial para adquirir tierras en el Territorio.

241. En julio de 1971, el Gobernador del Territorio firmó una ley, aprobada por la Asamblea, que abolía los gravámenes sobre todos los lotes de tierra de menos de diez acres; según lo declarado por el Primer Ministro, unas 8.000 personas se beneficiarán de esta nueva ley.

Abastecimiento de agua y suministro de energía eléctrica

242. En abril de 1969, el Gobierno anunció un proyecto de 5 millones de \$CO para satisfacer las necesidades de agua de la ciudad de Castries (proporcionándole 1.000.000 diario de galones de agua adicional) y de la parte septentrional de la isla, en los próximos 50 años; para fines de 1971, estará en pleno funcionamiento el nuevo sistema. Como parte del proyecto, el Gobierno de Canadá proporcionará equipo y materiales valuados en 4.000.000 de \$CO.

243. En agosto de 1970 se informó que la St. Lucia Electricity Service había iniciado la segunda fase de la electrificación del Territorio. El costo del proyecto se calcula en 50.000 \$CO, incluyendo préstamos del CDC.

Agricultura y silvicultura

244. La agricultura, que es la principal actividad en el Territorio y proporciona empleo a la mayoría de la población, sufrió un grave revés en 1970, cuando el valor de la producción bananera descendió en un 40%: el valor de las exportaciones de banana se redujo de 10.868.966 \$CO en 1969, a 4.901.968 \$CO en 1970. Se prevé que a pesar de la disminución y de las medidas adoptadas para diversificar las cosechas, la banana continuará dominando la economía agrícola del Territorio durante algún tiempo.

245. Si las exportaciones de banana disminuyeron considerablemente, la producción y exportación de coco y cacao aumentó. Los ingresos procedentes de la cosecha de copra se calcularon en 2.300.000 \$CO en 1970, en comparación con 1.570.000 \$CO en 1969. Las exportaciones de cacao en 1970 se calcularon en aproximadamente 1.900.000 \$CO, en comparación con 1.830.000 \$CO en 1969.

246. Los frutos cítricos se cultivan con fines comerciales. Un reciente descenso en la producción de limas fue compensado por un aumento en la producción de naranjas y toronjas.

247. Las selvas tropicales, que cubren una superficie de aproximadamente 20.000 acres en el interior montañoso de la isla, están bajo el control del Departamento de Agricultura. Se extraen cantidades limitadas de madera tanto de tierras de la Corona como de tierras privadas.

248. En abril de 1971, se informó que el Caribbean Development Bank había aprobado una solicitud de préstamo del Territorio por una suma de 500.000 \$CO destinada al desarrollo agrícola.

Turismo

249. En años recientes, el turismo se ha convertido en la segunda fuente de ingresos en el Territorio, después de la agricultura. El número de visitantes al Territorio ascendió a 25.382 en 1969, comparado con 22.653 en 1968. El número de pasajeros en viaje de crucero fue de 40.451 y 23.261 respectivamente, para cada año. El cálculo de los gastos brutos hechos por los visitantes en 1969 representaron 3.888.000 \$CO, comparados con 3.225.600 \$CO en 1968.

250. El número de habitaciones de hotel ascendió de 286 en 1968, a 520 en 1970. Un programa en gran escala de construcción de hoteles, iniciado en los últimos años, se aplica actualmente en el Territorio; se calcula que para fines de 1971 se dispondrá de unas 1.100 habitaciones de hotel en la isla.

Industria

251. Entre las industrias locales figuran la producción de ron, aceite comestible, aceite de coco, cigarrillos, aguas minerales, jabón, muebles, papel, una fábrica de abonos y otra para elaborar cocos y bananas.

252. En septiembre de 1970, se anunció que se establecería en Santa Lucía una fábrica de envases. Una compañía venezolana, Papelera Industrial, de Caracas,

levantaría la fábrica, cuyo costo se calculó en 5 millones de \$CO, y sería la propietaria del 50% de las acciones. Cada uno de los Gobiernos de los cuatro Territorios, Dominica, Granada, Santa Lucía y San Vicente, tendría una participación del 12,5%. Se espera que la fábrica produzca 13 millones de cajas anualmente para atender la exportación de bananas, efectuada a través de la Geest Industries Co. Es probable que la producción de la fábrica se utilice principalmente para proporcionar envases para las exportaciones de bananas de las Islas Windward al Reino Unido.

Transportes y comunicaciones

253. Hay alrededor de 420 millas de carreteras en el Territorio, de las cuales menos de la mitad están asfaltadas. Una carretera costera bordea la isla vinculando todas las ciudades y aldeas, y hay otra en construcción que irá de Castries a Vieux Fort.

254. El puerto principal del Territorio es Castries. La Geest Line, Saguenay Shipping Ltd., la Royal Netherlands SS Co., la Harrison Line, la Atlantic Lines, la Grimaldi-Siosa y otras líneas proporcionan servicios regulares de vapores al Canadá, los Estados Unidos y Europa. La comunicación entre las islas es mantenida por la West Indies Shipping Service y varios barcos pequeños.

255. El Territorio cuenta con dos aeropuertos comerciales. El que está situado en Vigie, a unas dos millas al norte de Castries, es pequeño pero bien equipado para hacerse cargo del tráfico internacional. El aeropuerto de Beane Field, en Vieux Fort, a unas 42 millas al sur de Castries, es una base militar de los Estados Unidos fuera de servicio, que había sido construida durante la segunda guerra mundial. La pista fue ampliada recientemente de 5.000 a 9.000 pies y el aeropuerto fue reacondicionado para dar cabida a un tráfico en gran escala de aviones de reacción, con la asistencia técnica y financiera del Canadá. Al aeropuerto se le dio el nuevo nombre de Hewanorra International Airport.

256. Los servicios aéreos son proporcionados por la British West Indian Airways (BWIA), Leeward Island Air Transport (LIAT), Dutch Antillean Airlines (ALM) y la Caribbean Atlantic Airlines (Caribbair).

257. La Cable and Wireless, Ltd., se encarga del sistema telefónico automático y de los servicios de telecomunicaciones internacionales. En diciembre de 1970, la compañía inauguró un servicio de comunicaciones radiales entre Castries y Vieux Fort, lo que representó una inversión de alrededor de 1 millón de \$CO.

Comercio

258. Los principales productos de exportación son las bananas, la copra y el aceite de coco. Los artículos de importación más importantes son el cemento, los productos plásticos, los productos siderúrgicos, los de ferretería, los automotores, la maquinaria agrícola, los abonos, los bienes de consumo y los alimentos.

Hacienda pública

259. El presupuesto correspondiente a 1971 se calcula en 23,7 millones de \$CO (lo que representa un aumento de unos 5 millones de \$CO con relación al presupuesto correspondiente a 1970). De esta suma, unos 17,25 millones de \$CO están destinados

a gastos ordinarios, y el resto a inversiones en bienes de capital y a proyectos de desarrollo.

260. Las principales fuentes de ingresos son los derechos aduaneros de importación y de exportación, el impuesto al consumo, el impuesto sobre la renta, los derechos sobre sucesiones y los impuestos inmobiliarios.

261. Los principales incentivos para las empresas aprobadas consisten en una exención de impuestos por 7 años y la importación libre de derechos de materiales de construcción. Las pérdidas sufridas durante el período de 7 años que no pueden ser compensadas pueden transferirse a otro período de 6 años. Para los hoteles, todos los gastos por concepto de bienes de capital y de construcción pueden ser compensados por el ingreso correspondiente a los primeros siete años. En este caso también tiene aplicación la importación libre de derechos.

262. Hay ocho bancos importantes que funcionan en el Territorio: el Bank of Nova Scotia, Ltd., el Barclays Bank D.C.O., el Royal Bank of Canada, el Canadian Imperial Bank of Commerce, el Government Savings Bank, el St. Lucia Co-operative Bank, Ltd., el Agricultural Credit Bank y el Chase Manhattan Bank que abrió sus oficinas en abril de 1971.

263. En enero de 1971, el Primer Ministro, anunció que su Gobierno tenía la intención de promover legislación para controlar los bancos y los seguros. Dijo que ello tenía el propósito de "inducir" a los bancos comerciales a asignar una mayor proporción de depósitos a inversiones en agricultura y construcción de viviendas, y que se "solicitaría" a las catorce compañías de seguros de vida en el Territorio que invirtieran por lo menos el 10% de sus ingresos por concepto de primas en préstamos para viviendas. Lamentó que alrededor de 6 millones de \$CO de los ahorros bancarios de los habitantes de Santa Lucía estuvieran depositados en el extranjero y formaran parte del activo extranjero de bancos comerciales.

Asistencia técnica de las Naciones Unidas

264. Las Naciones Unidas han prestado asistencia técnica a Santa Lucía desde 1964, primero por conducto del Programa Ampliado de Asistencia Técnica (PAAT) y más tarde con cargo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El Consejo de Administración del PNUD ha aprobado como meta de la asistencia al Territorio una cantidad equivalente a 35.000 dólares de los EE.UU. anuales para el período de 1969 a 1972.

Condiciones sociales

Mano de obra

265. En enero de 1971, se aprobó una ley por la cual los extranjeros debían obtener un permiso para trabajar en cualquier ocupación remunerada o lucrativa, o para ser empleado, en Santa Lucía". Los permisos para trabajar (que cuestan hasta 25 dólares de los EE.UU.) están controlados por el Ministro de Trabajo "quien puede a su discreción absoluta conceder la autorización, condicionalmente o sin condiciones, o puede negarse a concederla".

266. Existen cinco organizaciones sindicales registradas en el Territorio, con unos 5.000 afiliados, y una organización de empleadores.

Costo de vida y vivienda

267. Muchos de los artículos que deben ser importados son caros. El índice del costo de vida en diciembre de 1969 fue de 124,2, comparado con 100 en abril de 1964. La vivienda escasea y es costosa.

Sanidad

268. Los servicios médicos y de sanidad son responsabilidad del Ministerio de Sanidad. Hay un hospital general en Castries (Victoria Hospital) con 206 camas; el hospital cuenta con servicios médicos y quirúrgicos completos. También hay hospitales de distrito en Saint Jude y Dennery. En Vieux Fort hay un hospital privado con 100 camas.

Situación de la enseñanza

269. La enseñanza primaria es gratuita y obligatoria. Del total de casi 70 escuelas, 55 dependen de la Iglesia Católica, tres de la Anglicana, tres de la Metodista y dos del Gobierno. La enseñanza secundaria se proporciona en dos escuelas que reciben ayuda del Gobierno en Castries, que son la St. Joseph's Convent para niñas, y la St. Mary's para niños, y una escuela mixta en Vieux Fort.

270. Un complejo educacional, financiado en gran parte por medio de los fondos del Reino Unido para el Desarrollo y el Bienestar Colonial, se está construyendo cerca de la capital del Territorio. Dicho complejo, que también incluirá un centro de la Universidad de las Indias Occidentales, tiene ya en funcionamiento instalaciones para una escuela normal, una escuela secundaria del gobierno, una escuela de secretariado y un estudio de ciencia de la comunidad.

6. SAN VICENTE

Generalidades

271. En el censo levantado el 7 de abril de 1970, la población del Territorio era de 89.129 habitantes, lo que representa un aumento de 8.709 en diez años. La población de Kingstown, la capital, es de 17.258 habitantes.

Acontecimientos constitucionales y políticos

Constitución

272. La nueva Constitución del Territorio figura en la St. Vincent Constitution Order de 1969, que entró en vigor el 27 de octubre de 1969. La Constitución prevé la existencia de un Gobernador, de un Parlamento integrado por la Reina y una Asamblea (compuesta por trece miembros elegidos y otros trece nombrados), y de un Gabinete que tiene a su cargo la dirección general y el control del gobierno del Territorio h/.

Estatuto del Territorio

273. Se recordará que en la 130a. sesión del Subcomité II. del Comité Especial, celebrada el 3 de septiembre de 1969, el representante del Reino Unido declaró, entre otras cosas: "San Vicente tendrá, en todo momento y unilateralmente, la posibilidad de lograr la independencia, o de elegir cualquier otro estatuto, y por consiguiente la posibilidad de poner fin a la asociación acordada con el Reino Unido, sin que sea necesario el consentimiento de este último ... San Vicente incluso puede optar, si así lo desea, por la independencia total" (A/AC.109/SC.4/SR.130).

274. Se recordará también que en el discurso que pronunció en la primera sesión de la Asamblea, celebrada el 27 de octubre de 1969, el Gobernador del Territorio declaró entre otras cosas: "Mi Gobierno está totalmente dedicado al fomento de una integración política y económica completa de los países del Caribe que pertenecen al Commonwealth y, como primera medida, seguirá esforzándose por lograr una asociación política más estrecha entre San Vicente y uno o varios de los demás Estados asociados".

275. En agosto de 1970, se anunció que el Ministro de Comercio y Turismo del Territorio había sugerido una fórmula para la integración de los territorios de San Vicente, Granada y Santa Lucía bajo un Jefe de Estado con el Parlamento en una de las islas y el Senado en otra.

Otros acontecimientos

276. A principios de diciembre de 1970, se dio a conocer que la Asamblea del Territorio había aprobado una ley de poderes de urgencia después que los miembros

h/ Para detalles de la Constitución, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23, (A/8023/Rev.1), capítulo XVII, anexo II G, párrs. 17 a 45.

de la oposición abandonaron el recinto de la Asamblea. El objeto de la ley era reemplazar el Decreto real de poderes de urgencia de 1939, que cesó de estar en vigor el 1º de noviembre de 1969.

277. En enero de 1971, el Gobernador del Territorio anunció que la edad para votar se reduciría de 21 a 18 años durante el presente período de sesiones de la Asamblea.

Condiciones Económicas

Generalidades

278. El Gobierno del Territorio está tratando de diversificar la economía, basada casi enteramente en la agricultura, y de aumentar la importancia del turismo. Según el Primer Ministro, 1970 fue un año en que la economía había seguido creciendo satisfactoriamente, registrándose aumentos en los sectores del turismo y la construcción. Las bananas y el arrurruz fueron los cultivos que proporcionaron mayores ingresos en el sector agrícola. El Primer Ministro anunció los siguientes planes de desarrollo para 1971: terminación del instituto técnico; construcción de un espigón de 284 pies para facilitar la navegación entre las islas; mejora del abastecimiento de agua y renovación de las principales carreteras por un grupo de ingenieros nombrados por el Reino Unido.

Tierras

279. Las tierras de la Corona ocupan un total aproximado de 38.000 acres. Los propietarios de plantaciones poseen 17.000 acres, los pequeños agricultores 25.500 acres y los asentamientos representan 6.000 acres. Todas las tierras, fuera de las de la Corona, son de dominio absoluto. Se reconoce la propiedad individual, pero los extranjeros sólo pueden adquirir tierras con la aprobación del Gobierno.

Abastecimiento de agua y energía

280. Según el Primer Ministro, la desesperada necesidad del Territorio de mejorar sus servicios de agua la demuestra el hecho de que la isla está suministrando menos del 60% de la demanda total, de manera que muchas casas carecen por completo de agua. En algunas zonas la población se ve obligada a desplazarse a grandes distancias para conseguir el agua que requiere para sus necesidades.

281. A mediados de 1969, el Canadá convino en proporcionar 425.000 dólares (canadienses) al Gobierno del Territorio para financiar la ampliación del abastecimiento de agua de Kingstown, hacer un estudio de los recursos hidráulicos en la mitad meridional del Territorio y en cuatro de las islas granadinas. Se prevé que al terminar el proyecto en marzo de 1972, Kingstown tendrá suficiente abastecimiento con 1,9 millones de galones de agua por día.

282. La red de electricidad es propiedad de la St. Vincent Electricity Services, que también la explota. La red consiste de tres centrales con una capacidad de 1.460, 1.100 y 716 Kw, respectivamente.

Agricultura, ganadería y silvicultura

283. Los principales cultivos son las bananas, los cocos, el arrurruz y la macis. Otros cultivos de exportación incluyen el algodón (Gossypium barbadense), las batatas, el ñame, el maní, el cacao y la mandioca. Las hortalizas y otras verduras se cultivan para consumo local. Las exportaciones de bananas ascendieron en 1969 a 33.300 toneladas, con un valor de 5,1 millones de dólares del Caribe Oriental (\$CO), en comparación con 30.527 toneladas y 4,1 millones de \$CO, en 1968.

284. El cultivo del coco se realiza en unos 6.000 acres. Por lo general cada productor se encarga de la comercialización. No se dispone de cifras recientes sobre la producción y exportaciones de cocos y de copra. En 1968, las exportaciones de copra ascendieron a 1.445 toneladas largas, con un valor de 517.811 \$CO y las exportaciones de cocos fueron por valor de 160.000 \$CO.

285. Un exceso de producción de arrurruz y el lento ritmo de las ventas en los últimos años han originado un gran excedente de almidón; en consecuencia, ha sido necesario restringir la producción de arrurruz para deshacerse de las grandes existencias acumuladas. Se comunicó que se habían agotado las existencias y en febrero de 1971, el Primer Ministro del Territorio advirtió que si no aumentaba la producción no iba a haber suficiente almidón para cumplir con los compromisos asumidos en virtud del contrato de venta de arrurruz de 1971. Indicó también que "Las ventas de arrurruz pasaron de 24.000 barriles en 1969 a 26.000 en 1970. Si bien este es uno de los cultivos que no se ven afectados por la sequía, es significativo observar que esas ventas sólo fueron posibles gracias a las existencias acumuladas en años anteriores. La producción efectiva de almidón ascendió solamente a 8.064 barriles y la producción de 1971 se calcula en 9.000 barriles".

286. Se cría ganado para el consumo local y la exportación. La industria lechera tiene también alguna importancia, aunque se importa mucha leche. Hay tres granjas lecheras explotadas por el Gobierno y una planta de pasteurización.

287. En San Vicente, unos 44.800 acres están cubiertos de bosques. Las ventas de madera están restringidas para evitar una explotación excesiva a expensas de la conservación de las tierras y las aguas.

Turismo

288. En 1970, el número total de turistas que visitaron el Territorio aumentó en un 13% aproximadamente. En 1970, los visitantes que se quedan de un día para otro ascendieron a 17.586, en comparación con 15.569 en 1969, y los gastos de los turistas ascendieron a 5,5 millones de \$CO, en contraste con 4,6 millones \$CO.

Industria

289. La industria se basa principalmente en la producción agrícola del Territorio. Funciona una planta central de elaboración de arrurruz, propiedad del Gobierno y algunas fábricas de propiedad privada para la elaboración del arrurruz y la mandioca. Se está registrando un cambio hacia el envío de bananas en cajas; se espera que a fines de 1971 toda la producción del Territorio será despachada en cajas. Se informa de que el Gobierno sigue fomentando el establecimiento de nuevas plantas elaboradoras, especialmente de productos agrícolas locales.

290. El Gobierno explota dos desmotadoras de algodón y una fábrica privada elabora la semilla de algodón. Otras pequeñas industrias incluyen una fábrica de cigarrillos (todo el tabaco es importado), una destilería de ron (que utiliza melaza importada de San Cristóbal), varias fábricas de bebidas gaseosas, dos plantas de recauchutaje y algunas fábricas de muebles. Una segunda fábrica de aceite, la Arnos Vale Oil Industries Limited, comenzó a funcionar en marzo de 1969, y actualmente se elabora localmente toda la producción de copra de la isla, que es de unas 2.400 toneladas. En septiembre de 1969, una nueva compañía, la St. Vincent Lime Factory Limited, inauguró una pequeña planta para la elaboración de jugo y aceite de lima.

291. En agosto de 1970, se dio a conocer que la empresa local de P.H. Veira y Co. Ltd., en sociedad con la Milling Company of Toronto (Canadá), había iniciado la construcción de un molino de harina. La compañía, cuyo nombre será St. Vincent Flour Mill Ltd., proyecta producir inicialmente 900 bolsas de harina de trigo diarias para atender el mercado local y dedicarse también a la exportación.

Transportes y comunicaciones

292. Hay unas 166 millas de carretera siempre transitables, 196 millas de carreteras de tránsito difícil para vehículos a motor y 204 millas de senderos y caminos secundarios.

293. El puerto principal es Kingstown. En abril de 1970, se anunció la firma de un acuerdo entre el Gobierno del Territorio y la firma Wallace Evans and Partners para una ampliación del puerto que incluiría la construcción de un dique portuario y canales para el drenaje de las aguas de lluvia, así como un terminal para yates de recreo. Según el Primer Ministro del Territorio, la mayor parte de los fondos para la financiación inicial del plan se ha obtenido mediante la emisión de bonos del Estado por valor de 2 millones de \$CO.

294. La pista de aterrizaje de Arnos Vale, dos millas al sudeste de Kingstown, tiene 4.800 pies de longitud. Los aviones AVRO-748 de la Leeward Islands Air Transport comunican San Vicente con Antigua, Guadalupe, Dominica, Martinica, Santa Lucía y Barbados. También existe un servicio entre Santa Lucía, San Vicente y Granada, mantenido por los aviones Twin Otters de la Leeward Islands Air Transport.

295. La red local de teléfonos automáticos y sus servicios internacionales telefónicos, telegráficos y de telex están a cargo de la Cable and Wireless (West Indies) Ltd.

Comercio

296. Las principales exportaciones son bananas, arrurruz, copra, nuez moscada, batatas, algodón y diversos tubérculos y especies. Las principales importaciones incluyen productos comestibles, telas de algodón en piezas, cemento, maderas, abonos y vehículos a motor. La mayor parte del comercio del Territorio se realiza con el Reino Unido, los Estados Unidos de América y el Canadá.

Hacienda pública

297. Los ingresos locales ascendieron en 1969 a 7.104.587 \$CO, en comparación con 7.308.140 \$CO en 1968; los gastos en 1969 fueron de 9.192.587 \$CO en comparación

con 8.592.928 \$CO en 1968. Los subsidios proporcionados por el Reino Unido ascendieron a 2.088.000 \$CO en 1969, en contraste con 2.238.398 \$CO en 1968. Las principales fuentes de ingresos internos son los derechos aduaneros y los impuestos.

298. En el Territorio hay tres bancos comerciales de importancia: el Barclays Bank D.C.O., el Royal Bank of Canada y el Canadian Imperial Bank of Commerce. También funcionan departamentos de ahorro en el St. Vincent Agricultural Credit and Loan Bank, Ltd., el St. Vincent Co-operative Bank, Ltd., y el Government Savings Bank. El Agricultural and Co-operative Bank of St. Vincent concede préstamos a los agricultores y pescadores para aumentar la producción agrícola y pesquera.

Asistencia de las Naciones Unidas y ayuda del Reino Unido para el desarrollo

299. Las Naciones Unidas han prestado asistencia técnica: San Vicente a partir de 1965, primero con cargo al Programa Ampliado de Asistencia Técnica (PAAT) y luego al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). A fines de 1968, el costo de la asistencia aprobada para el Territorio ascendía a unos 76.000 dólares de los EE.UU. El Consejo de Administración del PNUD ha aprobado como meta de la asistencia al Territorio el equivalente de 35.000 dólares de los EE.UU. anuales para el período 1969-1972.

300. La ayuda del Reino Unido al Territorio ascendió en 1970-1971 a 6.913.000 \$CO, lo que representa un aumento del 67,1% en relación con 1969-1970. Incluía 4.978.000 \$CO como ayuda para el desarrollo y 1.935.000 para hacer frente a los desembolsos para el presupuesto ordinario del Territorio.

Situación Social

Mano de obra

301. Se calcula que la fuerza de trabajo total es de unas 30.000 personas. Se registra considerable desempleo estacional en la agricultura y en las industrias basadas en las actividades agrícolas.

302. Existen seis sindicatos y asociaciones profesionales en el Territorio: la Federal Industrial and Agricultural Workers' Union, la St. Vincent Union of Teachers, la Civil Service Association, la Secondary School Teachers' Association, la Commercial, Technical and Allied Workers' Union, y la St. Vincent Employers' Federation.

303. En marzo de 1970, se informó de que el Gobierno del Territorio había establecido un Fondo Nacional de Previsión para los empleados con edades entre los 16 y 60 años, para proporcionar a los miembros medios de subsistencia al llegar a edad avanzada. Los empleados contribuirán con el 5% de sus ingresos y los empleadores con una cantidad equivalente.

Vivienda

304. La calidad general de la vivienda en el Territorio es baja y el Gobierno se enfrenta con la tarea de reubicar a las familias que viven en tugurios y viviendas

deficientes y de satisfacer la necesidad de un mayor número de viviendas causada por el aumento de la población. En septiembre de 1970, el Gobierno anunció que había recibido un subsidio de 125.000 \$CO de los fondos de desarrollo y bienestar del Commonwealth para su programa de actividades de rehabilitación rural. El programa incluye también la construcción de caminos, drenajes y abastecimiento de agua conducida por tuberías.

Sanidad

305. Las instalaciones hospitalarias incluyen el Kingstown General Hospital (270 camas), con un hospital anexo para enfermos de tuberculosis y otras enfermedades infecciosas; un hospital para enfermos mentales con capacidad para 110 pacientes; el Lewis Punnet Home for the Aged Poor, con 125 camas y una pequeña leprosería con 20 camas. Para los distritos rurales hay tres pequeños hospitales y 21 clínicas y dispensarios. El Gobierno mantiene un total de 538 camas de hospital.

306. Según el Presidente de la St. Vincent Planned Parenthood Association, la tasa de natalidad del Territorio bajó de 39,2 por mil en 1968 a 33,3 en 1969.

307. Los gastos ordinarios de salud pública ascendieron en 1968 a 1.303.574 \$CO.

Situación de la Enseñanza

308. La enseñanza primaria es gratuita pero no obligatoria y se imparte a los niños de 5 a 15 años de edad. Se calcula que la tasa de alfabetismo es del 85%. En 1968, había 58 escuelas públicas de enseñanza primaria, con una matrícula de 27.199 alumnos. Había dos escuelas públicas de enseñanza secundaria con una matrícula de 800 alumnos y nueve escuelas secundarias privadas con una matrícula de 1.937 alumnos. La escuela del magisterio tenía una matrícula de 239 alumnos.

309. En julio de 1971, se anunció que en septiembre se inauguraría en el Territorio una nueva escuela técnica superior. El establecimiento forma parte de un proyecto de la British Development Division del Caribe para fomentar la enseñanza técnica y la formación profesional en la zona.

CAPITULO XXIII

(A/8423/Add.7 (Parte II))

ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 9	54
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	10	55

ANEXOS

I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA .	57
II. INFORME DEL SUBCOMITE III	73

CAPITULO XXIII

ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. Al aprobar en su 784a. sesión, celebrada el 25 de marzo de 1971, el 58^o informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.687), el Comité Especial decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión del Territorio de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos al Subcomité III para que éste la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 814a. y 815a., celebradas el 11 y el 13 de agosto.
3. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2621 (XXV) de la Asamblea General, de 12 de octubre de 1970, que contenía el programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y la resolución 2708 (XXV), de 14 de diciembre de 1970, sobre la aplicación de la Declaración. En el párrafo 14 de la resolución 2708 (XXV), la Asamblea General pidió al Comité Especial "que siga prestando particular atención a los territorios pequeños y que recomiende a la Asamblea General los métodos más adecuados y también las medidas que deben tomarse para permitir que las poblaciones de esos territorios ejerzan plenamente y sin demora su derecho a la libre determinación y a la independencia". El Comité Especial tuvo también presentes otras resoluciones de la Asamblea General, en particular la resolución 2709 (XXV), de 14 de diciembre de 1970, relativa a veinticinco territorios, incluidas las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, en cuyo párrafo 8 la Asamblea General pidió al Comité Especial "que continúe prestando especial atención a esos territorios y que informe a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución".
4. Durante el examen del tema, el Comité Especial dispuso de un documento preparado por la Secretaría (véase el anexo I del presente capítulo) con información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial y la Asamblea General, así como los últimos acontecimientos relativos al Territorio.
5. Además, el Comité Especial dispuso una petición por escrito sobre el Territorio, presentada por el Sr. Rufus Miller, Presidente Interino de la United Alien Association, Inc. (A/AC.109/PET.1176).
6. En su 814a. sesión, celebrada el 11 de agosto, el Relator del Subcomité III, en una exposición ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.814), presentó el informe de ese Subcomité relativo al Territorio (véase el anexo II del presente capítulo).
7. El representante de los Estados Unidos de América participó en los trabajos del Comité Especial durante el examen del tema.

8. En su 815a. sesión, celebrada el 13 de agosto, el Comité Especial, tras una declaración del representante de los Estados Unidos, aprobó el informe e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en él. Esas conclusiones y recomendaciones figuran en el párrafo 10 supra.

9. El 16 de agosto se transmitió el texto de las conclusiones y recomendaciones al Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

10. A continuación se reproduce el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 815a. sesión, celebrada el 13 de agosto, que se mencionan en el párrafo 8 supra:

1) El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales recuerda y reafirma sus conclusiones y recomendaciones acerca de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, en especial las que adoptó en su período de sesiones de 1970 y que la Asamblea General aprobó en su vigésimo quinto período de sesiones.

2) El Comité Especial reafirma que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se aplica plenamente al Territorio.

3) El Comité Especial reafirma que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se aplica plenamente al Territorio.

3) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo del Territorio a la libre determinación y la independencia.

4) El Comité Especial reafirma su opinión de que las circunstancias especiales de la ubicación geográfica del Territorio, así como la cuestión de su tamaño, reducida población, limitados recursos y otros factores concretos, no deben ser consideradas en forma alguna como un obstáculo para demorar la plena y pronta aplicación de la Declaración respecto del Territorio.

5) El Comité Especial expresa su pesar ante el hecho de que la Potencia administradora no haya dado hasta ahora cumplimiento a las disposiciones de la Declaración y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas al Territorio. El Comité Especial invita a la Potencia administradora a adoptar inmediatamente las medidas necesarias para la transferencia de poderes al pueblo del Territorio y alentar a la población para que discuta abierta y libremente las diversas posibilidades que se abren al pueblo para la realización de sus aspiraciones, con miras a una plena y rápida aplicación de la Declaración.

6) El Comité Especial recuerda la resolución 2709 (XXV) de la Asamblea General de fecha 14 de diciembre de 1970, especialmente la decisión que figura en el párrafo 7 de dicha resolución de que "las Naciones Unidas deben prestar a los pueblos de esos territorios toda la ayuda que necesiten en sus esfuerzos por decidir libremente su régimen futuro". Teniendo en cuenta esta disposición, el Comité Especial reitera

su creencia de que la presencia y participación de las Naciones Unidas durante el procedimiento para el ejercicio del derecho a la libre determinación y/o antes del mismo, es esencial para el propósito de asegurar que la población del Territorio ejerza sus derechos inalienables con plena libertad y sin ninguna restricción y con total conocimiento de todas las disposiciones pertinentes de la Declaración.

7) Habiendo examinado la cuestión de los cambios constitucionales en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, el Comité Especial nota con pesar que no se ha producido en el Territorio ningún progreso constitucional importante hacia la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Sin embargo, el Comité Especial toma nota de que, por primera vez en la historia del Territorio, se eligió al Gobernador como parte del proceso de elecciones generales celebradas en noviembre de 1970. El Comité Especial expresa la esperanza de que la Convención Constituyente, que ha de celebrarse en septiembre de 1971, producirá el adelanto político y constitucional necesario para facilitar la pronta aplicación de la Declaración y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas respecto del Territorio.

8) El Comité Especial, reconociendo la importancia de la población extranjera en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos para el desarrollo económico sostenido del Territorio, ve con preocupación los recientes disturbios causados por las condiciones de vida no satisfactorias y hasta críticas de la población extranjera, y toma nota de las medidas adoptadas por la Potencia administradora para hacer frente a la situación. El Comité Especial insta nuevamente a la Potencia administradora a adoptar medidas adecuadas con miras a la solución inmediata de los problemas más urgentes en materia de vivienda, bienestar, economía y educación relativos a la población extranjera.

9) El Comité Especial señala que la información de que dispone no le permite evaluar plenamente el grado de conciencia general del pueblo del Territorio respecto del ejercicio de su derecho a la libre determinación y reafirma la importancia vital de las misiones visitadoras como medio de obtener información adecuada y directa acerca de las condiciones políticas, económicas y sociales en el Territorio; en consecuencia, el Comité Especial insta nuevamente a la Potencia administradora a que permita a las Naciones Unidas enviar una misión visitadora al Territorio y a que le preste toda su cooperación y asistencia.

ANEXO I*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

	<u>Párrafos</u>
A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 4
B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	5
1. GENERALIDADES	6 - 7
2. EVOLUCION POLITICA Y CONSTITUCIONAL	8 - 25
3. CONDICIONES ECONOMICAS	26 - 51
4. SITUACION SOCIAL	52 - 71
5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA	72 - 78

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.715.

A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y
POR LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial se ha ocupado de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos desde 1964 y la Asamblea General desde 1965. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial en relación con el Territorio figuran en los informes presentados a la Asamblea General por dicho órgano en los períodos de sesiones decimonoveno y vigésimo primero a vigésimo quinto a/. Las decisiones de la Asamblea General relativas al Territorio figuran en sus resoluciones 2069 (XX), de 16 de diciembre de 1965, 2232 (XXI), de 20 de diciembre de 1966, 2357 (XXII), de 19 de diciembre de 1967, 2430 (XXIII), de 18 de diciembre de 1968, 2592 (XXIV), de 16 de diciembre de 1969, y 2709 (XXV), de 14 de diciembre de 1970.

2. En sus conclusiones y recomendaciones específicas, aprobadas después de estudiar las Islas Vírgenes de los Estados Unidos en 1970, el Comité Especial declaró, entre otras cosas b/:

"12) El Comité Especial observa con pesar que no se han registrado adelantos constitucionales hacia la aplicación integral de la Declaración en los Territorios de Bermudas, Islas Caimán, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América y Montserrat desde la última vez que el Comité Especial y la Asamblea General examinaron los temas.

...

"19) El Comité Especial expresa su preocupación por las condiciones nada satisfactorias e incluso críticas de la población extranjera en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América, e insta a la Potencia administradora a que adopte otras medidas para la solución inmediata de los problemas más urgentes en materia de vivienda, bienestar social, economía y educación. El Comité Especial hace además un llamamiento a la Potencia administradora para que adopte, sin demora, las medidas necesarias para el logro total de los objetivos de la Declaración respecto del Territorio."

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (parte I) (A/5800/Rev.1), cap. XXV, párrs. 308 a 321 y 333; ibíd., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/6300/Rev.1, cap. XXII, párr. 469; ibíd., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (parte III), documento A/6700/Rev.1, cap. XXIII, párr. 1033; ibíd., vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/7200/Rev.1, cap. XXVIII, sección II B; ibíd., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. XXIV, párr. 9; ibíd., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XVIII, párr. 11.

b/ Ibíd., cap. XVIII, párr. 11 b).

3. El Comité Especial aprobó también varias conclusiones y recomendaciones generales relativas a todos los Territorios del Caribe que había examinado en 1970. Esas conclusiones y recomendaciones figuran en el informe presentado por el Comité a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones c/.

4. Por su resolución 2709 (XXV), de 14 de diciembre de 1970, relativa a los veinticinco Territorios, incluidas las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, la Asamblea General, entre otras cosas, aprobó los capítulos del informe del Comité Especial relativos a esos Territorios y pidió al Comité Especial que continuara prestándoles especial atención e informara a la Asamblea General, en el vigésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución.

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO d/

5. La información básica sobre el Territorio figura en el informe del Comité Especial presentado a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones (véase la nota a/ supra). A continuación se presenta información complementaria.

1. GENERALIDADES

6. Las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, que se hallan a unos 65 kilómetros al Este de Puerto Rico, comprenden alrededor de 50 islas e islotes, de las cuales las más importantes son Santo Tomás, San Juan y Santa Cruz. La superficie total de las tres islas principales es de 132 millas cuadradas (341,9 kilómetros cuadrados).

7. En el censo de 1960, la población del Territorio ascendía a 32.099 habitantes (26.665 en el censo de 1950). La población de Charlotte Amalie, la capital, era de 12.880 habitantes en 1960. En 1969, la población total del Territorio ascendía a 69.649 personas: 33.286 en Santa Cruz y 36.363 en Santo Tomás y San Juan.

2. EVOLUCION POLITICA Y CONSTITUCIONAL

Constitución

8. La ley fundamental del Territorio figura en la Ley Orgánica Revisada (Revised Organic Act) de 1954, por la cual el Congreso de los Estados Unidos autorizó el establecimiento de órganos ejecutivos, legislativos y judiciales de gobierno local. La ley ha sido desde entonces modificada por otras decisiones del Congreso, la más reciente de las cuales, la Ley de Elección de Gobernador de las Islas Vírgenes (Virgin Islands Elective Governor Act), entró en vigor el 23 de agosto de 1968 e/.

c/ Ibíd., cap. XVIII, párr. 11 a).

d/ Los datos que figuran en esta sección se han sacado de los informes publicados y de la información transmitida al Secretario General el 23 de abril de 1971 por los Estados Unidos de América, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta para el año terminado el 30 de junio de 1970.

e/ Véanse más detalles en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XVIII, anexo I.G.

9. En pocas palabras, el Gobernador es responsable de la ejecución de las leyes locales, de la administración de todas las actividades del poder ejecutivo y de la designación de los jefes de departamentos y otros funcionarios. Informa anualmente al órgano legislativo sobre la situación en el Territorio y recomienda la adopción de nuevas leyes para llevar a cabo los distintos programas de administración local. En 1970 el Gobernador fue elegido por primera vez en la historia del Territorio en elecciones generales (véanse también los párrs. 16 y 17).

10. El órgano legislativo unicameral es elegido por dos años. Hay quince senadores: cinco representan al distrito de Santa Cruz, cinco al de Santo Tomás, uno al de San Juan y cuatro son elegidos por todo el electorado de las islas.

11. El 22 de marzo de 1971 el Cuerpo Legislativo aprobó por unanimidad un proyecto de ley en que se convocaba una Convención Constituyente el 7 de septiembre de 1971 para revisar la Ley Orgánica Revisada (Revised Organic Act) de 1954 y darle nuevo nombre (el nombre propuesto es Ley de Relaciones Federales de las Islas Vírgenes) (Virgin Islands Federal Relations Act). Cada uno de los tres partidos políticos representados en el Cuerpo Legislativo enviará once delegados; los quince senadores del Cuerpo Legislativo serán automáticamente delegados en la Convención y los restantes serán elegidos por los comités territoriales de cada partido. Los representantes se reunirán durante "no más de diez días laborables y cualquier propuesta sugerida para presentación al Presidente de los Estados Unidos y al Congreso de los Estados Unidos deberá aprobarse por dos tercios de los votos dentro de ese plazo".

Poder judicial

12. El Magistrado del Tribunal de Distrito del Territorio y el Fiscal de Distrito de los Estados Unidos son designados por el Presidente de los Estados Unidos. Los jueces del juzgado municipal son designados por el Gobernador y confirmados por el Cuerpo Legislativo. El juzgado municipal tiene dos divisiones, una para Santo Tomás y San Juan y una para Santa Cruz.

Reorganización del Gobierno

13. En febrero de 1971 el Cuerpo Legislativo aprobó un proyecto de ley tendiente a establecer una comisión sobre la reorganización del Gobierno del Territorio; la comisión está integrada por el Gobernador, el Presidente del Cuerpo Legislativo, el Fiscal General, el Director de Presupuesto y otros cuatro miembros seleccionados. Se espera que las recomendaciones de la comisión incluyan la reorganización de las autoridades previstas por ley, la definición de las responsabilidades financieras y una revisión de los sueldos de los funcionarios ejecutivos y legislativos y de los jueces de los juzgados municipales.

Partidos políticos y elecciones

14. Hay tres partidos políticos en el Territorio; el Partido Demócrata de las Islas Vírgenes (DPVI), el Partido Republicano Progresista de las Islas Vírgenes (PRPVI) y el Movimiento de Ciudadanos Independientes (ICM). Al 8 de septiembre de 1970, había 17.974 electores registrados en el Territorio y su afiliación era la siguiente:

DPVI	13.817
PRPVI	1.316
ICM	923
Sin afiliación	<u>1.918</u>
Total	17.974

15. En las elecciones generales para el Cuerpo Legislativo, celebradas el 5 de noviembre de 1968, el DPVI obtuvo los quince escaños. Se eligió también (por primera vez) a "un representante de las Islas Vírgenes en Washington D.C.", cuya función es "actuar para que los asuntos de las Islas Vírgenes sean conocidos y entendidos en Washington".

16. De conformidad con las disposiciones de la Ley de elección de Gobernador se las Islas Vírgenes de 1968, la primera elección de Gobernador se celebró el 3 de noviembre de 1970. Compitieron en las elecciones tres partidos políticos. El DPVI presentó la candidatura del Senador Alexander A. Farrelly, un abogado de Santa Cruz; el PRPVI presentó al último Gobernador designado del Territorio, el Sr. Melvin H. Evans; y el ICM presentó al Sr. Cyril E. King, ex secretario de Gobierno con el Gobernador demócrata Sr. Ralph M. Paiewonsky (el Sr. King fue también Gobernador interino durante unos cuatro meses y medio luego de que el Presidente de los Estados Unidos aceptara la dimisión del Sr. Paiewonsky y antes de que el Sr. Evans tomara posesión del cargo).

17. De los 19.756 electores registrados, 15.991 votaron en las elecciones. El Sr. King obtuvo 5.517 votos, el Sr. Evans 4.792 y el Senador Farrelly 4.620. Como ningún candidato había obtenido la mayoría de los votos emitidos, fue necesaria una segunda elección de desempate entre los dos candidatos que habían conseguido el mayor número de votos. Casi 16.000 personas votaron en el desempate, verificado el 17 de noviembre de 1970. El Sr. Evans obtuvo más de 8.000 votos y pasó a ser el primer Gobernador electo del Territorio. El Sr. David E. Maas, que figuraba también entre los candidatos republicanos, fue elegido Teniente de Gobernador. El Sr. Evans, que había tomado posesión del cargo de "último Gobernador designado" el 1.º de julio de 1970 continuó desempeñando sus funciones en esa capacidad hasta el 4 de enero de 1971, fecha en que se celebraron las nuevas ceremonias de toma de posesión en Charlotte Amalie.

18. En las elecciones del 13 de noviembre de 1970, fueron también quince de los cuarenta y nueve candidatos para los escaños del Senado, un representante en Washington, D.C., y nueve miembros de la Junta de Educación. El DPVI y el ICM obtuvieron seis escaños senatoriales cada uno, y el PRPVI tres escaños. El Sr. Ronald de Lugo (DPVI) fue reelegido representante en Washington D.C., venciendo a la candidata del ICM, la Srta. Lucía Galiber.

19. En las mismas elecciones se aprobó un referéndum sobre la reducción de la edad para tener derecho de voto. Unas 7.600 personas votaron por la reducción de la edad mínima a 18 años, mientras que 3.300 aproximadamente querían mantenerla en 21 años; 700 votaron por una edad mínima de 19 años y 2.000 por una edad mínima de 20 años. Se calcula que hubo unos 2.000 votos en blanco.

20. Los partidarios de la reducción de la edad mínima declararon que los votos en blanco no debían contarse y que, por esa razón, la edad mínima de 18 años había recogido la mayoría de los sufragios y había sido aprobada. Sin embargo, hubo oposición a este punto de vista. Por ejemplo, el Fiscal General, en un dictamen oficioso, sostuvo que los votos en blanco debían contarse al considerar los resultados y que, en consecuencia, el referéndum no había zanjado la cuestión. El Supervisor de las Elecciones no pudo formular ninguna opinión y decidió finalmente transmitir toda la cuestión de la interpretación al Cuerpo Legislativo. Este aprobó una resolución en que encargaba a la oficina del Supervisor que zanjara la decisión. La cuestión fue resuelta finalmente a principios de marzo de 1971 por una decisión del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos según la cual el referéndum dio como resultado la reducción de la edad mínima para votar de 21 a 18 años de edad.

Condición jurídica del Territorio

21. En diciembre de 1970 el Gobernador del Territorio declaró que la "mayoría de los intelectuales" de las Islas Vírgenes consideraba la condición de Estado como "el objetivo último" para el Territorio. Declaró también que era prematuro empezar a hablar de un cambio de la condición jurídica del Territorio, añadiendo que las Islas Vírgenes debían concentrarse en objetivos más modestos en su desarrollo democrático, tales como el de poder enviar a un delegado sin voto a la Cámara de Representantes. Agregó que no sabía de nadie en el Territorio que deseara la independencia.

22. En febrero de 1971, el Gobernador cuando en una entrevista televisada se le preguntó si deseaba que el Territorio se convirtiera en Estado de los Estados Unidos, replicó que, en su opinión, "eso estaba muy remoto". Dijo también: "deseamos acercarnos cada vez más a los Estados Unidos y convertirnos en una parte más integrada a los Estados Unidos".

Otros acontecimientos

23. En virtud del programa de exploración submarina "Tektite II", más de sesenta científicos de organismos federales, de la industria privada y de las universidades realizaron investigaciones sobre ciencias marinas, comportamiento humano y biología humana. Las esferas especiales de investigación comprendieron la oceanografía, la ecología, el comportamiento de las langostas, el valor de las trampas para peces y los efectos de los arrecifes artificiales. Se probó también nuevo equipo oceánico. La base principal del proyecto fue la zona de la bahía de Great Lameshur en San Juan; el proyecto, que duró de abril a noviembre, fue patrocinado por el Ministerio del Interior de los Estados Unidos, el Ministerio de Salud, Educación y Bienestar, el Gobierno de las Islas Vírgenes, la National Science Foundation (NASA), la Smithsonian Institution, el Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos, la Marina de los Estados Unidos y la empresa General Electric. A mediados de 1970 se habían iniciado ya los planes y la financiación para "Tektite III".

Actividades militares

24. La población masculina del territorio continuó sujeta al servicio militar, con arreglo al sistema de Servicio Militar Selectivo (Military Selective Service System) de los Estados Unidos al llegar a la edad de 18 años. En 1969/70 se inició

un nuevo método de "sorteo por año civil". En 1969/70, el registro total en las dos juntas de reclutamiento locales ascendió a 11.597, en comparación con 10.481 en 1968/69 y 9.309 en 1967/68. De conformidad con la información transmitida por la Potencia administradora, "la alta tasa de registro alcanzada en los últimos tres años es consecuencia directa del número extraordinariamente elevado de extranjeros aceptados como residentes permanentes con edades comprendidas en los límites de registro obligatorio". La cuota de incorporación del Territorio correspondiente al año examinado ascendió a 97 personas, en comparación con 135 en 1968/69 y 231 en 1967/68. Se efectuaron en realidad 87 incorporaciones a filas, en comparación con 127 en 1968/69 y con 220 en 1967/68.

25. La oposición y las protestas contra el servicio militar comunicados en años anteriores continuaron durante el período examinado. La Potencia administradora comunicó, entre otras cosas, lo siguiente:

"Las protestas contra el sistema de Servicio Militar Selectivo iniciadas en la parte continental de los Estados Unidos afectaron a las Islas Vírgenes a principios del año fiscal de 1970. Los estudiantes que retornaban a sus hogares para el verano, los estudiantes y grupos de maestros locales, y varios grupos juveniles iniciaron una campaña activa contra el Servicio Selectivo. Algunos se oponían a la aplicación de la ley misma a los residentes de las Islas Vírgenes. Otras organizaciones trataron de enterarse más a fondo de la organización del Servicio Selectivo y de cómo funciona. Un grupo del College of the Virgin Islands estableció una oficina de "asesoramiento para el servicio militar" en una zona céntrica. Se dio publicidad considerable a estos grupos en los medios de información."

3. CONDICIONES ECONOMICAS

Generalidades

26. Según la información transmitida por la Potencia administradora, la economía del Territorio continuaba su tendencia ascendente. El año examinado se caracterizó por "adelantos notables en el mejoramiento de la vivienda, la construcción de carreteras y el alumbrado, una mayor protección en el trabajo para los empleados públicos y mejores relaciones en la comunidad"; el comercio y la industria continuaron expandiéndose y los métodos de exacción de los impuestos se mejoraron para aumentar los ingresos del Gobierno.

27. Refiriéndose a la situación de la economía del Territorio, el Gobernador manifestó en su mensaje de 23 de marzo de 1971:

"La economía de las Islas Vírgenes siempre ha estado ligada a la de los Estados Unidos ... En el último decenio el gran aumento de la industria turística y las disposiciones de diversos artículos del código de aduanas de los Estados Unidos contribuyeron a aumentar esta relación entre la economía de las Islas Vírgenes y la del continente."

23. En 1968/69 el ingreso per cápita se calculó en más de 2.700 dólares f/, el más alto del Caribe, en comparación con 2.500 dólares 1967/68 y 2.100 dólares en 1966/67; las estadísticas oficiales no dan la distribución del ingreso por sectores de la economía o secciones de la población.

29. Después de lluvias torrenciales e inundaciones en octubre de 1970, el Presidente de los Estados Unidos declaró el Territorio zona gravemente damnificada. El daño total en Santo Tomás se calculó en 6,22 millones de dólares y en San Juan en 3,6 millones.

Suministro de agua y de energía

30. En 1969/70 el servicio mejorado de agua potable se amplió a algunas zonas de Santa Cruz; se agregó un total de unos 10.000 pies lineales de cañerías de agua potable al sistema existente, junto con dos nuevos pozos. En Santo Tomás se terminaron seis grandes proyectos de abastecimiento de agua potable durante 1969/70; esos proyectos comprenden la construcción de instalaciones para almacenar agua potable y la instalación de varios miles de pies de cañerías maestras. Se llevó agua potable a San Juan en barcazas dos veces por semana. Según se ha informado, se están haciendo planes para construir en la isla un embalse de 500.000 galones de capacidad.

31. En 1969/70 la producción de energía eléctrica en Santa Cruz fue de 107 millones de kwh, en comparación con 84 millones de kwh en 1968/69. En Santo Tomás la producción total fue de 148,8 millones de kwh (124 millones de kwh en 1968/69).

Turismo

32. El turismo continuó siendo la industria más importante del Territorio y la principal fuente de ingresos aunque el número total de visitantes durante el año estudiado (1.069.702) fue ligeramente menor que el año anterior (1.122.317).

33. A mediados de 1970 había 4.453 habitaciones de hotel en el Territorio: 2.529 en Santo Tomás, 1.667 en Santa Cruz y 257 en San Juan. En Santa Cruz se estaban construyendo otras 237 habitaciones.

34. Durante el período estudiado el gasto total de los turistas fue de 107.006.745 dólares, en comparación con 112.268.245 dólares en 1968/69 y 100.894.303 dólares en 1967/68.

Agricultura y pesquerías

35. El cultivo de la caña de azúcar se abandonó paulatinamente y dejó de ser una cosecha comercial. Varios miles de acres de tierra de primera calidad se están utilizando ahora en un plan agrícola amplio, que comprende investigaciones sobre los posibles cultivos de plantas alimenticias y programas de alcance medio para el desarrollo agrícola.

36. Aunque no hay gran industria pesquera comercial, las aguas de las Islas Vírgenes han sido reconocidas zona de pesca de primera categoría, especialmente para la pesca deportiva.

f/ La moneda local es el dólar de los Estados Unidos.

Industria

37. Se han continuado los esfuerzos para crear una amplia base industrial en la economía del Territorio. Según las informaciones transmitidas por la Potencia administradora, se están realizando programas activos para desarrollar la pesca comercial, la manufactura, las tiendas de venta por menor, los restaurantes, y los oficios, como la carpintería, la ebanistería y la fontanería. En marzo de 1970 se creó el Organismo de Fomento de la Pequeña Empresa; su tarea es la de promover la participación de las Islas Vírgenes en el desarrollo económico y comercial del Territorio.

38. Dos grandes establecimientos industriales de Santa Cruz -- la Harvey Aluminum Corporation y la Hess Oil Corporation -- seguían proporcionando empleo a un gran número de habitantes de las Islas Vírgenes.

39. En una resolución aprobada por el Cuerpo Legislativo el 24 de febrero de 1971 se encargó al Department of Conservation and Cultural Affairs que hiciera una "investigación completa de las zonas que estaban siendo contaminadas por la Hess Oil y la Harvey Aluminum" y adquiriera "la capacidad y los conocimientos técnicos necesarios para encontrar una solución de los problemas existentes".

40. Según se informa, la industria relojera es de importancia esencial para la economía del Territorio. Durante el año examinado las quince fábricas de relojes emplearon a 1.200 personas (en comparación con 987 el año anterior) y tenían en conjunto una nómina anual de 4 millones de dólares (3,5 millones de dólares el año anterior). Durante el año civil 1969, las importaciones de mecanismos y repuestos de relojes de diversos países alcanzaron los siguientes valores:

<u>Origen</u>	1968	1969
	<u>(en dólares de los EE.UU.)</u>	
Japón	5.032.237	5.997.628
República Federal de Alemania	2.226.822	2.712.560
Hong Kong	517.454	701.473
Francia	853.088	645.001
Suiza	166.384	554.333
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	833.198	424.029
Italia	5.004	2.820

En 1969/70 se exportaron a los Estados Unidos más de 4 millones de mecanismos y repuestos de relojes, por un valor de alrededor de 26,7 millones de dólares (3,4 millones de piezas por un valor de 23,1 millones de dólares en el año anterior).

41. En 1969/70 los envíos de ron a los Estados Unidos fueron en total de 1.574.293 galones "proof" g/, en comparación con 1.651.847 galones "proof" en 1968/69.

Construcción

42. Durante 1969/70 se expidió un total de 1.952 permisos de construcción por valor de 66.534.235 dólares. De ese número, 785 permisos se expidieron en Santa Cruz y 967 en Santo Tomás y San Juan.

Transporte y comunicaciones

43. Durante el invierno de 1970 el Gobernador declaró un "estado de alarma en el sistema de carreteras públicas de las Islas Vírgenes". Gracias a ello el Gobierno eludió la obligación de sacar las obras a concurso y pudo eliminar las restricciones relativas a la procedencia de materiales y equipo. En consecuencia, en 1969/70 se construyeron y pavimentaron 6,5 millas de carreteras y calles en Santo Tomás y San Juan y 18,8 millas en Santa Cruz.

44. En 1969/70 se registró en el Territorio un total de 23.172 vehículos de todo tipo.

45. En las instalaciones del aeropuerto Alexander Hamilton, en Santa Cruz, se han hecho mejoras importantes, que comprenden la construcción de un nuevo edificio para la carga, el cual tiene una superficie de 30.000 pies cuadrados; también comenzó la construcción de un edificio para la llegada de los pasajeros de vuelos internacionales y un edificio de aduanas que tendrá una superficie de 25.000 pies cuadrados. Asimismo se han hecho mejoras en el aeropuerto Harry S. Truman, en Santo Tomás (en especial, la construcción de una zona de aparcamiento general de aviones y de una pista de aterrizaje). Continuaban las consultas acerca de la construcción de un aeropuerto para reactores. En 1970 operaban en el Territorio cinco líneas aéreas con vuelos regulares, cuatro taxis aéreos con servicios regulares, seis taxis aéreos y servicios por contrata sin vuelos regulares y dos líneas aéreas para el transporte de carga.

46. Según la información transmitida por la Potencia administradora, una de las mayores preocupaciones continúa siendo la congestión de los muelles de Frederiksted y Christiansted. En la actualidad se estudian dos lugares para la construcción de un tercer puerto en Santa Cruz, uno en Port Harvey y otro al Este de Port Hess.

47. Las tres islas principales tienen un sistema telefónico automático; a mediados de 1970 había 20.121 estaciones en el Territorio.

Comercio

48. El comercio del Territorio sigue en expansión. En 1969/70 el valor de las exportaciones ascendió a 199,9 millones de dólares, en comparación con 123,4 millones de dólares el año anterior. Las importaciones en 1969/70 alcanzaron 327,1 millones de dólares (260 millones de dólares en 1968/69).

g/ Un galón "proof" es el equivalente alcohólico de un galón de los Estados Unidos a 60° F y que contiene 50% de alcohol etílico por volumen.

Hacienda pública

49. En el cuadro siguiente se muestran los ingresos y los gastos correspondientes a los años 1967/68 a 1969/70:

Ejercicio económico y administrativo

Ingresos

Gastos

(dólares de los Estados Unidos)

1967/68	78.747.766	80.856.031
1968/69	96.511.513	96.331.559
1969/70	105.902.865	94.757.103

50. Al 30 de junio de 1970 había en el Territorio seis bancos que tenían en total veintinueve oficinas principales y sucursales; durante el período examinado el Royal Bank del Canadá fue autorizado para realizar actividades bancarias. Además, el First Federal Savings and Loan, de Puerto Rico, y la Title and Trust Company, de las Islas Vírgenes, tienen tres oficinas en el Territorio.

51. En 1969/70 se dio a 403 sociedades autorización para realizar actividades en el Territorio; de ellas, 331 eran nacionales, 41 extranjeras y 31 eran entidades sin fines de lucro. En el mismo período se disolvieron 127 sociedades por no pagar los impuestos o no cumplir en alguna otra forma las leyes correspondientes. En consecuencia, al 30 de junio de 1970 había 2.184 sociedades autorizadas para realizar actividades de conformidad con lo dispuesto por las leyes respectivas de las Islas Vírgenes, lo que representa un aumento considerable respecto del año anterior.

4. SITUACION SOCIAL

Mano de obra

52. La fuerza de trabajo total del Territorio se calculó en 27.000 a 32.000 en 1969, y en 32.000 a 36.000 en 1970. Según la información comunicada por la Potencia administradora, el turismo y las industrias conexas absorbieron cerca del 50% y la manufactura el 10% de la fuerza de trabajo durante el período examinado.

a) Desempleo

53. En un mensaje sobre el estado de la economía del Territorio el Gobernador declaró el 23 de marzo de 1971:

"Hemos comenzado a ver que el espectro del desempleo alza su horrorosa cabeza. En realidad, no se dispone de cifras absolutamente exactas acerca del desempleo. Ello se debe a que muchos desocupados no se registran. Sin embargo, es creencia general que actualmente el desempleo en esta zona es del 2%, más o menos. Y a pesar de que esta cifra es muy pequeña en comparación con las de la parte continental, es mucho mayor de la que estamos acostumbrados a tener y mucho mayor de la que deseamos tener."

b) Trabajadores extranjeros

54. En 1960 los extranjeros constituían alrededor del 20% de la población. Este porcentaje había aumentado a cerca del 30% en 1968, y se ha calculado que para 1975 los extranjeros constituirán alrededor del 40% de la población. Según estimaciones de 1969, los trabajadores extranjeros representaban alrededor de la mitad de la fuerza de trabajo; estaban concentrados principalmente en las industrias de servicios y la construcción. En 1969 las remesas de dinero efectuadas por los trabajadores extranjeros ascendieron aproximadamente a 5 millones de dólares de los EE.UU.

55. Desde mayo de 1970, cuando comenzó a funcionar la nueva Alien Certification Office, hasta febrero de 1971, se concedieron en el Territorio 10.352 permisos temporales de trabajo a extranjeros. De esta cifra, 3.348 (el 32,3%) correspondieron a trabajadores de San Cristóbal, Nieves y Anguila; y 2.008 (el 19,4%) a trabajadores de Antigua. Los permisos restantes fueron para trabajadores de Trinidad y Tabago (1.460), Santa Lucía (1.369), Dominica (888), Granada (300), las Antillas Neerlandesas (202), Montserrat (196), San Vicente (155), las Islas Vírgenes Británicas (145), Guadalupe (126), Jamaica (78) y Barbados (77).

56. En la segunda quincena de febrero de 1971 el Servicio Federal de Inmigración y Nacionalización de los Estados Unidos, ayudado por la policía local, comenzó a deportar a los extranjeros que residían y trabajaban ilegalmente en el Territorio. A este respecto, la United Alien Association y la Virgin Islands Amalgamated Workers' Union acusaron a los funcionarios locales y de inmigración de dar un "trato inhumano, rudo y brutal" a los deportados, de emplear métodos y tácticas "reminiscentes de los días de esclavitud", y se dirigieron a varios gobiernos, organizaciones, instituciones e individuos para pedirles que se iniciaran inmediatamente investigaciones sobre los pretendidos malos tratos infligidos a los deportados. (Véase también el documento A/AC.109/PET.1176.)

57. Se comunicó que, como resultado de las deportaciones, varios hoteles, restaurantes y otras industrias que recurrían en grado considerable a los trabajadores extranjeros se vieron obligados a reducir sus operaciones.

58. Según se informa, el Gobernador del Territorio ha negado toda responsabilidad de su Gobierno en cuanto a esas deportaciones y ha declarado que "esto es estrictamente obra del Servicio de Inmigración y Nacionalización de los Estados Unidos". Al mismo tiempo dijo que las quejas de trato inhumano de los deportados "carecían de fundamento". En lo que respecta a su administración, recalcó que "tampoco toleraría que un gran número de personas se burlara de la ley y permaneciera ilegalmente en las Islas Vírgenes".

59. El 6 de marzo de 1971 el Sr. Dante Rossi, Jefe del Servicio de Inmigración y Nacionalización de los Estados Unidos en el Territorio, anunció que en los nueve primeros días de la operación, se habían descubierto 1.162 extranjeros que residían ilegalmente. Después declaró que durante la operación "los funcionarios están simplemente cumpliendo con su deber y continuarán haciéndolo con trato humano y compasión". "Quedan denegadas categóricamente y terminantemente los alegatos de brutalidad o trato inhumano infligido a inocentes llevados como en un rebaño", declaró y agregó: "Antes de partir, a los extranjeros se les brinda la oportunidad

de recoger sus efectos personales, cerrar sus cuentas bancarias, cobrar sus salarios y atender a los asuntos personales que afecten su vida o sus familias". En su declaración el Sr. D. Rossi señaló también el aumento de la delincuencia en el Territorio, al cual no son ajenos los extranjeros.

60. Las deportaciones en masa y el trato inhumano fueron también negados en una declaración hecha por la Embajada de los Estados Unidos en Bridgetown (Barbados). En la declaración se señaló que, en general, sólo se permitía trabajar en el Territorio a los ciudadanos norteamericanos, a los extranjeros que habían sido admitidos como residentes permanentes y a los extranjeros admitidos como trabajadores temporales no inmigrantes; sin embargo, los empleadores contrataban a menudo a extranjeros en situación ilegal porque estaban dispuestos a trabajar por una cantidad inferior al salario mínimo. Se agregaba que los trabajadores temporales no inmigrantes que se encontraban legalmente en el Territorio no eran afectados por la actitud presente y se aclaraba, entre otras cosas, que el creciente desempleo en el Territorio había obligado a las autoridades locales a tomar medidas y a pedir a los extranjeros sin permiso que abandonaran el Territorio.

61. En respuesta a una petición de la United Alien Association y del Virgin Islands Amalgamated Workers' Union, varios representantes de los Territorios del Caribe visitaron las Islas Vírgenes para investigar los cargos de trato inhumano infligido a extranjeros. El Sr. Robert Bradshaw, Primer Ministro de San Cristóbal, Nieves y Anguila, que llegó a las islas el 7 de marzo de 1971, dijo a los periodistas el 8 de marzo que estaba convencido de que "los cuentos de tratamiento brutal carecían de fundamento"; dijo que "se habían exagerado mucho los malos tratos de los que se hablaba" y que las autoridades se preocupaban mucho porque no se produjeran tales malos tratos. Declaró al mismo tiempo, sin embargo, que se podía razonablemente suponer que "algunos hubieran sido tratados rudamente" según la manera como hubieran sido aprehendidos, o porque se hubieran propasado. El Sr. Bradshaw también reconoció que los empleadores habían ayudado o engañado a muchos extranjeros para que se quedaran después del vencimiento de sus permisos, diciéndoles que "no se preocupasen" por no tener documentos.

62. El Sr. Donald Halstead, Ministro de Asuntos Interiores de Antigua, que también investigó las acusaciones en nombre del Gobierno de Antigua, declaró a principios de marzo, según informes, que no había "quejas de deportación ilegal de residentes ilegales", pero que había "preocupación acerca de los métodos empleados". El Sr. Halstead también advirtió que "no se tomaban medidas contra los empleadores", a quienes acusaba de "engañar a los trabajadores extranjeros a fin de pagarles menos que el salario mínimo". Su investigación fue seguida por la visita del Primer Ministro de Antigua, Sr. George Walter, que llegó a Santo Tomás el 13 de marzo de 1971, acompañado por el Ministro de Educación, Sr. Basil Peters. En la reunión anual del Alien Interest Movement, celebrada en el St. Andrew's Parish Hall (Santo Tomás) el 15 de marzo, al referirse a las acusaciones de brutalidad contra los extranjeros, el Primer Ministro dijo: "Tal vez algunas personas hayan exagerado algunas de estas historias ... pero los hechos son, según parece, que algunas de ellas fueron tratadas rudamente". Agregó que esto era de lamentar, pero señaló el riesgo de "hacer una montaña de un grano de arena". Criticó a los empleadores extranjeros, diciendo, entre otras cosas, que era también "lamentable" que las grandes compañías no vieran que sus empleados extranjeros "no trabajaban en las condiciones dispuestas por la ley".

63. El 8 de marzo de 1971 el Sr. Austin Bramble, nuevo Ministro Principal de Montserrat envió un telegrama a la Embajada de los Estados Unidos en Bridgetown (Barbados) para protestar contra el trato de los naturales de las Indias Occidentales en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. El telegrama decía, en especial, que el Gobierno de Montserrat estaba horrorizado, apenado y preocupado por el trato inhumano infligido a los naturales de las Indias Occidentales "por departamentos del Gobierno" que consideraban "protectores de los derechos humanos y respetuosos de la justicia".

64. El 13 de marzo de 1971 se divulgó en la prensa que el Sr. John Compton, Primer Ministro de Santa Lucía había anunciado que su Gobierno haría una protesta oficial contra lo que él calificaba de "métodos brutales" aplicados en el caso de más de cuatrocientos naturales de Santa Lucía deportados de Santa Cruz; el Primer Ministro dijo que pensaba protestar a pesar de las denegaciones de la Embajada de los Estados Unidos en Barbados. Además, declaró que una investigación mostraba que los naturales de Santa Lucía y de otras islas de las Indias Occidentales habían sido detenidos y luego hacinados en cárceles donde las instalaciones sanitarias eran deficientes y el agua escaseaba. Agregó también que los deportados no habían tenido tiempo de recoger sus efectos personales.

Costo de la vida

65. El costo de la vida en el Territorio permaneció alto, lo que refleja, entre otras cosas, el hecho de que la mayoría de los bienes de consumo deben importarse de los Estados Unidos. La comparación entre el costo de los productos alimenticios en los Estados Unidos y en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos mostró que los precios eran considerablemente más altos en el Territorio que en los Estados Unidos. La Oficina de Estadística y Estudios Económicos realiza estudios trimestrales de los precios de los productos alimenticios. El procedimiento que se emplea es el mismo que usa la Oficina de Estadísticas Laborales de los Estados Unidos como parte de su programa de índices de los precios de consumo en los Estados Unidos.

Vivienda

66. La Potencia administradora comunicó que en 1969/70 "se había iniciado la construcción de más viviendas para personas de bajos y medianos ingresos que nunca en la historia de las Islas Vírgenes". En especial, se concertó entre el Gobierno y la Housing Corporation of America la construcción de dos grupos de viviendas para personas de ingresos medios, por valor de varios millones de dólares; en marzo de 1970 se comenzaron las excavaciones para el primer grupo (Estate Paradise Mill). Sin embargo, la Potencia administradora indicó también que "a pesar de la producción y asignación de un mayor número de unidades de vivienda para familias de bajos ingresos y para las de ingresos moderados y medios, la escasez de vivienda todavía es aguda; aproximadamente el 50% de las familias ocupa viviendas inferiores a las normas corrientes".

Sanidad

67. Hay dos hospitales generales en el Territorio: el Charles Hardwood Memorial Hospital en Santa Cruz y el Knud Hansen Memorial Hospital en Santo Tomás. En Santa Cruz se halla la Ingeborg Nesbit Clinic.

68. Durante el año civil 1969 se registraron en el Territorio 2.529 nacidos vivos, en comparación con 2.350 en 1968 y 2.272 en 1967. La tasa de natalidad fue del 36,3 por mil en 1969, en comparación con el 37,4 en 1968 y el 41,7 en 1967.

69. La tasa de mortalidad infantil descendió a un nivel comparable al de los Estados Unidos; la tasa general de mortalidad es aún menor que la correspondiente a los Estados Unidos. En 1969 la tasa de mortalidad infantil fue del 27,7 por mil nacidos vivos, en comparación con el 28,6 por mil en 1968 y el 33,2 por mil en 1967. La tasa de mortalidad fue del 6,8 por mil en 1969 (el 7,5 por mil en 1968 y el 6,6 por mil en 1967).

70. Según la información transmitida por la Potencia administradora, ha habido un marcado descenso del número de muertes por enfermedades cardíacas, cancerosas y respiratorias. Sin embargo, han aumentado las defunciones por accidentes.

71. Durante el período examinado los gastos en sanidad fueron de 14,5 millones de dólares de los Estados Unidos (13,5 millones en 1968/69 y 11,4 millones en 1967/68).

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

72. Según la información transmitida por la Potencia administradora, se comenzaron, terminaron y empezaron a usar varios establecimientos escolares durante 1969/70. Las obras más importantes del año fueron las de ampliación de la Escuela Primaria de Tutu en Santo Tomás y la Sion Farm Elementary School en Santa Cruz, que se comenzó en noviembre de 1969 y se terminó a fines de 1970.

73. En el cuadro siguiente se indica la matrícula total de las escuelas públicas y no públicas (privadas y parroquiales) para los años 1967/68 a 1969/70:

	<u>1967/68</u>	<u>1968/69</u>	<u>1969/70</u>
Escuelas públicas	11.497	13.654	15.105
Escuelas no públicas	<u>5.065</u>	<u>5.407</u>	<u>5.932</u>
Total	16.562	19.061	21.037

74. Al comenzar el período escolar 1970/71, se esperaba que unos 3.000 nuevos alumnos, incluidos alrededor de 1.500 niños de familias extranjeras, serían admitidos a todos los niveles en las escuelas públicas del Territorio. La Potencia administradora indicó que "este paso fue dado en cumplimiento de decisiones de tribunales federales y brindaría iguales oportunidades de enseñanza a todos los niños de las escuelas por primera vez en la historia".

75. Según informes, para 1971/72 se proyecta admitir a 19.642 niños en el sistema de escuelas públicas, y poner en funcionamiento veintinueve escuelas primarias y secundarias con 700 aulas.

76. En 1969/70 el Colegio Universitario de las Islas Vírgenes tuvo una matrícula de 420 estudiantes de jornada completa y casi 1.000 estudiantes de jornada parcial. Las cifras correspondientes para el año anterior fueron de 332 y 1.000.

77. Durante el período examinado los gastos de enseñanza fueron de 15.729.131 dólares de los Estados Unidos, en comparación con 12.718.085 en 1968/69 y 9.608.697 en 1967/68.

78. El Territorio cuenta con tres estaciones de radio, dos estaciones de televisión y cuatro periódicos, tres de ellos diarios.

ANEXO II*

INFORME DEL SUBCOMITE III

Relator: Sr. Mahmud Sultan Dezh AZIZ (Trinidad y Tabago)

A. Examen del Subcomité

1. El Subcomité examinó el Territorio de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos en sus sesiones 156a. a 163a., celebradas entre el 10 de mayo y el 30 de julio de 1971 (véase A/AC.109/SC.4/SR.156 a 163).
2. Durante su examen del Territorio, el Subcomité tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I del presente capítulo), con información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial y por la Asamblea General y sobre los últimos acontecimientos relativos al Territorio, así como una petición del Sr. Rufus Miller, de la United Alien Association, Inc. (A/AC.109/PET.1176).
3. De conformidad con el procedimiento establecido, el representante de los Estados Unidos de América, como Potencia administradora, participó en los trabajos del Subcomité por invitación del Presidente. El Subcomité expresó su satisfacción por esta participación.

B. Aprobación del Informe

4. Después de examinar la situación en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, y de escuchar las declaraciones hechas por el representante de los Estados Unidos, como Potencia administradora, el Subcomité aprobó, en su 163a. sesión, celebrada el 30 de julio, sus conclusiones y recomendaciones a/ sobre el Territorio, con sujeción a ciertas reservas expresadas por el representante de Suecia.
5. El Subcomité examinó el presente informe en sus 161a. a 163a. sesiones, celebradas entre el 16 y el 30 de julio de 1971, y lo aprobó en su 163a. sesión, celebrada el 30 de julio de 1971.

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/C.738.

a/ Las conclusiones y recomendaciones sometidas por el Subcomité III al Comité Especial fueron aprobadas por este último sin modificación. Se reproducen en el párrafo 10 del presente capítulo.

CAPITULO XXIV

(A/8423/Add.7 (Parte III))

BAHAMAS, BERMUDAS, ISLAS CAIMAN, ISLAS TURCAS Y CAICOS, ISLAS
VIRGENES BRITANICAS Y MONTSEERRAT

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 9	76
B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	10	77

ANEXOS

I. DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA	81
II. NOTA DEL PRESIDENTE	165
III. INFORME DEL SUBCOMITE III	167.

CAPITULO XXIV

BAHAMAS, BERMUDAS, ISLAS CAIMAN, ISLAS TURCAS Y CAICOS, ISLAS VIRGENES BRITANICAS Y MONTSERRAT

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. Al aprobar en su 784a. sesión, celebrada el 25 de marzo de 1971, el 58º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.687), el Comité Especial decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de las Bahamas, Bermudas, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas y Montserrat al Subcomité III para que éste la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en su 828a. sesión, celebrada el 6 de octubre de 1971.
3. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2621 (XXV) de la Asamblea General, de 12 de octubre de 1970, que contenía el programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y la resolución 2708 (XXV), de 14 de diciembre de 1970, sobre la aplicación de la Declaración. En el párrafo 14 de la resolución 2708 (XXV), la Asamblea General pidió al Comité Especial "que siga prestando particular atención a los territorios pequeños y que recomiende a la Asamblea General los métodos más adecuados y también las medidas que deben tomarse para permitir que las poblaciones de esos territorios ejerzan plenamente y sin demora su derecho a la libre determinación y a la independencia". El Comité Especial tuvo también presentes otras resoluciones de la Asamblea General, en particular la resolución 2709 (XXV), de 14 de diciembre de 1970, relativa a veinticinco territorios, incluidas las Bahamas, Bermudas, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas y Montserrat, en cuyo párrafo 8 la Asamblea General pidió al Comité Especial "que continúe prestando especial atención a esos territorios y que informe a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución".
4. Al examinar el tema, el Comité Especial dispuso de documentos de trabajo preparados por la Secretaría (véase el anexo I del presente capítulo) con información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial y la Asamblea General, así como los últimos acontecimientos relativos a los territorios.
5. Además, el Comité Especial dispuso de las siguientes peticiones por escrito:
 - a) Carta de fecha 8 de diciembre de 1970 del Sr. Alan Steve McField, del Cayman Independence Committee, referente a las Islas Caimán (A/AC.109/PET.1161);
 - b) Carta sin fecha del Sr. W.I. Trant, Presidente de la Montserrat Overseas Peoples' Progressive Alliance (Londres), relativa a Montserrat (A/AC.109/PET.1182).

6. Teniendo en cuenta el contenido de la petición mencionada en el párrafo 5 a) supra, en su 789a. sesión, celebrada el 7 de abril, el Comité Especial, decidió, por recomendación de su Subcomité de Peticiones (A/AC.109/L.693 y Corr.1), transmitir el texto de la comunicación a la Potencia administradora interesada para que formulara comentarios u observaciones. En consecuencia, el Presidente transmitió el texto de la comunicación al Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas, para que lo señalara a la atención de su Gobierno. El texto de las observaciones recibidas del Gobierno del Reino Unido figura en una nota del Presidente (véase el anexo II del presente capítulo).

7. En su 828a. sesión, celebrada el 6 de octubre, el Presidente del Subcomité III, en una exposición ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.828), presentó el informe del Subcomité sobre los territorios (véase el anexo III del presente capítulo).

8. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó el informe sin objeciones e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en él. Esas conclusiones y recomendaciones figuran en el párrafo 10 infra.

9. El 7 de octubre se transmitió el texto de las conclusiones y recomendaciones al representante del Reino Unido ante las Naciones Unidas para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

B. DECISIONES DEL COMITÉ ESPECIAL

10. A continuación se reproduce el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité en su 828a. sesión, celebrada el 6 de octubre, que se mencionan en el párrafo 8 supra.

Conclusiones y recomendaciones generales

1) El Comité Especial recuerda y reafirma sus conclusiones y recomendaciones relativas a Bahamas, Bermudas, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas y Montserrat, en especial las que aprobó en su período de sesiones de 1970, refrendadas por la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones.

2) El Comité Especial reafirma que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se aplica plenamente a los Territorios mencionados y nuevamente confirma el derecho inalienable de los pueblos de los Territorios a la libre determinación y la independencia.

3) Plenamente consciente de las especiales circunstancias de la situación geográfica, de las condiciones económicas y de otros factores particulares de esos Territorios, el Comité Especial reitera su opinión de que la cuestión del tamaño, población escasa y recursos limitados no debe retrasar en modo alguno la rápida aplicación de la Declaración a estos Territorios.

4) El Comité Especial deplora profundamente el hecho de que la Potencia administradora no haya dado hasta ahora cumplimiento a las disposiciones de la Declaración ni de las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas a los Territorios. El Comité Especial reitera su petición a la Potencia administradora de que adopte inmediatamente las medidas necesarias para traspasar todos los poderes a los pueblos de los Territorios, sin condiciones ni reservas, y estimule a los pueblos de los Territorios a discutir abierta y libremente las diversas posibilidades con que cuentan para la realización de sus aspiraciones, de conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, para permitirles gozar de libertad e independencia absolutas.

5) El Comité Especial recuerda la resolución 2709 (XXV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1970, y especialmente la decisión que figura en el párrafo 7 de esa resolución, de que "las Naciones Unidas deben prestar a los pueblos de esos Territorios toda la ayuda que necesiten en sus esfuerzos por decidir libremente su régimen futuro". Teniendo presente esta disposición, el Comité Especial reitera su creencia de que una presencia y participación de las Naciones Unidas antes del proceso conducente al ejercicio del derecho, a la libre determinación, o durante ese proceso, o en ambas épocas, es imprescindible para asegurar que los pueblos de los Territorios ejerciten sus derechos inalienables con plena libertad y sin restricción alguna, con total conocimiento de las diversas posibilidades que se les abren.

6) El Comité Especial, advirtiendo que con la información de que dispone no le es posible apreciar plenamente la situación real de los Territorios ni la medida en que los pueblos de los Territorios están enterados en general del ejercicio de su derecho a la libre determinación, reafirma la importancia vital de las misiones visitadoras como medio de recabar informaciones adecuadas, necesarias y directas acerca de la situación política, económica y social de los Territorios; en consecuencia, el Comité Especial pide una vez más a la Potencia administradora que, siguiendo el ejemplo de otras Potencias administradoras, permita a las Naciones Unidas enviar misiones visitadoras a los Territorios y les conceda su plena cooperación y asistencia.

7) Convencido además de que los verdaderos sentimientos, aspiraciones y deseos de los pueblos, así como la situación real en los Territorios, solamente pueden verificarse mediante contactos directos entre el Comité Especial y los pueblos de esos Territorios, el Comité Especial considera también que sería útil y conveniente invitar a representantes de diversos grupos que sean reflejo de los diferentes matices de opinión de cada Territorio, a participar en sus reuniones y en reuniones de sus subcomités, para que suministren a esos órganos información detallada y directa sobre los acontecimientos actuales y otros temas importantes en los Territorios.

8) El Comité Especial reitera su preocupación por la existencia continua de entidades económicas y financieras separadas en algunos de estos Territorios que no están sujetas al control de la autoridad gubernamental y pide a la Potencia administradora que tome sin más demora medidas eficaces que salvaguarden y garanticen los derechos de los pueblos de los Territorios a disponer de sus recursos y a mantener el control de su futuro desarrollo.

9) El Comité Especial toma nota del número de proyectos que continúan realizándose en algunos de los Territorios bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados. Opina que dicha asistencia para el desarrollo económico y social de todos los Territorios es útil y expresa la esperanza de que sea todavía mayor.

Conclusiones y recomendaciones particulares

10) El Comité Especial observa con pesar que no se han registrado adelantos constitucionales dirigidos a la aplicación integral de la Declaración en los Territorios ya mencionados desde la última vez que el Comité Especial y la Asamblea General examinaron los temas.

11) El Comité Especial, tomando en cuenta la Constitución de 1969 y los recientes acontecimientos políticos de las Bahamas, expresa la esperanza de que en fecha temprana se conceda a ese Territorio la libre determinación y la independencia plenas.

12) El Comité Especial expresa su preocupación por la persistencia de desigualdades raciales y tensión que prevalecen en Bermudas y pide a la Potencia administradora que adopte sin demora providencias eficaces para asegurar al pueblo de ese Territorio el goce de oportunidades iguales sin distinción alguna. Insta además a la Potencia administradora a que tome medidas inmediatas para la plena aplicación de la Declaración al Territorio.

13) El Comité Especial ha examinado los cambios constitucionales recientemente registrados en las Islas Vírgenes Británicas y observa con pesar que no suponen un mayor adelanto constitucional que abra el camino a la pronta aplicación de la Declaración a ese Territorio.

14) El Comité Especial ha examinado los cambios constitucionales recientemente registrados en las Islas Caimán y expresa su esperanza de que el actual proceso de consultas dé lugar a adelantos constitucionales que conduzcan a la aplicación de las disposiciones de la Declaración a ese Territorio.

15) El Comité Especial reitera su esperanza de que las discusiones que se celebraron en 1970 acerca de la posibilidad de enviar una misión visitadora a Montserrat, reflejadas en el inciso 17) del párrafo 11 del informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones 1/, vayan seguidas de compromisos más definidos de parte de la Potencia administradora, así como de medidas prácticas conducentes al envío de una misión visitadora al Territorio; a este respecto el Comité Especial expresa nuevamente su confianza y esperanza de que tal misión, entre otras cosas, favorezca el otorgamiento de nueva asistencia de las Naciones Unidas al Territorio.

16) El Comité Especial manifiesta su preocupación por la difícil situación económica y social reinante en las Islas Turcas y Caicos y hace un llamamiento a la Potencia administradora para que adopte medidas positivas y eficaces, en lo político, y en lo económico y lo social, que conduzcan a la aplicación total de los objetivos de la Declaración a ese Territorio.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XVIII, párr. 11 17).

ANEXO I

DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Página</u>
A. BAHAMAS	82
B. BERMUDAS	103
C. ISLAS VIRGENES BRITANICAS	114
D. ISLAS CAIMAN	127
E. MONTSERRAT	138
F. ISLAS TURCAS Y CAICOS	152

A. BAHAMAS*

INDICE

	<u>Párrafos</u>
I. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 4
II. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	5 - 96
1. GENERALIDADES	6 - 8
2. EVOLUCION POLITICA Y CONSTITUCIONAL	9 - 36
3. SITUACION ECONOMICA	37 - 82
4. SITUACION SOCIAL	83 - 92
5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA	93 - 96

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.700.

I. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITÉ ESPECIAL
Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial se ha ocupado del Territorio de las Bahamas desde 1964, y la Asamblea General, desde 1965. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial acerca del Territorio figuran en los informes que ha sometido a la Asamblea General en sus períodos de sesiones décimonoveno y vigésimo primero al vigésimo quinto a/. Las decisiones de la Asamblea General sobre el Territorio figuran en las resoluciones 2069 (XX) de 16 de diciembre de 1965, 2232 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, 2357 (XXII) de 19 de diciembre de 1967, 2430 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968 y 2592 (XXIV) de 16 de diciembre de 1969.
2. En las conclusiones y recomendaciones concretas que adoptó luego de considerar la cuestión de las Bahamas en 1970, el Comité Especial "tomó" nota de la nueva Constitución puesta en vigor en las Bahamas en 1969" y expresó la esperanza de que "fuera" seguida por una rápida concesión de la independencia a ese Territorio" b/.
3. Asimismo el Comité Especial adoptó una serie de conclusiones y recomendaciones generales sobre los Territorios del Caribe, que figuran en el informe que presentó a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones c/.
4. En la resolución 2709 de 14 de diciembre de 1970, relativa a veinticinco Territorios, incluido el de las Bahamas, la Asamblea General entre otras cosas aprobó los capítulos del informe del Comité Especial relativos a esos Territorios y pidió al Comité Especial que continuara prestando especial atención a esos Territorios y que informase a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de dicha resolución.

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimonoveno período de sesiones, Anexos, Anexo No. 8 (Parte I) (A/5800/Rev.1), capítulo XXIV, párrs. 133 y 134; ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/6300/Rev.1, capítulo XXII, párr. 469; ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (Parte III), documento A/6700/Rev.1, capítulo XXIII, párr. 1033; ibid., vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/7200/Rev.1, capítulo XXVIII, sección II. B; ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), capítulo XXVI, párr. 9; ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), capítulo XVIII, párr. 11.

b/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), capítulo XVIII, párr. 11 b) 13).

c/ Ibid., párr. 11 a).

II. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO d/

5. La información básica sobre el Territorio figura en el informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones e/. A continuación se reproduce información suplementaria.

1. GENERALIDADES

6. Las Bahamas son un archipiélago formado por unas 700 islas, de las cuales alrededor de 30 están pobladas, y más de 2.000 rocas y cayos, que se extienden desde la costa de la Florida en los Estados Unidos de América, a lo largo de más de 500 millas, en dirección sudeste. La isla más grande es Andros (con una superficie de unas 2.300 millas cuadradas), pero las más importantes son las relativamente pequeñas de New Providence (con Nassau, la capital) y la Gran Bahama (cuya principal ciudad es Freeport), que ocupa el cuarto lugar en extensión entre las islas de la cadena. La superficie total del Territorio es de 5.386 millas cuadradas.

7. En el censo levantado en 1970, la población del Territorio ascendía a 168.838 habitantes, en comparación con 130.220 en el censo de 1963. La población seguía distribuida en forma muy desigual; un total de 101.182 personas (o sea unas dos terceras partes de la población) vivían en New Providence, en comparación con 80.907 según el censo de 1963 (lo cual representa un aumento del 25,1% desde entonces). El crecimiento demográfico fue particularmente notable en la Gran Bahama, donde en 1970 vivían 26.043 personas, en comparación con 8.230 en 1963 (un aumento de 216,4%); el aumento más grande dentro de esa isla se registró en Freeport, que en 1970 tenía 15.298 habitantes y en 1963, 3.012 (un aumento de 407,9%). Cerca del 80% de la población es de origen africano.

8. Según lo dispuesto en la Constitución de 1969, el Territorio cambió su nombre de "Colonia de las Islas Bahamas" por el de "Commonwealth de las Islas Bahamas".

d/ Los datos que figuran en esta sección se han obtenido de informes publicados y de información transmitida el 13 de julio de 1970 al Secretario General por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta, para el año que terminó el 31 de diciembre de 1969.

e/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), capítulo XVIII.

2. EVOLUCION POLITICA Y CONSTITUCIONAL

Constitución

9. La Constitución actual de las Bahamas figura en la Bahama Islands (Constitution) Order, 1969, que entró en vigor el 10 de mayo de 1969 f/. La introducción de la nueva Constitución estuvo precedida de una Conferencia Constituyente celebrada en Londres entre el 19 y el 27 de septiembre de 1969 g/.

10. En breve, la estructura básica del Gobierno, según la nueva Constitución, es la siguiente:

Gobernador

11. El Gobernador es nombrado por la Reina y ejerce el poder ejecutivo en su nombre. La Constitución exige que en el ejercicio de sus funciones, el Gobernador debe "actuar de conformidad con el asesoramiento del Gabinete o de un Ministro que actúe con la autorización general del Gabinete". Esta disposición no se aplica al Gobernador cuando ejerce sus responsabilidades en cuestiones relativas a relaciones exteriores, defensa, seguridad interna y toda función que le confiere la Constitución.

Poder Legislativo

12. El Parlamento es bicameral y comprende un Senado y una Asamblea. Las facultades legislativas del Parlamento se ejercen mediante proyectos de leyes, que requieren la aprobación de ambas cámaras y la anuencia de la Reina o del Gobernador en nombre de la Reina. El Senado, que tiene facultades de aplazar la entrada en vigor de las leyes, consta de 16 miembros, de los cuales 9 son designados por el Gobernador de conformidad con los consejos del Primer Ministro, cuatro según los consejos del jefe de la oposición, y tres después de consultas celebradas con el Primer Ministro y las otras personas que decida consultar el Gobernador, actuando discrecionalmente. La Asamblea Legislativa consta de 38 miembros elegidos por el sufragio universal de los adultos.

Gabinete

13. El Gabinete ejerce la dirección y el control generales del gobierno del Territorio y es responsable colectivamente ante el poder legislativo. Está formado por el Primer Ministro y por lo menos ocho ministros más, designados por el Gobernador.

Consejo de Seguridad

14. La Constitución prevé un Consejo de Seguridad, integrado por el Gobernador (que es el Presidente del Consejo), el Primer Ministro, otro ministro, y otras

f/ Para detalles sobre la Constitución, véase ibid., anexo I.A, párrs. 8 a 41; para detalles sobre la Constitución anterior, véase ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), capítulo XXVI, anexo I, párrs. 8 a 18.

g/ Para información detallada véase ibid., párrs. 19 a 52.

personas, que pueda nombrar el Gobernador. Las funciones del Consejo son "celebrar consultas e intercambiar información sobre cuestiones de política relativas a relaciones exteriores, defensa, seguridad interna y la fuerza de policía".

Poder Judicial

15. El Gobernador, a propuesta de la Comisión de Servicios Judiciales y Jurídicos nombra al Procurador General de las Islas Bahamas. La Corte Suprema y el Tribunal de Apelaciones de las Islas Bahamas tienen "los poderes y la jurisdicción contempladas que les dé la ley" que esté en vigor en el Territorio. Los jueces de la Corte Suprema son el Presidente y los magistrados auxiliares que el Parlamento le asigne por ley. Los jueces del Tribunal de Apelaciones son el Presidente y los magistrados de apelación en el número (por lo menos de dos) que prescriba por ley el poder legislativo.

Comisiones

16. La Constitución prevé la Comisión de Servicios Judiciales y Jurídicos, la Comisión de Servicios Públicos, la Junta de Apelaciones de Servicios Públicos y la Comisión del Servicio de Policía.

Servicios públicos

17. A fines de 1969, los empleados de los servicios públicos de las Bahamas ascendían a 7.938 (en comparación con 4.318 en 1966). Esta cifra incluye 870 expatriados (400 en 1966), aproximadamente la mitad de los cuales (451) estaban empleados por el Ministerio de Educación.

18. Según información comunicada por la Potencia administradora, no se dispone de un análisis de la composición racial del personal local, pero la gran mayoría de los funcionarios locales no son blancos.

Relación con las Islas Turcas y Caicos

19. Desde 1965, el Gobernador de las Bahamas ha sido también Gobernador de las Islas Turcas y Caicos. El Tribunal de Apelaciones de las Islas Bahamas tiene jurisdicción para entender en las apelaciones contra fallos de los tribunales de las Islas Turcas y Caicos "según prescriba cualquier ley que esté en vigor en las Islas Turcas y Caicos".

Condición futura del Territorio

20. El Gobierno del Reino Unido considera que la Constitución de 1969 representa virtualmente la última fase anterior al pleno gobierno y la independencia h/.

21. A fines de febrero de 1970, el Primer Ministro, Sr. Lynden O. Pindling, declaró en una entrevista de prensa que, "las Bahamas serán independientes dentro de tres

h/ Véase, por ejemplo, A/AC.109/SC.4/SR.125.

años". Durante la Convención del Progressive Liberal Party (PLP), en octubre de 1970, informó a los miembros que la cuestión de la independencia sería planteada al pueblo de las Bahamas en algún momento entre 1972 y 1974. Según ha trascendido, el Primer Ministro dijo que aunque no dudaba de que el Territorio estaría plenamente preparado para la independencia en dos años, consideraba que sería poco político, poco práctico y antieconómico que las Bahamas buscaran llegar a la independencia en forma inmediata y directa.

22. En enero de 1971 el Primer Ministro declaró en una entrevista por radio que en su opinión, la independencia no constituiría uno de los temas de la plataforma para las próximas elecciones generales. Esta declaración fue seguida por otra que el Primer Ministro hizo a fines de febrero de 1971 y en la que dijo, entre otras cosas, que sería poco político y antieconómico que las Bahamas trataran de lograr la independencia en forma inmediata. Dijo que quedaba todavía mucho por hacer. Agregó que no dudaba, sin embargo, que estarían plenamente preparados en un plazo de dos años.

23. Según se informó, el Ministro de Estado del Reino Unido, Sr. Joseph Godber, declaró en enero de 1971, en ocasión de su visita al Territorio, que el Gobierno del Reino Unido consideraba que la independencia de las Bahamas era algo "perfectamente lógico". También se dijo que había declarado entre otras cosas: "Consideramos que si las Bahamas están en una situación en la que desean su independencia, no vemos ningún inconveniente especial en ello; pero si existe una diferencia de opiniones al respecto, entonces sí es importante que Gran Bretaña tenga una indicación precisa sobre lo que el pueblo de las Bahamas quiere". El Sr. Godber no dijo si se estaba refiriendo a un referendo. Sin embargo, según se informó, en una etapa anterior hizo declaraciones oponiéndose a la idea de un referendo a menos que ello fuese el deseo explícito del pueblo de las Bahamas.

Partidos políticos

24. Los dos principales partidos políticos del Territorio son el Progressive Liberal Party (PLP) y el United Bahamian Party (UBP). El PLP, que se halla actualmente en el poder, está dirigido por el Sr. Lynden O. Pindling, Primer Ministro. La población de origen africano es su principal apoyo. El UBP, partido de oposición, tiene su principal apoyo en la minoría de origen europeo y se le califica en general de representante de los intereses comerciales e industriales del Territorio.

25. En octubre de 1969 se anunció la formación del Socialist Democratic Party (SDP). El Sr. G.A. Simms, nombrado Jefe del SPD, dijo que éste se compondrá de ciudadanos blancos y negros de las Bahamas. En el segundo semestre de 1970, el Labour Party (LP) y el Commonwealth People's Party (CPP) se fusionaron y formaron el Commonwealth Labour Party (CLP), dirigido por el Sr. Randal Fawkes. Existe también el National Democratic Party (NDP), constituido en 1965 por un grupo de ex miembros del PLP.

26. En febrero de 1971, el grupo de ex miembros del PLP, cuya afiliación al PLP fue suspendida en diciembre de 1970 (véase párrafo 33, infra), anunciaron que se denominarán Free PLP. Hay informaciones de que se han entablado conversaciones entre representantes del Free PLP y el NDP respecto de la posible fusión de los dos partidos.

Elecciones

27. Las últimas elecciones se celebraron el 10 de abril de 1968. El PLP obtuvo 29 escaños; el UBP, 7; el LP, 1 y el otro escaño un independiente. El PLP obtuvo 31.850 votos en total y los candidatos del UBP, 12.966 votos en total. Después de las elecciones, el Sr. Pindling, dirigente del PLP, constituyó un nuevo gobierno. De conformidad con la Constitución, las próximas elecciones deberán celebrarse en 1973, pero circulan noticias de que es posible que se celebren elecciones dentro de pocos meses.

28. A mediados de 1969, la Asamblea votó una nueva ley sobre elecciones y votaciones (Elections and Voting Act) por la cual se rebajó el límite de edad de las personas con derecho a voto de los 21 a los 18 años.

Acuerdo de Hawksbill Creek

29. En septiembre de 1970, el Gobierno nombró una Comisión Real, encabezada por Sir Hugh Wooding, ex presidente de la Suprema Corte de Trinidad y Tabago, para que investigara y recomendara posibles cambios de la Hawksbill Creek Grand Bahama (Deep Water Harbour and Industrial Area) Act de 1955 i/. Las atribuciones de la Comisión eran las siguientes:

"... examinar el desarrollo de la zona del puerto desde la fecha en que entró en vigor el primer Acuerdo de Hawksbill Creek de 1955 y, de conformidad con la actual situación económica y social de las Bahamas y de otras razones que los comisionados consideren pertinentes, recomendar:

"Si es o no conveniente, y hasta qué punto, para los intereses de todas las Bahamas que la administración y desarrollo de la zona del puerto sea regulada y controlada por aquel Acuerdo, conforme se lo enmendó en 1960 y 1966, considerando, en particular, la correspondencia intercambiada entre el Gobierno y la Port Authority en agosto y septiembre de 1968.

"Si es que deben o no introducirse cambios, en consecuencia, en el Acuerdo de Hawksbill Creek y enmiendas posteriores a éste.

"En general, la administración y control debidos de la zona y su desarrollo según convenga a la paz, el orden y buen gobierno de todas las Bahamas."

30. Al hacer observaciones sobre el tratado por el que se estableció la zona de Freeport, el Primer Ministro declaró en septiembre de 1970 que "Freeport no está totalmente sujeto a la autoridad del Gobierno del país". El Sr. Pindling también dijo: "Mi gobierno busca la orientación objetiva más elevada posible respecto de cómo conciliar el mantenimiento de las instalaciones únicas de Freeport con su existencia como parte integral de la vida política, económica y social de este Commonwealth".

i/ Para detalles véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), capítulo XXVIII, anexo I.A, párrs. 49 a 54.

Funcionamiento de casinos

31. En agosto de 1969, la Asamblea Legislativa aprobó la ley fiscal de casinos (Casinos Tax Act), por la cual se establecieron nuevos impuestos a los casinos. Según se informó, en diciembre de 1970, el Ministro de Hacienda del Territorio expresó que las cifras más recientes de las ganancias de los casinos ascendían a 4.160.683 dólares de las Bahamas i/, añadiendo lo siguiente: "sin embargo, no sé cuán actuales son estas cifras". La ganancia de los casinos para 1970 se ha estimado en 4,5 millones de dólares de las Bahamas.

Otros acontecimientos políticos

32. El 23 de octubre de 1970, el Ministro de Educación, Sr. Cecil Wallace-Whitfield, anunció su renuncia al cargo que desempeñaba en el Gobierno; el Ministro expresó que la supresión de una sincera oposición y la "violación de los principios de libertad, de democracia y de verdad" lo habían obligado a abandonar su puesto. El 27 de octubre de 1970, el Dr. Curtis McMillan renunció como Ministro de Sanidad y dio a conocer una declaración en la que decía que "la condición bajo la cual un Ministro presta servicios es que tenga confianza en los encauzados de la dirección del Gobierno. Cuando esa confianza ya no existe, entonces la actitud honrosa que cabe adoptar es renunciar, y esto es lo que he hecho".

33. El 19 de noviembre de 1970, fue presentada en la Asamblea Legislativa una moción de censura al Gobierno; sin embargo, la moción de censura al Primer Ministro, patrocinada por el United Bahamian Party (UBP) y el Progressive Liberal Party (PLP), fue derrotada por 19 votos a favor contra 15. Subsiguientemente, ocho miembros del PLP, que habían apoyado la moción y votaron contra el Primer Ministro, fueron suspendidos del Partido por un período de dos años. Se informó después de la suspensión, que el conflicto podría resultar en la formación de una nueva organización política en el Territorio. (Véase también el párrafo 26 supra.)

34. En febrero de 1971 se anunció oficialmente que las funciones de la oficina del Gobernador en la esfera de las relaciones exteriores, que previamente habían estado a cargo del secretario del Gobernador se estaban traspasando al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Instalaciones y actividades militares

35. La mayor instalación militar de las Bahamas es el Atlantic Underwater Test and Evaluation Centre (AUTEK) en la Isla de Andros, una instalación experimental establecida en virtud de las disposiciones de un acuerdo firmado entre los Gobiernos del Reino Unido y de los Estados Unidos de América el día 11 de octubre de 1963. La Fuerza Aérea de los Estados Unidos mantiene en funcionamiento dos estaciones de seguimiento de proyectiles guiados en el Territorio, las cuales forman parte del polígono oriental de ensayo de proyectiles guiados, que depende de la Base Patrick de la Fuerza Aérea, situada en el Cabo Kennedy. La Marina y el Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos mantiene instalaciones en varias de las islas periféricas.

i/ Un dólar de las Bahamas equivale a un dólar de los Estados Unidos.

36. En agosto de 1970, los Estados Unidos descargaron 1.260 cohetes con gas neurotóxico letal frente a la costa de la Florida y a 150 millas de la Isla de Abaco, lo cual motivó que el Gobierno de las Bahamas presentase una enérgica protesta ante los Estados Unidos y criticase al Reino Unido por no haber celebrado las "consultas apropiadas" al respecto, como lo requiere la Constitución del Territorio.

3. SITUACION ECONOMICA

Generalidades

37. Según la información transmitida por la Potencia administradora, el Territorio "ha experimentado un crecimiento y desarrollo económicos constantes y mejoras significativas en las condiciones sociales y educativas durante el año de 1969". Sin embargo, en 1970 aparecieron los primeros síntomas de dificultades económicas graves, a las que se refieren algunos círculos como "depresión económica", la primera en veinte años; no puede determinarse ahora el alcance de esta "depresión", pues aún no se dispone de información detallada sobre la situación económica en 1970.

38. El factor principal en la expansión económica de 1969 fue la industria del turismo. La Potencia administradora informó que otros indicadores del continuo crecimiento económico en 1969 fueron la creación de varias subdivisiones turísticas y residenciales; el aumento del 32% del número de vehículos privados desde 1968; el mayor valor de los permisos aprobados de construcción; el aumento de las importaciones, particularmente de azúcar sin refinar y sal gema; el pleno empleo a pesar de un aumento de la fuerza de trabajo; y la expansión de las instituciones bancarias y financieras.

39. La concentración de las principales zonas de turismo alrededor de Nassau, en New Providence, y en Freeport, Gran Bahama, ha ocasionado desigualdades regionales en la tasa de crecimiento y desarrollo económico. En vista de estas desigualdades, el Gobierno asignó 15 millones de dólares de las Bahamas en 1969 para el desarrollo de la capitalización en las Out Islands, donde se abrieron nuevos centros turísticos.

40. En noviembre de 1970, el Gobierno del Territorio anunció un acuerdo con la North American Rockwell Corporation for engineering studies que, según se informa, puede producir un desarrollo de muchos millones de dólares en Bimini del Norte y del Sur, dos islas muy conocidas por su aptitud para la pesca, como zonas de turismo y recreo. La clave de este proyecto sería el dragado de un nuevo puerto en East Wells Inlet para dar cabida a buques de turismo de gran calado.

Freeport

41. En 1969, aproximadamente 497.600 turistas visitaron Freeport, lo cual significó un aumento del 61% con respecto a 1968. Sin embargo, en 1970 el número de turistas disminuyó en un 7,8%, y la cifra fue de 458.655.

42. La empresa Benguet Consolidated, Inc., en su informe anual correspondiente a 1969, publicado en abril de 1970, señaló que en febrero de 1970 "Benguet International adquirió un interés del 50% en la Intercontinental Realty, Ltd. y en la Bahama Realty Corporation, dos empresas que tienen una red mundial de 140 agentes de bienes raíces, y que son las representantes de ventas exclusivas de la Grand Bahama Development Co., Ltd., y Benguet International". En el transcurso de ese mes, un portavoz de la compañía calculó que las ganancias de ésta en 1969 ascendían a 1,05 dólares de los EE.UU. por acción (en comparación con 0,77 dólares

en 1968) y reveló que bastante más del 90% de esas ganancias procedían de operaciones sobre terrenos de la Grand Bahama Port Authority. Las ganancias efectivas, tal como se muestra en el informe de la compañía correspondiente a 1969, superan ligeramente lo calculado; el ingreso por acción antes de incluir partidas extraordinarias aumentó de 0,73 dólares de los EE.UU. en 1968, a 1,08 dólares en 1969, y el ingreso neto aumentó de 16.211.984, a 21.737.131 dólares de los EE.UU.

43. En enero de 1971 la compañía inglesa W. and C. French (Bahamas) Ltd., anunció que tenía preparado ejecutar un proyecto de desarrollo de 2.750.000 dólares de las Bahamas, en Beachway Drive.

Turismo

44. El turismo continúa siendo la industria más importante del Territorio. En 1969 representó aproximadamente el 90% del producto nacional bruto del Territorio (que se compara con el 80% en 1968) y empleó alrededor de dos tercios de la población activa, directa o indirectamente.

45. En 1969 un total de 1.332.396 turistas visitó el Territorio, en comparación con un 1.072.213 en 1968, lo cual representó un aumento del 24,3%. Los gastos hechos por turistas en 1969 ascendieron a 235.149.203 dólares de las Bahamas, en comparación con 180.392.926 dólares en 1968, es decir, hubo un aumento del 30,3%. Un poco menos de la tercera parte de los gastos de los turistas en 1969 ingresó al tesoro público en forma de aranceles aduaneros e impuestos de salida, y constituyó una de las principales fuentes de ingresos del Gobierno para servicios sociales y desarrollo de la infraestructura. En 1970 el Territorio recibió 1.298.344 turistas, lo que significó una disminución del 2,6% de la cifra correspondiente a 1969; el número de los que llegaron por avión descendió en un 5,6% a la cifra de 916.479, mientras que los que llegaron por mar aumentaron en un 5,5%, a 381.865.

46. El 1.º de febrero de 1971, se puso en vigor la ley sobre hoteles (Hotels Act, 1970). Dicha ley establece las normas que rigen la administración de hoteles en el Territorio, e incluye normas sobre conservación, tributación, etc. En virtud de la ley, todos los hoteles tienen que obtener una licencia del Hotels Licensing Board, para poder funcionar.

Recursos minerales

47. En abril de 1969, el Gobierno del Territorio firmó un contrato a largo plazo con Ocean Industries, Inc. (EE.UU.), por el que se otorgó a la compañía el derecho a extraer, elaborar y vender aragonita de las Bahamas, una forma natural de piedra caliza que se obtiene de los fondos oceánicos mediante dragado (Ocean Industries, Inc. es una empresa filial de propiedad de la Dillingham Corporation, de Honolulu, Hawai). La zona principal de depósitos de piedra caliza se encuentra frente a la costa septentrional de la Isla de Andros. En noviembre de 1970, se informó que ya se habían enviado a Trinidad cargamentos de aragonita (para la fabricación de vidrio), a los Estados Unidos (para fábricas de cemento) y a Guyana (para su empleo en la agricultura como cal en las plantaciones de caña de azúcar). Se prevé que las regalías que corresponderán al Gobierno de las Bahamas por las operaciones de la compañía llegarán finalmente a un total de aproximadamente 500.000 dólares de las Bahamas por año. La demanda mundial de aragonita se calcula en 2.000 millones de toneladas anuales; las reservas de que se dispone en las Bahamas se considera que son aproximadamente de 50 millones de toneladas.

48. Durante 1969, seis compañías petrolíferas con concesiones que abarcan zonas de tierra firme y frente a las costas, realizaron estudios geológicos y geofísicos de exploración. En septiembre de 1970, se anunció que la Bahama Gulf Oil Company, junto con la Bahamas California Oil Company habían comenzado hacia fines de junio las operaciones de perforación frente a Clarence Town, Long Island. Se consideró que ésta es la primera vez en que una de las compañías petrolíferas había pasado de la exploración general a la prospección en una zona definida. La licencia de que disfruta la compañía la autoriza para la prospección del petróleo y el gas natural en una zona que está frente a Clarence Town, aproximadamente a media milla de la costa.

49. La industria de la sal en Inagua y Ragged Islands sufrió un gran atraso en 1969 debido a las desfavorables condiciones atmosféricas (la sal se extrae del agua marina mediante las radiaciones solares). En consecuencia, en 1969 las exportaciones de sal disminuyeron a 624.937 dólares de las Bahamas (1.241.755 dólares de las Bahamas en 1967 y 1.900.693 dólares de las Bahamas en 1966).

Tierras y abastecimiento de agua y energía

50. Se han realizado considerables inversiones privadas en tierras con propósitos de urbanización y los precios de las tierras, especialmente en las zonas preferidas de las playas, han alcanzado un nivel muy alto.

51. En el Territorio no hay arroyos ni lagos de agua dulce y la falta de ésta es uno de los problemas principales. En 1969 se completó y entró en funcionamiento un plan amplio de expansión del abastecimiento de agua para New Providence a un costo total de 7.232.115 dólares de las Bahamas. Las conclusiones preliminares del estudio de los recursos terrestres realizado en 1970, señaló que Abaco podría suministrar agua dulce en cantidad.

52. La energía total producida por las distintas centrales eléctricas de la Bahamas Electricity Corporation durante el año 1969 fue de 247.544.050 kilovatios-hora, lo que representa un aumento de 20.792.050 kilovatios-hora respecto de 1968, o un aumento del 9,2%. El sistema contó con 24.322 usuarios, un aumento del 9% sobre 1968. Se calcula que la demanda de electricidad se cuadruplicará en la próxima década. A fin de satisfacer esta demanda, la Bahamas Electricity Corporation prosigue un amplio programa para instalar nuevas centrales eléctricas y extender su sistema de transmisión y distribución.

Agricultura y ganadería

53. En el decenio pasado ha habido una disminución de importancia en el porcentaje de la población activa que participa en las labores agrícolas. Sin embargo, la agricultura ha permanecido tradicionalmente en el nivel de subsistencia y ha contribuido tan sólo en medida muy pequeña a la economía local. En 1969, la superficie arable cultivada se calculaba en 40.000 acres; había también unos 3.500 acres de pastizales mejorados. Más de 3.000 acres en la Isla de Andros y unos 19.000 acres cubiertos de pinos en la Isla de Abaco han sido utilizados por compañías extranjeras para cultivar caña de azúcar, ananás y hortalizas.

54. En 1969, la producción de las empresas agrícolas y pesqueras del Territorio se estimó en 12.285.000 dólares de las Bahamas, en comparación con 13 millones de dólares de las Bahamas en 1968. El valor total de las exportaciones de frutas, hortalizas y productos marinos fue de 2.752.000 dólares de las Bahamas, en comparación con 2 millones de dólares de las Bahamas en 1968.

55. El Territorio produce la mayor parte de las aves de corral y parte de la leche fresca que consume.

Silvicultura

56. Hay 800.000 acres de bosques en las islas occidentales; la mayor parte de los antiguos bosques de las islas orientales han sido talados y quedan solamente vástagos en ese lugar. La labor de repoblación forestal se limita a pequeñas parcelas experimentales en dos de esas islas. Hay tres bosques explotables de pinos en las islas de Grand Bahama, Gran Abaco y Andros. La producción de las zonas que se explotaron en 1969 fue de 118.928 cuerdas de madera de pulpa, evaluadas en 3.180.536 dólares de las Bahamas, en comparación con 168.000 cuerdas, evaluadas en 3.600.000 dólares de las Bahamas en 1968. La mayor parte de la producción se exporta a los Estados Unidos.

Pesca

57. La industria pesquera sigue siendo una fuente importante de alimentos e ingresos para la población local. Se calcula que están empleados en esa industria entre 2.000 y 3.000 hombres, y que hay en uso unas 100 embarcaciones con motor. La mayor parte de las pesquerías están concentradas alrededor del grupo de islas del noroeste: New Providence, Abaco, Grand Bahama, Andros y las islas Berry. Se exportan bogavantes, tortugas y moluscos comestibles principalmente a los Estados Unidos; otros productos marinos incluyen esponjas, caparazones de tortugas, mariscos y curiosidades marinas. Las exportaciones de bogavantes de 1969 se evaluaron en 1.434.500 dólares de las Bahamas.

58. El Gobierno ha seguido la política de reservar todos los aspectos de la industria pesquera a ciudadanos locales, y no hay compañías pesqueras extranjeras establecidas en el Territorio. El proyecto de ley sobre pesquerías, aprobado en 1969, extendió los derechos de pesca de las Bahamas a doce millas frente a las costas. Los pescadores de Florida protestaron vigorosamente contra ese proyecto de ley, que les priva de muchos de sus principales lugares de pesca. Según los informes, el Gobierno de los Estados Unidos se opuso a la nueva ley y se iniciaron negociaciones con el Gobierno de las Bahamas, pero nunca se llegó a ningún acuerdo.

59. Mediante otro proyecto de ley que aprobó el poder legislativo en mayo de 1970 se extendió la jurisdicción de las Bahamas a toda la plataforma continental hasta una profundidad de 600 pies. Esto incluye a todas las aguas que separan a las 700 islas del Territorio, desapareciendo así los sectores que, en conformidad con el proyecto de ley de 1969, habrían continuado siendo aguas internacionales entre las islas separadas por más de 24 millas. En conformidad con cálculos del Gobierno, la intrusión de pescadores de Florida en aguas de las Bahamas, en las que, durante un período de cinco años, pescaron un total de 10 millones de libras de langostas solamente, ha significado una pérdida de ingresos de 20 millones de dólares de las Bahamas para el Territorio.

Industria

60. En noviembre de 1970, empezó a funcionar en forma oficial una nueva refinería de petróleo en Freeport. Fue construida por la Bahamas Oil Refinery Company (BORCO), propiedad de la New England Petroleum Corporation (65%) y de la Standard Oil Company of California (35%) con un costo de 77 millones de dólares de las Bahamas. Se afirma que la capacidad diaria de la refinería es de 250.000 barriles de fuel oil, con un bajo contenido de azufre.

61. En julio de 1970 se informó que la Grand Bahama Port Authority había firmado un contrato por 29 millones de dólares de las Bahamas con la BORCO por la compra hecha por dicha Compañía en un período de dos años de 486 acres de terreno en zona industrial. La compra incluía terrenos que primitivamente habían sido arrendados por la BORCO cuando comenzó la construcción de la refinería y 245 acres adicionales adyacentes a esos terrenos.

62. La Bahama Cement Company, filial de la United States Steel Corporation, con una capacidad anual de producción de 5 millones de barriles de cemento, y la Syntex Corporation, que es un fabricante importante de productos farmacéuticos, se encuentran ubicadas en Freeport. En Snake Cay, en la Isla de Gran Abaco, se construyó una nueva fábrica de azúcar con una capacidad anual de 50.000 toneladas de azúcar bruto; su funcionamiento está a cargo de la Bahamas Agricultural Industries, Ltd. (propiedad de Owens - Illinois, Inc. de los Estados Unidos). Mediante la radiación solar se extrae sal en Inagua y Long Island.

63. Otras industrias incluyen la producción de preparados químicos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos lácteos, muebles, géneros y ropas, confites, artesanías, etc. En 1968 y 1969 hubo un resurgimiento de la industria de las esponjas naturales la que había experimentado una drástica reducción hace más de un decenio. En total, a fines de 1969 había alrededor de 80 industrias funcionando en el Territorio.

64. En 1969 y 1970 se desplegaron continuos esfuerzos para atraer industrias pequeñas al Territorio de conformidad con la política del Gobierno de diversificar la economía. Se informa que después que se promulgó la ley de fomento industrial (Industries Encouragement Act) en marzo de 1970, más de 20 firmas solicitaron las concesiones del proyecto de ley (fabricación de cerveza, pintura y harina, elaboración de langostinos, etc.). En virtud de dicha ley, todas las ganancias o dividendos de las plantas que empiecen a funcionar a escala comercial antes de fines de 1975 estarán exentas de impuesto hasta 1990. La exención incluye impuestos sobre bienes raíces, derechos de patentes y sellado. Además, todas las importaciones de maquinaria y de materia prima y el equipo y los materiales básicos de construcción estarán exentos de derechos de importación. A las fábricas que empiecen a funcionar después de 1975 se les otorgará exención de impuestos durante quince años.

Construcción de edificios

65. Todos los planos de edificios deben ser aprobados por el Ministerio de Obras y el Departamento de Urbanismo. A mediados de 1969 el Gobierno anunció que hasta nuevo aviso no aprobaría ninguna solicitud presentada por extranjeros para dedicarse al comercio de venta y arriendo de casas y departamentos en Freeport.

El número de permisos de construcción concedidos durante los primeros once meses de 1970 llegó a 1.942, en comparación con 2.052 durante el mismo período en 1969. El valor de dichos permisos de construcción fue de 79.483.322 dólares de las Bahamas en 1970, en comparación con 82.124.719 dólares de las Bahamas en 1969.

66. En mayo de 1970 el Ministro de Desarrollo anunció que el First National Mortgage Bank (Bahamas) Ltd. otorgaba un préstamo de 2 millones de dólares de los Estados Unidos para construcciones aseguradas por el Gobierno y financiación mediante hipotecas permanentes para viviendas destinadas a personas de bajos ingresos en el Territorio. El First National Mortgage Bank es propiedad de las empresas First National Bank of Miami, National Bulk Carriers, Butlers Bank, Ltd., Deltec International, Ltd. y Mercantile Bank and Trust Co., Ltd.

Transporte y comunicaciones

67. Hay unas 250 millas de carreteras para automóviles en New Providence y alrededor de 400 millas en las demás islas. Se están construyendo carreteras en la Isla de Andros y en varias de las islas más pequeñas donde antes sólo había caminos irregulares. En la actualidad hay un total de 534 millas de carreteras pavimentadas en otras Out Islands. A fines de 1969 había alrededor de 55.713 vehículos automotores registrados, en comparación con 42.000 en 1968.

68. Los principales puertos marítimos son Freeport (Gran Bahama), Nassau (New Providence) y Mathew Town (Inagua). En 1969 ingresó en los puertos del Territorio un total de 2.954 buques de excursión y cargueros. Los buques de excursión trajeron 362.071 visitantes, lo cual significa un aumento del 43% respecto de los 253.219 visitantes en 1968. Los barcos cargueros transportaron 857.426 toneladas de cargamento.

69. Los principales aeropuertos están en Nassau (New Providence) donde funcionan los servicios aéreos internacionales; en Freeport y en West End, ambos en la isla Gran Bahama; y en Andros del Sur. Existen alrededor de 50 aeropuertos y pistas de aterrizaje pequeñas destinadas a facilitar los servicios entre las Out Islands. Según se informa sólo trece de las pistas aéreas del Territorio son de propiedad del Gobierno. Los aeródromos de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos están ubicados en Gran Bahama, San Salvador, Mayaguana y Eleuthera.

70. La Bahamas Airways Ltd. (BAL), la compañía de aviación más importante del Territorio que proporcionaba servicios internacionales y locales, anunció el 11 de octubre de 1970 que dejaba de funcionar inmediatamente y declaraba la quiebra. La compañía empleaba aproximadamente 900 personas, de las cuales 600 eran naturales del país. En una declaración oficial la compañía afirmó que su quiebra era causada por "la depresión en los Estados Unidos y su efecto sobre el turismo". La compañía, que era controlada por el Grupo Swire de Londres, había mantenido conversaciones con el Gobierno del Territorio, pero no se pudo llegar a un acuerdo sobre los términos del arreglo. Según los informes, el Gobierno había ofrecido tomar un 51% de las acciones de la compañía, pero se le pidió que subvencionara las operaciones sin intervenir en las políticas de la compañía durante los primeros 18 meses, y que garantizara el pago del dinero que se debía al Lloyds Bank of London. Cuatro compañías de aviación convinieron en cooperar para mantener todas las rutas de la BAL: Eastern Airlines, y Pan American Airways tomaron las rutas internacionales, en tanto que Colony Airlines y Out-Island Airways se encargaron de las

rutas interisleñas. En enero de 1971, el Primer Ministro Pindling declaró que la quiebra de la BAL era "el único hecho importante que afectó en forma adversa a las Bahamas en 1970".

71. Luego de la quiebra de la BAL, una firma consultora en aviación de los Estados Unidos, R. Dixon Speas Associates, fue contratada por el Gobierno para que preparara un plan para un sistema de transporte aéreo que satisficiera las necesidades de transporte interno e internacional del Territorio a largo plazo.

72. Además de Eastern Airlines y Pan American Airways las compañías comerciales de aviación que tienen vuelos internacionales al Territorio incluyen Air Canada, British Overseas Airways Corporation, Northeast Airlines, Qantas Empire Airways, Ltd. and Sharonee Airlines. En junio de 1970 Air Jamaica comenzó a realizar vuelos diarios de Nassau a Chicago. En 1969 los servicios aéreos, con exclusión de los servicios militares y los internos, trajeron 970.000 visitantes, lo cual significó un aumento del 18,5% respecto de los 818.994 visitantes que llegaron en 1968.

73. La Bahamas Telecommunications Corporation (BTC) continuó operando todo tipo de servicios comerciales de teléfono y radio, incluyendo telex y servicios telefónicos completos. A fines de 1969 había 35.513 estaciones de abonados, conectadas al sistema telefónico automático de la BTC, en comparación con 31.504 en 1968. En julio de 1970, la BTC anunció "una expansión y un mejoramiento masivos" del servicio telefónico en todas las Bahamas. Los planes incluyen un sistema de cable submarino para conectar Nassau, Gran Bahama y West Palm Beach, Florida, y la gradual introducción de un sistema de discado directo a larga distancia, mediante el cual los operadores de las Bahamas podrían discar llamadas directas a toda América del Norte.

Comercio

74. El siguiente cuadro indica el valor total de las exportaciones y las importaciones de 1967 a 1969:

	(Dólares de las Bahamas)		
	<u>1967</u>	<u>1968</u>	<u>1969</u>
Exportaciones	32.270.861	52.500.000	51.781.802
Importaciones	165.568.351	185.000.000	179.986.823

75. Según los informes preliminares, el valor total de las importaciones para los nueve primeros meses de 1970 fue de unos 240,2 millones de dólares de las Bahamas, mientras que las exportaciones ascendieron a aproximadamente 33,9 millones de dólares de las Bahamas.

76. Las principales exportaciones son el cemento, la madera de pulpa, el bogavante, las esponjas, el ron, la sal, el azúcar, el ananás y las hortalizas. Entre las importaciones principales figuran: herrajes, automóviles y camiones, hierro y acero, maquinaria, artefactos eléctricos, fuel oil, madera aserrada, ropas, muebles, productos alimenticios, bienes de consumo y medicamentos. La mayor parte del comercio del Territorio tiene lugar con los Estados Unidos, el Reino Unido y el Canadá; en 1969, la importación de materiales para la construcción de la

Refinería de Petróleo de las Bahamas en Freeport originó un incremento sustancial de las importaciones provenientes de Italia; esta tendencia continuó también durante 1970, importándose de Italia una cantidad considerable de maquinaria pesada.

Hacienda pública

77. Las Bahamas Monetary Authority, que se creó en 1968, es la encargada de recoger la información necesaria para la planificación económica y el control monetario, y proporciona un vínculo en asuntos financieros entre el Gobierno y el público. La moneda oficial del Territorio es el dólar de las Bahamas, que fue revaluado el 2 de febrero de 1970 y puesto a la par con el dólar de los Estados Unidos.

78. En el cuadro siguiente se indican los ingresos y los gastos de 1967 a 1970:

	<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>
	(Dólares de las Bahamas)	
1967	57.249.859	53.374.994
1968	65.589.362	64.791.972
1969 (cálculos aprobados)	78.705.619	78.249.643
1970 (cálculo)	97.552.171	97.030.221

79. Los derechos de aduana constituyen la principal fuente de ingresos, seguidos por las licencias y los impuestos internos. El único impuesto directo recaudado con carácter general es un impuesto a la propiedad inmueble basado en la tasación del valor comercial de la misma. Hay sólo un impuesto directo más, que grava a los casinos, del cual el Gobierno obtuvo un ingreso de alrededor de 4 millones de dólares de las Bahamas en 1969 (véase también el párrafo 33 anterior). Existe también un derecho general ad valorem con un impuesto del 20%; un impuesto de emergencia, del 7,5% en la mayoría de los casos, sobre los bienes importados de los Estados Unidos; y un derecho preferencial del 10% sobre los bienes importados del Commonwealth.

80. Al finalizar 1970, existían 151 bancos autorizados para realizar operaciones bancarias y de crédito con el público del Territorio o residente en él. Dieciséis de éstos eran bancos importantes designados para negociar con oro y monedas extranjeras en el Territorio. Existían también 12 compañías de crédito que tenían concesiones irrestrictas. En noviembre de 1970, el Wellington Bank of Canada suspendió sus operaciones debido a "falta de liquidez".

81. En el Economic Review de enero de 1969, preparado por el Ministerio de Desarrollo en colaboración con el Director de Estadística, se dijo, entre otras cosas, que "en términos del número de personas empleadas y del volumen de los negocios realizados, parecería, por su contribución general para la economía, que, después de nuestra industria turística, el sector bancario y financiero constituye el segundo en orden de importancia en la economía de las Bahamas".

Asistencia técnica de las Naciones Unidas

82. Desde 1965 se ha proporcionado asistencia técnica de las Naciones Unidas a las Bahamas; a fines de 1968, la asistencia prestada al Territorio ascendía aproximadamente al equivalente de 36.000 dólares de los Estados Unidos. Para el período 1969-1972, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) aprobó como objetivo para su ayuda al Territorio el equivalente de 50.000 dólares de los Estados Unidos anuales.

4. SITUACION SOCIAL

Mano de obra

83. Aunque en el Territorio hubo una situación que casi llegó al pleno empleo en 1969, año durante el cual dos tercios de su fuerza de trabajo, calculada en unos 65.000 trabajadores, ocupaban empleos en el sector turístico, la flojedad registrada en éste en 1970, así como otros factores, condujeron a un desempleo cada vez mayor, y en noviembre de 1970 se informó que el 4% de la fuerza de trabajo estaba sin empleo. Se calculó que entre agosto y noviembre de 1970, sólo en New Providence, 1.000 personas (todas afiliadas a sindicatos) habían quedado cesantes. De estas personas, 600 ocupaban empleos en la línea aérea Bahamas Airways; las demás tenían empleos en la compañía Bacardi Rhum Company (destruida parcialmente por un incendio), en la construcción y en los hoteles.

84. Según los informes recibidos, en 1969 el 90% de la población ganaba menos de 100 dólares de las Bahamas por semana, y el 50% ganaba entre 30 y 60 por semana.

85. En 1968 estaban registrados en el territorio 14 sindicatos y 7 asociaciones de empleadores. En febrero de 1969, una filial integrada por 120 miembros se separó del sindicato Bahamas Transport, Agricultural, Distributive Allied Workers Union y fundó el Abako Agricultural and Allied Workers' Union. En marzo de 1969 se organizó en Freeport un nuevo sindicato con la denominación de Petroleum and Utility Workers' Union. Se informó en septiembre de 1970 que el Gobierno había invalidado una fusión reciente de los sindicatos United Brotherhood of Longshoremen y Airport, Airline and Allied Workers' Union.

86. El 1º de marzo de 1971 entró en vigor una nueva ley denominada Bahamas Industrial Relations Act. Esta ley, aprobada por el órgano legislativo en 1969 a pesar de protestas enérgicas que formularon los sindicatos, dispone la prohibición de huelgas sindicales en todas las industrias comprendidas en la clasificación de "servicios esenciales" y, además, dispone que es obligatorio suspender inmediatamente las huelgas en otras industrias si se considera que esto responde a los intereses del público.

Costo de la vida

87. El costo de la vida que, según manifestó la Potencia administradora, venía a ser más elevado que en el Reino Unido y en la mayoría de los Estados de los Estados Unidos, siguió aumentando en 1969, lo cual dio lugar a reivindicaciones sobre los salarios en muchos sectores. La situación era de particular gravedad porque el Territorio depende de la importación de artículos esenciales o productos primarios de granja. A fin de mejorar la situación, el Gobierno redujo el arancel aduanero que se aplica a muchos de estos artículos.

88. Conforme a los datos numéricos que publicó el Ministerio de Hacienda, el costo de la vida en el Territorio aumentó en el 47% en 1970. Durante el último trimestre de 1970, el índice de precios al por menor era de 135, en comparación con el índice de 129 correspondiente al mismo trimestre de 1969. El índice de

precios de los alimentos aumentó en el 1,1% durante el último trimestre de 1970, el índice relativo a la ropa y al calzado aumentó en el 1,6%, y los precios de otros artículos y servicios aumentaron en el 1,8%. El incremento de mayor importancia durante el período correspondió a la categoría de combustible, alumbrado y artículos domésticos, en lo cual hubo un aumento del 5,4% durante el trimestre.

Salud pública

89. Se informa que no hay enfermedades tropicales en el Territorio y que es generalmente buena la salud de la población. En los dispensarios del Gobierno se inmuniza contra la viruela, la difteria, la tosferina, el tétano y la poliomielitis; se requiere esta inmunización para ingresar a la escuela primaria.

90. En 1969 los hospitales gubernamentales tenían 800 camas disponibles y su personal comprendía a 75 médicos y odontólogos, 450 enfermeras y 55 trabajadores técnicos. Los hospitales particulares contaban con más de 200 camas disponibles; ejercían su profesión por cuenta propia unos 80 médicos y odontólogos y más de 70 enfermeras y trabajadores técnicos.

91 En 1969, el Princess Margaret Hospital, situado en la Isla de New Providence, que es el hospital principal del Territorio, dio tratamiento a 14.062 pacientes, contra 9.307 en 1960. En este hospital había 482 camas disponibles en 1969.

92. Se destinó a la salud pública en 1969 un 10% de todos los gastos gubernamentales.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

93. La enseñanza es gratuita y obligatoria entre los cinco y los catorce años de edad, en las escuelas públicas. Se calcula que el 80% de la población sabe leer y escribir. La Potencia administradora informa que los problemas permanentes que en 1969 tuvo que enfrentar el Ministerio de Educación, fueron: la escasez de personal, particularmente a nivel secundario, la necesidad de más instalaciones y equipos, la contratación y formación de maestros, y la necesidad de una revisión del plan de estudios.

94. En 1969, habían 196 escuelas públicas de enseñanza primaria con un total de 565 maestros, y 25.911 alumnos matriculados; y 62 escuelas privadas de enseñanza primaria con un total de 302 maestros, y 9.651 alumnos matriculados. Las escuelas públicas de enseñanza secundaria ascendían a 137, con un personal de 493 maestros, y 12.422 alumnos matriculados. Habían también 21 escuelas privadas de enseñanza secundaria, con un personal de 229 maestros, y 6.873 alumnos matriculados. En 1969, las clases nocturnas del colegio universitario técnico y el centro técnico en Nassau tenían una matrícula de 1.360 alumnos.

95. En 1969, el Gobierno del Territorio concedió 256 becas, 10 becas universitarias y tres becas del Fondo para Desarrollo y Bienestar Colonial, para estudios en el exterior. Se calcula que el número total de naturales de las Bahamas que estudiaban en el exterior durante el año académico de 1968/69, fue de 662: 447 en los Estados Unidos, 84 en la Universidad de las Indias Occidentales, 83 en el Reino Unido, 4 en otros países europeos, 42 en el Canadá y 2 en Africa.

96. En 1969 se asignó al Ministerio de Educación y Cultura alrededor del 20% de los gastos del presupuesto (18% en 1968 y 11% en 1966).

B. BERMUDAS^{*}

INDICE

	<u>Párrafos</u>
I. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 4
II. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	5 - 42
1. GENERALIDADES.	6
2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA	7 - 17
3. CONDICIONES ECONOMICAS	18 - 29
4. SITUACION SOCIAL	30 - 39
5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA	40 - 42

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.712.

I. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL
Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial se ha ocupado del Territorio de las Bermudas desde 1964 y la Asamblea General, desde 1965. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial figuran en los informes que presentó a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno y vigésimo primero a vigésimo quinto a/. Las decisiones de la Asamblea General relativas al Territorio figuran en las resoluciones 2069 (XX) de 16 de diciembre de 1965, 2232 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, 2357 (XXII) de 19 de diciembre de 1967, 2430 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968, y 2592 (XXIV) de 16 de diciembre de 1969.

2. En las conclusiones y recomendaciones particulares que aprobó después de ocuparse del Territorio en 1970, el Comité Especial manifestó, entre otras cosas b/, lo que sigue:

"12) El Comité Especial observa con pesar que no se han registrado adelantos constitucionales hacia la aplicación integral de la Declaración en los Territorios de Bermudas, Islas Caimán, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América y Montserrat desde la última vez que el Comité Especial y la Asamblea General examinaron los temas.

...

"14) El Comité Especial expresa nuevamente su preocupación por la persistencia de las desigualdades raciales que prevalecen en Bermudas y pide a la Potencia administradora que adopte medidas eficaces para asegurar que se dé al pueblo del Territorio igualdad de oportunidades sin distinción alguna. Insta además a la Potencia administradora a que tome medidas inmediatas para la plena aplicación de la Declaración al Territorio."

3. Además, el Comité Especial aprobó varias conclusiones y recomendaciones generales relativas a todos los territorios del Caribe de los que se ocupó en 1970. Dichas conclusiones y recomendaciones figuran en el informe presentado por el Comité a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones c/.

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (parte I), (A/5800/Rev.1), cap. XXIV, párrs. 133 y 134; ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/6300/Rev.1, cap. XXII, párr. 469; ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (Parte III), documento A/6700/Rev.1, cap. XXIII, párr. 1033; ibid., vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/7200/Rev.1, cap. XXVIII, sección II B; ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. XXVI, párr. 11; ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XVIII, párr. 11 b).

b/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XVIII, párr. 11 b).

c/ Ibid., párr. 11 a).

4. Por la resolución 2709 (XXV), de 14 de diciembre de 1970, que se refiere a veinticinco territorios, incluidas las Bermudas, la Asamblea General aprobó, entre otras cosas, los capítulos de informe del Comité Especial relativos a esos territorios y pidió al Comité Especial que continuara prestándoles especial atención y que informara a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución.

II. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO^{d/}

5. La información básica sobre las Bermudas figura en el informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones. A continuación se suministran informaciones complementarias.

1. GENERALIDADES

6. Según el censo oficial de 1970, la población total del Territorio es de 53.000 personas (incluido el personal militar destacado allí), de las que unas dos terceras partes son de ascendencia africana o mixta y el resto es de origen europeo. Comparado con el censo oficial de 1960 (44.617 personas, incluido el personal militar), el censo de 1970 reveló un aumento de más de 8.000 personas. El personal militar disminuyó de 10.500 a 3.000 en el decenio.

2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

Constitución

7. Como se informó anteriormente, la Constitución que entró en vigor el 8 de junio de 1968 (Bermuda Constitution Order, 1968) e/ dispone que habrá un Gobernador, nombrado por la Reina, una legislatura bicameral y un Consejo Ejecutivo. El Gobernador ejerce la autoridad ejecutiva con el asesoramiento del Consejo Ejecutivo, salvo en lo que se refiere a relaciones exteriores, defensa, seguridad interna y control de la policía, materias en que se reservan al Gobernador atribuciones que ejerce a su discreción. Al ejercer estas facultades reservadas, el Gobernador debe mantener informado al Consejo Ejecutivo "de cualquier asunto que pueda afectar los intereses económicos o financieros de las Bermudas o suponer la promulgación de leyes por los órganos legislativos".

8. El Consejo Ejecutivo, cuyos integrantes son designados entre los miembros de la legislatura, y responden colectivamente ante ella, administra así en la práctica

d/ La información que figura en esta sección se ha obtenido de informes publicados y de la información transmitida el 29 de julio de 1970 al Secretario General por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta, para el año terminado el 31 de diciembre de 1969.

e/ Para los detalles de la Constitución, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XVIII, anexo I.B, párrs. 6 a 13.

los asuntos corrientes del Territorio. El Consejo está formado por el Jefe del Gobierno y no menos de seis ni más de doce otros miembros. El Gobernador designa Jefe del Gobierno al miembro de la Asamblea que le parece más capaz de contar con la confianza de la mayoría de ese órgano. Los nombramientos de los otros miembros del Consejo, al igual que la asignación de las carteras y la designación de secretarios parlamentarios, se hacen con el asesoramiento del Jefe del Gobierno. No más de dos de los miembros pueden ser designados entre los integrantes del Consejo Legislativo; los demás deben ser nombrados entre los miembros de la Asamblea. El Gobernador preside el Consejo.

9. Además del Gobernador y del Jefe del Gobierno, el Consejo Ejecutivo está constituido actualmente por doce miembros, once de los cuales están encargados de la dirección de distintos departamentos de gobierno; el duodécimo es un miembro sin cartera que se ocupa en particular de las actividades de la juventud. Se han designado secretarios parlamentarios de hacienda, educación y aviación. El Secretario del Consejo Ejecutivo es también el jefe de la administración pública.

10. El Poder Legislativo consiste en un Consejo Legislativo, o Cámara Alta, integrado por once miembros, y de una Asamblea Legislativa compuesta por cuarenta miembros elegidos. El Consejo Legislativo está facultado para aplazar la promulgación de leyes y para presentar y enmendar proyectos de ley, salvo en materia fiscal. El Gobernador designa a cuatro de sus miembros con el asesoramiento del Jefe del Gobierno, a dos con el asesoramiento del Jefe de la Oposición y a cinco a su propia discreción. Los miembros de la Asamblea Legislativa son elegidos conforme a un sistema de sufragio universal de los adultos en virtud del cual tienen derecho a voto todos los súbditos británicos mayores de 21 años poseen la condición de naturales de las Bermudas o han residido en el Territorio durante los tres años anteriores a la elección. El Gobernador designa al Jefe del Gobierno y al Jefe de la Oposición entre los miembros de la Asamblea.

Elecciones y partidos políticos

11. El 22 de mayo de 1968 se celebraron comicios para elegir a los integrantes de la Asamblea Legislativa; como el United Bermuda Party (UBP) obtuvo 30 bancas (con 21.346 votos) y el Progressive Labour Party (PLP) ganó diez bancas (con 12.951 votos). En 1969 el PLP, que aboga por la independencia de las Bermudas del Reino Unido y por la institución de la tributación directa, adoptó la táctica de votar en contra de todas las medidas destinadas a aplicar la nueva constitución, incluso las relacionadas con la educación, la vivienda y el mejoramiento de los servicios sociales.

12. Durante 1970 el PLP siguió acusando al Gobierno de racismo, particularmente en lo relativo a las prácticas de empleo en el sistema escolar y en la policía, donde gran número de blancos, en particular procedentes del Reino Unido, ocupan altos cargos. En julio de 1970, durante un debate en la Asamblea, el jefe adjunto del PLP manifestó que el Gobierno no estaba cumpliendo su promesa de reducir el número de policías reclutados en el Reino Unido y de empeñarse en capacitar a un número mayor de personas del lugar para entrar a la policía, y alentarlos a hacerlo, y que el Departamento de Policía estaba postergando a los policías negros en favor de blancos expatriados.

Administración pública

13. En noviembre de 1970 entró en funciones la nueva Oficina del Servicio de Administración (Management Service Office) del Gobierno, con el propósito de asignar la más alta prioridad a "una intensificación del programa para capacitar a naturales de las Bermudas para ocupar posiciones en todos los niveles de la administración pública". El presupuesto del programa para el primer año fue de 69.327 dólares de las Bermudas, y se incrementó a 131.000 dólares de las Bermudas para 1971 f/.

Otros acontecimientos de orden político

14. En octubre de 1970, antes de la visita del Príncipe de Gales, que se había de realizar del 20 al 22 de ese mes, se produjeron en Hamilton desórdenes que incluyeron incendios deliberados y tiroteos y dieron lugar a la detención de dieciséis personas. El 11 de octubre, después de una semana de disturbios, se recurrió a los soldados del Regimiento de las Bermudas, pero no se impuso un toque de queda y el Gobierno decidió que la situación no era suficientemente grave para que se declarase un estado de emergencia. En una declaración emitida por el Gobierno se acusó a los agitadores de tratar de "destruir la economía, empobrecer a la comunidad y entorpecer el funcionamiento del Gobierno". Se informó que la mayoría de los agitadores, que a veces llegaban a alrededor de 500, eran jóvenes; entre las personas detenidas se contó un miembro de la Asamblea Legislativa perteneciente al PLP, el partido de oposición.

15. El 15 de octubre, el Sr. L. Frederick Wade, oficial de prensa del PLP, emitió una declaración en nombre de sus colegas de la Asamblea en el sentido de que no asistirían a ninguno de los actos en que hubiese de estar presente el Príncipe de Gales. El boicot estaba encaminado a hacer presente "los puntos de vista del PLP sobre el colonialismo y el imperialismo británicos".

16. En el discurso que pronunció en nombre de la Corona para inaugurar el nuevo período de sesiones de la legislatura el 22 de octubre de 1970, el Príncipe de Gales dijo, refiriéndose a los disturbios, que los problemas que los habían originado debían ser eliminados y que debía mantenerse el orden público. El Gobierno prestaría especial atención a la capacitación y al adelanto de los jóvenes en el país y fuera de él en la esperanza de que toda la comunidad se beneficiase de tales oportunidades, y también pondría a disposición de ellos nuevos lugares de esparcimiento y de juego, en particular en las zonas densamente pobladas.

f/ En 1969, la moneda de las Bermudas consistía en billetes emitidos por el Gobierno de las Bermudas en valores de diez libras de las Bermudas, cinco libras de las Bermudas y una libra de las Bermudas; una libra de las Bermudas equivalía a una libra esterlina, o sea, a 2,40 dólares de los Estados Unidos, aproximadamente. El 6 de febrero de 1970 esa moneda se reemplazó por billetes de la Bermuda Monetary Authority en valores de 50 dólares de las Bermudas, 10 dólares de las Bermudas, 5 dólares de las Bermudas y 1 dólar de las Bermudas. El dólar de las Bermudas vale 100 peniques, u 8 chelines y 4 peniques.

Bases militares

17. Hay dos bases militares de los Estados Unidos en el Territorio (la base Kindley y la base naval de King's Point) que ocupan una superficie total de 2,97 millas cuadradas. Por un acuerdo de fecha 24 de febrero de 1948, celebrado entre los Gobiernos de los Estados Unidos y del Reino Unido, se abrió la base aérea de Kindley a los aviones civiles. En 1968, la Fuerza Aérea de los Estados Unidos devolvió 20,42 acres de la zona ocupada por la base de Kindley para la ampliación del aeropuerto civil.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

Generalidades

18. La economía de las Bermudas continúa dependiendo en gran medida del turismo, que le proporciona alrededor del 90% de su ingreso total. La agricultura y la industria locales desempeñan un papel sin importancia; la primera está orientada estrictamente al consumo local y la segunda se limita a la reparación de barcos, la construcción de pequeñas embarcaciones y la industria fabril ligera. Debido a la necesidad de importar cuatro quintas partes de todos los alimentos y virtualmente todos los productos manufacturados y de otro tipo, incluso la gasolina y el petróleo, existe siempre una balanza comercial visible desfavorable que se compensa en forma sustancial y plena con el turismo y otros invisibles, incluso la reparación de barcos, los servicios proporcionados a las bases de los Estados Unidos, las inversiones de capital del Reino Unido en empresas locales, las actividades de compañías financieras internacionales y las operaciones de la isla Ireland (Freeport).

19. El Consejo de Desarrollo Industrial, establecido en 1968 para elaborar medios para diversificar la economía del Territorio, no fue reinstituido en 1971. En una carta dirigida a los miembros del Consejo en la que se les comunica la decisión del Gobierno, el miembro encargado del turismo y el comercio declaró que si bien persistía la necesidad de diversificar la economía, en cuanto se refería a la industria ligera la escasez y el costo de locales y mano de obra, los mayores costos de transporte, el reducido mercado local y la falta de recursos naturales disminuían las perspectivas de inversiones significativas en industrias no turísticas en el futuro previsible. El Gobierno había decidido, pues, que el Consejo no debía reasumir sus funciones en 1971, y que el economista nombrado para la Oficina del Secretario de Hacienda debía tener en cuenta la diversificación económica como componente integral de la planificación futura.

Turismo

20. El turismo en las Bermudas continuó en expansión. En 1969 y 1970, el número de turistas que visitaron el Territorio se elevó de 370.920 a 390.000, y las entradas calculadas por concepto de turismo aumentaron de alrededor de 63 millones de dólares de las Bermudas a alrededor de 65 millones. En 1969, se calculaba que había en el Territorio 6.250 camas de hotel. Según el Department of Tourism and Trade Development, se dispondría de un total de 1.000 nuevas camas de hotel en 1971, y de 800 y 400 camas adicionales en 1972 y 1973, respectivamente. Incluyendo las ampliaciones de varias propiedades existentes, se dispondría de alrededor de 3.000 nuevas camas de hotel para 1975, con lo que el número total de camas se elevaría a 10.000.

Agricultura, ganadería y pesca

21. La agricultura desempeña un papel sin importancia en la economía del Territorio. Debido a la necesidad de campos de juegos, canchas de golf y viviendas, la tierra disponible para cultivos y pasturas ha disminuido continuamente y en 1969 llegaba a sólo 740 acres. De éstos, se cultivaban 570 acres, principalmente con plantaciones de papas, frutas cítricas y bananas; 145 acres se usaban como pasturas; 15 acres se dedicaban al cultivo de forrajeras; y 10 acres estaban sin cultivar. La agricultura en régimen de aparcería ocupaba cerca del 80% de la tierra cultivada, principalmente en pequeñas parcelas de menos de 10 acres cada una. El único producto agrícola de exportación es el lirio blanco, que representó una entrada de 7.168 dólares de las Bermudas en 1969. Se producen carne y productos lácteos solamente para el consumo local. La pesca desempeña igualmente un papel muy pequeño en la economía; su valor total en 1969 fue de 720.000 dólares de las Bermudas.

Industria

22. Las principales industrias del Territorio son la reparación de barcos, la construcción de pequeñas embarcaciones, los trabajos en madera de cedro, incluso ornamentos y recuerdos, la destilación de perfumes y la manufactura de muebles, productos farmacéuticos, condimentos y extractos de agua mineral. Existe también una cantera del Gobierno que en 1969 produjo 29.870 toneladas de piedra para el firme de las carreteras y la construcción de edificios. El valor total de las exportaciones manufacturadas ascendió a 1.072.910 libras de las Bermudas en 1969.

Comercio

23. Durante 1969, el valor total de las exportaciones ascendió a 35,6 millones de libras de las Bermudas, con exclusión de las importaciones que llegaron a la isla Ireland (Freeport), por un valor de 26,5 millones de libras de las Bermudas. Las exportaciones totales ascendieron a 27,9 millones de libras de las Bermudas, comprendiendo reexportaciones por valor de 26,9 millones de libras de las Bermudas y exportaciones locales por valor de 1,1 millones de libras de las Bermudas. Las principales exportaciones locales consistieron en esencias concentradas (991.629 libras de las Bermudas), flores cortadas (7.168 libras de las Bermudas), artículos farmacéuticos (8.280 libras de las Bermudas) y preparados para cosméticos (73.000 libras de las Bermudas). Las principales importaciones incluyeron aparatos eléctricos (2,1 millones de libras de las Bermudas), carne de vacuno (1,4 millones de libras de las Bermudas), ropa de algodón (1,4 millones de libras de las Bermudas), muebles (1,1 millones de libras de las Bermudas) y ropa de lana (1,1 millones de libras de las Bermudas).

24. Si se incluyen los ingresos por partidas invisibles, principalmente el turismo, hubo en total una balanza comercial favorable.

Hacienda pública

25. En 1969, el ejercicio económico del Gobierno se modificó de manera que no coincidiese ya con el año civil sino con un año fiscal comprendido entre el 1.º de abril y el 31 de marzo, lo que requirió la aprobación de un presupuesto suplementario para cubrir el período comprendido entre el 31 de diciembre de 1969 y el 1.º de abril de 1970.

26. Los ingresos y gastos correspondientes al período 1969-1971/72, inclusive los gastos periódicos y los de capital, fueron los siguientes:

	<u>Ingresos</u> (millones)	<u>Gastos</u> (millones)		
		<u>Total</u>	<u>Periódicos</u>	<u>Capital</u>
1969	£B11,8 ^{a/}	£B11,3	-	-
1970/71	\$B30,5	\$B38,8 ^{b/}	\$B30,1 ^{c/}	\$B5,6 ^{c/}
1971/72 (estimación)	\$B39,6 ^{d/}	\$B40,9	\$B33,0	\$B8,0

a/ Se autorizó una suma adicional de 3.825.960 libras de las Bermudas para abarcar el período comprendido entre el 31 de diciembre de 1969 y el 1^o de abril de 1970.

b/ Incluso 3,1 millones de dólares de las Bermudas en estimaciones suplementarias.

c/ Autorización original.

d/ Incluso los ingresos derivados de la venta de viviendas subvencionadas por el Gobierno.

27. Los derechos de aduana siguen siendo la principal fuente de ingresos, ya que ascienden tradicionalmente a más del 50% de las entradas totales; los siguen el derecho de timbre, los impuestos inmobiliarios, los permisos de conducir y las patentes de automóviles, los servicios de autobuses y el impuesto a las compañías. No hay impuesto sobre la renta personal. Los renglones específicos de gastos son los siguientes:

	<u>1969</u> (libras de las Bermudas)	<u>1970/71</u> (estimación) (dólares de las Bermudas)	<u>1971/72</u> (estimación)
Educación	2.608.269	7.454.638	8.600.000
Servicios públicos	1.309.173	4.924.783	N.A.
Desarrollo del turismo y el comercio	1.171.027	3.197.399	3.500.000
Sanidad y bienestar social	869.414	3.000.536	2.427.909
Hospitales	587.825	1.968.000	2.943.404

28. En febrero de 1971 se abrió una Bolsa de Valores en que se transan únicamente los valores locales. La decisión de crear la Bolsa provino de los cuatro bancos del Territorio: el Bank of Bermuda, el Bank of N.T. Butterfield, el Bermuda Provident Bank (Barclays D.C.O.) y el Bermuda National Bank (Bank of Nova Scotia).

29. En 1970, casi 2.000 compañías internacionales tenían sedes en las Bermudas. A estas empresas, conocidas como empresas eximidas, no se les permite realizar negocios en el Territorio y están exentas del pago del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre los beneficios de las sociedades de capital. Se informa, sin embargo, que las cantidades pagadas por concepto de impuesto a las compañías (tarifas de registro) y derecho de timbre, junto con los artículos y los servicios locales que consumen, representan una contribución considerable, directa e indirectamente, a la economía general.

4. SITUACION SOCIAL

Mano de obra

30. A fines de 1969, el número total calculado de personas empleadas ascendía a 24.700, excluyendo a los ciudadanos de los Estados Unidos empleados en las bases militares. De ellas, 2.301 no eran naturales de las Bermudas, y se dividían, según su origen, como sigue: Reino Unido y el Commonwealth, 1.361; Estados Unidos, 189; Islas Azores, 293; y otros (principalmente europeos), 498. Seiscientas cincuenta y cinco personas no naturales de las Bermudas estaban empleadas en hoteles y casas de huéspedes. La ocupación más difundida era la de oficinista (4.337), seguida del servicio doméstico en casas particulares y hoteles (3.338), los dependientes (2.021) y los jornaleros (1.147).

31. El problema básico de mano de obra, esto es, la falta de mano de obra local calificada para ocupar los empleos vacantes existentes, sigue sin resolver. De acuerdo con una declaración formulada por el Ministro de Inmigración y Trabajo, esto se debía a dos razones - un incremento en la actividad de la construcción y en la capacidad de los hoteles y la elevación de la edad en que se permite abandonar la escuela a dieciséis años.

32. La actividad sindical realizada durante el año 1969 se dedicó principalmente a la organización y a negociaciones sobre contratos. Sólo se realizó un paro, cuando los recolectores de basuras suspendieron su trabajo durante dieciséis días a raíz de una disputa sobre un aumento de los salarios y las vacaciones anuales. Se reanudó el trabajo luego de que se convino en someter esos asuntos al arbitraje.

Costo de vida

33. El costo de vida en el Territorio aumentó en un 7,1% en 1970. El aumento mayor, de 8,5%, correspondió a los gastos domésticos y personales, seguido de un 7,1% en alquileres y 6,8% en alimentos.

Vivienda

34. En 1970, el Gobierno del Territorio inauguró un amplio programa de construcción con vistas a aliviar la escasez de vivienda. En virtud de la primera fase del programa, que se habría de completar para fines de 1971, se construirían 152 casas para una familia a un costo de 4 millones de dólares de las Bermudas. Los arreglos financieros propuestos requieren un pago al contado del 10% y cuotas mensuales de

176 dólares de las Bermudas por cada casa durante un período de veinticinco años. No se ha decidido quién va a tener derecho a adquirir las casas, pero se espera que se tengan en cuenta las familias que actualmente están viviendo en condiciones de hacinamiento: sin embargo, se estima que las cuotas mensuales de 176 dólares de las Bermudas están fuera del alcance de las familias de ingresos más bajos.

35. Según se informó, la construcción en el sector privado atravesaba en 1970 un período de auge, con 380 unidades habitacionales en construcción, a un costo de 13.752.000 dólares de las Bermudas, con exclusión del terreno.

36. En marzo de 1970 entraron en vigor los reglamentos que rigen la compra de casas por parte de quienes no son naturales de las Bermudas. En virtud de las disposiciones de estos reglamentos, a las personas no naturales de las Bermudas que han trabajado en el Territorio durante por lo menos tres años no se les permitirá comprar una casa por menos de 42.000 dólares de las Bermudas, y aquéllos que no tengan la condición jurídica de naturales de las Bermudas y no tengan empleo remunerado - como las personas jubiladas o quienes deseen tener una casa de vacaciones - deberán pagar por lo menos 72.000 dólares de las Bermudas. Los reglamentos tienen por objeto conservar la tierra tanto como sea posible para los naturales de las Bermudas.

Salud pública

37. Como se informó anteriormente, hay cuatro hospitales en el Territorio: el King Edward VII Memorial Hospital, con 230 camas, que es un hospital general; el Prospect Hospital, que es un hospital de geriatría; el St. Brenden's Hospital, para enfermos mentales; y el Lefroy House, para casos geriátricos. Todos los hospitales se financian mediante honorarios cobrados a los pacientes, contribuciones voluntarias y subsidios gubernamentales.

38. De acuerdo con los informes, el personal médico del Territorio consiste en 1971 de 16 médicos que practican la medicina general, 17 especialistas, 4 médicos clínicos, 2 anestesiistas, 1 radiólogo, 1 patólogo y 2 psiquiatras.

39. En abril de 1971 debía entrar en vigor una ley de seguro hospitalario (Hospital Insurance Act) por la que se proporcionaría asistencia médica gratuita a los niños hasta la edad de 16 años y se pagaría el 80% de los gastos médicos de los pensionistas de edad avanzada. La ley también sufraga el costo total de los gastos de hospital en una sala pública para cualquier persona que se asegure voluntariamente con una prima de alrededor de 0,70 dólares de las Bermudas por semana. Se informa que la mayor parte de los trabajadores quedarían asegurados en forma automática por la mitad de esa prima, en virtud de una disposición por la cual todos los empleadores de tres o más personas deben pagar el 50% del costo.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

40. En 1970 había 7.598 alumnos en las escuelas primarias y 3.880 en las escuelas secundarias. Había 652 maestros (más del 90% de los cuales eran calificados), esto es, un promedio de 18 alumnos por maestro.

41. Las escuelas se clasifican en "asistidas" y "sostenidas". La dirección de las primeras está a cargo de comités locales u órganos de administración, que reciben subsidios anuales del Gobierno, mientras que las últimas son administradas directamente por el Departamento de Educación. En 1970, un promedio de 3.000 alumnos iban a las siete escuelas asistidas y un promedio de 8.500 a las escuelas sostenidas. Estas últimas incluyen una escuela para niños impedidos, una dependencia para niños inadaptados y tres jardines de infancia.

42. En febrero de 1971, el Gobierno introdujo un plan de integración obligatoria para las escuelas primarias del Territorio. En virtud de ese sistema, las veinticinco escuelas primarias sostenidas serían amalgamadas para formar diecisiete escuelas, y las tres escuelas primarias asistidas serían abolidas como tales; la admisión se realizaría sobre la base de la residencia. Se formarían juntas escolares para cada una de las nuevas escuelas resultantes, y esas juntas serían consultadas por el Departamento de Educación en lo relativo al nombramiento de directores y maestros. Se espera que el nuevo sistema entre en vigor en septiembre de 1971. Se asignó la suma de 2.029.200 dólares de las Bermudas para la construcción de nuevas salas de clases y otras instalaciones, y una suma adicional de 500.000 dólares de las Bermudas para financiar otros aspectos del plan de integración.

C. ISLAS VIRGENES BRITANICAS*

INDICE

Párrafos

I.	MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 4
II.	INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	5 - 57
1.	GENERALIDADES	6 - 7
2.	ACONTECIMIENTOS CONSTITUCIONALES Y POLITICOS	8 - 15
3.	CONDICIONES ECONOMICAS	16 - 46
4.	CONDICIONES SOCIALES	47 - 54
5.	SITUACION DE LA ENSEÑANZA	55 - 57

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.716.

I. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL
Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial se ha ocupado del Territorio de las Islas Vírgenes Británicas desde 1964 y la Asamblea General lo ha hecho desde 1965. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial relativas al Territorio figuran en sus informes a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno y vigésimo primero a, vigésimo quinto a/. Las decisiones de la Asamblea General relativas al Territorio figuran en sus resoluciones 2069 (XX) de 16 de diciembre de 1965, 2232 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, 2357 (XXII) de 19 de diciembre de 1967, 2430 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968 y 2592 (XXIV) de 16 de diciembre de 1969.

2. En las conclusiones y recomendaciones particulares que aprobó después de considerar las Islas Vírgenes Británicas en 1970, el Comité Especial declaró, entre otras cosas lo siguientes b/:

"12) El Comité Especial observa con pesar que no se hayan registrado adelantos constitucionales hacia la aplicación integral de la Declaración en los Territorios de Bermudas, Islas Caimán, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América y Montserrat desde la última vez que el Comité Especial y la Asamblea General examinaron los temas."

...

"15) El Comité Especial expresa la esperanza de que el actual proceso de consultas en las Islas Vírgenes Británicas se traducirá en un adelanto constitucional sustantivo, que preparará el camino para una aplicación rápida de las disposiciones de la Declaración."

3. El Comité Especial aprobó también varias conclusiones y recomendaciones generales relativas a todos los territorios del Caribe que examinó en 1970. Estas conclusiones y recomendaciones figuran en el informe del Comité a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones c/.

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, Anexo No. 8, (parte I) (A/5800/Rev.1), cap. XXV, párrs. 308 a 312, 322 a 326, 332 y 333; ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/6300/Rev.1, cap. XXII, párr. 469; ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (parte III), documento A/6700/Rev.1, cap. XXIII, párr. 1033 B; ibid., vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/7200/Rev.1, cap. XXVIII, sección II B; ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. XXX, párr. 10, ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XVIII, párr. 11.

b/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XVIII, párr. 11, inciso b).

c/ Ibid., párr. 11, inciso a).

4. En su resolución 2709 de 14 de diciembre de 1970, relativa a veinticinco Territorios, incluso las Islas Vírgenes Británicas, la Asamblea General, entre otras cosas, aprobó los capítulos del informe del Comité Especial relativos a esos Territorios y pidió al Comité Especial que continuase prestando especial atención a esos Territorios y que informase a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución.

II. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO^{d/}

5. El informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones contiene información básica sobre el Territorio. A continuación se proporciona información complementaria.

1. GENERALIDADES

6. Las Islas Vírgenes Británicas comprenden unas sesenta islas e islotes, dieciséis de las cuales están habitadas. Están situadas a unas 60 millas al este de Puerto Rico, y 140 millas al noroeste de San Cristóbal y se componen de cuatro grupos: la serie meridional termina en la isla de Virgen Gorda (8,25 millas cuadradas o 21 kilómetros cuadrados, aproximadamente); paralelo a ella se extiende el grupo de Great Thatch, Tórtola (que es la isla más grande, con 21 millas cuadradas o 54 kilómetros cuadrados, aproximadamente) y Beef Island; al noroeste se encuentran los Tobago y Cays y la Gran y Pequeña Jost Van Dyke (3,25 millas cuadradas u 8 kilómetros cuadrados aproximadamente); la cuarta mitad es la isla Anegada (15 millas cuadradas o 39 kilómetros cuadrados), a unas 30 millas al norte de Virgen Gorda. Todas las islas, con excepción de Anegada, son montañosas, hallándose en Tórtola la elevación máxima de 1.710 pies.

7. En 1970 la población estimada del Territorio era de unos 13.000 habitantes (11.000 en 1969 y 7.340 según el censo de 1960), en su mayoría de ascendencia africana. Los cálculos de 1969 indicaron que unas 9.320 personas vivían en Tórtola, 1.100 en Virgen Gorda, 300 en Anegada, y 250 en Jost Van Dyke. La capital es Road Town, en la costa sudoriental de Tórtola, con una población de aproximadamente 2.000 habitantes (en comparación con 891 según el censo de 1960).

^{d/} La información que figura en la presente sección ha sido extraída de informes publicados y de la información transmitida al Secretario General el 26 de junio y el 8 de septiembre de 1970 por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta para el año que terminó el 31 de diciembre de 1969.

2. ACONTECIMIENTOS CONSTITUCIONALES Y POLITICOS

Constitución

8. La Constitución actual que entró en vigor el 18 de abril de 1967, dispone que haya un Administrador, con carácter de jefe de gobierno, un Consejo Ejecutivo (encabezado por el Ministro Principal), encargado del control y la conducción generales del gobierno, y un Consejo Legislativo, con una mayoría de miembros elegidos e/.

Reformas constitucionales

9. En la Conferencia Constitucional celebrada en Londres en 1966, se convino en que en el plazo de cuatro años se celebrarían nuevas conversaciones acerca de la evolución constitucional. De conformidad con esta decisión, en agosto de 1970 el Gobierno del Territorio preparó y presentó al Consejo Legislativo propuestas tendientes a introducir reformas en la Constitución de 1967; tales reformas incluían, entre otras, propuestas del tenor siguiente:

a) El número de miembros designados del Consejo Legislativo debía aumentarse de uno a dos; no obstante, el número total de miembros del Consejo permanecería invariable, puesto que al mismo tiempo se sugirió que el Secretario de Hacienda dejara de ser miembro del Consejo.

b) Antes de que la Reina designase a un Administrador, el Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth debía consultar al Gobierno del Territorio.

c) Otras reformas guardaban relación con cuestiones financieras, la facultad de disponer de las tierras, y los requisitos que debían cumplir los miembros elegidos del Consejo y los votantes.

10. Las recomendaciones del Gobierno fueron aprobadas por la legislatura y sometidas a la consideración de la Potencia Administradora.

11. En diciembre de 1970, el Gobierno del Reino Unido publicó la Virgin Islands (Constitution) (Amendment) Order de 1970, por la que se enmienda la Constitution Order de 1967 en lo tocante a los requisitos que deben cumplir los miembros elegidos del Consejo Legislativo y los votantes. La enmienda aumentó el plazo de residencia requerido para ser miembro del Consejo de un año a un período de "cinco de siete años" inmediatamente anterior a la fecha del nombramiento como candidato; el plazo de residencia exigido a los votantes se aumentó de uno a tres años "inmediatamente anteriores a la fecha de la habilitación".

e/ Para detalles de la Constitución, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XVIII, anexo I.C, párrs. 6 a 9.

Condición política del Territorio

12. Según se informó, el Ministro Principal declaró en julio de 1970 que la presión local en favor de una asociación más estrecha con las vecinas Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América se había debilitado "por efecto de las circunstancias imperantes en esas islas", y expresó su parecer de que "las Islas Vírgenes Británicas establecerían en el futuro vínculos más estrechos con los otros Territorios del Commonwealth en el Caribe".

Partidos políticos y elecciones

13. Hasta comienzos de 1971, había en el Territorio tres partidos políticos: el que se halla en el poder, esto es, el United Party (UP), el Democratic Party (DP) y el People's Own Party (POP). En las elecciones celebradas el 14 de abril de 1967, el UP obtuvo cuatro bancas; el DP, dos; y el POP, uno. Después de las elecciones, el Sr. H. Lavity Stoutt, dirigente del UP, fue nombrado Ministro Principal.

14. La primera mitad de 1971 se dedicó a una activa campaña electoral en preparación para las nuevas elecciones generales, así como también en conexión con lo anterior, a la reforma del sistema de partidos políticos existentes. Durante este proceso, los tres partidos originales fueron reemplazados por tres nuevos partidos políticos: el Virgin Islands Party (VIP), encabezado por el Ministro Principal, Sr. H. Lavity Stoutt; el Democratic Party (DP), partido opositor, encabezado por el Sr. Q. William Osborne; y el United Party (UP), encabezado por el Sr. Conrad Maduro. Estos tres partidos disputaron las elecciones generales de miembros del Consejo Legislativo celebradas el 2 de junio de 1971; además, se presentaron a las elecciones cuatro candidatos independientes.

15. Según los informes preliminares, alrededor de 2.900 de los 3.832 votantes inscritos fueron a las urnas. El Sr. Lavity Stoutt fue reelegido, pero sólo obtuvo una banca en el Consejo un miembro más de su partido (VIP); en consecuencia, el VIP sólo obtuvo dos bancas. El DP, partido opositor, obtuvo tres bancas (incluyendo el triunfo del dirigente del partido, el Sr. Osborne). El UP obtuvo una banca, la del dirigente del partido, el Sr. Maduro; obtuvo la séptima banca del Consejo un candidato independiente, el Sr. Willard Wheatley, que fue apoyado por el DP. El 4 de junio de 1971, el Sr. Wheatley fue designado Ministro Principal del Territorio.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

Generalidades

16. La Potencia administradora ha informado que en 1969 "las Islas Vírgenes Británicas registraron un notable ritmo de crecimiento, basado en las actividades conexas del turismo, la construcción y la urbanización". La Potencia administradora ha informado además que "los efectos sociales de este acelerado ritmo de crecimiento se hicieron evidentes en el descontento con los acuerdos de desarrollo de Anegada y Wickham's Cay".

17. Según los informes, la industria de la edificación y construcción siguió siendo el principal sostén de la economía y absorbió más de la mitad del total de las inversiones.

18. Los planes de desarrollo del Gobierno para 1970, calculados en 5.102.867 f/ dólares de los EE.UU. incluían la construcción de oficinas públicas y viviendas para funcionarios, de un cuartel de policía y de bomberos, y de escuelas primarias, y la ampliación y el mejoramiento del hospital y del hogar de enfermeras; la construcción de carreteras, edificios terminales adecuados en el aeropuerto de Virgen Gorda, y el fondeadero de gran calado en Road Town; también se preveían sistemas de agua corriente y de alcantarillado.

19. En 1969, en virtud de la Protection of Trees and Conservation of Soil and Water Ordinance, el Gobierno decidió reservar 450 acres de la isla Virgen Gorda como parque nacional.

Acuerdos de Anegada y Wickham's Cay^{r/}

20. En la segunda quincena de junio de 1970, una delegación de las Islas Vírgenes Británicas encabezada por el Ministro Principal, y de la que formaba parte el jefe de la oposición, viajó a Londres para celebrar conversaciones con representantes del Gobierno del Reino Unido y con los urbanizadores. Las conversaciones debieron suspenderse ante la necesidad, entre otras cosas, de que se realizasen nuevas investigaciones sobre las características y el valor de las tierras bonificadas en Wickham's Cay. Al informar sobre las conversaciones a fines de julio de 1970, el Ministro Principal expresó su convicción de que se llegaría a un arreglo que sería justo para las corporaciones de Wickham's Cay y de Anegada y satisfactorio para los deseos e intereses del pueblo del Territorio. Declaró asimismo que el objetivo de su Gobierno era adquirir los intereses de ambas corporaciones y establecer en el Territorio, bajo los auspicios del Gobierno, una corporación de fomento que asumiese la responsabilidad de llevar adelante el desarrollo de ambos proyectos. El Ministro Principal consideraba que la obtención de fondos para la indemnización financiera de ambas corporaciones no ofrecería mayores problemas. Aunque no precisó la cantidad total requerida para tal fin, opinó que "sería de varios millones de dólares". También declaró que Anegada y Wickham's Cay "deben quedar comprendidas en el mismo acuerdo".

f/ Para una aclaración de la moneda del Territorio, véase el párrafo 46 infra.

g/ Para informaciones detalladas, véase ibid., cap. XVIII, anexo I.C., párrs. 25 33.

21. Las conversaciones de Londres se reanudaron nuevamente en noviembre de 1970 y duraron varias semanas. En una declaración emitida el 23 de diciembre de 1970, la delegación del Territorio afirmó, entre otras cosas, lo siguiente:

"El Sr. Stoutt y su delegación consideraron que la oferta de 4.800.000 dólares de los EE.UU. era perfectamente justa y razonable sobre la base de los datos de que disponían. Esta oferta no fue aceptada por el Sr. Bates, quien se comprometió a presentar datos que, según afirmó, justificarían un importe más elevado. Se convino en que sus asesores harían esto en consulta con el Gobierno Británico ... Ni el Gobierno Británico ni el Gobierno de las Islas Británicas se han comprometido en modo alguno a efectuar un pago que no sea el que ya se ha ofrecido."

Se anunció asimismo que las condiciones definitivas para el apoyo financiero del Reino Unido para la adquisición de las corporaciones se determinarían cuando se hubiera realizado "un examen esmerado de la economía de las Islas Vírgenes Británicas y sus perspectivas de desarrollo".

22. Las conversaciones continuaron durante la visita que el Sr. Joseph Godber, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores y del Commonwealth, realizó al Territorio entre el 23 y el 25 de enero de 1971.

23. En abril de 1971 se informó en la prensa que el Gobierno del Reino Unido iba a poner a disposición del Gobierno del Territorio 5.800.000 dólares de los EE.UU. para que éste pudiera adquirir los bienes de ambas corporaciones.

Minería

24. Hay yacimientos de molibdeno y de cobre en el Territorio, particularmente en Virgen Gorda. Se han otorgado varios contratos de prospección, pero hasta ahora no se han extraído cantidades considerables de minerales.

Tierras

25. El 28 de julio de 1970, el Consejo Legislativo aprobó la Restricted Persons (Commonwealth Citizens) Land Holding Regulation Ordinance, de 1970. Esta ordenanza, que entró en vigor el 29 de julio, amplió las disposiciones de la Alien Land Holding Regulation Act a fin de que rigieran la tenencia de tierras en el Territorio por ciudadanos del Commonwealth a los que no se considerase pertenecientes a las Islas Vírgenes y por compañías controladas por tales ciudadanos del Commonwealth. Originalmente, la ley mencionada se aplicaba únicamente a las personas que no eran ciudadanos del Commonwealth. De conformidad con la ordenanza, es necesario ahora obtener un permiso del Administrador para poder adquirir tierras en el Territorio.

26. El 11 de agosto de 1970, el Consejo Legislativo promulgó la Land and House Tax (Amendment) Bill; según los ha enunciado el Gobierno, los objetivos de esta ley son, entre otros, clasificar la tierra a los fines de la tributación según si es de propiedad de un natural de las Islas Vírgenes o de un expatriado, de acuerdo con

la definición de la misma ley, y otorgar un derecho de apelación al respecto; fijar distintas tasas de impuesto para las tierras comprendidas en las diferentes clasificaciones y categorías de propiedad; y disponer la tributación correspondiente para las tierras de la Corona arrendadas.

27. Esta ley establece dos clases de personas a los fines de la tributación; "natural de las Islas Vírgenes" y "expatriado". El término "natural de las Islas Vírgenes" se define de la siguiente manera:

a) Persona que se considera perteneciente a las Islas Vírgenes de conformidad con la Immigration and Passport Ordinance de 1969.

b) 'Compañía o establecimiento de las Islas Vírgenes Británicas.

c) Persona que ha poseído tierras en el Territorio durante un período ininterrumpido no menor de veinte años inmediatamente anterior a la fecha en que entró en vigor la ordenanza.

Por "expatriado" se entiende "una persona que no es un natural de las Islas Vírgenes Británicas o una compañía o establecimiento que no pertenece a las Islas Vírgenes Británicas" (véase también el párrafo 44 infra).

Recursos hidráulicos y suministro de energía

28. En el Territorio no hay ríos. La capital posee el único sistema de suministro de agua por cañerías; sin embargo, el agua no se somete a ningún tratamiento. El resto de la población, en Tórtola y las otras islas, depende de pozos poco profundos y al descubierto o de la captación y el almacenamiento individual del agua de lluvia que cae en los tejados.

29. En 1969 se generó un total de 4,2 millones de kilovatios, en comparación con 2,1 millones en 1968 y 1,5 millones en 1967. El número de consumidores se elevó de 667 en 1967 a 847 en 1968 y a 1.499 en 1969.

Agricultura, ganadería y pesquerías

30. De conformidad con la información transmitida por la Potencia administradora, la agricultura siguió declinando a causa del rápido aumento de los salarios y los precios de la tierra. Los cultivos locales comprenden caña de azúcar, limas, cocos, bananas, hostalizas y productos alimenticios.

31. Las exportaciones de ganado en pie a las islas vecinas siguieron declinando en 1969 y 1970.

32. Se registró un aumento en la cantidad de pescado ofrecido en el mercado en 1969, quedando un apreciable excedente para la exportación que, en su mayor parte, se envió a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos.

Industria

33. El Territorio necesita con urgencia que se fomente la industria ligera, lo que depende del suministro de energía eléctrica en cantidad suficiente y a bajo precio. A fines de 1969, el Gobierno decidió cerrar su fábrica de hielo y planta frigorífica dentro de los dos años siguiente. Se esperaba que la industria privada se hiciese cargo de la fabricación de hielo. La gran demanda de materiales de construcción hizo que en 1970 se estableciera una nueva fábrica de bloques de cemento con una capacidad de más de 12.000 bloques de seis pulgadas por día.

Transporte y comunicaciones

34. Existen en el Territorio unas cuarenta millas de carreteras para vehículos automotores. En 1969, los gastos de construcción de carreteras ascendieron a unos 158.000 dólares de los EE.UU. En 1969 había unos 1.500 vehículos registrados, frente a los 795 de 1967 y los 627 de 1966.

35. El 12 de abril de 1969 se inauguró oficialmente el aeropuerto Beef Island y el 19 de julio de 1969 se inauguró el aeropuerto de Anegada. También hay una pista de aterrizaje en Virgen Gorda.

36. A mediados de 1971 se dio término a los trabajos de construcción del nuevo muelle de gran calado en la zona Purcell de Road Harbour. El proyecto, fue una empresa conjunta del Gobierno e inversionistas privados, incluyó la bonificación de diecinueve acres de tierras a orillas del mar y la construcción de un muelle de 800 pies. Los trabajos de bonificación estuvieron a cargo de la Interbeton, Ltd., firma holandesa que anteriormente había intervenido en las obras de bonificación de Wickham's Cay. Las firmas J.R. O'Neal, Ltd. y Purcell Cement, Ltd. se encargaron de la construcción del muelle.

37. En 1969, cinco líneas de transporte marítimo hacían escalas regularmente en Tórtola. A mediados de 1970 la Fyffes Lines inauguró un servicio mensual de transporte marítimo de carga entre Tórtola y Southampton.

38. La Cable and Wireless, Ltd. sigue encargada de las comunicaciones telefónicas y telegráficas del Territorio. Hay servicios de télex y de teléfonos a todo el mundo con líneas directas al Reino Unido, los Estados Unidos de América y Canadá.

Turismo

39. De conformidad con la información transmitida por la Potencia administradora la balanza de pagos arrojó un apreciable superávit en 1969, gracias, principalmente, a que el número de turistas ha venido aumentando a una tasa anual de 25% a 30%. En 1969, más de 30.000 turistas visitaron el Territorio.

40. A mediados de 1970 se constituyó la British Virgin Islands Hotel and Tourist Association en reemplazo de la Hotels Association. La nueva Asociación agrupa a representantes de todas las esferas de actividad del Territorio que contribuyen directa o indirectamente a la industria turística.

Comercio

41. El ganado y el pescado son los principales productos de exportación; los siguen, en menor escala, las frutas y las hortalizas. Las principales importaciones comprenden productos alimenticios, bienes de consumo, maquinaria, instrumentos técnicos, cemento, automóviles y madera. A continuación aparece un resumen de las importaciones y exportaciones del Territorio durante los años 1966 a 1969.

	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1968</u>	<u>1969</u>
	<u>(Dólares de los EE.UU.)</u>			
Importaciones	3.143.000	3.890.025	6.598.669	8.099.208
Exportaciones	100.914	87.835	144.854	49.754
Reexportaciones	56.975	12.072	8.732	12.774

Hacienda pública

42. Las principales fuentes de ingreso del Territorio son los derechos de importación. El cuadro siguiente presenta los ingresos y los gastos correspondientes a los años 1968 y 1969:

	<u>1968</u>	<u>1969</u>
	<u>(Dólares de los EE.UU.)</u>	
Ingresos:		
Corrientes	1.737.516	2.145.926
De capital	<u>820.945</u>	<u>786.001</u>
	2.558.461	2.931.927
Gastos:		
Corrientes	1.726.274	2.542.314
De capital	<u>1.450.191</u>	<u>1.130.044</u>
	3.176.465	3.672.358

43. Los subsidios de ayuda del Reino Unido ascendieron a 210.000 dólares de los EE.UU. en 1969, frente a 266.400 dólares de los EE.UU. en 1968.

44. Con arreglo a la Land and House Tax (Amendment) Bill), puesta en vigor por el Consejo Legislativo en agosto de 1970 (véase el párrafo 27 supra), los naturales de las Islas Vírgenes deben pagar impuestos por valor de tres dólares de los EE.UU. sobre el primer acre o fracción de acre que posean y de un dólar de los EE.UU. sobre cada acre o fracción adicional. En los casos en que la tierra pertenece a un expatriado, el impuesto es del 1% del avalúo de la propiedad. Esta ley estipula asimismo impuestos sobre la vivienda a razón del 1% anual del avalúo.

45. Funcionan en el Territorio cuatro bancos internacionales: el Virgin Islands National Bank, el Barclays Bank D.C.O., el Bank of Nova Scotia y el Chase Manhattan Bank, a principios de 1970 se estableció en el Territorio el Provident Trust Company (Tortola) Ltd.

46. El Territorio se halla en una singular posición monetaria, pues la única moneda de curso legal es el dólar de los Estados Unidos, aunque las Islas Vírgenes Británicas pertenecen a la zona de la libra esterlina. No hay restricciones de control de divisas y se pueden introducir dólares libremente en el Territorio, y sacarlos en igual forma; los inversores británicos pueden convertir libremente libras esterlinas en dólares para proyectos legítimos de inversión en el Territorio.

4. CONDICIONES SOCIALES

Mano de obra

47. Según la Potencia administradora, las principales fuentes de empleo eran la administración pública, las obras de construcción e ingeniería, los servicios comerciales, y de distribución, la industria hotelera, los transportes, la pesca, las finanzas y las industrias manufactureras. Según se informó, la demanda de personal capacitado en asuntos comerciales constituía un problema que no podía resolverse fácilmente recurriendo a las fuentes locales.

48. En 1969 se registró una afluencia de trabajadores expatriados al Territorio y hacia fines de ese año se habían expedido 1.486 permisos de trabajo, frente a 703 durante los años 1966 a 1968. Según los informes disponibles, en 1970 el número de permisos de trabajo se elevó a 2.530.

49. En 1970 se enmendó la Non-Belongers Ordinance de 1969 por medio de la Non-Belongers (Restriction as to Employment or Occupation) (Amendment) Ordinance, de 1970. Esta enmienda, entre otras cosas, limita la exención del requisito de obtener permisos de trabajo a las personas que hayan residido en el Territorio desde antes de 1962.

50. Con la excepción de los empleados públicos, los oficinistas y el personal de servicio doméstico, todos los trabajadores manuales reciben jornales diarios y trabajan ocho horas por día. Las licencias se limitan a una semana de vacaciones pagadas por el primer año de trabajo.

51. No hay mediadores que se ocupen de la negociación colectiva de las condiciones de trabajo en el Territorio. La responsabilidad de actuar como conciliador en las disputas laborales recaen en el Comisionado de Trabajo, designado con arreglo a las disposiciones de la Labour Ordinance. En 1969 se produjeron setenta y seis conflictos laborales (diez calificados de legales y sesenta y seis de económicos). En 1970 hubo unos setenta conflictos laborales.

Costo de la vida

52. El costo de la vida es relativamente alto debido, en particular, a que la producción local es escasa y la mayor parte de los alimentos y bienes de consumo son importados. Según la información correspondiente a 1969 transmitida por

la Potencia Administradora, ha habido, sin embargo "un notable mejoramiento de las condiciones de vida en las Islas Vírgenes Británicas por efecto de lo que se considera un desarrollo acelerado, experimentado por el Territorio".

Salud pública

53. La población del Territorio cuenta con los servicios de siete centros sanitarios y del Hospital Peebles en la capital; el hospital dispone de 30 a 40 camas para casos clínicos, quirúrgicos y de maternidad. Funcionan regularmente en la capital y fuera de ella clínicas gratuitas para personas sin medios; se proporciona tratamiento dental gratuito a escolares e indigentes.

54. En 1969 los gastos totales por concepto de servicios médicos y sanitarios ascendieron a 248.743 dólares de los EE.UU., mientras que en 1968 ascendieron a 173.960 dólares de los EE.UU., y en 1967 a 151.430 dólares de los EE.UU.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

55. El control de la educación corresponde a la cartera del Ministro Principal, quien cuenta con el asesoramiento de la Junta de Educación. El Funcionario Principal de Educación es responsable de la aplicación de la política educacional del Gobierno. La enseñanza es gratuita y obligatoria hasta los quince años de edad.

56. En 1969 había 2.005 alumnos matriculados en las escuelas primarias, cuyo personal docente era de 88 maestros, y 612 alumnos en la nueva escuela secundaria, con un personal docente de 18 profesores, lo que arroja un total de 2.617 alumnos y 106 maestros. Las cifras correspondientes para años anteriores eran de 2.716 alumnos y 131 maestros en 1968 y 2.546 alumnos y 101 maestros en 1967.

57. En 1969, los gastos regulares por concepto de enseñanza ascendieron a 448.955 dólares de los EE.UU., en comparación con 367.943 dólares de los EE.UU. en 1968 y 360.915 dólares de los EE.UU. en 1967.

D. ISLAS CAIMAN^{*/}

INDICE

	<u>Párrafos</u>
I. DECISIONES ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL.	1 - 4
II. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	5 - 55
1. GENERALIDADES	6 - 7
2. EVOLUCION POLITICA Y CONSTITUCIONAL	8 - 17
3. CONDICIONES ECONOMICAS	18 - 45
4. CONDICIONES SOCIALES	46 - 52
5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA	53 - 55

^{*/} Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.711.

I. DECISIONES ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL
Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial se ha ocupado del Territorio de las Islas Caimán desde 1964 y la Asamblea General lo ha hecho desde 1965. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial acerca del Territorio figuran en los informes que ha sometido a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimo noveno y vigésimo primero a vigésimo quinto a/. Las decisiones de la Asamblea General sobre el Territorio figuran en las resoluciones 2069 (XX) de 16 de diciembre de 1965, 2232 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, 2357 (XXII) de 19 de diciembre de 1967, 2430 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968 y 2592 (XXIV) de 16 de diciembre de 1969.

2. En sus recomendaciones y conclusiones particulares, aprobadas después de examinar el Territorio de las Islas Caimán en 1970, el Comité Especial declaró, entre otras cosas, lo siguiente b/:

"12) El Comité Especial observa con pesar que no se han registrado adelantos constitucionales hacia la aplicación integral de la Declaración en los Territorios de Bermudas, Islas Caimán, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América y Montserrat desde la última vez que el Comité Especial y la Asamblea General examinaron los temas.

...

"16) El Comité Especial observa que en las Islas Caimán se ha establecido un Comité integrado por todos los miembros elegidos de la Asamblea Legislativa para que haga recomendaciones sobre el progreso constitucional. El Comité Especial recuerda que los miembros elegidos de la Asamblea Legislativa opinaron en 1967 que a la sazón no tenían un mandato claro del pueblo para recomendar nuevas medidas e insta enérgicamente a que, en las próximas elecciones, se dé al pueblo del Territorio la oportunidad de expresar sus opiniones respecto de su futuro."

3. Además, el Comité Especial aprobó varias conclusiones y recomendaciones generales relacionadas con todos los territorios de la región del Caribe que había

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, Anexo No. 8 (Parte I) (A/5800/Rev.1), cap. XXIV, párrs. 133 y 134; ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/6300/Rev.1, cap. XXII, párr. 469; ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (Parte III), documento A/6700/Rev.1, cap. XIII, párr. 1033; ibid., vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/7200/Rev.1, cap. XXVIII, sección II B; ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. XXVIII, párr. 9; ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XVIII, párr. 11.

b/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XVIII, inciso b) del párr. 11.

examinado durante 1970. Estas conclusiones y recomendaciones figuran en el informe sometido por el Comité a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones c/.

4. Por su resolución 2709 (XXV) de 14 de diciembre de 1970, que se refería a los veinticinco territorios, inclusive las Islas Caimán, la Asamblea General, entre otras cosas, aprobó los capítulos del informe del Comité Especial relativos a esos territorios y pidió al Comité Especial que continuara prestando especial atención a esos territorios y que informara a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de dicha resolución.

II. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO^{d/}

5. La información básica sobre las Islas Caimán figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones. A continuación se incluyen datos complementarios.

1. GENERALIDADES

6. Las Islas Caimán constan de tres islas: Gran Caimán, Caimán Brac y Pequeño Caimán (estas dos últimas se denominan también Pequeños Caimanes). La superficie total del Territorio es de alrededor de 100 millas cuadradas (259 kms. cuadrados). La capital es George Town (Gran Caimán).

7. En 1970, la población total del Territorio era de 10.652 habitantes. Alrededor del 20% de la población es de origen africano, el 20% de origen europeo y el 60% de origen mixto.

2. EVOLUCION POLITICA Y CONSTITUCIONAL

Constitución

8. La Constitución actual, que entró en vigor el 5 de noviembre de 1965, dispone que habrá un Administrador, como jefe ejecutivo, que será asesorado y asistido por el Consejo Ejecutivo y la Asamblea Legislativa.

Progresos constitucionales

9. En el segundo semestre de 1969, la Asamblea Legislativa estableció un Comité Especial, integrado por todos sus miembros elegidos, para que estudiara la Constitución vigente, con miras a hacer recomendaciones al Gobierno del

c/ Ibid., inciso a) del párrafo 11.

d/ La información que figura en esta sección se ha obtenido de informes publicados y de la información, correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 1969, transmitida el 12 de junio de 1970 al Secretario General por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta.

Reino Unido respecto a un cierto tipo de evolución constitucional. En 1970, la Asamblea, tomando en consideración el informe del Comité Especial, pidió oficialmente al Gobierno del Reino Unido que designara un comisionado constitucional para que visitara el Territorio y asesorara sobre la evolución constitucional.

10. En enero de 1971, el Gobierno del Reino Unido, a pedido de la Asamblea Legislativa, designó un Comisionado Constitucional (Lord Oxford and Asquith) "para que examinara las recomendaciones sobre la forma de evolución constitucional considerada más conveniente para las Islas Caimán, y que informara sobre ello". El Comisionado visitó el Territorio en febrero de 1971 y, según se informa, celebró entrevistas con miembros de los diversos sectores de la población de las Islas Caimán y se puso a disposición de todos los que desearan expresar su opinión acerca de las necesidades constitucionales del Territorio.

Poder judicial

11. El 22 de septiembre de 1969 entró en vigor la nueva Legal Practitioners Law. Esta ley, basada, en líneas generales, en la legislación de Bermuda y otros miembros del Commonwealth, establece la profesión legal en Caimán, y estipula que todos los abogados (defensores, procuradores, apoderados) tienen igual categoría y se los reconoce como letrados.

Procedimientos para la inmigración

12. Según la información suministrada por la Potencia administradora "cualquier persona puede obtener un permiso de entrada temporal por períodos breves, con prórrogas, que puede conceder primero un funcionario de inmigración pero que posteriormente se otorgan a discreción del Administrador. Después de un período total de cinco años a partir de la fecha de ingreso puede concedérsele el derecho a establecerse como residente permanente, a discreción del Administrador (véase A/AC.109/SC.4/SR.146).

Partidos políticos

13. En 1960, se fundaron dos partidos políticos en el Territorio - el Christian Democratic Party (CDP) y el Cayman National Democratic Party (CNDP) - pero en la actualidad son inoperantes.

14. Las últimas elecciones en el Territorio se celebraron el 7 de noviembre de 1968, y no fueron disputadas sobre la base de partidos. Según información suministrada por la Potencia administradora, "las principales cuestiones en juego en la elección de 1968 se refirieron al desarrollo local económico, social y general. A diferencia de las elecciones de 1965, en 1968 hubo escasa mención de los cambios constitucionales y no se hizo hincapié en ninguna medida tendiente a la autonomía interna" (véase A/AC.109/SC.4/SR.141). Se presentaron 23 candidatos para 12 puestos. En una de las cinco circunscripciones, el distrito de George Town, hubo que poner fin a la votación prematuramente con objeto de "preservar el orden público", después de que se formularon quejas de que no se habían incluido en el padrón electoral los nombres de algunas personas con derecho a votar. Se preparó un padrón revisado y el 24 de enero de 1969 se celebró una nueva votación. La próxima elección general iba a tener lugar en noviembre de 1971.

Estatuto del Territorio

15. Según se informó en la 15a. Conferencia Parlamentaria del Commonwealth, celebrada en Trinidad en octubre de 1969, el delegado de las Islas Caimán dijo que el Territorio "no quiere la independencia porque carece de los recursos necesarios" y que "tampoco prevé el Territorio la posibilidad de ser un Estado asociado".

16. Según se ha informado, el jefe de la delegación de las Islas Caimán a la Séptima Conferencia General del Caribe, celebrada en Granada en junio de 1970, manifestó que el Territorio quizá no alcanzara nunca la plena independencia, pero que estaría dispuesto a considerar la posibilidad de ser un Estado asociado del Reino Unido.

Otros acontecimientos políticos

17. En abril de 1970 hubo manifestaciones en el Territorio para protestar contra las disposiciones promulgadas en virtud de la Land Development (Interim Control) Law, de 1969 (véase también el párrafo 21 infra). El 27 de abril de 1970 la fragata británica HMS Sirius llegó a Gran Caimán; el Secretario de Estado para Asuntos Extranjeros y del Commonwealth calificó el hecho como "una medida de precaución".

3. CONDICIONES ECONOMICAS

Generalidades

18. La economía del Territorio depende principalmente de la industria turística, que está en rápida expansión, y de los beneficios que se derivan de las actividades de las compañías extranjeras que utilizan el Territorio como base en la que están exentas de impuestos. Además depende todavía en gran medida de las remesas que hacen al Territorio los naturales de las Islas Caimán empleados en barcos de los Estados Unidos; sin embargo, la importancia de estas contribuciones está disminuyendo.

19. Se estima que el producto nacional bruto aumentó en un 21,5% anual entre 1964 y 1967 y en un 29% anual entre 1967 y 1970. Se ha calculado que el actual ingreso per capita del Territorio oscila entre 800 y 1.000 dólares jamaicanos f/ por año, siendo uno de los más altos en el Caribe (no existen estadísticas en las que se clasifiquen los ingresos por sectores de la población).

20. En 1970, el Gobierno anunció un programa quinquenal de desarrollo, incluso la construcción de un puerto, un hospital, una escuela secundaria integral (comprehensive secondary school), un sistema de abastecimiento de agua, un aeropuerto ampliado y mejorado, un grupo de edificios para la administración y el mejoramiento de caminos.

f/ Dos dólares jamaicanos equivalen a una libra esterlina, o sea, a 2,40 dólares de los Estados Unidos. Véase también el párrafo 41 infra.

Tierra

21. El 17 de abril de 1969 entró en vigencia la Land Development (Interim Control) Law, 1969; el objetivo de esta ley es facilitar "un desarrollo ordenado y apreciable de las Islas y no permitir la edificación y el desarrollo indiscriminados que pudieran ir contra el interés público". En abril de 1970 se publicaron nuevos reglamentos en virtud de esta ley, en los cuales se establecían definiciones y procedimientos, se describían las tasas y se especificaban las limitaciones en el desarrollo del Territorio. Sin embargo, los reglamentos tropezaron con una decidida oposición por parte de los residentes locales, que se manifestó en demostraciones públicas en abril de 1970 (véase párrafo 17 supra). Como consecuencia de la demanda pública, los reglamentos quedaron en suspenso y se están preparando nuevas normas.

22. Según se informa, inversores extranjeros están constantemente adquiriendo tierras en el Territorio, y muchas de estas adquisiciones de tierras son de carácter especulativo. Los precios pagados por la tierra han alcanzado proporciones alarmantes, especialmente en el caso de los terrenos situados frente a la playa y los canales. Mientras que hace pocos años era posible obtener un lote de buen tamaño en Seven-Mile Beach en Gran Caimán por unos pocos miles de libras, ahora los terrenos frente a la playa se venden a razón de 500 a 1.000 dólares jamaicanos el pie, con un precio medio de unos 700 dólares jamaicanos el pie. Según se informa, hay una firme corriente de opinión a favor de promulgar legislación por la cual se exija que las tierras que se adquieran deberán ser utilizadas dentro de un plazo determinado.

Agricultura, ganadería, silvicultura y pesquería

23. La actividad agrícola en el Territorio es relativamente escasa porque el suelo de buena calidad se encuentra sólo en sectores dispersos, separados por grandes zonas de rocas y marismas. La oferta de trabajadores agrícolas calificados es también inadecuada debido a las oportunidades que existen para los trabajadores en industrias preferidas.

24. Según información transmitida por la Potencia administradora, la producción agropecuaria aumentó en 1968, especialmente con respecto al ganado vacuno, las aves de corral y las frutas tropicales; también se observó un incremento en las provisiones terrestres. La producción agropecuaria continuó en aumento durante 1969.

25. Como resultado de la importación de vacas Holstein y Brown Swiss en 1969, actualmente se dispone de leche fresca, pasteurizada y homogeneizada con los equipos más modernos. Un proyecto de mercados para productos de huertos, que inició sus operaciones en 1969, puede actualmente suministrar al Territorio cantidades limitadas de legumbres, incluso tomates, lechuga, pepinos y melones.

26. Los principales productos forestales son la caoba y la palma para techados; esta última proporciona el material para la manufactura de cuerdas de paja. No se aplica ningún tipo de política forestal en el Territorio.

27. El 17 de abril de 1969 entró en vigencia la ley de protección de las tortugas, 1969, (Turtle Protection Law, 1969) para el reestablecimiento de la industria de la tortuga en el Territorio. La pesca de tortugas tradicional, en aguas de

Nicaragua, se dio por terminada en 1968 y está siendo reemplazada por una empresa de cría artificial; a fines de 1969 había 10.000 crías de tortugas y se las alimentaba con productos importados y un cierto tipo de plantas marinas (Turtle grass). Para mediados de 1970 se habían invertido alrededor de 800.000 dólares jamaicanos en la revitalización de la industria de la tortuga.

Suministro de energía eléctrica y abastecimiento de agua

28. El Territorio cuenta con dos empresas públicas que suministran energía eléctrica. La Caribbean Utilities Co., Ltd., y la Cayman Brac Power Light Company, Ltd., de la Isla Caimán Brac. Todavía no hay abastecimiento público de agua en el Territorio, y las fuentes actuales son principalmente pozos y depósitos de captación en los tejados. En 1970 se instaló en la granja lechera de Bodden Town una planta de desalación de agua que produce 1.250 galones diarios.

Turismo

29. La industria del turismo constituye actualmente el sector más importante de la economía. El fomento del turismo está a cargo de la Junta de Turismo de Caimán (Cayman Islands Tourist Board), una institución cuyos miembros son nombrados por el Gobierno, el cual también la financia; hay una oficina de turismo en Miami, Florida, Estados Unidos de América, que trabaja a jornada completa. El presupuesto inicial de la Junta era de 2.500 libras esterlinas y se aumento a 38.500 libras en 1968 y a 75.075 libras en 1969. En diciembre de 1970 se anunció que la Junta sería reemplazada a fines de 1971 por un nuevo departamento oficial de turismo.

30. En 1969, había 16 hoteles o clubes residenciales en el territorio, además de casas de huéspedes y quintas privadas. El número total de camas, incluidas las de hotel, quintas, casas de huéspedes y clubes, era de unos 950. El número total de turistas y visitantes en 1969 fue de 19.411, en comparación con 14.460 en 1968, 10.278 en 1967 y 8.244 en 1966. Alrededor del 80% de los turistas procede de los Estados Unidos.

31. En 1970 el Territorio fue huésped de la 19a. reunión anual de la Caribbean Travel Association, a la que concurrieron aproximadamente 200 delegados.

Industria

32. En 1969, la producción de cuerdas de paja, que solía ser la principal industria del territorio, llegó prácticamente a un punto muerto, debido a que la mano de obra se desplazó hacia los trabajos preferidos, especialmente los relacionados con la industria turística.

Transportes y comunicaciones

33. Existen 96 millas de carretera para vehículos automotores en la Grand Caimán y 25 millas en Caimán Brac; la Pequeño Caimán tiene trochas para jeeps y senderos. En 1969, había aproximadamente 2.000 automóviles y otros vehículos de propiedad privada en el Territorio.

34. En 1969 se introdujeron nuevas mejoras en las instalaciones del aeropuerto de George Town pero, según se informa, es necesario realizar aún otras ampliaciones para satisfacer las crecientes necesidades del tráfico aéreo. En 1969 hubo más de 6.186 entradas y salidas de aeronaves, con un total de 65.687 pasajeros, 13.137 de los cuales iban en tránsito.

35. George Town es a la vez el puerto principal y el puerto de matrícula. Están registrados allí 44 barcos, con un total de 19.300 toneladas brutas. Se necesita urgentemente un muelle para barcos de gran calado. Según una declaración que hizo el Administrador el 16 de diciembre de 1969, para fines de 1971 iba a construirse nuevo puerto para barcos transoceánicos de gran calado.

36. En la Grand Caimán y Caimán Brac funciona un sistema telefónico automático, que conecta también con la Isla Pequeño Caimán. Existe servicio telefónico internacional y sistema telex internacional con la mayoría de los países. El sistema telefónico y telegráfico es propiedad de la Cable and Wireless (West Indies) Limited y está administrado por esa compañía.

Hacienda pública

37. El cuadro siguiente muestra los ingresos y gastos desde 1967:

<u>Ejercicio fiscal</u>	<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>
	(libras jamaicanas)	
1967	522.577	507.146
1968	696.134	597.664
1969	766.869	733.568
1970	1.172.000	1.156.000

Los ingresos proceden sobre todo de los derechos de importación (un promedio del 20%), y de la venta de sellos de correo y de los impuestos sobre la transferencia de tierras. En 1969, estos rubros representaron el 70% de los ingresos anuales (el 50% correspondió a los derechos de importación).

38. En el Territorio no hay impuestos sobre la renta, las ganancias de capital, la propiedad, las ventas, las sociedades anónimas, el patrimonio, el consumo o sobre la herencia. George Town, en la Isla Gran Caimán, se va convirtiendo rápidamente en centro internacional de importancia para las operaciones financieras. En 1970 había unas 1.500 compañías y de 500 a 600 consorcios fiduciarios registrados en George Town.

39. Aproximadamente 32 bancos y consorcios fiduciarios están registrados en el Territorio, aunque no todos tienen permiso para operar. Los consorcios fiduciarios importantes que funcionan en el Gran Caimán son los siguientes: Bank of Nova Scotia Trust Company (Cayman), Ltd.; Canadian Imperial Bank of Commerce Trust Company (Cayman), Ltd.; Cayman International Trust Company, Ltd. (parte del cual pertenece a Barclays); y el Royal Bank of Canada Company (Cayman) Ltd. Otras empresas fiduciarias operan por conducto de representantes. El Barclays Bank D.C.O., The Royal Bank of Canada, el Bank of Nova Scotia, el Canadian Imperial Bank of Commerce y el Mercantile Bank se dedican activamente a las actividades bancarias.

El 1.º de julio de 1970, el Sterling Bank and Trust Co., Ltd. (el primer banco privado de Caimán enteramente local) comenzó sus operaciones; se ha hecho cargo de las hipotecas y bonos del Union Savings and Loan Association (Cayman) Ltd., institución a la que el Administrador revocó su licencia en 1969.

40. El acontecimiento financiero más importante de 1969 fue la afluencia al Territorio de los fondos mutuos suscritos en el extranjero. Dos grandes fondos británicos, el Atlantic Exempt Fund y el Target Offshore Fund han iniciado sus operaciones; otros fondos que han establecido oficinas en el Territorio son los siguientes: Australian and General Exempt Fund, Middle East Financial Services, Eastbrook Real Estate Development Trust, American International Real Estate Fund y First American Investment Fund.

41. El 8 de septiembre de 1969, con la introducción del sistema monetario decimal en Jamaica, la libra jamaicana fue reemplazada como moneda por el dólar jamaicano. A mediados de 1970 la Asamblea Legislativa aceptó la recomendación del Comité de la Moneda en el sentido de que se emitiera moneda en las Islas Caimán, que estará dentro de la esfera de la libra esterlina con una paridad de 8 chelines y 4 peniques por dólar; se espera que la nueva moneda será emitida a principios de 1972.

Ayuda al desarrollo

Ayuda del Reino Unido

42. La ayuda del Reino Unido al Territorio en el ejercicio financiero 1969/1970 ascendió a 163.000 libras esterlinas. De esta cantidad, 125.000 libras se aportaron en forma de ayuda de capital, 10.000 libras en forma de gastos de programas de asistencia técnica y 28.000 se emplearon para proporcionar personal complementario.

Asistencia técnica de las Naciones Unidas

43. Las Naciones Unidas prestan asistencia técnica a las Islas Caimán desde 1965. Para fines de 1968, el costo de la asistencia aprobada para el Territorio ascendía a unos 58.000 dólares (EE.UU.). El Consejo de Administración del PNUD ha aprobado como objetivo de la asistencia al Territorio el equivalente de unos 25.000 dólares (EE.UU.) anuales para el período 1969-1972 (para 1970 se aprobó la suma de 30.000 dólares de los EE.UU.).

Comercio

44. El valor de las importaciones y exportaciones correspondientes a los años 1966 a 1969 fue el siguiente:

<u>Año</u>	<u>Importaciones</u> (libras jamaicanas)	<u>Exportaciones</u>
1966	1.490.914	23.717
1967	1.711.408	23.791
1968	2.675.706	8.123
1969	2.923.492 ^{a/}	...

a/ Dólares jamaicanos.

45. A pesar de la gran desproporción entre las importaciones y las exportaciones, aparentemente no hay problema de balanza de pagos, debido sobre todo a la entrada de moneda extranjera al Territorio.

4. CONDICIONES SOCIALES

Mano de obra

46. No existe una organización gubernamental especialmente encargada de las actividades relacionadas con la inspección de las condiciones de trabajo, la solución de conflictos laborales y las relaciones con los sindicatos.

47. Como la mayor parte de los habitantes varones adultos están empleados como marinos, el nivel relativamente alto de salarios en los trabajos marítimos ha resultado en escasez de mano de obra en las islas. Según se informa, existe creciente preocupación de que la escasez de mano de obra pueda llegar a ser un grave impedimento para el desarrollo económico futuro del Territorio. A mediados de 1970, el Gobierno inició un estudio sobre la mano de obra para determinar las necesidades presentes y futuras de la economía del Territorio.

48. En el Territorio hay cuatro organizaciones sindicales registradas: la Cayman Taxi Cab Association, la Cayman All Trade Union, la Cayman Alliance Association y la Global Seaman's Union. La Global Seaman's Union, creada en 1959, es el sindicato más grande y están afiliados a él casi todos los naturales de Caimán que trabajan en barcos de los Estados Unidos. El total de miembros de dicho sindicato, que no está circunscripto a los naturales de Caimán, es de alrededor de 6.000.

Costo de la vida

49. El alto costo de la vida se debe al hecho de que la mayor parte de los comestibles del Territorio son importados y de que se imponen derechos de aduana elevados a la mayoría de los artículos que se importan. Se estima que entre 1966 y 1969 los precios subieron en un 30%. En febrero de 1970, el Gobierno inició un estudio del presupuesto familiar, con base en el cual se elaborará un índice para medir las fluctuaciones en los precios medios. El índice anterior se basó en un estudio realizado en Jamaica en 1953 y aplicado en el Territorio sin tener en cuenta elementos que eran peculiares a la estructura del consumo local.

Salud pública

50. Los servicios médicos del Territorio se hallan a cargo del Director de Servicios Médicos. El hospital de 35 camas de Gran Caimán está equipado para atención médica, corriente y de emergencia, y en 1971 ha de inaugurarse un nuevo hospital en Caimán Brac. Hay cuatro médicos y un odontólogo del Gobierno.

51. En 1970, se designó a un grupo de consultores británicos para estudiar la cuestión de los servicios médicos y hospitalarios en el Territorio; el costo del estudio se cubre con fondos de asistencia técnica del Reino Unido.

52. Los mosquitos plantean uno de los principales problemas del Territorio, sobre todo en los meses de verano. En enero de 1966, el Gobierno, con la colaboración del Ministerio de Desarrollo Ultramarino del Reino Unido, estableció una dependencia de investigación y lucha contra el mosquito en la Gran Caimán a fin de que estudiara el problema. En 1968, la dependencia tenía 24 empleados (inclusive tres diplomados que trabajaban como voluntarios). En 1969 la dependencia amplió sus actividades y estableció un pequeño laboratorio satélite, con instalaciones para vivienda, en Caimán Brac.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

53. La enseñanza primaria es gratuita y obligatoria para todos los niños de 5 a 16 años de edad. En 1969 había nueve escuelas primarias, dos modern secondary schools y una secondary grammar school, todas ellas del Gobierno. Además, había cinco escuelas primarias patrocinadas por las iglesias y dos de ellas tenían departamentos de estudios secundarios. Según se informó, algunas escuelas estaban alojadas en instalaciones inadecuadas y demasiado pequeñas para el número de alumnos y gran parte del personal estaba deficientemente calificado y, en algunos casos, carecía de toda calificación.

54. Debido a que la población es pequeña, no existen instituciones de enseñanza superior en el Territorio. La enseñanza superior se cursa en instituciones en el extranjero, y el Territorio hace una contribución financiera a la Universidad de las Indias Occidentales.

55. Los gastos ordinarios destinados a la educación durante el período 1966-1969 fueron los siguientes:

<u>Año</u>	<u>Cantidad</u> (libras jamaicanas)	<u>Porcentaje de los gastos</u> <u>ordinarios totales</u>
1966	56.437	18,8
1967	62.988	21,6
1968	89.868	14,0
1969	99.525 ^{a/}	13,0

a/ Dólares jamaicanos.

E. MONTSERRAT*

	INDICE	<u>Párrafos</u>
I.	MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 4
II.	INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	5 - 60
1.	GENERALIDADES	6 - 7
2.	EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA	8 - 19
3.	CONDICIONES ECONOMICAS	20 - 49
4.	CONDICIONES SOCIALES	50 - 56
5.	SITUACION DE LA ENSEÑANZA	57 - 60

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.713.

I. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL
Y POR LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial se ha ocupado del Territorio de Montserrat desde 1964 y la Asamblea General desde 1965. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial en relación con el Territorio figuran en los informes presentados a la Asamblea General por dicho órgano en sus períodos de sesiones decimonoveno, y vigésimo primero a vigésimo quinto a/. Las decisiones de la Asamblea General relativas al Territorio figuran en sus resoluciones 2069 (XX) del 16 de diciembre de 1965, 2232 (XXI) del 20 de diciembre de 1966, 2357 (XXII) del 19 de diciembre de 1967, 2430 (XXIII) del 18 de diciembre de 1968 y 2592 (XXIV) del 16 de diciembre de 1969.

2. En sus conclusiones y recomendaciones específicas, aprobadas después de considerar el Territorio de Montserrat en 1970, el Comité Especial declaró, entre otras cosas, que b/:

"12) El Comité Especial observa con pesar que no se han registrado adelantos constitucionales hacia la aplicación integral de la Declaración en los Territorios de Bermudas, Islas Caimán, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América y Montserrat desde la última vez que el Comité Especial y la Asamblea General examinaron los temas.

...

"17) El Comité Especial acoge con beneplácito el consentimiento del Gobierno de Montserrat en recibir una misión visitadora. El Comité Especial toma nota de la declaración del representante del Reino Unido de que su delegación no puede fomentar la creencia de que, en general, las propuestas de envío de misiones visitadoras serían aceptables aun cuando no se trata de excluir categóricamente la posibilidad de una misión visitadora a cualquier Territorio determinado para siempre. El Comité Especial espera que la declaración del Reino Unido vaya seguida por medidas concretas para admitir una misión visitadora en el Territorio. El Comité Especial expresa la esperanza de que dicha misión, entre otras cosas, favorecería el otorgamiento de nueva asistencia de las Naciones Unidas al Territorio."

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, anexos, Anexo No. 8 (Parte I) (A/5800/Rev.1), cap. XXV, párrs. 308 a 312, 322 a 326 y 333; ibid., Vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/6300/Rev.1, cap. XXII, párr. 469; ibid., Vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (Parte III), documento A/6700/Rev.1, cap. XXIII; ibid., Vigésimo tercer período de sesiones, anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/7200/Rev.1, cap. XXVIII; ibid., Vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. XXIX, párr. 9; ibid., Vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XVIII, párr. 11.

b/ Ibid., Vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XVIII, inciso b) del párr. 11. Véanse también los párrs. 18 y 19 infra.

3. Además, el Comité Especial aprobó varias conclusiones y recomendaciones generales relativas a todos los Territorios del Caribe que había considerado en 1970. Esas conclusiones y recomendaciones figuran en el informe presentado por el Comité a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones c/.

4. Por su resolución 2709 (XXV) del 14 de diciembre de 1970, relativa a los veinticinco Territorios, incluso Montserrat, la Asamblea General, entre otras cosas, aprobó los capítulos del informe del Comité Especial relativos a esos Territorios y pidió al Comité Especial que continuara ocupándose de ellos y que informara a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de esa resolución.

II. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO^{d/}

5. La información básica sobre el Territorio figura en el informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General, en su vigésimo quinto período de sesiones. A continuación se proporciona información complementaria.

1. GENERALIDADES

6. Montserrat se encuentra a 27 millas al sudoeste de Antigua y a unas 40 al noroeste de Guadalupe. Su longitud máxima es de 11 millas y su anchura máxima, de 7. Tiene una superficie de 39 millas cuadradas y media (102,3 kilómetros cuadrados).

7. Según el censo levantado en marzo de 1970, la población ascendía a 12.30 habitantes. La población de Plymouth, la capital, ascendía a unos 3.500 habitantes.

2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

Constitución

8. Con arreglo a la Constitución actual, que entró en vigor en 1960, existe un Administrador que es el jefe ejecutivo, un Consejo Ejecutivo (encabezado por el Ministro Principal) que se encarga del control y la dirección generales del Gobierno, y un Consejo Legislativo, la mayoría de cuyos miembros son elegidos e/.

c/ Ibid., inciso a) del párr. 11.

d/ La información que figura en esta sección deriva de los informes publicados y de la información transmitida el 21 de julio de 1970 al Secretario General por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de conformidad con el Artículo 73 e de la Carta, respecto al año terminado el 31 de diciembre de 1969.

e/ Para detalles de la Constitución véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, Vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XVIII, anexo I.E, párr. 6 a 9.

Partidos políticos

9. Hay tres partidos políticos en el Territorio: el Progressive Democratic Party (PDP), el Montserrat Labour Party (MLP) y el Montserrat Workers Progressive Party (MWPP). Los objetivos declarados del PDP son promover el progreso, el desarrollo y la felicidad del pueblo mediante la educación y la capacitación adecuados, empleo apropiado para todos, incentivos para los negocios, viviendas adecuadas y atención para los necesitados. Los objetivos del MLP son promover el desarrollo económico e industrial y mejorar la educación, la vivienda, la agricultura y los servicios médicos. El MWPP se propone mejorar las condiciones de trabajo y los servicios de asistencia social y promover el desarrollo agrícola e industrial.

Elecciones

10. En las elecciones de 1966 el MLP ganó cuatro de los siete puestos electivos del Consejo Legislativo y volvió al poder. El dirigente del MLP, Sr. William R.H. Bramble, fue nombrado nuevamente Ministro Principal (el MWPP obtuvo dos puestos y un independiente un puesto).

11. En noviembre de 1970 el Sr. P. Austin Bramble, dirigente del partido de la oposición PDP (e hijo del Ministro Principal) fue retirado de su puesto de Ministro de Servicios Sociales después de haber atacado enérgicamente al Ministro Principal. Poco tiempo después, el Ministro Principal recomendó al Administrador que disolviera el Consejo Legislativo y se fijaron nuevas elecciones para el 15 de diciembre de 1970.

12. Durante la campaña electoral, que fue considerada la más difícil y la más duramente disputada en Montserrat, el Ministro Principal acusó a su hijo de "degradar públicamente la política del Gobierno" y de tratar de "difamar a sus colegas del Gabinete", en tanto que el ex Ministro acusó a su padre de "estar perdiendo el tino y de actuar por cuenta propia como un dictador".

13. El PDP encareció al electorado que pusiera la administración del Territorio en manos más jóvenes, mientras que el MLP pidió que se mantuvieran los dirigentes experimentados. En un manifiesto de diez puntos, el PDP propuso, entre otras cosas, que se creara un nuevo comité de cuentas, que se dieran almuerzos gratis a los niños necesitados de las escuelas primarias, que se creara un servicio de informaciones del Gobierno y que se proporcionara empleo pleno a todos los habitantes de Montserrat. El manifiesto del MLP reclamaba, entre otras cosas, que se continuara la política del Gobierno y se mejoraran los servicios en el Territorio. Se oponía también a todo cambio en el régimen del Territorio. Ambos partidos coincidieron en la necesidad de continuar promoviendo las inversiones extranjeras.

14. El 15 de diciembre de 1970 el PDP ganó los siete puestos del Consejo Legislativo, derrotando al MLP que había estado en el poder durante más de quince años. Alrededor del 83% del electorado participó en las elecciones. El Sr. P. Austin Bramble, dirigente del PDP, fue nombrado Ministro Principal.

Régimen del Territorio

15. El 4 de mayo de 1970 el representante del Reino Unido declaró en el Subcomité III del Comité Especial que "el Gobierno del Reino Unido había manifestado desde hacía varios años que estaba dispuesto a considerar posibles cambios constitucionales en cualquier momento en que los partidos políticos se manifiesten dispuestos a ello" (véase el documento A/AC.109/SC.4/SR.141).

16. En una carta de fecha 15 de mayo de 1970, el representante del Reino Unido transmitió un mensaje del entonces Ministro Principal, Sr. William R.H. Bramble (véase A/AC.109/351, anexo), en el que éste señalaba, entre otras cosas:

"Montserrat es una pequeña isla que carece de recursos naturales. Depende en gran medida de la asistencia financiera del Reino Unido, pero no le vendría mal mayor asistencia. La isla no puede mantener una independencia efectiva y por eso, su Gobierno y pueblo no la buscan. No me cabe duda alguna de que, si en el futuro decidiéramos en algún momento obtener la independencia, el Reino Unido no pondría obstáculos en nuestro camino.

Esto no obstante, el poder está en Montserrat, con excepción de los asuntos extranjeros y de defensa, en manos de los representantes elegidos por el pueblo. Nuestros problemas son, por ello, económicos y no políticos."

17. El 9 de febrero de 1971 el nuevo Ministro Principal del Territorio, Sr. P. Austin Bramble, declaró que había informado al Ministro de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido, Sr. Joseph Godber, que "el pueblo de Montserrat deseaba que su Administrador siguiese siendo el Presidente del Consejo Legislativo". También dijo que su Gobierno "no estaba interesado en ningún cambio en el régimen constitucional de la isla".

Misión visitadora

18. En mayo de 1970, el Ministro Principal, Sr. William R.H. Bramble, dijo, entre otras cosas: "Con sujeción al acuerdo de la Potencia administradora, acogería complacido a una misión visitadora de las Naciones Unidas, siempre que se garantizase que traería aparejada una asistencia tangible de las Naciones Unidas para la solución de nuestros problemas económicos"

19. El 12 de junio de 1970 el representante del Reino Unido señaló en el Subcomité III del Comité Especial que "aunque su delegación agradecía la opinión del Subcomité sobre la cuestión de una misión visitadora, no podía alentar la idea de

que las propuestas de enviar esas misiones serían aceptables en general, aunque de ningún modo se trataba de excluir categóricamente para siempre la posibilidad de que una misión visitadora fuese a uno de esos Territorios". El representante del Reino Unido señaló también que con respecto a Montserrat, se limitaría a decir en ese momento que "el Gobierno del Reino Unido daría desde luego atenta consideración a toda recomendación del Subcomité, teniendo debidamente en cuenta las opiniones expresadas por el Ministro Principal" (véanse el documento A/AC.109/SC.4/SR.146 y el párrafo 2 supra).

3. CONDICIONES ECONOMICAS

Generalidades

20. Según la información transmitida por la Potencia administradora, la economía del Territorio continuó creciendo durante el período de 1967 a 1969; las industrias del turismo y de la construcción se han convertido "en los sectores más importantes, con mucho, de la economía". Se ha producido, sin embargo, "una deterioración continuada y por demás desconcertante en el sector agrícola".

21. El cuadro siguiente muestra los cambios del producto nacional bruto registrados en los cinco últimos años y sus componentes básicos:

(Miles de dólares del Caribe Oriental)^{a/}

<u>Sector</u>	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1968</u>	<u>1969</u>
Exportaciones agrícolas	196	271	53	211	151
Otros productos agrícolas, ganadería y pesca	1.210	1.193	1.241	1.291	1.343
Construcción e ingeniería	1.242	1.335	1.291	1.608	1.955
Hoteles	268	357	379	459	681
Servicios	110	114	118	123	128
Productos manufacturados	88	100	101	109	152
Distribución	756	908	1.083	1.186	1.280
Transportes	56	91	87	94	101
Alquiler de viviendas	<u>291</u>	<u>345</u>	<u>404</u>	<u>469</u>	<u>534</u>
Total parcial	4.217	4.714	4.757	5.550	6.325
Gobierno	<u>1.395</u>	<u>1.661</u>	<u>1.828</u>	<u>1.950</u>	<u>2.130</u>
TOTAL	5.612	6.375	6.585	7.500	8.455

^{a/} Un dólar del Caribe Oriental (\$CO) equivale a 0,50 dólares de los Estados Unidos.

Recursos naturales

22. En 1969 dos compañías realizaron prospecciones de los depósitos de azufre sin encontrar cantidades suficientes para justificar su explotación comercial.

Tierras

23. La conservación de las tierras plantea un problema difícil, en vista de que el principal cultivo de exportación - el algodón - debe destruirse todos los años durante una temporada de "cierre". Además, a pesar de que la Trespass and Pound Ordinance prohíbe que las cabras y otros animales invadan los terrenos de cultivo, las cabras siguen acelerando la erosión de los terrenos agrícolas pobres. La consiguiente falta de cobertura en los terrenos, especialmente en las laderas, tiende a acelerar la erosión del suelo, especialmente cuando se producen fuertes lluvias. Para aliviar estos problemas, durante el período que se examina se han realizado trabajos de conservación del suelo financiados con fondos suministrados en virtud del "Colonial Development and Welfare Scheme".

Suministro de energía y de agua

24. El 1.º de marzo de 1970 la administración del servicio de electricidad del Territorio se transfirió a una nueva compañía, la Montserrat Electricity Services, Limited, de la cual son accionistas el Gobierno y la Commonwealth Development Corporation.

25. A fines de 1969 el Gobierno del Canadá asignó 3,6 millones de dólares del CO para mejorar el abastecimiento de agua del Territorio; el proyecto quinquenal dará a la isla un nuevo sistema de depósito y distribución.

Agricultura

26. El Ministerio de Agricultura y Tierras tiene a su cargo las actividades gubernamentales relativas a la agricultura y a la ganadería; el Departamento de Agricultura se encarga de la ejecución de los programas del Ministerio. Los cultivos principales comprenden los tomates, pepinos, zanahorias, cebollas, batatas, berenjenas, ajíes y algodón.

27. El cuadro siguiente muestra las cantidades exportadas de algunos productos sobre los que se dispone de estadísticas:

<u>Libras</u>	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1968</u>	<u>1969</u>
Zanahorias	4.269	...	...	295	2.993
Tomates	230.000	60.000	40.000	24.766	35.770
Chalotes	3.819	969	...	400	-
Mangos (por unidad)	45.159	16.360	25.064	23.876	15.900 (Libras)
Ajíes picantes	17.493	17.273	43.721	42.149	15.171

28. El algodón de la variedad local - que en otra época era la principal cosecha del Territorio - continuó declinando en superficie cultivada y en rendimiento, debido a diversos factores económicos, agronómicos y climáticos, como indican las estadísticas siguientes:

<u>Año</u>	<u>Superficie cultivada (acres)</u>	<u>Total de borra limpia (libras)</u>	<u>Rendimiento de borra por acre (libras)</u>
1966/67	1.180	57.867	49,-
1967/68	690	105.832	153,39
1968/69	512	108.263	211,40
1969/70	280	34.000	121,40

El valor total de la cosecha en 1969/70 fue de 43.129 dólares del Caribe Oriental, en comparación con 136.886 en 1968/69, 133.850 en 1967/68 y 77.047 en 1966/67.

29. En 1969 se encargó a un grupo de consultores que prepararan un informe e hicieran recomendaciones para mejorar la producción y la comercialización de algodón de la variedad local en la zona del Caribe; se informa que el futuro de este cultivo en Montserrat está estrechamente vinculado a las medidas que adopten, a la luz de este informe, otros Territorios más grandes del Caribe.

30. Ha cesado la producción de caña de azúcar y se ha cerrado la destilería de ron de Farrelis, porque la operación resultaba antieconómica. Las huertas de limas han continuado deteriorándose; no llegó a nada un proyecto para la expansión y el desarrollo de esta industria.

Ganadería y productos lácteos

31. Se calcula que a fines de 1969 había en el Territorio 6.500 cabezas de ganado vacuno, 6.000 ovejas y cabras; 6.000 cerdos y 10.000 aves de corral. Actualmente el Territorio no necesita importar huevos y los exporta en pequeñas cantidades a las islas vecinas; pero los abastecimientos locales de carne siguen siendo inadecuados. Se dispone actualmente de una pequeña cantidad de leche pasteurizada y se proyecta aumentar su producción.

Silvicultura

32. La superficie total de bosques es de unos 5.000 acres. El objetivo principal de la silvicultura en el Territorio es conservar y proteger las principales captaciones de agua y prevenir la erosión del suelo.

Pesquerías

33. En 1969 el producto total de la pesca ascendió a 186.722 libras en comparación con 169.427 en 1968 y 148.026 libras en 1967.

Industria

34. Las industrias, que son en pequeña escala y se limitan principalmente a la elaboración de productos locales, comprenden el desmotado de algodón, la elaboración de jugo y aceite de lima, la producción y embotellado de bebidas gaseosas, la mezcla de licores, la fabricación de hielo, la fabricación de bloques de madera, la imprenta y la artesanía.

35. La Allied Services, Limited, que dirigía una moderna planta de recauchutaje de neumáticos para automóviles en Plymouth, terminó su producción el 28 de noviembre de 1969 por dificultades financieras; la compañía había participado también en una empresa de lavandería y lavado en seco, en una pequeña destilería de ron, en una destilería de aceite y en la cosecha de limas. A mediados de 1970, se constituyó una nueva compañía local, la Montserrat Industries, Limited, con un capital autorizado de 250.000 dólares del Caribe Oriental, que se hizo cargo de la planta de recauchutaje y de los locales de la fábrica de la Allied Services.

36. Se informa que las industrias de la construcción y de la edificación siguen prosperando.

Transporte y Comunicaciones

37. Hay alrededor de 160 millas de caminos abiertos al tráfico, y unas 90 millas pueden ser utilizadas por vehículos automotores. En 1970 el número de vehículos patentados ascendió a 1.163, en comparación con 901 en 1969, 816 en 1968 y 768 en 1967.

38. En mayo de 1968 el Gobierno del Canadá y el Gobierno del Territorio firmaron un acuerdo para el desarrollo de las instalaciones del Aeropuerto de Blackburne en virtud del Commonwealth Caribbean Assistance Programme. Los trabajos de las instalaciones de la nueva terminal aérea se financiaron conjuntamente a un costo de 480.000 dólares del Caribe Oriental. El aeropuerto reconstruido se inauguró oficialmente en agosto de 1969.

39. En 1969 hubo 2.060 aterrizajes de aviones, en comparación con 1.775 en 1968; hubo 12.503 llegadas (12.406 en 1968) y 12.238 partidas (12.137 en 1968).

40. Con respecto a la construcción de un puerto de aguas profundas en el Territorio, el Ministro de Desarrollo de Ultramar del Reino Unido declaró en la Cámara de los Comunes en marzo de 1970: "La cuestión del desarrollo portuario está siendo discutida por el Gobierno de Montserrat y la British Development Division in the Caribbean. La propuesta que se está considerando es la de poner al día las conclusiones del informe de los consultores contratados hace algún tiempo con arreglo al programa de la British Technical Assistance, con miras a preparar un plan revisado para la renovación de la zona ribereña de Plymouth".

41. El cuadro siguiente muestra el movimiento de carga de 1967 a 1969:

	<u>1967</u>	<u>1968</u>	<u>1969</u>
Número de barcos entrados	440	465	445
Carga desembarcada (toneladas)	21.026	21.845	23.199
Carga embarcada (toneladas)	336	695	301

42. En 1969, la Cable and Wireless (West Indies), Ltd., instaló 825 teléfonos, en comparación con 609 en 1968 y 518 en 1967.

Turismo

43. En 1969 visitaron el Territorio 7.953 personas, en comparación con 7.125 en 1968, 6.181 en 1967 y 7.314 en 1966. Los turistas permanecieron en el Territorio unos siete días, término medio y gastaron alrededor de 2,33 millones de dólares del Caribe Oriental durante 1969.

44. En marzo de 1971, la Montserrat Tourist Board decidió separarse de la Association of Tourist Boards of the Eastern Caribbean por falta de fondos. Se decidió emplear todos los fondos disponibles para el fomento directo del turismo.

Comercio

45. En 1968 el total de las importaciones ascendió a 5.647.306 dólares del Caribe Oriental, en comparación con 5.095.170 en 1967. Los artículos más importantes fueron los productos manufacturados, los materiales de construcción y la maquinaria.

46. Las exportaciones, compuestas casi exclusivamente de productos agrícolas, ascendieron a 100.010 dólares del Caribe Oriental en 1969, en comparación con 117.891 dólares en 1968 y 49.157 dólares en 1967.

Hacienda pública

47. En los años 1966 a 1969 los ingresos y los gastos fueron los siguientes:

	<u>Ingresos</u>			
	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1968</u>	<u>1969</u>
	(dólares del Caribe Oriental)			
Ingresos ordinarios:				
Ingresos totales locales (básicos) a/	1.719.852	2.045.402	2.719.903	3.180.066
Subsidios de ayuda del Reino Unido	689.896	632.200	609.600	650.000
Otros subsidios, incluidos los del Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial	<u>111.280</u>	<u>218.558</u>	<u>125.848</u>	<u>66.365</u>
Ingresos totales	2.521.028	2.896.160	3.455.351	3.896.431
Ingresos de capital:				
Superávit	-	-	92.562	-
Subsidios de ayuda del Reino Unido	130.104	63.000	-	-
Otros subsidios, incluidos los del Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial	606.126	391.708	197.144	531.800
Otros	<u>766.402</u>	<u>211.863</u>	<u>142.401</u>	<u>184.400</u>
Ingresos totales de capital	1.502.632	666.571	432.107	716.200
Ingresos totales	4.023.660	3.562.731	3.887.488	4.612.631

a/ Oficina del Ministro Principal, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, Ministerio de Comercio y Producción, Ministerio de Servicios Sociales, Legislatura y Poder Judicial.

	<u>Gastos</u>			
	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1968</u>	<u>1969</u>
	(dólares del Caribe Oriental)			
Gastos ordinarios:				
Gastos locales totales (básicos)	2.486.217	2.777.724	3.539.602	3.645.341
Otros gastos, incluidos los del Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial	<u>165.113</u>	<u>180.934</u>	<u>14.225</u>	<u>59.512</u>
Gastos ordinarios totales	2.651.330	2.958.658	3.553.827	3.704.853
Gastos totales de capital	<u>1.616.211</u>	<u>1.110.820</u>	<u>526.747</u>	<u>786.525</u>
Gastos totales	4.267.541	4.069.478	4.080.574	4.491.378

46. En el Territorio hay tres bancos que están situados en Plymouth: Barclays Bank, D.C.O., el Royal Bank of Canada y el Government Savings Bank. En 1969 se registraron 47 compañías de inversiones en el Territorio, en comparación con 21 en 1968, y 14 en 1969.

Asistencia técnica de las Naciones Unidas

49. Las Naciones Unidas han prestado asistencia técnica a Montserrat desde 1965; a fines de 1968 la asistencia prestada al Territorio ascendía aproximadamente al equivalente de 114.000 dólares de los Estados Unidos. Para el período 1969-1972, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha aprobado como objetivo para la asistencia al Territorio el equivalente de 35.000 dólares de los EE.UU. por año.

4. CONDICIONES SOCIALES

Mano de obra

50. El Departamento de Trabajo es la organización administrativa encargada de las actividades del Gobierno relativas a las condiciones de trabajo y empleo. Según la información transmitida por la Potencia administradora, no se informó sobre huelgas importantes o cierres de fábricas en 1969. Sólo se señalaron a la atención del Departamento pequeñas diferencias entre empleadores y empleados que se solucionaron mediante negociaciones directas o con ayuda de los servicios de conciliación del Departamento.

51. En 1969 la estructura del empleo en el Territorio fue igual a la de los años anteriores; las fuentes principales de empleo fueron las siguientes:

<u>Empresas del Gobierno</u>	<u>Hombres</u>	<u>Mujeres</u>	<u>Total</u>
Departamento de Obras Públicas	205	-	205
Departamento de Agricultura	40	19	59
Servicios médicos y sanitarios	43	44	87
Electricidad	<u>17</u>	<u>-</u>	<u>17</u>
Total	305	63	368

Servicios e industrias principales

Industrias menores	65	39	104
Ingeniería eléctrica y mecánica	128	-	128
Manufacturas de alimentos y bebidas	63	30	93
Construcción	527	-	527
Agricultura (tiempo parcial)	1.247	1.851	3.098
Transporte y comunicaciones	221	25	246
Distribución	134	172	356
Servicios	155	79	234
Otros	<u>56</u>	<u>41</u>	<u>97</u>
Total	2.646	2.237	4.883

Costo de la vida

52. Se calcula que los precios están aumentando en un 4% al 5% por año, aproximadamente; no se dispone de estadísticas detalladas.

Sanidad

53. Hay un hospital general con unas 60 camas, apoyado por 11 clínicas de distrito organizadas para atender a tres zonas geográficas; cada zona está bajo el control de una enfermera de salud pública. Hay también una enfermería con 35 camas, sostenida por el Gobierno.

54. En 1970 había cinco funcionarios médicos en el Territorio: un funcionario médico principal, un cirujano especialista, dos funcionarios médicos de distrito y un cirujano dental. Había también algunos practicantes médicos privados.

55. Los nacidos vivos en 1969 ascendieron a 264, o sea al 18,17 por 1.000 de la población calculada, en comparación con 322 (21,92 por 1.000) en 1963 y 363 (25,09 por 1.000) en 1967. En 1969 hubo 138 fallecimientos, lo que equivale al 9,43 por 1.000, mientras que en 1968 se registraron 115 fallecimientos (7,83 por 1.000) y en 1967 148 (10,22 por 1.000). La tasa de mortalidad infantil fue de 37,9 por 1.000 nacidos vivos, en comparación con 43,48 por 1.000 en 1968 y 71,63 en 1967.

56. Los gastos ordinarios totales en servicios médicos y sanitarios ascendieron a 299.882 dólares del Caribe Oriental en 1970; en 1969 habían sido de 311.660.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

57. La educación primaria es gratuita para todos los niños de 5 a 15 años de edad. En 1969 había trece escuelas primarias y una secundaria del Estado. Había una escuela primaria asistida, una no asistida y dos escuelas primarias privadas en el Territorio.

58. En 1969 se inscribieron en las escuelas primarias 2.542 alumnos y el número de maestros fue de 114, en comparación con 2.969 alumnos y 109 maestros en 1968, y 2.908 alumnos y 103 maestros en 1967. Doscientos dieciocho estudiantes asistieron a la escuela secundaria (en comparación con 263 en 1968 y 268 en 1967), en la que dieron clase 18 profesores (en comparación con 18 en 1968 y 16 en 1967).

59. Una escuela comercial proporciona un curso gratuito de dos años de duración, en el que se enseña principalmente mecanografía, taquigrafía y teneduría de libros. La capacitación del personal docente está a cargo de la Leeward Island Teachers' Training College, situada en Antigua.

60. En 1970, los gastos ordinarios en la enseñanza primaria ascendieron a 262.771 dólares del Caribe Oriental (en comparación con 266.973 en 1969), mientras que los gastos ordinarios en enseñanza secundaria fueron de 91.179 dólares del Caribe Oriental (en comparación con 96.521 en 1969).

F. ISLAS TURCAS Y CAICOS*

INDICE

	<u>Párrafos</u>
I. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 4
II INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	5 - 59
1. GENERALIDADES.	6 - 7
2. EVOLUCION POLITICA Y CONSTITUCIONAL.	8 - 16
3. CONDICIONES ECONOMICAS	17 - 51
4. CONDICIONES SOCIALES	52 - 54
5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA.	55 - 59

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.702.

I. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL
Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial se ha ocupado del Territorio de las Islas Turcas y Caicos desde 1964, y la Asamblea General lo ha hecho desde 1965. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial sobre el Territorio figuran en los informes que ha sometido a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno y vigésimo primero a vigésimo quinto a/. Las decisiones de la Asamblea General sobre el Territorio figuran en las resoluciones 2069 (XX) de 16 de diciembre de 1965, 2232 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, 2357 (XXII) de 19 de diciembre de 1967, 2430 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968 y 2592 (XXIV) de 16 de diciembre de 1969.
2. En las conclusiones y recomendaciones específicas aprobadas después del examen del Territorio de las Islas Turcas y Caicos en 1970, el Comité Especial tomó nota de la "nueva Constitución" e instó a la Potencia administradora a que "adoptara medidas inmediatas adicionales para el logro de los objetivos de la Declaración" b/.
3. El Comité Especial adoptó también una serie de conclusiones y recomendaciones generales relativas a todos los Territorios del Caribe examinados por él en 1970. Estas conclusiones y recomendaciones se exponen en el informe del Comité a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones c/.
4. Por la resolución 2709 (XXV) de 14 de diciembre de 1970, que se refería a veinticinco Territorios, incluidas las Islas Turcas y Caicos, la Asamblea General, entre otras cosas, aprobó los capítulos del informe del Comité Especial relativos a estos Territorios y pidió al Comité Especial que continuara prestando especial atención a esos Territorios e informara a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución.

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (Parte I) (A/5800/Rev.1), cap. XXIV, párrs. 133 y 134; ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/6300/Rev.1, cap. XII, párr. 469; ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (Parte III), documento A/6700/Rev.1, cap. XXIII, párr. 1033; ibid., vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/7200/Rev.1, cap. XXVIII, sección.II.B; ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. XXVII, párr. 9; ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XVIII, párr. 11.

b/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XVIII, párr. 11 b).

c) Ibid., párr. 11 a).

II. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO^{d/}

5. La información básica sobre el Territorio se encuentra en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones e/. Seguidamente se da información complementaria.

1. GENERALIDADES

6. Geográficamente, las Islas Turcas y Caicos forman parte de las Islas Bahamas. Constan de dos grupos de islas separadas por un profundo canal acuático, de unas 22 millas de ancho, conocido como el Paso de las Islas Turcas; las Islas Turcas están situadas al este de ese paso y las Islas Caicos, al oeste. Las Islas Turcas se componen de dos islas no habitadas, Turca y Cayo Sal, seis cayos no habitados y gran número de peñascos. Las principales islas del grupo de Caicos son: Caicos meridional, Caicos oriental, Caicos central o Gran Caicos, Caicos septentrional, Providenciales (la isla turísticamente más adelantada, conocida localmente por Blue Hills) y Caicos occidental; en Caicos oriental y Caicos occidental no hay asentamientos. La superficie de las islas se ha calculado en 166 millas cuadradas; además, hay grandes zonas de lagunas y salinas que podrían ser bonificadas.

7. Según el censo de 1960, la población total era de 5.668 habitantes, de los cuales 3.468 vivían en los centros productores de sal de la Gran Turca, Cayo Sal y Cockburn Harbour, y 2.200 en los asentamientos de Caicos. La población calculada en 1970 era de unos 6.000. Además, se calcula que, en 1970, vivían en el extranjero entre 3.000 y 6.000 isleños de Turcas y Caicos, principalmente en las Bahamas.

2. EVOLUCION POLITICA Y CONSTITUCIONAL

Constitución

8. La Constitución actual está contenida en la Turks and Caicos Islands (Constitutions) Order in Council de 1969, que entró en vigor el 18 de junio de 1969. La característica principal de la nueva Constitución es la creación de un Consejo de Estado con una mayoría de miembros elegidos, para reemplazar a los antiguos Consejo Ejecutivo y Asamblea Legislativa f/.

9. Desde 1965, el Gobernador de las Bahamas ha sido también Gobernador de las Islas Turcas y Caicos. Las apelaciones de los tribunales del Territorio se dirigen a la Corte de Apelación de las Islas Bahamas.

d/ Los datos que se proporcionan en esta sección han sido extraídos de informes publicados y de la información transmitida al Secretario General el 13 de julio de 1970 por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, para el año que terminó el 31 de diciembre de 1969.

e/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, Vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XVIII.

f/ Se encontrarán más detalles de la Constitución en ibid., cap. XVIII, anexo I.F, párrs. 7 a 14.

Administración pública

10. En 1969 la administración pública comprendía unos 250 funcionarios, veinte de los cuales era expatriados del Reino Unido (principalmente maestros), y unos diez eran contratados de otros puntos de la zona del Caribe.

Partidos políticos

11. No hay ningún sistema organizado de partidos políticos en el Territorio.

Elecciones

12. Se celebra una elección general de miembros del Consejo de Estado "no menos de 4 años y 9 meses y no más de 5 años después de haberse constituido o reconstituido por última vez el Consejo". Las últimas elecciones se celebraron el 2 de septiembre de 1967. Actualmente hay nueve miembros elegidos del Consejo y en la Constitución se prevén los miembros adicionales que sean necesarios.

Otros acontecimientos políticos

13. En el informe preparado a comienzos de 1970 por la firma Transport and Tourism Technicians, Ltd. (TTT), encargado por el Ministerio de Desarrollo de Ultramar (véanse también los párrafos 22 a 24 infra), se concluía, entre otras cosas, que las islas "pueden ser promovidas como país independiente y no meramente como otro grupo de islas de las Bahamas".

Bases militares

14. Hay dos centros militares de los Estados Unidos en la Isla Gran Turca: la base de cohetes teledirigidos de las fuerzas aéreas de los Estados Unidos y la instalación naval de los Estados Unidos; hay asimismo una estación del servicio de guardacostas de los Estados Unidos en la Isla Caicos Meridional. En 1970, estaban empleados en las bases unos 80 isleños.

15. El Territorio no percibe ingresos de los establecimientos militares de los Estados Unidos; el Administrador declaró en una conferencia de prensa, celebrada en octubre de 1969, que se consideraba "que los norteamericanos debieran hacer algo en pago del emplazamiento, que es uno de los mejores de Gran Turca". El Administrador declaró también que las autoridades del Territorio habían "celebrado negociaciones durante varios meses con los Estados Unidos a nivel gubernamental" sobre esta cuestión.

16. El 4 de mayo de 1970, el Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores y del Commonwealth fue interpelado en la Cámara de los Comunes acerca de "si haría una declaración sobre el progreso de la renegociación del acuerdo sobre bases de los Estados Unidos y del Reino Unido relativo a las Islas Turcas y Caicos". En respuesta a esta pregunta, el Secretario hizo la siguiente declaración:

"El acuerdo no se está renegociando de nuevo. La revisión prevista en el Artículo XXIV (2) del Acuerdo comenzó con una reunión de los representantes británicos y estadounidenses en la Gran Turca, en mayo de 1967. Desde entonces se ha establecido un sistema de remuneraciones por separación del servicio y jubilación para empleados locales en la base de los Estados Unidos. Otros asuntos discutidos en la reunión del año pasado continúan su curso en correspondencia con el Gobierno de los Estados Unidos. Esperamos llegar a una conclusión pronta y satisfactoria."

3. CONDICIONES ECONOMICAS

Generalidades

17. Las condiciones económicas del Territorio continúan siendo difíciles. Además de que los recursos naturales y humanos son limitados, el Territorio carece de abastecimiento de aguas adecuado y la tierra padece de un alto grado de salinidad. Las islas también están expuestas al grave peligro de los huracanes. En el informe Jakeway (véanse los párrafos 21 a 31 infra) se describe la situación general en los siguientes términos:

"Las islas no tienen madera para la construcción y cuentan con pocos materiales de construcción, salvo arena y caliza. Actualmente la agricultura y la industria lechera son prácticamente nulas, es muy limitada la artesanía tradicional, y casi inexistente la elaboración, a no ser la de bloques de hormigón en pequeña escala. La única industria de exportación que funciona actualmente sobre lo que podría llamarse una base económica es la de la pesca de bogavante y la de caracoles, la última de las cuales rinde muy poco, pues los productos se exportan secos, especialmente a Haití, a precios muy bajos. Se exportan algunas conchas de caracol, pero han ido bajando sus precios."

18. Hay una Dirección Oficial de Planificación y Desarrollo compuesta por un Comité de Consejeros de Estado y otros funcionarios públicos, cuya aprobación se requiere antes de emprenderse una obra o de hacerse una subdivisión de la tierra.

19. En febrero de 1971, los Sres. Shankland Cox fueron nombrados consultores para preparar un esquema del plan de desarrollo que habría de presentarse al Gobierno del Territorio. Ya ha comenzado el trabajo de preparación del plan de predesarrollo.

Informe Trevallion

20. Después de que la economía del Territorio hubo sufrido un serio golpe a mediados de la década 1960-1970 como consecuencia del hundimiento de la industria salinera (que hasta 1964 había sido la principal fuente de los ingresos provenientes de la exportación y de empleo), el Gobierno dirigió su atención al turismo como la principal industria del futuro. En 1965, y bajo los auspicios del Ministerio de Desarrollo de Ultramar, el Sr. B.A.W. Trevallion emprendió un estudio del potencial económico del Territorio y se manifestó enérgicamente en favor del desarrollo de las industrias turísticas del Territorio, inclusive la creación de una sociedad urbanizadora. En su evaluación de los efectos del informe Trevallion, el informe Jakeway (véase infra) concluía, entre otras cosas:

"Poca atención parece haberse prestado a este informe en Londres. En particular no se llevó a efecto la propuesta de una sociedad urbanizadora. El gobierno territorial utilizó, sin embargo, como guía las propuestas concretas contenidas en el informe. Abandonado a sus propios recursos (aparte de los subsidios británicos que se admite han sido sustanciales) y sin otra orientación, se embargó en la política de estimular a la empresa privada a emprender mejoras en gran escala, que abarcaban la realización de obras públicas que normalmente

serían consideradas como una responsabilidad del Gobierno, a cambio de concesiones de la única mercadería disponible en abundancia: tierras de la Corona."

Informes TTT y Jakeway

21. En noviembre de 1969, el Administrador y dos miembros del Consejo de Estado visitaron Londres para celebrar conversaciones con el Ministro de Estado, Lord Shepherd, y con funcionarios de Relaciones Exteriores y Commonwealth acerca de problemas que habían surgido respecto de las propuestas para el desarrollo económico y turístico del Territorio. Como consecuencia de esta visita, el Gobierno del Reino Unido decidió constituir un grupo de trabajo dirigido por Sir Derek Jakeway, antiguo Gobernador de Viti, para examinar las posibilidades de desarrollo del potencial económico y turístico del Territorio.

22. En la preparación del trabajo del equipo, el Ministerio de Desarrollo de Ultramar encargó a la firma Transport and Tourism Technicians Limited (TTT) que examinara el potencial del Territorio e informara al respecto (véase también el párrafo 17 supra). El informe resumido de la TTT fue puesto a disposición del grupo hacia fines de febrero de 1970; el grupo concluyó su trabajo en marzo de 1970.

23. En su informe, conocido como "Informe Jakeway", el grupo se manifestó de acuerdo con la opinión de la TTT de que el Territorio tiene "un considerable potencial para el desarrollo del turismo y de la propiedad", y concluyó que "un sensato equilibrio entre ambos ofrece al Territorio las mejores perspectivas cercanas de progreso económico acelerado"; el grupo afirmó más adelante que "las propuestas de Trevallion de 1965 eran básicamente correctas y siguen siendo válidas en la actualidad".

24. Como base provisional para fines de planificación inmediata, el informe TTT sugería una mezcla de desarrollo turístico y residencial que avanzaría hasta un punto de saturación, en un período de 15 años, con 300.000 turistas y 25.000 unidades residenciales. El informe Jakeway expresó en los siguientes términos su posición con respecto a este posible desarrollo del Territorio:

"Estamos de acuerdo en que, a la larga, ese ritmo será posible, pero consideramos que es más bien ambicioso en los primeros años. Hemos limitado nuestra evaluación de un ritmo viable de avance al período de 1970-1975 y nos hemos manifestado en favor de un ritmo más lento y, según creemos, más realista. Nuestra propia evaluación significaría que alrededor de 1975:

- a) cada año llegarían 15.000 turistas;
- b) había 570 nuevas habitaciones de hotel;
- c) las nuevas unidades de vivienda terminadas ascenderían a unas 1.300;
- d) los nuevos empleos creados serían unos 4.000, de los cuales cerca de la mitad consistiría en trabajos en la industria de la construcción; y
- e) los ingresos y gastos locales periódicos del Gobierno ... estarían casi equilibrados, y se eliminaría la ayuda presupuestaria".

25. El informe Jakeway concluía más adelante que "si bien el desarrollo en esta escala es posible, no proporcionará beneficios óptimos a los isleños a menos que tenga lugar en el contexto de una amplia política nacional de desarrollo que incorpore una expansión planificada de la infraestructura y de los servicios sociales (en especial la enseñanza)".

26. A este respecto, el grupo consideró necesario subrayar que "dejar demasiadas cosas en manos de la empresa privada lleva consigo serias desventajas y peligros", y como ejemplo, citó el proyecto de Blue Caicos en Providenciales (abandonado desde entonces). El equipo continuó afirmando:

"Dada la actual falta de recursos del Gobierno, el desarrollo en la escala prevista por el ... proyecto ... tiene sus atractivos ... Sin embargo, un desarrollo semejante y en tal escala implica peligros indeseables. Un urbanizador controlaría una zona de unos 10.000 acres (cerca de la mitad de la Isla de Providenciales y desproporcionadamente grande según cualquier criterio). Si el acuerdo se concertara según el proyecto actual, el urbanizador asumiría una serie de funciones que pertenecen propiamente al gobierno (por ejemplo, fijar tarifas, registrar las compañías y otorgarles permisos, explotar los servicios postales y telefónicos) y se habría creado así un "Estado dentro del Estado".

...

"Es verdad que el representante de la compañía se manifestó dispuesto a seguir negociando sobre el proyecto y no insistió en el ejercicio de funciones de gobierno y siempre y cuando éstas fueran desempeñadas de manera eficaz y expeditiva por el Gobierno mismo en la escala requerida para apoyar las operaciones de la compañía. Aún así, la magnitud de la concesión a la compañía tendería a darle una influencia desproporcionada en la economía nacional".

27. En general, el grupo declaró que, "en sus negociaciones con los urbanizadores el Gobierno no tiene el respaldo y el asesoramiento de expertos de que dispone la otra parte. A causa de ello, y de que su posición en la negociación es intrínsecamente débil, puede ser que conceda más de lo necesario o conveniente".

28. El informe Jakeway recomendaba que se creara en el Territorio una "dependencia para el desarrollo" que sería financiada con los fondos de asistencia técnica del Reino Unido y estaría compuesta por un grupo de expertos (director del grupo, planificador del medio físico, ingeniero civil, un inspector de cantidades/funcionario de contratos, economista de desarrollo y un estadístico. La creación de tal dependencia respondería a la solicitud del Gobierno de "un apoyo inmediato para permitirle comenzar el proceso de preparación de un amplio plan de desarrollo, para facilitar asesoramiento profesional a la Dirección de Planificación y para llevar a cabo las negociaciones pendientes con los urbanizadores en un plano de mayor igualdad". El informe también concluía que "hay buenas razones para considerar la posible creación de una "sociedad urbanizadora" con el principal objeto de invertir "en proyectos de los que pudiera demostrarse que ofrecían un rendimiento financiero razonable"; la sociedad también podría funcionar como agente de ejecución de los proyectos del Gobierno.

29. El informe Jakeway concedía gran importancia a las consecuencias sociales y políticas de un desarrollo en gran escala en el Territorio y las consideraba "de largo alcance". Los autores del informe declaraban, entre otras cosas: "la

estructura demográfica se ampliará y transformará como resultado del regreso de los isleños de Turcas y Caicos del exterior, la necesidad de importar personal y mano de obra, y la afluencia de turistas y nuevos residentes (en su mayor parte de América del Norte). Cabe la posibilidad de que en 15 años los isleños no nativos de Turcas y Caicos igualarían en número a los "naturales" y luego, progresivamente los superarían. A este respecto, los autores del informe consideraron necesario hacer la siguiente observación: "... si bien es verdad que por ahora no hay indicios de tensión racial en el Territorio, dudamos mucho que esta feliz situación continúe si tiene lugar una entrada de extranjeros rápida y no controlada y especialmente si éstos toman todos los empleos mejor pagados".

30. A pesar de los serios peligros potenciales que traerá consigo el futuro desarrollo económico y turístico del Territorio, el informe presentó sus recomendaciones en favor del mismo, como única opción ante "una continuación del presente estado de estancamiento, empobrecimiento y dependencia de los donativos británicos".

31. El informe insistía en que los isleños de Turcas y Caicos debían ser "los principales beneficiarios del desarrollo, que deberían reservarse tierras adecuadas para ellos y para los isleños que regresaran del extranjero, que los servicios debían ir a los asentamientos y no limitarse a las nuevas fincas, y que Los isleños/ deberían tener prioridad en los nuevos campos de empleo que se abrirían (sin discriminación alguna en las remuneraciones)". El informe también declaraba que "la inmigración tendrá que ser controlada, cuidadosa pero sensatamente" y recomendaba que "ningún súbdito británico aparte de los naturales debe ser elegible para el Consejo de Estado o estar calificado para votar hasta pasados los 10 años de residencia".

Tierras

32. El levantamiento topográfico, la adjudicación y el registro de todas las tierras del Territorio, emprendido por el Departamento de Registro de tierras y topografía fue terminado en 1970, con la salvedad de Cayo Sal y de tierras sobre las que se espera una respuesta a apelaciones pendientes. Todas las transacciones de tierras deben registrarse de conformidad con la Ley de Registro de Tierras.

Suministro de energía y de agua

33. Hay un servicio de energía eléctrica limitado en la Gran Turca y en Caicos meridional.

34. Los informes preliminares indican que puede haber aguas subterráneas disponibles en cantidades aceptables. Sin embargo, la población en general depende todavía del almacenamiento de la precipitación pluvial, recogida en los tejados o en tanques públicos.

Turismo

35. Pese a que las conclusiones que figuran en el informe Trevallion (véase párr. 20, *supra*) no han recibido el visto bueno oficial explícito ni se han desarrollado con mayor detalle, el Gobierno del Territorio se ha servido del contenido de dicho informe para orientarse en el desarrollo de la industria turística, y empezó negociaciones relativamente amplias, asignando en

medidas diversas unos 15.000 acres de tierra de la Corona para operaciones de desarrollo.

36. La mayoría de esas negociaciones se concluyeron bajo la condición de que el posible urbanizador debe llevar a cabo ciertas tareas concretas e introducir ciertos servicios antes de adquirir título con pleno dominio sobre las tierras; de esa manera, el Gobierno ha asegurado, aun sin contar con fondos para la financiación inicial, el desarrollo de los elementos básicos de la infraestructura y algunas obras públicas como carreteras, pistas de aterrizaje y centrales de energía, pagándolas en tierras en vez de en efectivo (véase también el párrafo 20, supra).

37. La empresa de urbanización más avanzada hasta la fecha es el proyecto de Blue Hills en las Providenciales, donde una compañía de los Estados Unidos de América ha construido un pequeño hotel, y en breve terminará la construcción de una pista de aterrizaje local y de caminos de enlace entre los principales asentamientos. A cambio de ello, la compañía obtendrá título de propiedad sobre 4.000 acres de tierra.

38. En 1970, se iniciaron los trabajos del proyecto de urbanización en Sandy Point, de la Caicos septentrional, bajo la dirección de la firma canadiense Axford and Associates, a la que se le arrendaron en forma condicional 1.500 acres de costa. La compañía debe construir un hotel y facilitar los servicios necesarios para obtener el título de propiedad de la tierra.

39. Se está llevando a cabo un proyecto que supone gastos de dos millones de dólares de los EE.UU. en Pine Cay, donde la Pine Cay Development Company, una empresa internacional, está construyendo un club y un hotel. Hay otra variedad de proyectos, tanto en las fases de planificación y preparación como en la de construcción.

Agricultura

40. No hay prácticamente actividad agrícola en las islas salineras. Las islas Caicos son más fértiles, pero las pequeñas cantidades de maíz, frijoles y otras cosechas producidas localmente, son apenas suficientes para satisfacer las necesidades internas. La producción de sisal ya no tiene importancia económica.

Pesquerías

41. Se considera que la pesca es la única industria de exportación que produce utilidades. Los bajos del banco Caicos abundan principalmente en langostas y conchas. Se exportan caracolas secas a Haití, a un precio muy bajo; es más importante la industria del bogavante que produjo 137.332 dólares de Jamaica g/ en 1969, más de una cuarta parte de los ingresos totales del Territorio.

Industria secundaria

42. El Gobierno subvenciona aún una pequeña industria de la sal en Cayo Sal, que emplea a 50 personas, aproximadamente, y sostiene a la población de la isla, de 450 habitantes.

g/ El 8 de septiembre de 1969, al introducirse la moneda decimal de Jamaica, el dólar de Jamaica sustituyó a la libra de Jamaica. Dos dólares de Jamaica equivalen a una libra esterlina o, aproximadamente, a 2.40 dólares de los EE.UU.

43. Existen dos pequeñas plantas elaboradoras de bogavante y se están desplegando esfuerzos por interesar a compañías importantes en la licitación del permiso para una tercera planta elaboradora. Hay también una pequeña industria de la construcción en Providenciales.

Transporte y comunicaciones

44. De acuerdo con las últimas informaciones, las comunicaciones por carretera han mejorado, y la red básica de carreteras está ahora bajo examen permanente. Se están tomando medidas para unir las islas Caicos por medio de una calzada y de puentes.

45. Hay un aeropuerto en Caicos Meridional y uno en la Gran Turca. Existe también en Providenciales una pista de aterrizaje sin pavimentar de 5.000 pies, así como unas pocas pistas de aterrizaje provisionales más. La Air Caicos Company presta servicios regulares entre el Territorio y Nassau (Bahamas). También proporciona servicio aéreo interno todas las islas habitadas y mantiene un servicio de carga a Florida (Estados Unidos).

46. El Territorio tiene tres pequeños puertos: Gran Turca, Cayo Sal y Cockburn Harbour; ninguna de las islas posee un puerto o desembarcadero capaz de recibir buques grandes. En la Gran Turca hay un muelle, perteneciente al Gobierno de los Estados Unidos, con un calado de 15 pies.

47. La Royal Mail Lines y la Royal Netherlands Steamship Company hacen viajes regulares a la Gran Turca desde el Reino Unido y los Países Bajos; la Windward Shipping Company y la Carib Shipping Company hacen normalmente la travesía entre Miami (Florida, Estados Unidos) y el Territorio.

48. La Gran Turca tiene en funcionamiento un servicio telefónico público interno limitado, explotado por el Gobierno en cooperación con la Cable and Wireless, Ltd. El servicio de enlaces con el exterior por radio y cablegrama es proporcionado por la Cable and Wireless, Ltd., a través de Jamaica.

Comercio

49. Las importaciones principales son productos alimenticios, bebidas, tabaco, artículos manufacturados y materias primas. Las principales exportaciones son bogavante, conchas, sal y sisal. El valor del comercio para los años de 1968 y 1969 fue el siguiente:

(dólares de Jamaica)

<u>Productos</u>	<u>Importaciones</u>		<u>Exportaciones</u>	
	<u>1968</u>	<u>1969</u> (est.)	<u>1968</u>	<u>1969</u> (est.)
Pescados y bogavante			118.674	175.000
Sal			7.592	12.000
Productos alimenticios				
bebidas, tabaco	386.410			
Productos manufacturados	288.616	1.200.000		
Materias primas	23.694			
Productos no clasificados	47.354			
	746.074	1.200.000	126.266	187.000

50. Los derechos de aduana ascienden al 20% para los productos del Commonwealth y al 25% para los otros países. Se puede obtener la exención de los derechos de aduana sobre equipo de capital industrial para las industrias nuevas aprobadas.

Hacienda pública

51. Los ingresos estimados para 1970 fueron de 448.730 dólares de Jamaica y los gastos estimados, de 1.152.846. Los subsidios del Reino Unido para ese año ascendieron a 596.000 dólares de Jamaica. Más de las tres quintas partes de los ingresos ordinarios locales provienen de los derechos de aduana. En el Territorio no hay impuestos a las sociedades, personales ni deducidos en las fuentes y el Gobierno ha declarado que tales gravámenes no serán impuestos por lo menos durante 20 años.

4. CONDICIONES SOCIALES

Mano de obra

52. Las fuentes disponibles de empleo se limitan a la producción decreciente de sal en Cayo Sal (véase también el párrafo 20, supra), las industrias del bogavante, y de la concha en Caicos Meridional, las dos bases de los Estados Unidos en la Gran Turca (véase el párrafo 14, supra) y varias compañías navieras. El desarrollo del turismo ofrece más posibilidades de empleo. En general, una parte relativamente grande de la población emigra a las Bahamas (véase el párrafo 7, supra), debido a las escasas oportunidades de empleo y al bajo nivel de los salarios en el Territorio. El único sindicato registrado en las islas Turcas y Caicos es el St. George's Trade Union.

Costo de la vida

53. Los precios de los productos alimenticios básicos y de otros alimentos son desproporcionadamente elevados y según los informes, han continuado subiendo.

Sanidad

54. Existe un hospital de 20 camas en la Gran Turca y clínicas con enfermeras capacitadas en tres de los asentamientos. En la mayoría de las otras poblaciones, hay dispensarios con enfermeras parcialmente capacitadas. Hay dos médicos del Gobierno, uno en la Gran Turca y el otro en Caicos Meridional. En 1969 los gastos ordinarios en servicios médicos y salud pública ascendieron al 7% de los gastos totales.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

55. La enseñanza es gratuita en todo el Territorio y obligatoria para los niños de 6 a 16 años en la Gran Turca, Cayo Sal y Caicos Meridional. Se alienta el ingreso de los niños a las escuelas primarias a la edad de cinco años.

56. En el Territorio hay 13 escuelas primarias públicas y una escuela primaria autónoma. Según las informaciones, la enseñanza impartida en estas escuelas está, en general, por debajo del nivel alcanzado por las escuelas similares de otros países del Caribe.

57. Hay una escuela secundaria pública en la Gran Turca, con una matrícula total de 120 aproximadamente, y una admisión, por año, de más o menos treinta y cinco alumnos de 12 años de edad. También hay una escuela secundaria privada en Caicos Meridional, con unos 50 alumnos matriculados (10 de los cuales están recibiendo subsidios y becas del Gobierno).

58. En 1969, el número total de niños en edad escolar del Territorio, era de 1.642, en comparación con 1.770 en 1968 y 1.748 en 1967. De este número, 1.459 asistieron a las 13 escuelas públicas primarias, 12 a la escuela primaria autónoma, 121 a la escuela secundaria del Gobierno y 50 a la escuela secundaria privada.

59. En 1969, los gastos ordinarios en materia de enseñanza fueron de 130.000 dólares de Jamaica, es decir el 14% de los gastos totales corrientes. Además se hizo una inversión de capital de 140.000 dólares de Jamaica en la construcción de instalaciones para una nueva escuela primaria.

ANEXO II*

NOTA DEL PRESIDENTE

1. En su 789a. sesión, celebrada el 7 de abril de 1971, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, decidió, al aprobar el 156^o informe del Subcomité de Peticiones (A/C.109/L.693 y Corr.1), transmitir el texto de una comunicación relativa a las Islas Caimán (A/AC.109/PET.1161) a la Potencia administradora interesada, para que ésta formulara observaciones o comentarios al respecto.
2. De conformidad con la decisión mencionada del Comité Especial, por carta de fecha 20 de abril de 1971, el Presidente transmitió un ejemplar de la comunicación al Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas, para que lo presentara a su Gobierno, a fin de que éste hiciese los comentarios u observaciones que pudiese estimar pertinentes en relación con el contenido de esa comunicación.
3. Por nota del 25 de junio de 1971, el Representante Permanente interino del Reino Unido transmitió al Presidente las observaciones de su Gobierno conforme a lo solicitado. A continuación se reproduce el texto de la nota:

"El Representante Permanente interino del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité Especial de los Veinticuatro, y con referencia a la carta del Doctor Nava Carrillo del 20 de abril de 1971, tiene el honor de adjuntar una copia de las observaciones del Gobierno del Reino Unido sobre la comunicación distribuida, como documento A/AC.109/PET.1161."

OBSERVACIONES DEL GOBIERNO DEL REINO UNIDO SOBRE LA PETICION DEL SR. A.S. McFIELD RELATIVA A LAS ISLAS CAIMAN (A/AC.109/PET.1161)

El Sr. McField indica que sus ruegos, se presentan "en nombre de los nacionales de las Islas Caimán en el Canadá". Hay tres nativos de las Islas Caimán en el Canadá, uno de los cuales es el Sr. McField; los otros dos no apoyan el tenor de su carta.

Ni el Sr. McField ni ninguna otra persona ha presentado solicitud alguna al Gobierno de las Islas Caimán.

El comentario sobre el sistema de Gobierno de las Islas Caimán que se cita en el segundo párrafo de la carta del Sr. McField, no es en modo alguno una declaración de las opiniones del Gobierno de las Islas Caimán. Ha sido sacado de un artículo titulado "As I See It", escrito por un reportero del periódico The Caymanian. Apareció en la página 15 del número del 5 de noviembre de 1970 de ese periódico y, como su título lo indica, reflejaba sólo las opiniones personales del autor.

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/372.

En cuanto a la posición constitucional, en enero de 1971, como se informa en el párrafo 10 del documento A/AC.109/L.711 a/, el Gobierno del Reino Unido nombró un Comisionado Constitucional a solicitud de la Asamblea Legislativa de las Islas Caimán. El Comisionado Constitucional se reunió con la Asamblea Legislativa y con otros organismos de las Islas Caimán, se presentó en centros de todos los distritos poniéndose a la disposición de quienes quisieran conversar con él y habló con muchas personas en el territorio, tanto individualmente como en grupos. Se informe será estudiado cuidadosamente por el Gobierno del Reino Unido y en las Islas Caimán.

Se adjunta una nota sobre las becas para enseñanza superior. Debe advertirse particularmente que no hay constancia de que se haya negado a ningún nativo calificado de las Islas Caimán asistencia financiera para ingresar en cualquier institución reconocida de enseñanza superior.

Toda la enseñanza es completamente gratuita en el territorio y se acaba de establecer una nueva escuela única general para los niños de las Islas. La enseñanza es obligatoria para todos los niños de 5 a 15 años de edad, y un número creciente de alumnos se presentan gratuitamente a los exámenes de nivel A.

ACUERDOS PARA LA CONCESION DE BECAS EN LAS ISLAS CAIMAN

Anualmente se conceden en las Islas Caimán becas para enseñanza superior, financiadas con fondos provenientes de ingresos locales y de la asistencia técnica del Gobierno del Reino Unido.

En la década de 1970 el Gobierno de las Islas Caimán otorgó becas a solicitantes calificados con sujeción a la disponibilidad de fondos.

Pero, en 1970, con una economía en expansión, el Gobierno adoptó la política de conceder becas sobre bases no competitivas para continuar la enseñanza superior en el extranjero a estudiantes calificados que terminaban la escuela secundaria. Las esferas de estudio para las que se conceden las becas abarcan todas las especialidades requeridas al nivel gubernamental y en el sector privado.

Recientemente se concedieron becas para el nuevo año académico a nueve estudiantes secundarios, y se dio asistencia financiera a tres estudiantes que están estudiando ahora en universidades norteamericanas.

En este año académico hay 23 estudiantes patrocinados por el Gobierno que reciben educación superior en el extranjero. Las esferas de estudio comprenden educación, ciencias médicas, ingeniería, humanidades y ciencias sociales. Los gastos de nueve de esos estudiantes, matriculados en instituciones británicas, son financiados por la asistencia técnica del Gobierno del Reino Unido. Los gastos de los demás estudiantes son financiados con ingresos locales; tres de ellos cursan estudios en universidades norteamericanas y los restantes están inscritos en la Universidad de las Indias Occidentales y en colegios universitarios de Jamaica.

No hay constancia de que se haya negado una beca o asistencia financiera del Gobierno de las Islas Caimán, a ningún estudiante nativo que reúna las condiciones necesarias para ser admitido en una institución de enseñanza superior.

a/ Véase el anexo I.D del presente capítulo.

ANEXO III*

INFORME DEL SUBCOMITE III

Presidente: Sr. Jamal SHEMIRANI (Irán)

BAHAMAS, BERMUDAS, ISLAS CAIMAN, ISLAS TURCAS Y CAICOS, ISLAS
VIRGENES BRITANICAS Y MONTSERRAT

A. Examen por el Subcomité

1. El Subcomité estudió la cuestión de los Territorios de Bahamas, Bermudas, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas y Montserrat en sus sesiones 157a. a 171a., celebradas entre el 24 de junio y el 20 de septiembre de 1970 (véase A/AC.109/SC.4/SR.157 a 171).

2. Durante su examen de los Territorios, el Subcomité tuvo ante sí los documentos de trabajo preparados por la Secretaría con información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial y por la Asamblea General y sobre los últimos acontecimientos relativos a los territorios (véase el anexo I del presente capítulo). El Subcomité tuvo también ante sí una petición del Sr. Alan Steve McField (A/AC.109/PET.1161) y una nota del Presidente del Comité Especial (véase el anexo II del presente capítulo), ambas relativas a las Islas Caimán, y una petición del Sr. W.I. Trant, Presidente de la Montserrat Overseas People's Progressive Alliance (Londres), relacionada con Montserrat (A/AC.109/PET.1182).

3. El Subcomité deplora vehementemente la actitud adoptada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como Potencia administradora, pues a pesar de la invitación del Presidente, no ha considerado conveniente participar en las labores del Subcomité.

B. Aprobación del informe

4. Después de examinar la situación en los Territorios, el Subcomité examinó y aprobó las conclusiones y recomendaciones sobre los Territorios a/, con sujeción a ciertas reservas expresadas por el representante de Suecia.

5. El Subcomité examinó el presente informe en sus sesiones 172a. y 173a. celebradas el 24 de septiembre y el 1.º de octubre de 1971, y lo aprobó en su 173a. sesión, celebrada el 1.º de octubre de 1971.

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.748.

a/ Las conclusiones y recomendaciones presentadas por el Subcomité III al Comité Especial fueron aprobadas por éste sin modificación. Se reproducen en el párrafo 10 del presente capítulo.

CAPITULOS XXV Y XXVI

(A/8423/Add.7 (Parte IV))

ISLAS MALVINAS (FALKLAND) Y HONDURAS BRITANICA

INDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XXV. ISLAS MALVINAS (FALKLAND)		
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 7	170
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	8	171
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		173
XXVI. HONDURAS BRITANICA		
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 4	182
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	5	182
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		183

CAPITULO XXV

ISLAS MALVINAS (FALKLAND)

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 784a. sesión, celebrada el 25 de marzo de 1971, el Comité Especial, al aprobar el 58.º informe de su Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.687), decidió, entre otras cosas, examinar la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) como tema separado y considerarlo en sus sesiones plenarias.

2. El Comité Especial examinó el tema en su 830a. sesión, celebrada el 21 de octubre.

3. En su examen del tema el Comité Especial, advirtiendo que la Asamblea General había decidido en su vigésimo quinto período de sesiones aplazar el examen de la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland), tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2708 (XXV) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1970, sobre la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. El párrafo 11 de dicha resolución decía que la Asamblea General pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la Declaración en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen, teniendo plenamente en cuenta las disposiciones pertinentes del programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración"

4. Durante el examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) en el que figuran informaciones sobre las medidas anteriormente adoptadas por el Comité Especial y la Asamblea General, y sobre las últimas novedades concernientes al Territorio.

5. En su examen del tema, el Comité Especial también tuvo en cuenta las siguientes cartas de los Representantes Permanentes de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas:

a) Carta del 12 de agosto de 1971 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas (A/8368);

b) Carta del 12 de agosto de 1971 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (A/8369).

6. Además, el Comité Especial tuvo ante sí una petición por escrito de 17 de febrero enviada por el Sr. Ernesto H. Berreta relativa al Territorio (A/AC.109/PET.1162).

7. El representante de la Argentina participó en la labor del Comité Especial durante el examen del tema.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

8. En su 830a. sesión, celebrada el 21 de octubre, a continuación de las declaraciones de los representantes de la Argentina y del Ecuador, así como del Presidente (A/AC.109/PV.830), el Comité Especial, tomando nota con satisfacción de la información suministrada por el representante de la Argentina, decidió, sin objeciones, transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo mencionado en el párrafo 4, supra, a fin de facilitar la consideración del tema por la Cuarta Comisión y, a reserva de las instrucciones que pueda dar la Asamblea General a ese respecto, examinar el tema en su próximo período de sesiones.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL	1
B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	2 - 28
1. Generalidades	3
2. Evolución política y constitucional	4 - 13
3. Condiciones económicas	14 - 21
4. Condiciones sociales	22 - 25
5. Situación de la enseñanza	26 - 28

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.750.

A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL
Y POR LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial viene ocupándose del Territorio de las Islas Malvinas (Falkland Islands) desde 1964, y la Asamblea General desde 1965. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial y sus declaraciones de consenso y decisiones relativas al Territorio se hallan consignadas en sus informes presentados a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno y vigésimo primero a vigésimo quinto a/. Las decisiones de la Asamblea General figuran en la resolución 2065 (XX) de 16 de diciembre de 1965, en las declaraciones de consenso aprobadas el 20 de diciembre de 1966, el 19 de diciembre de 1967 y el 16 de diciembre de 1969, y en la decisión adoptada el 14 de diciembre de 1970 b/.

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (parte I) (A/5800/Rev.1) cap. XXIII, párr. 59; ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), cap. XII, párr. 469, inciso d); ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (parte III) (A/6700/Rev.1), cap. XXIII, párr. 1033 E; ibid., vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/7200/Rev.1), cap. XXX, párr. 7; ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1) cap. XXXI, párr. 6; ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1) cap. XIX, párr. 6.

b/ Ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa, documento A/6628, párr. 13; ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/6716), "Otras decisiones", tema 23, pág. 60; ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 30 (A/7630), "Otras decisiones", tema 23, pág. 86; ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 28 (A/8028 y Corr.1), "Otras decisiones", tema 23, pág. 108.

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO^{c/}

2. El informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones (véase nota a/ supra) contiene la información básica sobre los Territorios. A continuación se proporciona información adicional.

1. GENERALIDADES

3. Al 31 de diciembre de 1969 la población de las Islas Malvinas (Falkland Islands), excluidas las dependencias, se calculaba en 2 098 habitantes. Con escasas excepciones, todos eran de procedencia europea, en su mayoría de origen británico. La población de las dependencias fluctúa con la temporada ballenera.

2. EVOLUCION POLITICA Y CONSTITUCIONAL

Constitución

4. Como se informó previamente^{d/}, del 14 al 23 de julio de 1970 se celebraron conversaciones en Londres entre delegaciones de la Argentina y el Reino Unido; la delegación del Reino Unido incluyó también a participantes provenientes del Territorio. El comunicado de prensa expedido el 24 de julio de 1970 declaraba, entre otras cosas, lo siguiente:

"Se consideraron varias propuestas e ideas para la promoción de la libertad de comunicaciones. Las dos delegaciones discutieron problemas relativos al movimiento de personas en ambas direcciones, al establecimiento de comunicaciones marítimas y aéreas, a los servicios postales y de telecomunicaciones, al desarrollo del comercio y a la promoción de intercambios culturales.

"Ambas partes acordaron en principio que parece existir un considerable campo de acción para la promoción de la libertad de comunicaciones y que se harían todos los esfuerzos para tratar de lograr acuerdos sobre medidas prácticas con ese fin. Durante todo su transcurso las conversaciones se desarrollaron en forma amistosa y cooperativa.

^{c/} Los datos que figuran en este documento proceden de informes publicados y de la información transmitida al Secretario General por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 12 de junio de 1970, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, para el año terminado el 31 de diciembre de 1969.

^{d/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1) cap. XIX, anexo, párr. 21.

"Ambas partes acordaron que las mismas debían continuar a través de los contactos diplomáticos habituales que debía haber reuniones posteriores, similares a la recién finalizada en Londres, en fechas a decidir de común acuerdo, que la próxima reunión tendría lugar en Buenos Aires, y que posteriormente se realizaría una reunión en Puerto Stanley."

5. El Secretario de Estado para Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido, Sr. J. Godber, manifestó posteriormente en la Cámara de los Comunes (el 16 de noviembre de 1970) que "había un acuerdo en principio en el sentido de que parecía existir un considerable campo para la promoción de comunicaciones libres y que se harían todos los esfuerzos posibles para tratar de llegar a un acuerdo sobre medidas prácticas para tal fin".

6. En la 1854a. sesión plenaria de la Asamblea General, celebrada el 30 de septiembre de 1970 e/, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina se refirió al hecho de que el Gobierno de la República Argentina había "estado de acuerdo en negociar con el Reino Unido respecto a la disputa sobre la soberanía de estas Islas", y declaró:

"Al hacerlo así, interpretaba el espíritu y la letra de la resolución 2065 (XX), a la vez que reafirmaba su decisión irrenunciable, que es la de todo el pueblo argentino, de reintegrar a su patrimonio territorial las Islas Malvinas".

...

"Desde la finalización del último período de sesiones de esta Asamblea General, se han continuado las negociaciones a nivel diplomático. Proseguimos con especial interés las conversaciones acerca del problema de las comunicaciones entre las Islas y el territorio continental argentino, porque creemos que ellas constituyen un primer paso para la solución de la disputa."

7. En una carta de fecha 15 de octubre de 1970, dirigida al Secretario General, el Representante Permanente del Reino Unido se refirió a la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina arriba mencionada, y reiteró que la posición del Gobierno del Reino Unido acerca de la soberanía sobre las Islas continuaba siendo la que se había expuesto en la carta dirigida al Secretario General el 26 de septiembre de 1969 f/.

8. En noviembre de 1970, una delegación del Territorio compuesta de tres miembros visitó puertos del Atlántico en la Argentina meridional. Según los informes, se entendía que los miembros de la delegación estimaban que su misión no encerraba propósito político alguno y tenía por fin exclusivo celebrar conversaciones con comerciantes, autoridades portuarias y otros funcionarios argentinos, de modo que tanto los isleños como los argentinos pudieran considerar posteriormente con criterios más prácticos la posibilidad de negociaciones comerciales.

e/ A/PV.1854.

f/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 9 del programa, documento A/7691.

9. El 11 de diciembre de 1970, los Representantes Permanentes de la Argentina y del Reino Unido dirigieron cartas al Secretario General g/, informándolo que se habían celebrado en Londres, "en el curso de este año, conversaciones especiales ... sobre comunicaciones y movimiento en ambas direcciones" entre el territorio continental argentino y las Islas, dentro del marco general de las negociaciones para solucionar la controversia acerca del Territorio. Durante las conversaciones, manifestaban las cartas, los Gobiernos habían estudiado "varias propuestas e ideas sobre medidas prácticas para el establecimiento de comunicaciones marítimas y aéreas, el movimiento de personas en ambas direcciones y la vinculación económica, comercial y cultural entre el territorio continental y las Islas". Ambos Gobiernos expresaban la esperanza de que, a raíz de las conversaciones especiales celebradas en Londres, en las próximas conversaciones que tendrían lugar en Buenos Aires se llegase "a medidas positivas para la realización y promoción de la libertad de comunicaciones y movimiento".

10. Mediante cartas idénticas de fecha 12 de agosto de 1971 dirigidas al Secretario General h/, los Representantes Permanentes de Argentina y del Reino Unido informaron que habían tenido lugar nuevas conversaciones especiales en Buenos Aires, del 21 al 30 de junio de 1971, entre delegaciones de la Argentina y el Reino Unido, esta última con participación de isleños. Las conversaciones habían dado como resultado la aprobación por ambos Gobiernos de un conjunto de medidas prácticas cuya aplicación facilitaría el movimiento de personas y de bienes entre el territorio continental argentino y las Islas en ambas direcciones y promovería el establecimiento de vínculos culturales, sociales y económicos.

11. Se acompañaban a estas cartas copias de notas intercambiadas por los dos Gobiernos y de una declaración conjunta emitida al finalizar las conversaciones. En las notas, ambas partes convenían en que nada de lo contenido en la declaración conjunta se interpretaría como una renuncia de algunos de los Gobiernos a derecho alguno de soberanía territorial sobre las Islas o como un reconocimiento de la posición del otro Gobierno con respecto a dicha soberanía territorial, o de apoyo a dicha posición, y, además, que ningún acto o actividad emprendida en cumplimiento de la declaración conjunta constituiría una base para afirmar, apoyar o negar la posición de cualquiera de los dos Gobiernos con respecto a la soberanía territorial sobre las Islas.

12. Las medidas convenidas durante las conversaciones comprenden las siguientes:

i) Con el fin de tratar las cuestiones que pudieran surgir en el establecimiento y promoción de las comunicaciones, incluidas las relativas al movimiento de personas, se establecería una comisión consultiva especial constituida por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores argentino y de la Embajada británica, con sede en Buenos Aires.

ii) El Gobierno argentino otorgaría un documento especial a los residentes en las Islas, sin referencia a la nacionalidad, que desearan viajar al territorio continental argentino, que permitiría su libre desplazamiento en él; el mismo documento emitido por el Gobierno argentino sería el único documento requerido a los residentes del territorio continental argentino para viajar a las Islas.

g/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa documentos A/8234 y A/8235.

h/ A/8368 y A/8369.

iii) Los residentes en las Islas serían declarados por el Gobierno argentino exentos del pago de derechos e impuestos y de cualquier otra obligación como resultado de actividades en las Islas. Además, los residentes en las Islas que se trasladasen al territorio continental argentino para prestar servicios en actividades relacionadas con las comunicaciones estarían exentos de impuestos por sus salarios y otros beneficios que recibiesen de sus empleadores británicos. El Gobierno británico no demandaría el pago de impuestos a los residentes provenientes de territorio continental argentino que prestasen servicios en las Islas en actividades relacionadas con las comunicaciones por sus salarios y otros beneficios que recibiesen de sus empleadores argentinos.

iv) El Gobierno argentino tomaría las medidas prácticas necesarias para que el equipaje normal de los residentes en las Islas que viajasen entre ellas y el territorio continental argentino, cualquiera fuese la dirección, estuviese libre de todo pago de derechos e impuestos. Los residentes de las Islas estarían exentos del pago de todos los derechos e impuestos respecto de sus equipajes y efectos del hogar y automóviles que pasasen directamente a través del territorio continental argentino hacia las Islas o que pasasen a través del territorio continental argentino con destino al extranjero. El Gobierno británico tomaría las medidas necesarias para que el equipaje normal de los residentes en el territorio continental argentino que viajasen a las Islas o desde éstas al territorio continental argentino estuviese exento de todo pago de derechos e impuestos.

v) El Gobierno argentino tomaría las medidas necesarias para que todo residente en las Islas que estableciese su domicilio en el territorio continental argentino pudiese ingresar, por una sola vez libre de derechos e impuestos, todos sus efectos personales, del hogar y un automóvil. Igualmente el Gobierno británico tomaría las medidas necesarias para que todo residente en territorio continental argentino que estableciese su domicilio en las Islas pudiese ingresar, por una sola vez libre de derechos e impuestos, todos sus efectos personales, del hogar y un automóvil.

vi) Ambos Gobiernos facilitarían en las Islas y en el territorio continental argentino, respectivamente, el tránsito, la residencia y las tareas de las personas directamente vinculadas con las medidas prácticas adoptadas para realizar y promover las comunicaciones y movimiento.

vii) El Gobierno británico tomaría las medidas necesarias para el establecimiento de un servicio marítimo regular de pasajeros, carga y correspondencia entre las Islas y el territorio continental argentino.

viii) El Gobierno argentino tomaría las medidas necesarias para el establecimiento de un servicio aéreo regular de frecuencia semanal de pasajeros, carga y correspondencia entre el territorio continental argentino y las Islas.

ix) Mientras no se concluyese la construcción del aeródromo de Puerto Stanley, el Gobierno argentino proveería un servicio aéreo temporal con aviones anfibios entre el territorio continental argentino y las Islas para pasajeros, carga y correspondencia; este servicio sería examinado periódicamente a la luz del progreso en la construcción del aeródromo antes mencionado.

x) Ambos Gobiernos cooperarían en la simplificación de las prácticas, reglamentaciones y documentación del transporte marítimo y aéreo, teniendo en cuenta la necesidad de promover y agilizar las comunicaciones.

xi) Con el fin de facilitar el movimiento de personas que hubiesen nacido en las Islas, el Gobierno argentino tomaría las medidas necesarias para exceptuarlas de todas las obligaciones de enrolamiento y de servicio militar. El Gobierno británico declararía que en las Islas no existen obligaciones de enrolamiento para incorporarse al servicio militar.

xii) Ambos Gobiernos estudiarían e intercambiarían puntos de vista para facilitar el comercio y para permitir una mayor fluidez en las transacciones comerciales.

xiii) Ambos Gobiernos tomarían las medidas necesarias para que las comunicaciones postales, telegráficas y telefónicas entre el territorio continental argentino y las Islas en ambas direcciones fuesen lo más eficientes y expeditivas posible.

xiv) Las tarifas para las comunicaciones postales, telegráficas y telefónicas entre el territorio continental argentino y las Islas en ambas direcciones serían iguales a las internas del lugar de origen de las comunicaciones.

xv) Los sellos de correo de la correspondencia entre el territorio continental argentino y las Islas en cualquiera de las dos direcciones serían cancelados con un sello que se refiriese a esta declaración conjunta. Las sacas de correspondencia serían selladas en forma similar.

xvi) El Gobierno argentino estaría dispuesto a cooperar en los campos de la salud, educacional, agrícola y técnico en respuesta a requerimientos que pudieran formularsele; el Gobierno argentino tomaría las medidas necesarias para obtener plazas en escuelas en territorio continental argentino para los hijos de residentes en las Islas y ofrecería becas que serían anunciadas periódicamente y cuyo número se decidiría a la luz de los requerimientos locales.

13. Ambos Gobiernos declararon que continuarían su intercambio de puntos de vista sobre estas materias. Se convino en que las conversaciones continuarían a través de los canales diplomáticos habituales y que la próxima reunión tendría lugar en Puerto Stanley, Islas Malvinas (Falkland Islands), en 1972.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

Generalidades

14. La economía del Territorio se basa casi totalmente en la industria de la lana. Prácticamente todos los ingresos se derivan indirectamente de la cría de ovejas.

15. Un grupo de asesores agrícolas del Reino Unido estudió, entre septiembre de 1969 y abril de 1970, las condiciones reinantes en el Territorio. Se esperaba disponer de su informe, con las recomendaciones pertinentes, en junio de 1971.

Ganado lanar

16. La extensión total dedicada a la producción de lana es de 2,9 millones de acres. La Falkland Islands Company, registrada en el Reino Unido posee seis de las 29 granjas, con una superficie total de 1,3 millones de acres, es decir, el 46% de la extensión total dedicada al ganado lanar. La compañía controla también la navegación regular de las Islas y explota los almacenes más importantes de Puerto Stanley. Otra compañía, la Lovegrove Waldron, posee una granja de 173 000 acres.

Comercio internacional

17. En 1970, las exportaciones de lana ascendieron a 4 618 337 libras y las pieles a 279 540 libras. Las cifras del comercio exterior en los años 1965 a 1968, ambos inclusive, fueron las siguientes:

(en miles de libras)

<u>Año</u>	<u>Exportaciones totales</u>	<u>Exportaciones de lana</u>	<u>Importaciones</u>
1965	990	968	514
1966	1 038	998	697
1967	802	783	711
1968	842	811	599

18. El Reino Unido y otros países del Commonwealth absorben casi todas las exportaciones del Territorio y suministran la mayor parte de sus importaciones.

Hacienda pública y tributación

19. En 1969/70 los ingresos totales fueron de 474 703 libras esterlinas (incluidas 20 129 libras de los fondos de Desarrollo y Bienestar Colonial), frente a 479 567 libras (incluidas 18 939 libras de los fondos de Desarrollo y Bienestar Colonial) en 1968/69. Los gastos se elevaron a 543 410 libras en 1969/70, frente a 537 140 el año anterior. Los ingresos proceden principalmente de los impuestos a las sociedades y sobre la renta, los derechos de aduana, la venta de energía eléctrica y de sellos de correo y los ingresos por inversiones. Las principales partidas de gastos son la educación, la salud pública y correos y telecomunicaciones.

20. El tipo uniforme del impuesto sobre la renta es de 7 chelines. También existe un impuesto sobre las utilidades cuando éstas exceden de 2 000 libras esterlinas; el impuesto sobre las sociedades se aplica a razón de 7 chelines por libra. Sólo se pagan derechos de aduana sobre las bebidas alcohólicas, el tabaco y los fósforos. No existen derechos de exportación en relación con el sebo, los cueros y las pieles.

21. No hay bancos comerciales pero se puede remitir fondos al exterior por conducto del Tesoro o de las sucursales de dos bancos comerciales del Reino Unido, el Lloyds Bank, Ltd. y el Hambros Bank.

4. CONDICIONES SOCIALES

Mano de obra

22. En 1969 había unas 500 personas empleadas en la cría de ganado lanar. En Stanley, las mayores fuentes de empleo son el Gobierno y los servicios públicos, el comercio y el transporte marítimo. No se indicó que hubiera desempleo ni trabajadores migrantes.

23. A fines de 1970, en Stanley, los trabajadores no calificados recibían 11 libras, 11 chelines y 6 peniques por semana, los trabajadores especializados de 12 libras, 3 chelines y 9 peniques a 13 libras, 13 chelines y 9 peniques, y los empleados de comercio 14 libras y 5 chelines por semana. La semana laboral era de 45 horas.

24. Aunque carece de condición jurídica, la Sheepowners' Association es reconocida tanto por el Gobierno como por los empleadores, como órgano autorizado. El Falkland Islands General Employees' Union se halla registrado con arreglo a la Ordenanza sobre sindicatos y controversias laborales (Trade Unions and Disputes Ordinance).

Salud pública

25. El Departamento Médico empleaba en 1969 a un funcionario médico superior, tres médicos, dos dentistas y nueve enfermeras. El hospital general de Stanley tiene treinta y dos camas. Los gastos de sanidad ascendieron en 1969/70 a 54 102 libras esterlinas (que representan el 11,8% del total de los gastos ordinarios), frente a 54 986 libras (11,8% del total de los gastos ordinarios) el año anterior.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

26. En el Territorio, la enseñanza es gratuita y obligatoria de los 5 a los 15 años de edad. Sólo hay escuelas primarias. En 1969 había seis escuelas de ese tipo, con treinta y ocho maestros y una matrícula total de 372 estudiantes.

27. Por término medio se conceden anualmente dos becas a estudiantes con méritos para que continúen sus estudios en el Reino Unido y en el Uruguay. El Gobierno del Reino Unido concede becas para seguir cursos de capacitación de maestros de tres años de duración.

28. En 1969/70 los gastos de educación ascendieron a 60 738 libras esterlinas, o sea, el 13,1% de los gastos ordinarios, frente a 58 979 libras, o sea, el 12,4% de los gastos ordinarios en 1968/69.

CAPITULO XXVI

HONDURAS BRITANICA

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 784a. sesión, celebrada el 25 de marzo de 1971, el Comité Especial, al aprobar el 58º informe de su Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.687), decidió, entre otras cosas, ocuparse de la cuestión de Honduras Británica como tema separado y examinarlo en sus sesiones plenarias.
2. El Comité Especial examinó el tema en su 828a. sesión, celebrada el 6 de octubre.
3. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2708 (XXV) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1970, referente a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esa resolución, la Asamblea General pidió al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la Declaración en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen, teniendo plenamente en cuenta las disposiciones pertinentes del programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración".
4. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial y sobre las últimas novedades relacionadas con el Territorio.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

5. En su 828a. sesión, celebrada el 6 de octubre, tras una declaración de su Presidente (A/AC.109/PV.828), el Comité Especial decidió, sin objeciones, transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo mencionado en el párrafo 4 supra, con el fin de facilitar el examen del tema por la Cuarta Comisión y, con sujeción a cualquier directriz que la Asamblea General pudiera dar a este respecto, examinar el tema en su siguiente período de sesiones.

ANEXO

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1
B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	2 - 35
1. Generalidades	3 - 4
2. Evolución política y constitucional.	5 - 12
3. Condiciones económicas	13 - 26
4. Condiciones sociales	27 - 33
5. Situación de la enseñanza	34 35

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL

.. En 1970, el Comité Especial decidió transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo sobre el Territorio a/ y, con sujeción a cualquier directriz que la Asamblea General pudiese dar en este sentido, examinar el tema en su próximo período de sesiones.

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO^{b/}

2. En el informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones se encuentra la información básica sobre el Territorio c/.

1. GENERALIDADES

3. En agosto de 1970, las cifras provisionales proporcionadas por el censo que se levanta en el Territorio indicaron una población de 119,645 habitantes, lo que representa un incremento de 29.524 habitantes, o sea el 32,8% con respecto a 1960. La antigua capital, Belice, era la zona más poblada (39.257 habitantes) y el Distrito de Toledo la menos poblada (8.954 habitantes).

4. Como se informó anteriormente, la sede del Gobierno del Territorio se trasladó oficialmente a Belmopan, y la primera reunión del Gabinete se celebró en la nueva capital el 4 de agosto de 1970.

2. EVOLUCION POLITICA Y CONSTITUCIONAL

Constitución

5. La actual Constitución, que entró en vigor el 6 de enero de 1964, siguió teniendo efecto durante el período que se examina. En el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones d/ hay una reseña de las principales disposiciones de esa Constitución.

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), capítulo XX, párr. 5.

b/ La información presentada en esta sección se ha obtenido de informes publicados y de la información transmitida al Secretario General por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, el 29 de julio y el 5 de noviembre de 1970, sobre el año terminado el 31 de diciembre de 1969.

c/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), capítulo XX, párrs. 1 a 57.

d/ Ibid., párrs. 4 a 10.

6. En resumen, el Gobernador es nombrado por la Reina, y actúa de conformidad con el asesoramiento de los Ministros. La Constitución le reserva ciertas responsabilidades especiales, a saber, la defensa, las relaciones exteriores, la seguridad interna y la administración pública. El Gabinete está formado por el Primer Ministro y varios Ministros que son nombrados por el Gobernador con el asesoramiento del Primer Ministro. La Constitución también prevé un Consejo de Seguridad y un Comité Consultivo de Relaciones Exteriores con funciones de asesoramiento. El órgano legislativo, llamado Asamblea Nacional, es bicameral y consta de un Senado y de una Cámara de Representantes.

Partidos políticos

7. En el Territorio hay cuatro partidos políticos: el People's United Party (PUP), cuyo jefe es el Primer Ministro, Sr. George Price; el National Independence Party (NIP); el People's Development Movement (PDM); y el United Black Association for Development (UBAD).

8. El UBAD fue creado como partido político en agosto de 1970. A fines de año, el partido presentó el siguiente programa para "solucionar el creciente problema de pobreza, la ignorancia y la enfermedad": "control popular de las escuelas y de Radio Belice; fin de la discriminación racial; prohibición de las ventas de tierras a los extranjeros, autorizándose solamente el alquiler; adiestramiento militar y educación a las personas de todas las edades; financiación estatal de los programas agrícolas; control de los trabajadores sobre las industrias locales; fin de la discriminación en las leyes de impuestos sobre la renta; nacionalización de las iglesias (ningún extranjero deberá estar a la cabeza de una iglesia en Honduras Británica); y derecho de sufragio a las personas entre los 18 y los 70 años de edad".

Elecciones

9. Las últimas elecciones generales fueron celebradas el 5 de diciembre de 1969. El partido gobernante, el PUP, obtuvo 17 de los 18 escaños de la Cámara de Representantes. El único escaño obtenido por la oposición es el del NIP.

Condición del Territorio

10. En marzo de 1970, el Sr. J. Godber, Secretario de Estado del Reino Unido para Asuntos Exteriores y del Commonwealth, declaró, en respuesta a una pregunta que se le hizo en la Cámara de los Comunes, que "... se reconoce que la independencia es la aspiración natural y legítima del pueblo de Honduras Británica. Cuando el Gobierno de Honduras Británica presente propuestas constitucionales detalladas, estaremos dispuestos a examinarlas".

11. En mayo de 1970 se preguntó al Sr. Godber en la Cámara de los Comunes "si estaba satisfecho con las propuestas para salvaguardar la integridad de Honduras Británica después de que el país obtuviera su independencia". En su respuesta, declaró que el asunto se examinaría sin duda en una conferencia sobre la independencia, cuando se celebrara; añadió que era "premature" hablar de esas propuestas. Cuando se le preguntó si el Gobierno de Guatemala estaba de acuerdo en reconocer la soberanía de Honduras Británica después de que ese país obtuviera la independencia, respondió: "Ya que no se ha fijado ninguna fecha para la independencia, la cuestión del reconocimiento de la soberanía del país después de su independencia no se plantea por el momento".

12. En septiembre de 1970, se informó de que el Primer Ministro del Territorio había declarado que su Gobierno "no tenía intenciones de lanzarse a la independencia sin una planificación cuidadosa y completa y mientras no estuviera resuelto el problema de la controversia anglo-guatemalteca". En abril de 1971, el Primer Ministro reiteró la posición de su Gobierno de que "no llevaría a Belice a la independencia sin una garantía conveniente y adecuada del Reino Unido y de tantas otras naciones amigas como fuera posible".

3. CONDICIONES ECONOMICAS

Generalidades

13. La economía del Territorio está basada en la producción agrícola (particularmente el azúcar y los cítricos) que representa casi dos tercios del valor de las exportaciones.

Agricultura, silvicultura y pesca

14. El azúcar sigue siendo el producto agrícola más importante y la mayor fuente de ingresos de exportación. Aunque la producción de 1969 (52.100 toneladas) era menor en un 18% que la de 1968 (63.588 toneladas) los precios aumentaron casi lo suficiente para compensar la disminución del volumen; el valor de la exportación de los dos años fue apenas de 9 millones de dólares de Honduras Británica e/. La Belize Sugar Industries, Ltd., subsidiaria de Tate and Lyle, Ltd, explota dos fábricas de azúcar en el Territorio.

15. La producción de frutos cítricos (pomelos y naranjas) alcanzó un total de 988.000 cajas en 1969, en comparación con 954.000 cajas en 1968 y 934.000 en 1967. La mayor parte de la cosecha se elabora para la exportación en dos fábricas locales. En 1969, se planteó un total de 6.800 acres con naranjas y un total de 2.400 acres con pomelos.

16. En 1969 la exportación de pepinos ascendió a 108.525 quintales, por un valor de 176.484 dólares de Honduras Británica. La exportación de plátanos cesó a principios de 1969 debido a los problemas de transporte y de insectos.

17. Entre los cultivos que se destinan principalmente al consumo local se incluyen el maíz, el arroz y los frijoles. El número de acres sembrados de maíz fue de 17.549 en 1969, en comparación con 16.360 en 1968. La Junta de Comercio compró un total de 120.298 libras de maíz en 1969. El número de acres sembrados de arroz fue de 4.159 en 1969, aproximadamente los mismos que en 1968. La producción de arroz en esos dos años ascendió a 6 millones de libras. En 1969, la Junta de Comercio compró 4,44 millones de libras de arroz. El territorio aún importa unos 3 millones de libras, o sea el 40% de su consumo de arroz anual, aunque tanto el Gobierno como los inversionistas locales y extranjeros están haciendo experimentos de cultivo mecánico de arroz. Al cultivo de frijol rojo se dedicó en 1969 un total de 7.035 acres, y la Junta de Comercio compró 124.638 libras de la cosecha.

e/ La unidad monetaria, el dólar de Honduras Británica, equivale aproximadamente a 0,25 libras o a 0,66 dólares de los Estados Unidos.

18. La Potencia administradora comunica que, como resultado de las medidas adoptadas a fines de 1968, la cabaña total ascendió a 32.000 cabezas de ganado en 1969, en comparación con 30.000 en 1968. Se han realizado progresos en el mejoramiento de la base económica de la industria mediante la relajación de los controles sobre los precios de menudeo y el establecimiento de mercados de subasta de ganado en las zonas productoras.

19. Con la excepción de un pequeño porcentaje de tierra que se mantiene como reservas protegidas, la mayor parte de los terrenos forestales se explota para maderas, chicle y semillas de árboles. En 1969 la producción de maderas se calculó en 10 millones de board feet, de los que se exportaron unos 3,5 millones. El valor total de la exportación de productos forestales fue de aproximadamente 1.360.000 dólares de Honduras Británica.

20. Aproximadamente el 95% de los productos de la pesca se exporta a los Estados Unidos. En 1969, la producción de colas de langosta ascendió a 408.562 libras, por un valor de 1.200.679 dólares de Honduras Británica; ese año no se exportaron langostas enteras. Las exportaciones de camarones ascendieron a 106.961 libras por un valor de 110.964 dólares de Honduras Británica. Otras exportaciones de pescado (pescado con escamas fresco o salado seco, caracolas y algo de carne de tortuga) se estimaron en 391.532 dólares de Honduras Británica.

Yacimientos e industrias minerales

21. Aunque la búsqueda de petróleo no tiene actualmente un papel importante en la economía, varias compañías tienen licencias de prospección de petróleo en el Territorio. Según la Potencia administradora, la Belize Chevron Oil Company tiene licencias de exploración en cerca de 1.856.000 acres de la zona costera norte del país. Las compañías petroleras Ariel y Ajax tienen licencias de prospección en el resto de la región costera del país - una zona de unas 982.000 acres. La Anschutz Corporation ha solicitado licencia de exploración en 2.773.000 acres de la región norte de Honduras Británica, mientras que la Harding Brothers Gas and Oil Company International ha solicitado concesiones en 1.376.000 acres aproximadamente de la zona sur.

22. En 1968/69 se otorgaron concesiones de desarrollo para el establecimiento de la primera cervecería del Territorio, para una pequeña planta de relaminación de acero, un molino harinero y una fábrica de pinturas; se estudiaron dos solicitudes de concesiones de desarrollo para mezclar fertilizantes. La Williamson Industries, filial de Williamson Dixie of Fort Worth (Estados Unidos de América) y la única compañía manufacturera para la exportación, empleó a 215 personas en la confección de monos para ser enviados a los Estados Unidos y de pantalones de tipo "jean" para exportación al Reino Unido.

Transporte

23. Según el informe del Departamento de Obras Públicas para 1966 (publicado en mayo de 1970), había 920,5 millas de caminos en el Territorio, incluso 127 millas de caminos asfaltados y 577 millas de caminos con firme. Durante 1969, se gastaron en caminos 3,11 millones de dólares de Honduras Británica, con cargo a un presupuesto territorial de 22,28 millones de dólares de Honduras Británica.

En agosto de 1970, el Primer Ministro del Territorio anunció que su Gobierno gastaría 2,14 millones en construcción y mejoramiento de caminos durante ese año. También se informó de que el Ayuntamiento de Belice había decidido gastar 350.000 dólares de Honduras Británica en la reconstrucción de las calles de la ciudad.

Turismo

24. La llegada de turistas por avión, aunque aún es pequeña, aumentó constantemente y los ingresos por concepto de turismo correspondientes a 1969/70 se calcularon en unos 2 millones de dólares de Honduras Británica, que convirtieron a esta industria en la tercera fuente de obtención de divisas, después del azúcar y los frutos cítricos. Para la temporada 1969/70 se agregaron unas 100 habitaciones nuevas principalmente unidades de 12 a 16 habitaciones, en las playas meridionales o las islas frente a las costas.

Comercio y hacienda pública

25. El valor total de las importaciones en 1969 fue de unos 49 millones de dólares de Honduras Británica, en comparación con 44,2 millones en 1968. El valor del total de las exportaciones fue de 25,19 millones de dólares de Honduras Británica en 1969 (incluidos 20 millones en exportaciones domésticas), en comparación con 20,46 millones en 1968. Las principales relaciones comerciales del Territorio siguieron siendo el Reino Unido y los Estados Unidos.

26. Los ingresos del Territorio ascendieron en 1969 a 22,84 millones de dólares de Honduras Británica (incluidos 7,83 millones de los fondos de Desarrollo y Bienestar Colonial), en comparación con 24,42 millones en 1968. Las principales fuentes de ingreso nacional son los derechos de importación y los impuestos internos. La mayor parte de los ingresos de capital proceden de subsidios y préstamos otorgados por el Reino Unido. El total de gastos en 1969 fue de 22,28 millones de dólares de Honduras Británica, en comparación con 25,15 millones en 1968. En 1969, los gastos en la nueva capital de Belmopan ascendieron a un total de 7,51 millones de dólares de Honduras Británica.

4. CONDICIONES SOCIALES

Mano de obra

27. De acuerdo con los cálculos realizados en 1967, el 40% aproximadamente de la población activa se dedicaba a la agricultura. Los números de personas que se dedicaban a las principales ocupaciones remuneradas a fines de ese año se calculaban como sigue: agricultura, silvicultura y pesca, 4.225; manufacturas, 2.743; construcción 1.316; y comercio, 1.502.

28. El territorio carece de estadísticas de empleo fidedignas. Según ciertos informes, hay escasez de trabajadores agrícolas y una grave escasez de mano de obra calificada, debido a la falta de instrucción técnica en el Territorio. El desempleo es un problema particularmente grave en la ciudad de Belice.

29. A fines de 1969 había nueve sindicatos registrados con 7.008 miembros.

Sanidad pública

30. El hospital general principal, con 162 camas, está en la ciudad de Belice, donde hay también dos hospitales privados con una capacidad de 33 camas. Hay también un hospital de 30 camas en el Distrito de Toledo y hospitales más pequeños en cada uno de los cinco municipios principales (con un total de 151 camas), una clínica y hospital del Gobierno para enfermos mentales y un pequeño sanatorio provisional para tuberculosos en las afueras de la antigua capital. Veintidós dispensarios del Gobierno y de misiones y clínicas móviles prestan servicios en las zonas más alejadas.

31. En 1969 había 25 médicos registrados empleados por el Gobierno y 13 médicos registrados privados en el Territorio (21 y 14 en 1968). En 1969, 65 de las 79 enfermeras diplomadas estaban empleadas por el Gobierno (63 y 7 en 1968).

32. El total de gastos del Gobierno por concepto de servicios médicos y sanitarios en 1969 ascendió a 1.409.174 dólares de Honduras Británica, en comparación con 1.209.621 en 1968.

33. Se informa que el Territorio está relativamente libre de enfermedades endémicas. Sin embargo, en agosto de 1970 el Ministerio de Asuntos Internos y Sanidad del Territorio anunció que habían ocurrido cuatro muertes como resultado de un brote de disentería bacilar. Se analizaron los abastecimientos públicos de agua y los resultados indicaron que no estaban contaminados; se mantenían contactos con la Organización Mundial de la Salud (OMS) para que asesorara a las autoridades del Territorio en relación con el movimiento de la enfermedad en la zona.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

34. La enseñanza es obligatoria para los niños de 6 a 14 años de edad. La enseñanza primaria es gratuita. En 1969 había 29.676 alumnos matriculados en las 161 escuelas primarias públicas y 11 escuelas primarias independientes. El personal docente de esas escuelas ascendía a un total de 1.208 maestros.

35. Había 18 escuelas secundarias, incluidos un instituto agrícola, una escuela de formación profesional y el Colegio Técnico de Belice, que contaba con 243 profesores. El número de alumnos matriculados en esas escuelas ascendía a un total de 3.278. También hay una Escuela Normal oficial en la que se hallaban matriculados 99 estudiantes en 1969.

CAPITULO XXVII

(A/8423/Add.8/Rev.1)

INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA
EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS
NACIONES UNIDAS

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 6	192
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	7	193
ANEXO: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL		195

CAPITULO XXVII

INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA Y CUESTIONES CONEXAS

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó la cuestión de la información sobre los Territorios no Autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas y cuestiones conexas en su 828a. sesión, celebrada el 6 de octubre de 1971.
2. Al examinar este tema, el Comité Especial se guió por las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General 2621 (XXV), de 12 de octubre de 1970, relativa al programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y 2708 (XXV), de 14 de diciembre de 1970, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. El Comité Especial también tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de otras resoluciones de la Asamblea General relativas a la información sobre los Territorios no Autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta y cuestiones conexas, en particular, la resolución 1970 (XVIII), de 16 de diciembre de 1963, por la cual, entre otras cosas, se disolvió la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos y se traspasaron algunas de sus funciones al Comité Especial, y el párrafo 7 de la resolución 2701 (XXV), de 14 de diciembre de 1970, en el que se pide al Comité Especial que estudie, con arreglo a los procedimientos establecidos por él en 1964 ^{1/}, la información sobre los Territorios no Autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta.
3. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí el informe del Secretario General (véase el anexo al presente capítulo) con información sobre las fechas en que se transmitió información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta sobre los Territorios no Autónomos interesados para los años 1969 y 1970.
4. El 1.º de octubre, se distribuyó un proyecto de resolución sobre el tema (A/AC.109/L.746), que finalmente fue patrocinado por los representantes de Afganistán, Ecuador, Etiopía, India, Irak, Malí, Sierra Leona, la República Árabe Siria, la República Unida de Tanzania, Túnez y Yugoslavia.
5. En su 828a. sesión, celebrada el 6 de octubre, el Comité Especial examinó y aprobó, sin objeciones, el proyecto de resolución (véase el párrafo 7 *infra*), en el entendimiento de que las reservas expresadas por el representante de Suecia se verían reflejadas en el acta de la sesión (A/AC.109/PV.828).

^{1/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (parte I) (A/5800/Rev.1), cap. II.

6. El 7 de octubre, el texto de la resolución (A/AC.109/385) fue transmitido a los Representantes Permanentes de las Potencias administradoras, para que lo señalaran a la atención de sus gobiernos.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

7. Se reproduce a continuación el texto de la resolución (A/AC.109/385) aprobada por el Comité Especial en su 828a. sesión, celebrada el 6 de octubre, al cual se hace referencia en el párrafo 5 supra.

El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Recordando la resolución 1970 (XVIII) de la Asamblea General, del 16 de diciembre de 1963, en la que la Asamblea pidió al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que estudiase la información transmitida al Secretario General en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas y que la tuviese plenamente en cuenta al examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración,

Recordando también la resolución 2701 (XXV) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1970, en la que la Asamblea General pidió al Comité Especial que continuara desempeñando las funciones que se le habían encomendado en virtud de la resolución 1970 (XVIII), de conformidad con los procedimientos establecidos,

Recordando asimismo las disposiciones del párrafo 5 de la resolución 2701 (XXV), en el cual la Asamblea General exhortaba a las Potencias administradoras interesadas a que transmitieran, o continuaran transmitiendo, al Secretario General la información prescrita en el inciso e del Artículo 73 de la Carta, así como la información más completa posible sobre la evolución política y constitucional de los correspondientes territorios,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el tema^{2/},

1. Lamenta que, a pesar de las reiteradas recomendaciones de la Asamblea General y del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, algunos Estados Miembros que tienen responsabilidades en cuanto a la administración de territorios no autónomos todavía no hayan transmitido información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, hayan transmitido información insuficiente o hayan transmitido información demasiado tarde;

2. Cordena enérgicamente al Gobierno de Portugal por su persistente negativa a transmitir información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta

^{2/} Véase el anexo al presente capítulo.

con respecto a los territorios coloniales bajo su dominación, en abierto desafío de las disposiciones de las muchas resoluciones aprobadas por la Asamblea General y por el Comité Especial sobre esos territorios;

3. Deplora profundamente la negativa del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a transmitir esa información sobre los territorios de Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente;

4. Exhorta una vez más a las Potencias administradoras interesadas a que transmitan, o continúen transmitiendo, al Secretario General la información prescrita en el inciso e del Artículo 73 de la Carta, así como la información más completa posible sobre la evolución política y constitucional de los correspondientes territorios;

5. Reitera su petición de que las Potencias administradoras interesadas transmitan tal información lo antes posible y a más tardar dentro de un plazo máximo de seis meses desde la expiración del año administrativo en los territorios no autónomos correspondientes;

6. Decide, a reserva de cualquier decisión que pudiera adoptar la Asamblea General a ese respecto, seguir desempeñando las funciones que le fueron encomendadas en virtud de la resolución 1970 (XVIII), de la Asamblea General, de conformidad con los procedimientos establecidos.

ANEXO^a

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

Transmisión de información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta

1. En el anterior informe del Secretario General sobre esta cuestión^{a/} se indicaron las fechas - hasta el 4 de agosto de 1970 - en las cuales se transmitió información al Secretario General en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta. En el cuadro que figura al final del presente informe se indican las fechas en que se transmitió dicha información para los años 1969 y 1970 hasta el 28 de septiembre de 1971.

2. La información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta se ajusta en general al formulario aprobado por la Asamblea General, e incluye datos sobre geografía, historia, población y condiciones económicas, sociales y educacionales. En el caso de los Territorios bajo administración de Australia, España, los Estados Unidos de América, Francia, Nueva Zelandia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los informes anuales sobre esos Territorios incluyen también datos sobre cuestiones constitucionales. En el curso de las sesiones del Comité Especial, los representantes de Australia, los Estados Unidos y Nueva Zelandia, suministran más información sobre la evolución política y constitucional de los Territorios bajo sus respectivas administraciones. El Reino Unido también proporciona información complementaria sobre los territorios bajo su administración.

3. No se ha transmitido al Secretario General información acerca de los Territorios bajo administración portuguesa que la Asamblea General, en virtud de su resolución 1542 (XV), del 15 de diciembre de 1960, consideró que eran Territorios no autónomos en el sentido del Capítulo XI de la Carta. El Secretario General tampoco ha recibido información alguna relativa a Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente. Con respecto a dichos Territorios, el representante del Reino Unido declaró en la 1752a. sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 15 de diciembre de 1967, que por haber alcanzado la condición de Estados Asociados, habían logrado "la plenitud del gobierno propio" y que no se transmitiría información sobre ellos en el futuro. En la 1367a. sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 10 de diciembre de 1969, el representante del Reino Unido hizo una declaración análoga respecto a San Vicente b/.

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/379 y Add.1 y 2.

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XXI, anexo.

b/ Véanse asimismo los documentos A/AC.109/341, A/C.4/725 y A/AC.109/PV.762 y Corr.1 respecto de Dominica y San Vicente.

Estudio de la información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta

4. En cumplimiento de las disposiciones del párrafo 5 de la resolución 1970 (XVIII) del 16 de diciembre de 1963, del párrafo 4 de la resolución 2109 (XX) del 21 de diciembre de 1965, del párrafo 4 de la resolución 2233 (XXI) del 20 de diciembre de 1966, del párrafo 5 de la resolución 2351 (XXII) del 19 de diciembre de 1967, del párrafo 7 de la resolución 2422 (XXIII) del 18 de diciembre de 1968, del párrafo 8 de la resolución 2558 (XXIV) del 12 de diciembre de 1969 y del párrafo 7 de la resolución 2701 (XXV), del 14 de diciembre de 1970, en que se pidió al Comité Especial que estudiase la información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73, y de conformidad con el procedimiento aprobado por el Comité Especial en 1964, la Secretaría ha continuado utilizando la información recibida para preparar los documentos de trabajo que sobre cada uno de los Territorios destina al Comité Especial.

CUADRO

Fechas de transmisión de la información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta con respecto a los años 1969 y 1970

En este cuadro se incluyen todos los territorios enumerados en la parte I, anexo II, del informe que la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos presentó a la Asamblea General en su decimoctavo período de sesiones a/ con excepción de Adén, Barbados, Basutolandia, Bechuania, Borneo Septentrional, Gambia, Guyana Británica, Guinea Ecuatorial, (Fernando Po y Río Muni), Ifni, Isles Cook, Jamaica, Kenia, Malta, Mauricio, Nyasalandia, Rhodesia del Norte, Sarawak, Singapur, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Uganda, Viti y Zanzíbar.

	<u>1969</u>	<u>1970</u>
AUSTRALIA (1.º de julio - 30 de junio) <u>b/</u>		
Islas Cocos (Keeling)	3 de junio de 1970	30 de abril de 1971
Papua	22 de junio de 1970	13 de julio de 1971
ESPAÑA (año civil)		
Sáhara español	1.º de julio de 1970	30 de junio de 1971
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		
(1.º de julio - 30 de junio) <u>b/</u>		
Samoa Americana	30 de junio de 1970	23 de abril de 1971
Guam	1.º de abril de 1970	15 de junio de 1971
Islas Vírgenes de los Estados Unidos	1.º de abril de 1970	23 de abril de 1971

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoctavo período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/5514), parte I, anexo II.

b/ El período se extiende del 1.º de julio del año anterior al 30 de junio del año indicado.

	<u>1969</u>	<u>1970</u>
FRANCIA (año civil)		
Archipiélago de las Comoras <u>c/</u>	-	-
Somalia Francesa <u>c/</u> <u>c/</u>	-	-
Nuevas Hébridas (condominio con el Reino Unido)	30 de diciembre de 1970	
NUEVA ZELANDIA (1.º de abril-31 de marzo) <u>e/</u>		
Islas Niue	31 de agosto de 1970	24 de septiembre de 1971
Islas Tokelau	31 de agosto de 1970	24 de septiembre de 1971
PORTUGAL		
Angola	-	-
Archipiélago de Cabo Verde	-	-
Guinea, llamada Guinea Portuguesa	-	-
Macao y sus dependencias	-	-
Mozambique	-	-
Santo Tomé y Príncipe y sus dependencias	-	-
Timor (portugués) y sus dependencias	-	-
REINO UNIDO (año civil)		
Antigua	-	-
Bahamas	13 de julio de 1970	10 de agosto de 1971
Bermudas	29 de julio de 1970	

c/ El 27 de marzo de 1959, el Gobierno de Francia notificó al Secretario General que este territorio había alcanzado la autonomía interna y, en consecuencia, la transmisión de información sobre el mismo cesó a partir de 1957.

d/ El nuevo nombre del Territorio es Territorio francés de los afores y los islas (véase el boletín de terminología No. 240 (ST/CS/SER.F/240) del 15 de abril de 1958).

e/ El período se extiende del 1.º de abril del año indicado al 31 de marzo del año siguiente.

19691970REINO UNIDO (año civil) (continuación)

Honduras Británica	29 de julio de 1970 ^{f/}	11 de agosto de 1971
Islas Vírgenes Británicas	26 de junio de 1970 ^{g/}	25 de junio de 1971
Brunéi	3 de agosto de 1970	13 de julio de 1971
Islas Caimán	12 de junio de 1970	24 de junio de 1971
Dominica	-	-
Islas Malvinas (Falkland Islands)	9 de junio de 1970 ^{h/}	23 de junio de 1971
Gibraltar	30 de julio de 1970 ^{i/}	23 de junio de 1971 ^{j/}
Islas Gilbert y Ellice	26 de junio de 1970 ^{k/}	28 de septiembre de 1971
Granada	-	-
Hong Kong	26 de junio de 1970	23 de junio de 1971
Montserrat	21 de julio de 1970	
Nuevas Hébridas (condominio con Francia)	29 de junio de 1970	
Isla Pitcairn	26 de junio de 1970	31 de mayo de 1971

^{f/} El 5 de noviembre de 1970 se transmitió información adicional correspondiente a 1969.

^{g/} El 8 de septiembre de 1970 se transmitió información adicional correspondiente a 1969.

^{h/} El 18 de septiembre de 1970 se transmitió información adicional correspondiente a 1969.

^{i/} El 5 de marzo y el 15 de abril de 1971 se transmitió información adicional correspondiente a 1969.

^{j/} El 13 de septiembre de 1971 se transmitió información adicional correspondiente a 1970.

^{k/} El 4 de agosto de 1970 se transmitió información adicional correspondiente a 1969.

	<u>1969</u>	<u>1970</u>
REINO UNIDO (año civil) (<u>continuación</u>)		
Santa Elena	26 de junio de 1970 ^{1/}	8 de julio de 1971 ^{m/}
San Cristóbal-Nieves-Anguila	-	-
Santa Lucía	-	-
San Vicente	-	-
Islas Seychelles	30 de julio de 1970 ^{n/}	24 de junio de 1971 ^{o/}
Islas Salomón	5 de junio de 1970	24 de junio de 1971
Rhodesia del Sur	29 de junio de 1970	
Islas Turcas y Caicos	13 de julio de 1970	23 de julio de 1971

- ^{1/} El 15 de marzo de 1971 se transmitió información adicional correspondiente a 1969.
- ^{m/} El 26 de agosto de 1971 se transmitió información adicional correspondiente a 1970.
- ^{n/} El 18 de febrero de 1971 se transmitió información adicional correspondiente a 1969.
- ^{o/} El 14 de julio de 1971 se transmitió información adicional correspondiente a 1970.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店洽购或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
